BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.430

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 32 2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9252 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 11 de Marzo de 1946

CORREO ARGENTINO
Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

SUMARIO

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

DECRETOS SINTETIZADOS
Ministerio de Guerra

Resoluciones Ministeriales
Ministerio de Hacienda

(Continúa en la página 16)

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Delégase a un Tribunal de Vistas disposiciones del Art. 147.º y correlativos de la reglamentación de la ley de aduana.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

1.758|46. — Dto. N.º 37. — Expte. N.º 18.430-1945. — A efectos de regularizar la situación de los expedientes, tanto de índole contenciosa como de clasificación de mercaderías, que se encuentran detenidos a estudio del Tribunal de Clasificaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Transitoriamente y hasta nueva disposición, las funciones atribuídas al Tribunal de Clasificaciones en los artículos 147 y correlativos de la reglamentación de la ley de Aduana, serán confiadas a un Tribunal de Vistas, el cual se constituirá con seis vistas titulares y seis vistas suplentes de la Aduana de la Capital, designados por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Dirección General de Aduanas.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ferrocarril Central Argentino. — Deniégase devolución de impuesto interno al alcohol empleado por el Ferrocarril para la explotación de sus líneas.

Buenos Aires 1.º de Febrero de 1946.

3.243|46. — 71. — 130. — Expte. 46.308|45. — Visto que el Ferrocarril Central Argentino solicita la devolución de la suma de m$n.4.941.55, abonada bajo protesta en concepto de impuesto interno al alcohol, adquirido a compañías productoras y distribuidoras, destinado a la explotación de sus líneas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha empresa no figura inscripta como contribuyente en esta materia ni la suma cuya devolución reclama ha sido ingresada con motivo de pagos efectuados por ella.

Que el gravamen ha sido abonado por firmas comerciales que no tienen derecho a invocar privilegios especiales y que son las únicas responsables del pago del tributo, de acuerdo al régimen establecido por las leyes de impuestos internos.

Que el recurrente por el hecho de adquirir alcohol en plaza, pagando un precio dentro del cual puede estar incluído el gravamen, no puede convertirse en contribuyente de derecho, ni substituir a los responsables establecidos por la ley que son los fabricantes o importadores exclusivamente.

Que en consecuencia carece de acción para solicitar el reintegro de los impuestos referidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquse, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Contribución Territ. — Declárase prescripta una deuda de impuesto territorial.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

3.244|46. — 72. — 131. — Expte. N.° 200.450|1945. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, solicita se declare prescripta la deuda que por el año 1920 reconoce la propiedad ubicada en la calle Jujuy número 763 Pda. N.° 193.154; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber transcurrido con exceso el plazo de diez años que fija el artículo 30 de la Ley numero 11.285, texto ordenado, sin que existan acciones fiscales tendientes al cobro de la deuda que puedan interrumpir la prescripción, corresponde disponer su cancelación.

Que sin perjuicio de ello, la Administración deberá establecer las causas por las cuales no se accionó judicialmente el cobro de la deuda que por tal causa prescribió deslindando la responsabilidad de los funcionarios y empleados intervinientes a fin de formular los cargos respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase por prescripción la deuda de impuesto territorial correspondiente al año 1920 de la propiedad mencionada.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, a los fines del segundo considerando del presente decreto y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Lerner R. & Cía. — Deniégase devolución de impuesto interno.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

3.245|46. — 73. — 132. — Expte. 47.205|1945. — Visto que la firma R. Lerner & Compañía solicita devolución de la suma de m$n. 1.578.06 abonada a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto; y

CONSIDERANDO:

Que por las razones puestas de manifiesto por el Ministerio de Hacienda en la resolución N.° 410 del 29 de Mayo de 1941, que corre a fs. 29 del expediente numero 45.207|1942, agregado a estas actuaciones, y que se dan por reproducidas, no procede acceder al pedido interpuesto por la causante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Shell-Mex Argentina Ltda. — Confírmase una resolución ministerial.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.689|46. — 74. — 133. — Expte. 46.159-1944. — Visto que la Compañía Shell-Mex Argentina Limited apela ante el Poder Ejecutivo de la resolución del ministerio de Hacienda número 793, del 26 de Octubre último, que confirma la de la Dirección General del Impuesto a los Réditos del 29 de Mayo de 1944, en la parte que exige a la causante el impuesto de sellos omitidos en operaciones gravadas por el artículo 15 de la Ley 11.290 (t.o.), por cuyo concepto se abonó bajo protesta la suma de m$n. 62.542,65, y

Considerando:

Que la causante en su nueva presentación no aporta otros datos o elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse el pronunciamiento recurrido, el que por otra parte no adolece de errores de hecho u otros vicios susceptibles de causar su nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 30 de Junio de 1896,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda número 793, de fecha 26 de Octubre de 1946.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español. — Habilítase con carácter fiscal un espacio de galpón particular para almacenamiento de hierro procedente de España.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

4.096|46. — 28. — 141. — Expte. N.° 17.430|1945. — Vistas estas actuaciones por las que la Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, solicita, con la conformidad de Mercados Nacionales de Frutas y Hortalizas, la habilitación con carácter fiscal de un espacio de ochocientos (800) m.c. (20 x 40) en el galpón "El Porteño" (Ex "Pachano"), con destino al almacenamiento del hierro que recibe de España; pidiendo, asimismo, se le exima de la obligación de construir una división del espacio mencionado, a fin de separarlo del resto del galpón y ponerlo en las condiciones exigidas por el artículo 300.° de las Ordenanzas de Aduanas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la finalidad de la gestión que se interpone, es allanar las dificultades que, por la falta de depósitos, se presentan a la recurrente para descargar la gran cantidad de vagones ocupados con el hierro que llega a su consignación procedente de España;

Que si bien el galpón de que se trata no reúne totalmente las condiciones exigidas por la mencionada disposición legal, es posible arbitrar en el presente caso una solución favorable, eximiéndola de la obligación de construir el tabique separatorio, atento el carácter que invisten la peticionante y la Repartición cedente del espacio referido, como asimismo la naturaleza de la mercadería a depositarse (tirantes y ángulos de hierro) que, por sus dimensiones y estructura, permitirá la formación de una división del resto del local en oportunidad de efectuarse su depósito;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter fiscal una superficie de ochocientos (800) metros cuadrados (20 x 40) del galpón "El Porteño" (ex-Pachano), ocupado por Mercados Nacionales de Frutas y Hortalizas, cedida por esta entidad a la Comisión Receptora y distribuidora del Hierro Español, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, con destino al almacenamiento del hierro que llega a su consignación, procedente de España, bajo las siguientes condiciones:

a) La habilitación será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, estando sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

b) El depósito de los materiales de que se trata, deberá realizarse de modo que su acondicionamiento vaya formando una separación del resto del depósito, a fin de cumplimentar, en lo posible, las exigencias del artículo 300.° de las Ordenanzas de Aduana.

c) La permisionaria deberá abonar los sueldos correspondientes a un Guarda (Auxiliar 2.°) encargado de controlar las operaciones que se realicen en ese lugar y a un Ordenanza (Ayudante 1.°), y el aporte patronal del 6 o|o; debiendo efectuar, asimismo, el depósito de dos meses de sueldo en garantía, de conformidad con el decreto de 26 de julio de 1933, suministrando, además, los útiles necesarios para el desempeño de los empleados fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la División Personal, Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Autorízanse operaciones de carga y descarga de mercaderías, materiales, frutos y productos del país, por su muelle situado en Río Grande (Tierra del Fuego).

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

4.097|46. — 29. — 140. — Expte. 18.945|1944. — Vistos y Considerando:

Que la Federación de Ganaderos y Pobladores de la Patagonia se presenta solicitando se autorice la realización de operaciones generales por el muelle que la Corporación Argentina de Productores de Carnes posee en la margen derecha del Río Grande (Tierra del Fuego);

Que por Decreto número 13.691 (161) de 30 de Mayo de 1944 se habilitó con carácter permanente el muelle de propiedad de la Corporación Argentina de Productores de Carnes ubicado en la margen derecha del Río Grande (Tierra del Fuego), autorizándose las operaciones de carga y descarga de mercaderías, materiales, frutos y productos del país de su propiedad o que le llegaren consignados;

Que esta disposición creó serias dificultades a los pobladores de la zona debido a que el otro muelle existente en el lugar, denominado "Pueblo" se encuentra prácticamente inutilizado con motivo de las modificaciones producidas en el fondo del río al costado del muelle que coloca a los barcos que atracan a ese lugar en grave peligro al bajar la marea;

Que esta situación puntualizada por la Compañía de Transportes Marítimos S. A. en su presentación motivo del expte. 18.944|944, agregado, se encuentra corroborada por el informe del Ministerio de Marina;

Que consta en estas actuaciones la conformidad que presta la citada Corporación para que el muelle sea utilizado con carácter general;

Que en tal situación no existe inconveniente en acceder a los solicitado;

Que, por otra parte, atento lo expresado por el Ministerio de Obras Públicas a fojas 28 y 28 vta., con respecto a la delimitación de la zona portuaria de Río Grande, corresponde que estas actuaciones vuelvan al citado Departamento a efectos de que se practique el estudio pertinente para la resolución del caso;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la realización de operaciones de carga y descarga de mercaderías, materiales, frutos y productos del país, en general, por el muelle de la Corporación Argentina de Productores de Carnes situado en la parte derecha del Río Grande (Tierra del Fuego).

Art. 2.° — Comuníquese, pase a la Dirección General de Aduanas para su notificación, y, cumplido, remítase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos determinados en el último considerando y demás pertinentes.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Fagoaga & Fernández. — Deniégase devolución de impuesto interno a naipes importados.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

4.101|46. — 81. — 134. — Expte. 250.467|1946. — Visto que la firma Fagoaga & Fernández solicita devolución de las sumas que entiende haber abonado indebidamente en concepto de impuesto interno a los naipes importados; y

Considerando:

Que el impuesto de referencia ha sido exigido en virtud de las prescripciones del Decreto número 18.235, de fecha 31 de Diciembre de 1943, dictado por el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades que le ha reconocido la Corte Suprema de Justicia en reiteradas oportunidades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ferrocarril Sud y Oeste. — Confírmase resolución dictada por este Departamento.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

4.102|46. — 82. — 135. — Expte. 47.425|1945. — Visto que los Ferrocarriles Sud y Oeste, a los efectos de agotar la vía administrativa, solicita se confirme la resolución del Ministerio de Hacienda N.° 874 dictada en fecha 15 de Noviembre ppdo., en cuanto deniega la exención de impuesto a los combustibles que ellas adquieren de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación las empresas interesadas no aportan otros datos o elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse la resolución de referencia, ni demuestran la existencia de errores de hecho u otros vicios susceptibles de causar su nulidad, únicas circunstancias que autorizarían la revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de Junio 30 de 1896,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración General de Impuestos Internos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Incoff Juan. — Deniégase facilidades para el pago de una multa aplicada por Impuestos Internos.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.449|46. — 85. — 136. — Expte. 251.889-1946. — Visto que don Juan Incoff, solicita facilidades para el pago de la multa de m$n. 1.780, aplicada por la Administración General de Impuestos Internos; y

CONSIDERANDO:

Que atento el reducido monto de la multa en relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Arias Pedro. — Condónase deuda por derechos de pastaje a un indígena chileno.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.450|46. — 86. — 137. — Expte. 47.136-945. — Visto que la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura propicia la condonación de la deuda de m$n. 307.73, que el indígena de nacionalidad chilena Pedro Arias ha contraído con el Fisco, en concepto de derechos de pastaje dentro del lote 18, Fracción D, Sección XXX, perteneciente al Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado resulta que el indígena nombrado se halla en un estado de absoluta insolvencia, tiene varios hijos argentinos y se encuentra radicado en el lugar desde época muy lejana.

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Condónase al indígena chileno Pedro Arias su deuda por derecho de pastaje en las tierras fiscales de referencia, tratamiento que se hará también extensivo para el futuro, mientras subsista la actual situación.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ciccioli Delfo y Pacífico. — Confírmase resolución del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

4.595|46. — 88. — 139. — Expte. 269.306|1945. — Visto que los señores Delfo y Pacífico Ciccioli apelan ante el Poder Ejecutivo de la resolución N.° 838 dictada por el Ministerio de Hacienda, en

fecha 7 de Noviembre de 1945, por la que se mantuvo el pronunciamiento de la Administración General de Impuestos Internos del 9 de agosto del mismo año, que le impuso la obligación de abonar la suma de m$n. 800 en concepto de impuesto y,

CONSIDERANDO:

Que la causante no aporta en su nueva presentación otros datos o elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse el pronunciamiento aludido, el que, por otra parte, no adolece de errores de hecho u otros vicios susceptibles de causar su nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del 30 de Junio de 1896.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución N.º 838 del Ministerio de Hacienda, de fecha 7 de Noviembre de 1945.

Art. 2.º — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. — Déjase sin efecto habilitación de depósito flotante.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4719|46. — 32. — 145. — Expte. 18.609-1945. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., en la que solicita se deje sin efecto el Decreto N.º 136.643 (236) de fecha 27 de Noviembre de 1942, por el que se habilitó la lancha nacional "Trelew" como depósito flotante de leña y carbón de piedra en el puerto de Rosario, con destino al aprovisionamiento de los buques de la recurrente en dicho lugar; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en deferir a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 136.643 (236) de fecha 27 de Noviembre de 1942, por el que se acordó la habilitación de la lancha "Trelew" como depósito flotante de leña y carbón de piedra en el puerto de Rosario con el destino a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Dirección General de Aduanas — Elévase a la categoría de Resguardo de Registro el actual destacamento de Paranacito.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4720|46. — 33. — 150. — Expte. 15.427-1946. — Visto que la Dirección General de Aduanas solicita sea elevado a la categoría de Resguardo de Registro al actual Destacamento Aduanero de Paranacito, dependiente de la Receptoría de Rentas Aduaneras de Tigre; y atento que de lo informado se desprende la conveniencia que para las actividades de la zona reportaría la creación del citado Resguardo de Registro, facilitando el trámite aduanero, dado que para llenar tales requisitos es necesario actualmente recorrer largas distancias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Elévase a la categoría de Resguardo de Registro al actual Destacamento de Paranacito, jurisdicción de la Receptoría de Rentas Aduaneras de Tigre, con las funciones propias que le otorgan las disposiciones en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Corporación Argentina de Productores de Carne. — Reconócese franquicia a ganado para ser faenado al Sud del paralelo 42º.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4721|46. — 34. — 146. — Expte. N.º 17.480-1945. — Vista la gestión interpuesta por la Corporación Argentina de Productores de Carne en el sentido de obtener la inclusión del ganado ovino procedente de Chile entre los productos y mercaderías, en general, que pueden ser introducidos libres de derechos al Sud del paralelo 42º por virtud de lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo General de Ministros de Febrero 20 de 1945 (número 3824 -45-); pidiendo, asimismo, devolución de los derechos pagados, bajo protesta, por 3930 ovinos, faenados en su establecimiento frigorífico de Río Grande y luego exportados al extranjero de los 4131 ovinos importados de Chile por documentos Nros. 10 y 11 de 1944; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante, entidad semi-oficial creada por la Ley 11.747, tiene por misión propender a la mejor regulación del comercio de carnes, para asegurar razonables beneficios a los productores;

Que esta finalidad en el caso especial de la actividad del frigorífico de Río Grande, puede ser facilitada si los gastos generales del establecimiento pueden reducirse como consecuencia de una mayor cantidad de animales faenados. Arguye la entidad que si la fábrica llegara a trabajar al 100 o|o de su capacidad, asimilando, además del ganado argentino, unos 50.000 animales chilenos por zafra, reduciría el costo general de su faena en un 15 o|o aproximadamente, lo que representaría, más o menos, m$n. 0,50 por cabeza, que se traduciría en un beneficio neto de igual cantidad para los productores, pues como es público y notorio, la Corporación no persigue fines de lucro. Además, al trabajarse unos 20 ó 30 días más, toda la actividad de la población de Río Grande se prolonga por ese tiempo y todo el consumo hecho por el personal chileno (que lo es en su totalidad y viene sólo para la zafra) quedaría en beneficio del comercio local;

Que requerida la opinión del Ministerio de Agricultura, sus dependencias técnicas llegan a la conclusión de que la franquicia solicitada no ocasionaría perjuicio a los ganaderos, por cuanto las importaciones de ovinos de Chile como la referida sólo se realiza cuando ya ha sido absorbida la producción de la zona argentina pues la capacidad del citado frigorífico sobrepasa la producción local. La adquisición de ovinos de zonas más lejanas no es posible porque, aparte de incidir en su costo, no existen facilidades de transporte, y los arreos no son convenientes por el desmejoramiento y pérdida de peso de los animales a faenarse. Circunstancias similares existen en Chile y ello da lugar a que los frigoríficos de la región cordillerana de aquel país compren en las regiones próximas de la Argentina, los animales necesarios para completar su faena. En dicho país están exentos de derechos aduaneros los ovinos importados con tal fin. Por tales circunstancias, se considera posible la liberación de derechos a los ovinos que se importen de Chile con destino a su faenamiento en nuestro país para su exportación posterior al Reino Unido, por el plazo de 3 años, en vista de que el convenio de venta de carnes con gran Bretaña expira en 1948;

Que de lo expuesto se infiere que la franquicia pretendida encuadra cabalmente en los propósitos de fomento del desarrollo económico de la Patagonia tenido en vista por el acto de gobierno mencionado en el preámbulo, al liberar de derechos, entre otros, los elementos necesarios para el trabajo de la población, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores; por cuya razón es procedente proveer como se solicita en cuanto al reconocimiento de la franquicia, aunque no con respecto a las importaciones citadas por la recurrente por cuanto a la sazón no existía ninguna disposición legal que acordase la franquicia solicitada ni sería posible ampararla en el decreto de referencia por carecer éste de efecto retroactivo;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase libre de derechos, al Sud del paralelo 42º la introducción de ovinos para ser faenados en los establecimientos de la zona con destino a su reexportación al extranjero por un plazo máximo de tres (3) años.

Art. 2.º — No ha lugar a la devolución de derechos solicitada por la recurrente.

Art. 3.º — La Dirección General de Aduanas dispondrá la adopción de medidas y requisitos destinados a asegurar el cumplimiento de la condición impuesta para gozar de la franquicia de que se trata, inclusive la comprobación de destino.

Art. 4.º — Comuníquese y pase a la repartición nombrada a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Cía. Arg. de Nav. Dodero, S. A. — Habilítanse lanchas como depósitos flotantes en el puerto de Concordia.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.722|46. — 35. — 151. — Expte. 17.702-1945. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Dodero, S. A., en la que solicita la habilitación de lanchas argentinas de su propiedad para que en el puerto de Concordia reciban a su bordo cargas generales, debidamente separadas para su identificación, que luego serían embarcadas en vapores que unen aquel puerto con el de la capital, en razón de que por causa de las frecuentes bajantes el depósito para almacenamiento queda demasiado lejos del muelle; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Habilítanse en el puerto de Concordia como depósitos flotantes las lanchas argentinas "Dorrego", "Mi", "Ushuaia", "Monte Grande", "Chapicuy", "Bife II" y "Bife III" o sus sustitutos, previo conocimiento y aceptación del cambio por la Dirección General de Aduanas, para los fines expresados en el preámbulo del presente decreto, bajo las siguientes condiciones:

a) Las lanchas de referencia permanecerán en lugares indicados por el Resguardo que no obstaculicen las operaciones del puerto ni la maniobra y navegación de otras embarcaciones, no pudiendo atracar al costado de naves que tengan carga de importación, ni recibir carga de alije de ningún género, ni hacer movimientos sin autorización de la mencionada dependencia;

b) El agente, toda vez que embarque mercaderías presentará a la Aduana una solicitud especificando clase, cantidad, valor y buque mayor al cual serán destinadas. En dicho documento se practicarán los descargos y consignarán clase y número de documentos que amparen los efectos hasta su destino;

c) Las cargas serán embarcadas en el buque mayor dentro del plazo de quince días establecido en el artículo 669 de las Ordenanzas de Aduana;

d) La concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, en que, a juicio de las autoridades aduaneras, resulte inconveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Municipalidad de la Capital. — Confírmase resolución denegatoria de liberación de derechos.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.723|46. — 36. — Expediente número 17.907-1945. — Vista la presentación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 1.º de Julio de 1939 (mem. N.º 502), por la que no se hizo lugar al pedido de liberación de derechos, en los términos del art. 6.º de la ley de aduanas, de una partida de tablas de pino spruce, que fueron utilizadas en el encofrado para la estructura de hormigón armado del Laboratorio de Ensayo de Materiales de la Dirección de Obras Públicas en la citada Municipalidad; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose abonado los derechos de importación pertinentes, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución de fecha 1.º de Julio de 1939 (mem. N.º 502), dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. N.º 16.996-M-1938.

Art. 2.º — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Instrucciones para el despacho de mercaderías con motivo de denuncia al Convenio firmado con Gran Bretaña.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.182|46. — 38. — Expediente número 15.561-1946. —

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la denuncia formulada oportunamente por nuestro país de la Convención Accesoria y Protocolos anexos firmados con el Gobierno de Gran Bretaña el 1.º de Diciembre de 1936, el día 21 del corriente mes cesarán las modificaciones de los aforos y derechos aduaneros introducidos por aquélla;

Que, en consecuencia, y a fin de obviar las dificultades que la circunstancias aludida pudiera provocar en el normal desenvolvimiento de la actividad comercial y de la recaudación aduanera, es conveniente dejar aclarada la forma en que, a partir de la fecha indicada, deberán despacharse las mercaderías afectadas por la convención referida;

Que de acuerdo con lo determinado por Decreto de 6 de Diciembre de 1923, el punto de partida para la liquidación de los derechos aduaneros, debe fijarse en el momento en que el contribuyente los abona y el fisco los percibe, por lo cual la cesación de los efectos de la convención de que se trata, debe alcanzar a las mercaderías cuyos derechos sean abonados a partir del día 21 de Febrero, inclusive;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — A partir del día 21 del corriente mes, las aduanas de la República percibirán los derechos correspondientes a las mercaderías de importación, con arreglo a la Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación vigentes; prescindiendo, por consiguiente, de las estipulaciones contenidas en la Convención y Protocolos anexos firmados con el Gobierno de Gran Bretaña el 1.º de Diciembre de 1936.

Art. 2.º — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Guerra

Aumántanse, déjanse sin efecto e impónense penas

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

4.366|46. — Visto estos Expedientes letra V. N.º 58|45; P. N.º 34|45; G. número 239|45; J. N.º 28|45; J. N.º 37|45; R. N.º 307|45; A. N.º 208|45; F. número 63|45; R. N.º 49|45; N. N.º 11|45; M. N.º 152|45; B. N.º 101|45; P. N.º 58|45; G. N.º 140|45; C. N.º 460|45; S. número 200|45; G. N.º 168|45; (D. 4) - letra D. N.º 3.173|45 cde. 258 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Jorge Ramón Vibones (C. 1922. M. 3.691.800, D. M. 33, O. E.: Rosario, 6a. Sección), del 4. Grupo de Artillería Pesada; Julio Palacios (C. 1922, M. 2.791.305. D. M. 43, O. E.: Córdoba), Humberto Enrique Garay (C. 1921, M. 2.787.727, D. M. 43, O. E. Córdoba). Felipe Del Carmen Juárez (Clase 1923, M. 3.506.253, D. M. 56, O. E.: Bella Vista), pertenecientes al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado y Pedro Nemesio Jaime (C. 1924, Matrícula 6.355.091, D. M. 41, O. E.: Santa Rosa), del Regimiento 15 de Infantería;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Primo Esteban Rubin (C. 1924, M. 3.858.741, D. M. 44, O. E.: Justiniano Posse), del Regimiento 13 de Infantería: José Serafín Aguirre (Clase 1924, M. 6.660.015, D. M. 48, O. E.: Villa Dolores), Fabián Martín (C. 1924, M. 2.796.873, D. M. 43, O. E.: Córdoba), pertenecientes al 4. Batallón de Zapadores; Adolfo Guillermo Reinoso (Clase 1924. M. 2.799.431. D. M. 43. O. E.: Córdoba), del 4. Grupo de Artillería Pesada: Fermín Navarro (C. 1924, Matrícula 2.797.499, D. M. 43, O. E.: Córdoba), Pascual Rodolfo Moyano (C. 1924,

M. 3.048.917, D. M. 48, O. E.: Cañada de Río Pinto), pertenecientes al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado; Modesto Delfor Barrionuevo (Clase 1924, M. 6.660.063, D. M. 48, O. E.: Huerta Grande), del 4. Destacamento de Exploración; Concepción Peralta (Clase 1924, M. 2.967.630, D. M. 46, O. E.: Huinca Renancó), del Regimiento 14 de Infantería; Raúl Raymundo Graf (Clase 1924, M. 3.462.485, D. M. 42, O. E.: Morteros), del Regimiento 13 de Infantería; Manuel Guillermo Gualpa (C. 1917, M. 2.982.268, D. M. 45, O. E.: Laboulaye), del Regimiento 14 de Infantería; Edmundo Schmal (C. 1924, M. 3.084.532, D. M. 48, O. E.: Cruz del Eje), del 4. Batallón de Zapadores e Ildefonso Guantay (C. 1924, M. 3.905.197, D. M. 63, O. E.: Seclantás), del 4. Grupo de Artillería Pesada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Auméntase en 2 (dos) meses la pena impuesta al soldado Jorge Ramón Vibones, por análoga falta (Boletín Militar Público N.º 325).

Art. 2.º — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Julio Palacios y Humberto Enrique Garay, por análogas faltas (Boletines Militares Públicos Nros. 503 y 508, respectivamente).

Art. 3.º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Julio Palacios, 29 (veintinueve) meses de recargo de servicio;

Al soldado Humberto Enrique Garay, 23 (veintitrés) meses de recargo de servicio;

Al soldado Felipe Del Carmen Juárez, 22 (veintidós) meses de recargo de servicio;

Al soldado Pedro Nemesio Jaime, 22 (veintidós) meses de recargo de servicio;

Al soldado José Serafín Aguirre, 10 (diez) meses de recargo de servicio y 19 (diecinueve) días de calabozo;

Al soldado Fabián Martín, 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo;

Al soldado Adolfo Guillermo Reinoso, 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo;

Al soldado Fermín Navarro, 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo;

Al soldado Pascual Rodolfo Moyano, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Modesto Delfor Barrionuevo, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Concepción Peralta, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Raúl Raymundo Graf, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Manuel Guillermo Gualpa, 7 (siete) meses de recargo de servicio y 13 (trece) días de calabozo;

Al soldado Edmundo Schmal, 4 (cuatro) meses de recargo de servicio y 6 (seis) días de calabozo;

Al soldado Primo Esteban Rubin, 70 (setenta) días de recargo de servicio;

Al soldado Ildefonso Guantay, 10 (diez) días de recargo de servicio.

Art. 4.º — Los causantes cumplirán la pena impuesta en la unidad a la cual pertenecen, a excepción de los soldados Julio Palacios y Felipe Del Carmen Juárez, que lo harán en la 4. Agrupación Antiaérea y Regimiento 15 de Infantería, respectivamente.

Art. 5.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se menciona por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Jorge Ramón Vibones, pesos 126.81 m|n. (ciento veintiséis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Julio Palacios, $ 213.14 moneda nacional (doscientos trece pesos con catorce centavos moneda nacional);

Al soldado Humberto Enrique Garay, $ 68.55 m|n. (sesenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Felipe Del Carmen Juárez, $ 103.60 m|n. (ciento tres pesos con sesenta centavos moneda nacional);

Al soldado Primo Esteban Rubin, pesos 41.65 m|n. (cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado José Serafín Aguirre, pesos 10.62 m|n. (diez pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Fabián Martín, $ 25.40 moneda nacional (veinticinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional);

Al soldado Adolfo Guillermo Reinoso, $ 6.10 m|n. (seis pesos con diez centavos moneda nacional);

Al soldado Fermín Navarro, $ 14.10 moneda nacional (catorce pesos con diez centavos moneda nacional);

Al soldado Pascual Rodolfo Moyano, $ 11.20 m|n. (once pesos con veinte centavos moneda nacional);

Al soldado Modesto Delfor Barrionuevo, $ 5.60 m|n. (cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional);

Al soldado Concepción Peralta, pesos 38.40 m|n. (treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional);

Al soldado Raúl Raymundo Graf, pesos 48.22 m|n. (cuarenta y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional);

Al soldado Manuel Guillermo Gualpa, $ 12.45 m|n. (doce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Edmundo Schmal, $ 28,06 moneda nacional (veintiocho pesos con seis centavos moneda nacional).

Art. 6.º — ... ...

Art. 7.º — Téngase en cuenta en los distintos casos, lo prescripto por el número 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.) y artículo 21 de la Ley N.º 11.387.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Nombramientos

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.380|46. — Visto la propuesta efectuada por el Ministerio de Guerra, lo establecido en el Decreto - Acuerdo número 14.228|45 del 27 de Junio de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para integrar el Consejo Superior del Instituto Nacional Sanmartiniano, en los cargos que se indican, a:

Doctor D. Aníbal Eugenio Sorçaburu Secretario General.

Doctor D. Ernesto García, Secretario de Actas.

Doctor D. Elías Martínez, Director de la Biblioteca.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto pena e impónese otra

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.787|46. — Visto la presente acta, letra L. N.º 14.910|45 (Cdo. D. 7), y N.º 15.060|46 cde. 11 (M. G.), atento a lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Faustino López (C. 1924, D. M. 28, M. 1.726.152, O|E.: Mercedes), del Regimiento 9 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta por anterior deserción al soldado Faustino López (B. M. P. 680).

Art. 2.º — Impónese al soldado Faustino López, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de 27 (veintisiete) meses de recargo de servicio;

Art. 3.º — El causante cumplirá la pena en la unidad donde presta servicio.

Art. 4.º — Devuélvansele los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por la cantidad de pesos 61.75 m|n. (sesenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), por prendas faltantes y gastos de traslado.

Art. 5.º — Téngase en cuenta lo dispuesto en el N.º 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese la presente acta en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Déjanse sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.788|46. — Vistos estos Expedientes letra V. N.º 135|945, S. N.º 418|945, R. N.º 239|943, L. N.º 439|945, P. número 315|945, B. N.º 162|945, G. número 225|945, B. N.º 237|944, R. N.º 506|945, B. N.º 203|945, T. N.º 63|945, T. N.º 65|945, O. N.º 41|945, H. N.º 105|945, C. N.º 656|945, M. N.º 156|945, C. N.º 643|945, O. N.º 3|945 y G. N.º 274|945 (Cdo. D. 3), y 16.792|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados: Julio Ramírez (C. 1921, D. M. 33, M. 3.686.418, O|E.: Rosario, sección 5.ª), Floreal Lencina (Cl. 1924, D. M. 33, M. 5.960.445, O|E.: Rosario, sección 3.ª), Pedro Dalmacio González (Cl. 1924, D. M. 33, M. 5.961.037, O|E.: Rosario, sección 6.ª) y Ramón Rosa Becerra (Cl. 1921, D. M. 33, Matric. 3.686.422, O|E.: Rosario, sección 5.ª), del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", Matildo Gabino Torres (Cl. 1923, D. M. 32, M. 2.081.832, O|E.: Diamante), del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales" y José Antonio Gómez (Cl. 1923, D. M. 31, M. 1.985.585, O|E.: Gualeguay), del 3. Batallón de Zapadores;

Que han incurrido en deserción simple los soldados: Arquímedes Vega (Cl. 1924, D. M. 32, M. 2.086.631, O|E.: La Paz) y Salvador Saturnino León (C. 1924, D. M. 30, M. 5.764.814, O|E.: Villaguay), del Regimiento 4 de Infantería, Saturnino Miguel Ponce (Cl. 1923, D. M. 13, M. 4.651.033, O|E.: Pergamino, sección 2.ª), Domingo Paulino Barbi (Cl. 1924, D. M. 33, M. 3.742.129, O|E.: Rosario, sección 2.ª) y Epifamio Rodríguez (Cl. 1924, D. M. 29, M. 5.713.334, O|E.: Esquina), del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras" Braulio Benítez (Cl. 1924, D. M. 29, M. 5.714.743, O|E.: Sauce), Oriel Urbano Ortiz (Cl. 1924, D. M. 38, M. 6.311.685, O|E.: Colonia Ella), Andrés Arnaldo Herrera (Clase 1924, D. M. 36, M. 3.171.074, O|E.: Barrancas), Santiago Cardoso (Cl. 1924, D. M. 32, M. 2.086.428, O|E.: Diamante), Vicente Lucio Trillini (Cl. 1924, D. M. 51, M. 3.352.660, O|E.: Mendoza Oeste) y Severino Manfredi (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.005.464, O|E.: Villa Mitre), del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", Jesús José Castro (Cl. 1924, D. M. 35, M. 6.155.417, O|E.: Puerto San Martín), del 2 Grupo Antiaéreo Liviano y Mauricio Oscar Ojeda (Cl. 1923, D. M. 33, M. 3.742.508, O|E.: Rosario, sección 4.ª), del 3. Batallón de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran: a los soldados Julio Ramírez (B. M. 12.218, 1.ª Parte), Pedro Dalmacio González (B. M. P. 305) y Matildo Gabino Torres (B. M. P. 361).

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Arquímedes Vega, 6 (seis) meses de recargo de servicio y 10 (diez) días de calabozo;

Al soldado Salvador Saturnino León, 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo;

Al soldado Julio Ramírez, 29 (veintinueve) meses de recargo de servicio;

Al soldado Floreal Lencina, 16 (dieciséis) meses de recargo de servicio;

Al soldado Saturnino Miguel Ponce, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Domingo Paulino Barbi, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Pedro Dalmacio González, 21 (veintiún) meses de recargo de servicio;

Al soldado Epifamio Rodríguez (8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Braulio Benítez, 40 (cuarenta) días de recargo de servicio;

Al soldado Matildo Gabino Torres, 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio;

Al soldado Oriel Urbano Ortiz, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Andrés Arnaldo Herrera, 6 (seis) meses de recargo de servicio y 10 (diez) días de calabozo;

Al soldado Santiago Cardoso, 10 (diez) días de recargo de servicio;

Al soldado Vicente Lucio Trillini, 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo;

Al soldado Severino Manfredi, 30 (treinta) días de recargo de servicio;

Al soldado Jesús José Castro, 10 (diez) días de recargo de servicio;

Al soldado Mauricio Oscar Ojeda, 6 (seis) meses de recargo de servicio y 10 (diez) días de calabozo;

Al soldado José Antonio Gómez, 80 (ochenta) días de recargo de servicio, pena que deberá acumularse a la impuesta por su anterior deserción (B. M. P. 435).

Art. 3.º — Auméntase en 2 (dos) meses de recargo de servicio la pena impuesta al soldado Ramón Rosa Becerra por Boletín Militar Público 436.

Art. 4.º — Los causantes cumplirán las penas aplicadas en las unidades a que pertenecen.

Art. 5.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Vega, $ 78,10 m|n. (setenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional);

Al soldado León, $ 35,90 m|n. (treinta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional);

Al soldado Ramírez, $ 62,72 m|n. (sesenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Ponce, $ 9,14 m|n. (nueve pesos con catorce centavos moneda nacional);

Al soldado González, $ 26,33 m|n. (veintiséis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional);

Al soldado Rodríguez, $ 11.40 m|n. (once pesos con cuarenta centavos moneda nacional);

Al soldado Benítez, $ 35,85 m|n. (treinta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Torres, $ 165,24 m|n. (ciento sesenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Ortiz, $ 11,95 m|n. (once pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Herrera, $ 181,34 m|n. (ciento ochenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Trillini, $ 97,73 m|n. (noventa y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional);

Al soldado Castro, $ 8,38 m|n. (ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional);

Al soldado Ojeda, $ 46,13 m|n. (cuarenta y seis pesos con trece centavos moneda nacional);

Al soldado Gómez, $ 40,20 m|n. (cuarenta pesos con veinte centavos moneda nacional);

Art. 6.º — Téngase en cuenta en los distintos casos, lo prescripto en el número 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívense estos actuados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral de Nav. y Puertos. — Inhabilitación muelle en margen derecha Paraná de las Palmas. — Reconocimiento a Las Palmas Produce Co. Ltd. como concesionaria de dicho muelle y autorízase ejecución trabajos de reparación.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

1.006|46. — 113. — Visto que la firma "Las Palmas Produce Cº Ltd.", en su carácter de sucesora de la Compañía "The River Plate Fresh Meat Cº Ltd." según testimonio agregado a fojas 116|132, gestiona se extienda a su nombre de autorización solicitada por la Sociedad Anónima Frigorífico "Anglo" para proceder a la reparación de una sección del muelle de que es concesionaria la segunda de las nombradas, por Decretos de fechas 8 de Febrero de 1883, 21 de Julio de 1889, 7 de Julio de 1902 y 21 de Octubre de 1902, ubicado en la margen derecha del Paraná de las Palmas, frente a Campana, con el objeto de que la firma Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima, esté en condiciones de utilizarlo para operaciones de embarque y descarga de aceites vegetales que se almacenan en tres (3) tanques de propiedad de esta última, existentes en las inmediaciones del muelle y vinculados al mismo por una tubería de trasvase; y

Teniendo en cuenta de las conclusiones a que se llega en las informaciones producidas, se infiere que la firma "Las Palmas Produce Cº Ltd." por lo que corresponde conferir a su favor la autorización necesaria para encarar los trabajos de reparación del muelle de que se trata, previa la inhabilitación del mismo, con lo que quedaría regularizada la situación señalada a fojas 25, sin perjuicio de hacerla extensiva a la firma "Molinos Río de la Plata S. A." en lo que respecta a la instalación de los dispositivos contra incendio en los tanques de almacenamiento de aceites vegetales mencionados, subordinado ambos permisos a las condiciones transcriptas a fojas 73 vuelta y 74 con la modificación propuesta a fojas 135 vuelta, que han sido aceptadas por las partes interesadas;

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Inhabilítase para toda operación, mientras duren los trabajos de que se trata, el muelle habilitado en la margen derecha del Paraná de las Palmas, frente a Campana, en virtud de lo dispuesto por Decretos de fechas 8 de Febrero de 1883, 21 de Julio de 1889, 7 de Julio de 1902 y 21 de Octubre de 1902.

Art. 2.º —Reconócese a "Las Palmas Produce Cº Ltd.", como sucesora de "The River Plate Fresh Meat Cº Ltd." en los derechos que le corresponden a esta última como concesionaria del muelle a que se refiere el Artículo 1º; en virtud de los decretos citados en el mismo.

Art. 3.º — Autorízase a la firma "Las Palmas Produce Cº Ltd." a ejecutar los trabajos de reparación del muelle a que se ha hecho referencia, en una superficie de 200 m2. y construir un pasaje de cuarenta metros (40 m.) de longitud y un (1 m.) de ancho a objeto de poder utilizar un frente de veinte metros (20 metros) en las operaciones de embarque y desembarque de aceites vegetales para la firma "Molinos Río de la Plata S. A.", de acuerdo con la memoria descriptiva y Plano N.º C.224 (fs. 44 y 45), que se aprueban.

Art. 4.º — Facúltase, asimismo, a la firma "Molinos Río de la Plata S. A." para llevar a cabo las instalaciones para el servicio contra incendio correspondientes a la planta de almacenamiento de aceites vegetales que posee sobre la margen derecha del Paraná de las Palmas, frente a Campana, en base a los Planos de fojas 15, 16 y 68, memoria descriptiva (fs. 13), cómputo métrico y presupuesto (fs. 67 y vuelta).

Art. 5. — Los permisos que se acuerdan se regirán con arreglo a las siguientes cláusulas:

a) Los trabajos se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso las modificaciones de detalle que estime convenientes y las habilitará una vez terminadas; a tales efectos las permisionarias quedan obligadas a dar aviso con suficiente anticipación de las fechas en que los inicien.

b) En lo que concierne a las obras autorizadas por el Artículo 4º, se acepta, en forma transitoria, para atender el servicio de agua, las bombas propuestas por la interesada, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos habilitarlas, una vez terminadas, como caso de excepción, por el término de un (1) año, vencido el cual, considerará la posibilidad de conceder una prórroga, imponer su inhabilitación o exigir la instalación de los equipos de bombeo y cortina de agua a los tanques en forma reglamentaria.

c) Fíjanse en las sumas de veintiseis pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 26.04) y dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.461.43 m|n.) los derechos en concepto de revisión de planos e inspección de las obras que por el presente se autorizan, de conformidad con el arancel establecido por S. D. N.º 2.924 del 20 de Julio de 1943, importes que han sido ya abonados según constancias de fojas 73 y 83.

d) Las permisionarias se someterán a todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Departamento de Hacienda y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá hacer entrega a la interesada, bajo constancia, del título que corre a fojas 116|132.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Sformación stock para las reparticiones del Ministerio de Obras Públicas y apertura de cuentas de orden.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

1.054|46. — 114. — Expte. Nº 22.840| 945. — Visto el proyecto presentado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — del Ministerio de Obras Públicas — dando así principio de ejecución a las obligaciones que le fueron impuestas por el Decreto Nº 6.325 del 21 de Marzo ppdo., relativo a la formación de stocks únicos para la Dirección Nacional de Arquitectura y Dirección General de Navegación y Puertos, y a la apertura de cuentas de orden para el desenvolvimiento de los mismos;

Atento:

Que el sistema actual de compras de artículos, materiales, combustibles, maquinarias, útiles, etc., con destino a las citadas Direcciones no permiten satisfacer en forma integral las necesidades que de esos elementos tienen dichas reparticiones;

Que también los procedimientos en vigor, según los cuales gran parte de los materiales deben adquirirse con las partidas anuales del anexo I y de los planes de trabajos públicos, complica el mecanismo contable no permitiendo el ajuste de las imputaciones con las inversiones reales en cada una de las obras y servicios, y ha dado lugar, además, a la acumulación de sobrantes, por cuyos importes no se ha practicado la regularización pertinente;

Que para fijar un nuevo sistema de aprovisionamiento y el correlativo régimen de imputación y pago de las compras y gastos derivados de ellas, es indispensable tener en cuenta que, en gran parte, esas reparticiones tienen el carácter de empresa industrial y de servicios públicos;

CONSIDERANDO:

Que como primera medida, para salvar las dificultades apuntadas, tanto desde el punto de vista de las necesidades prácticas del trabajo, como del aspecto contable administrativo, se considera indispensable formar un stock en cada repartición y efectuar las compras con una sola cuenta, a la que se reembolsará el importe de lo que se entregue de los stocks para ser aplicado en obra;

Que a tal efecto es indispensable habilitar los créditos que permitan incorporar al stock las existencias adquiridas con las cuentas especiales, cuyos trabajos se hallen en curso de ejecución, o con las partidas de los planes de trabajos públicos de años anteriores, reintegrando a las cuentas especiales o fusionadas respectivas, las cantidades que resulten del inventario que deberá efectuarse;

Que dicho crédito legal debe ser suficiente, además, para evitar entorpecimientos en las adquisiciones en el momento de implantarse el nuevo sistema, así como para su funcionamiento normal;

Que es una medida de buen gobierno adoptar con tiempo las providencias necesarias para poder satisfacer necesidades extraordinarias en casos excepcionales o cuando pueda preverse escasez, o elevación de precios, en el futuro, como ha ocurrido a consecuencia del reciente conflicto internacional, por lo cual es conveniente acordar los créditos legales de los que se podrá hacer uso solamente en previsión de las referidas situaciones de emergencia;

Que por el importe de los créditos ordinarios y extraordinarios cuya apertura se dispone por el presente, debe determinarse con qué recursos serán atendidos;

Que debido a la dificultad existente para la incorporación de nuevos creditos en la planilla "A" de la Ley número 12.815 es conveniente acordar en cantidades muy reducidas créditos de carácter extraordinario, estimándose necesario, por el resto, recabar del H. Congreso la sanción de los créditos respectivos;

Que por el valor de los materiales sobrantes de obras o trabajos terminados, así como de los adquiridos con recursos del anexo I de ejercicios vencidos al practicarse el inventario, sería inoperante crear los recursos para efectuar las operaciones de reintegro, por cuanto la regularización contable sólo consistiría en operaciones entre distintos rubros de rentas generales; situación que por otra parte, ya ha sido contemplada con carácter general en el Decreto Nº 85.407 del 28 de Febrero de 1941;

Que con los créditos que se arbitren en la Ley Nº 12.815 es indispensable crear un procedimiento adecuado, que permita contar con recursos propios e independientes de los destinados a las obras y servicios, con los cuales pueda procederse a la formación de un stock único permanente para cada repartición, por cuyo motivo deben transferirse de un año a otro las existencias en especies, los saldos en efectivo y los reintegros pendientes, resultando que sólo podrá lograrse mediante la apertura de cuentas de orden;

Que la formación del stock de materiales, combustibles, etc., debe ser reglamentada con el objeto de que sea lo más completa posible, y de que se efectúe el aprovisionamiento en la forma y en la oportunidad adecuada, a fin de obtener las mejores calidades y precios y, además, de evitar pérdidas, así como su congelamiento, debido a la falta de salida en un plazo prudencial, conforme a la naturaleza de los mismos;

Que las necesidades del manejo de los recursos de la cuenta de stock de cada repartición del Ministerio de Obras Públicas, no se concilia con el régimen establecido para las cuentas especiales ni con la restricción impuesta por el artículo 6º de la Ley Nº 11.672 (edición 1943);

Que la adopción del procedimiento que se propicia traerá aparejadas apreciables ventajas desde el punto de vista del aprovisionamiento de las especies, su entrega a las obras, celeridad en la ejecución, en las gestiones de compras y reducción de las tareas contable-administrativas;

Que por la naturaleza de las actividades a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura y Dirección General de Navegación y Puertos, corresponde establecer en ellas cuanto antes, el sistema enunciado en los considerandos anteriores, sin perjuicio de hacerlo extensivo a las demás reparticiones del Ministerio de Obras Públicas;

Por todo ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la planilla "A" de la Ley de Créditos para Obras Públicas Nº 12.815, los siguientes créditos:

a) Con carácter de ampliación de los fijados en la partida A.1º.1.9: "Para la ampliación del stock de materiales de la Dirección Nacional de Arquitectura", tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.) y en al partida A.3º.1.7: "Formación de un stock de materiales con destino a trabajos públicos", de la Dirección General de Navegación y Puertos, veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.), con lo cual el total del crédito legal de cada una de ellas se fija en ocho millones de pesos moneda nacional ($ 8.000.000 m|n.) y veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000 m|n.), respectivamente.

b) Con carácter de nuevos créditos:

A.1º.1.19: "Fondo para stocks de bienes muebles de consumo y del activo fijo, por circunstancias excepcionales, de la Dirección Nacional de Arquitectura. Construcción adquisición, funcionamiento y administración. — Sueldos, jornales y gastos", un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.).

A.3º.1.14: "Fondo para stocks de bienes muebles de consumo y del activo fijo, por circunstancias excepcionales, de la Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción, adquisición, funcionamiento y administración. — Sueldos, jornales y gastos", un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.).

Art. 2º — Los créditos nuevos o ampliatorios por veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000 m|n.) cuya apertura se dispone por el artículo anterior, se atenderán provisionalmente con el producido de la negociación de títulos, cuya emisión autoriza la Ley Nº 12.815 y que no se encuentran afectados definitivamente.

Art. 3º — Recábese, en su oportunidad, del H. Congreso, la incorporación a la planilla "A" de la Ley de Créditos para Obras Públicas Nº 12.815, con carácter de ampliación de los acordados en el inciso b) del artículo 1º, los siguientes créditos:

A.1º.1.19: Catorce millones de pesos moneda nacional ($ 14.000.000 m|n.).

A.3º.1.14: Veintinueve millones de pesos moneda nacional ($ 29.000.000 m|n.).

Art. 4º — Déjase establecido que los créditos acordados o que se acuerden con el destino a que se refiere el presente decreto, están exceptuados de los requisitos de confección de presupuesto, exigido por el artículo 1º, inciso a) de la Ley Nº 10.285; y de determinación del presupuesto definitivo de la obra de que trata el artículo 9º de la Ley Nº 12.815, en atención a su destino especial.

Art. 5º — Sustitúyese la denominación actual de las citadas partidas A.1º.1.9. y A.3º.1.7., por las de "Fondo para stocks de bienes muebles de consumo y del activo fijo de la Dirección Nacional de Arquitectura. — Construcción, adquisición, funcionamiento y administración. — Sueldos, jornales y gastos" y "Fondo para stocks de bienes muebles de consumo y del activo fijo de la Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción, adquisición, funcionamiento y administración. — Sueldos, jornales y gastos".

Art. 6º — El crédito de las partidas indicadas en el inciso a) del artículo 1º se destinará a:

a) Reintegrar por operaciones de libros, a las partidas de la Ley Nº 12.815, el valor de las existencias imputadas a las respectivas partidas de los planes de trabajos públicos de años anteriores; dichas existencias serán incorporadas al stock, según el inventario que deberá practicarse.

b) Cubrir las futuras asignaciones en los planes de trabajos públicos, cuyos importes serán entregados al

Ministerio de Obras Públicas para ser acreditados a las cuentas de orden de stock a que se refiere el artículo 13. Con dichas asignaciones se reintegrará a las cuentas especiales, cuyos servicios estuvieran en curso de ejecución, el valor de sus existencias, las cuales serán incorporadas al stock, según inventario que deberá practicarse.

Art. 7º — El crédito de las partidas indicadas en el inciso b) del artículo 1º se destinará a cubrir las futuras asignaciones de los planes de trabajos públicos, cuyos importes serán entregados al Ministerio de Obras Públicas para ser acreditados a las citadas cuentas de orden de stock, referidas en el artículo 13.

Art. 8º — De los créditos acordados en el inciso b) del artículo primero, sólo se hará uso en forma restringida, previo informe de los organismos pertinentes, y siempre que a juicio del Poder Ejecutivo se justifique, en cada caso, la necesidad de aumentar el aprovisionamiento en previsión de escasez o de encarecimiento anormal.

Art. 9º — Desaparecidas las causas determinantes de la utilización de los referidos créditos extraordinarios, el reintegro a las respectivas partidas de la Ley Nº 12.815, mediante devolución a la Tesorería General de la Nación, deberá efectuarse, total o parcialmente, en la primera oportunidad de contarse en la cuenta de orden con fondos suficientes para la evolución del stock. Dicha oportunidad será determinada por iniciativa de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, con la conformidad de la respectiva repartición técnica.

Art. 10. — Se incorporarán al stock, sin cargo de reintegro, y sujetas a las determinaciones del presente decreto, las siguientes existencias, a la fecha del inventario que deberá practicarse:

a) Sobrantes de obras y servicios terminados, con excepción de los atendidos con crédito a la Ley número 12.815.

b) Adquiridas con cargo al anexo I de años anteriores.

c) Provenientes de demoliciones, hallazgos, donaciones sin destino preestablecido y de cualquier otro título gratuito.

d) Aquéllas cuya imputación de origen no sea posible determinar.

Art. 11. — El capital destinado a la formación del stock de cada repartición, resultante de la aplicación del presente decreto, debe seguir el principio de permanencia e invariabilidad y sólo podrá ser reducido con el motivo del reintegro a las partidas de la Ley N.º 12.815 de que trata el artículo 9º.

Art. 12. — Por los fletes, encomiendas, pasajes, etc., originados por el stock, las empresas ferroviarias efectuarán la rebaja del 50 o|o que dispone la Ley número 5.315.

Art. 13. — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas administrará directamente y sin limitación alguna los fondos de las cuentas de orden de stock que deberán abrirse al efecto para cada una de las reparticiones, conforme al régimen que establezca el Poder Ejecutivo por intermedio del referido Ministerio. Al cierre del ejercicio los saldos respectivos serán transferidos automáticamente al siguiente por la citada Dirección General.

Art. 14. — El sistema de stock único y cuentas de orden establecido por el presente decreto para la Dirección Nacional de Arquitectura y Dirección General de Navegación y Puertos, podrá hacerse extensivo a otras reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, cuando las necesidades lo requieran.

Art. 15. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente.

Art. 16. — El presente decreto tendrá fuerza de ley, debiendo darse oportunamente cuenta al H. Congreso.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento al Ministerio de Obras Públicas y pase al de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Pistarini. — Urdapilleta. — Astigueta. — Pantín. — Avalos. — Cooke. — Sosa Molina. — Marotta.

Modifícase Decreto Nº 21.804|44 referente a limitación de servicios de transporte por automotor.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.082|46. — 116. — Expte. N.º 209-1946. — De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo aconsejado por el señor Ministro de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de hacer frente a la situación planteada por la cesación de importación de automotores y la acentuada reducción de las reservas de combustible, neumáticos y repuestos, fué dictado en fecha 12 de Agosto de 1944 el Decreto Nº 21.804 conteniendo diversas medidas restrictivas para la implantación o ampliación de líneas de transporte por camino;

Que el artículo 1º de dicho decreto no sólo disponía el rechazo de nuevas solicitudes sino que paralizaba también el trámite de los pedidos presentados con posterioridad al 31 de Agosto de 1943;

Que actualmente puede ya considerarse conjurada la crisis del combustible líquido y, asimismo, se observan perpectivas más favorables en los mercados de caucho y automotores;

Que estas circunstancias permiten encarar la progresiva normalización de la situación expuesta, hasta llegar, por sucesivas etapas, a la total derogación de las normas anteriormente adoptadas;

Que, en este orden, es conveniente, como primera providencia, autorizar la reanudación del trámite de las actuaciones paralizadas en virtud del artículo 1º a que se ha hecho referencia;

Que, sin embargo, resultaría aun prematuro aceptar la presentación de nuevos pedidos mientras el volumen de la importación de automotores no asegure el abastecimiento de las empresas existentes, ya que muchas de ellas se vieron obligadas a suspender transitoriamente sus actividades a causa de las dificultades enunciadas;

Que por la misma razón y para prevenir, al mismo tiempo, la especulación en la venta de vehículos y repuestos con la consiguiente reagravación del problema que se intenta solucionar, es necesario continuar supeditando la implantación de los servicios cuyos permisos se otorguen en virtud de las presentes disposiciones, así como los aumentos de material rodante a una calificación de urgencia, como lo preveía el artículo 3º del Decreto Nº 21.804|44, requisito que en lo sucesivo podrá quedar a cargo de las autoridades a quienes compete el otorgamiento de la concesión o permiso;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el diligenciamiento de las solicitudes de concesiones o permisos para la implantación o ampliación de líneas destinadas al tránsito de pasajeros por automotor, presentadas entre el 31 de Agosto de 1943 y el 12 de Agosto de 1944 ante la Dirección Nacional de Transportes o las autoridades provinciales y municipales, cuyo trámite se hubiese paralizado en virtud de lo prescripto por el artículo 1º del Decreto Nº 21.804|44. Autorízase, asimismo, el diligenciamiento de los pedidos de aumento de material rodante de empresas en funcionamiento que se gestionen en lo sucesivo.

Art. 2º — Mantiénese la prohibición de dar curso a nuevas solicitudes de permiso formuladas con posterioridad al 12 de Agosto de 1944, las cuales se tendrán por no presentadas conforme con el mencionado artículo 1º. Esta prohibición no rige para los servicios internacionales o aquellos a implantarse en zonas carentes de medios de transporte.

Art. 3º — Ningún servicio podrá iniciarse sin previamente haber obtenido, además del correspondiente permiso o concesión, la calificación de urgencia que prescribe el artículo 3º del Decreto número 21.804|44, requisito que se exigirá también en los casos de ampliación de material rodante. Dicha calificación deberá gestionarse ante la Dirección Nacional de Transportes o las autoridades competentes, según se trate de transportes de carácter nacional o provincial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Autorízase expropiación inmueble de propiedad de los señores Rocca Hermanos o formalización convenio.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

2.083|46. — 117. — Exp. N.º 70.153-1944. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito de hacer efectiva la construcción del edificio con destino a la Ayudantía Marítima de Puente Alsina de acuerdo con las gestiones interpuestas por el Ministerio de Marina en el curso de estas actuaciones, así como también para habilitar un tramo de la calle de ribera del Riachuelo, en las adyacencias del puente «Presidente Teniente General José Félix Uriburu», significa la conveniencia de expropiar el terreno de propiedad de los señores Rocca Hermanos, ubicado con frente a la calle Río IV número 4880, que comprende una superficie de 2.880,4641 metros cuadrados; según planos Nº 93 y 94 (fs. 27|28);

Teniendo en cuenta:

Que la operación de que se trata demandaría una inversión de \$ 236.258,10 m/n que incluye la suma de \$ 129.620,70 m/n a que responde la valuación hecha por el Banco Hipotecario Nacional (fs. 36) más la de \$ 41.580,64 m/n por construcciones existentes en el terreno, así como el 20 % en concepto de indemnización y el 15 % por gastos judiciales (fs. 37) y que corresponde afectar el crédito de máxima de \$ 46.208.133,18 m/n asignado a la partida A-4-1-1 «Ampliación de las obras de canalización y Rectificación del Riachuelo (Ley Nº 11.821), comprendiendo la construcción de dársenas, muelles, talleres de conservación, depósitos, etc., substitución de los puentes ferroviarios de las empresas Sud, Oeste, y Midland, afectados por la obra y adquisición tren dragado, máquinas, materiales, expropiaciones» de la Ley Nº 12.815 (T.O.);

Que en orden a los justificativos aportados por la Repartición técnica, nada obsta para que se preste la aprobación que se gestiona, así como para que se autorice la adquisición directa del inmueble aludido, siempre que por acuerdo de partes, se llegue a una solución que evite los procedimientos contenciosos para expropiarlo;

De acuerdo con lo dictaminado por la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 43 y 48) y lo propuesto por el titular de ese Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública el inmueble afectado por las obras a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección de Navegación y Puertos para adquirirlo por convenio directo o expropiación dentro del importe de doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 236.258,10 m|n.).

Art. 2º — Autorízase al señor Agente Fiscal que corresponda para iniciar el juicio de expropiación respectivo, en caso de que no fuera adquirido directamente, a cuyo efecto el Ministerio de Obras Públicas remitirá a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro los antecedentes necesarios para promoverlo.

Art. 3º — El gasto que se origina por el cumplimiento del presente decreto, se imputará al crédito que se fije en la partida del Plan de Trabajos Públicos para el próximo ejercicio, correlativa de la 4º-1 del Plan de 1945.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Marina y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gener. de Arquitectura. — Añatuya (Santiago del Estero). — Correos y Telecomunicaciones. — Construcción edificio. — Contrato Latapié y Gutiérrez, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Justificación mora.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

2.084|46. — 118. — Exp. N.º 6.237-1942. — Vistas las presentes actuaciones en las que la empresa Latapié y Getiérrez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, según contrato aprobado por el S. D. Nº 124.755 del 14 de Julio de 1942 (Fs. 547|548) solicita se amplíe en 15 meses el plazo fijado para la terminación de las mismas;

Teniendo en cuenta:

Que conforme al contrato respectivo, los trabajos debieron quedar concluídos el 23 de Mayo de 1943 y como los mismos se terminaron recién el 23 de Mayo de 1945, se ha producido una demora de 714 días;

Que, según surge de las informaciones producidas, se justifican plenamente 583 días de mora, que se deben a causas no imputables al contratista y obedecen a las siguientes circunstancias:

a) Pérdida de tiempo por la adquisición de materiales sujetos a los regímenes de las Planillas "C" y "D" de las Disposiciones de Emergencia para la contratación de obras públicas 396 días;

b) Por dificultades en la obtención del agua necesaria para la construcción 37 días;

c) Por dificultades en el transporte ferroviario 150 días.

Que con respecto a los 131 días restantes, que corresponden a causas no contempladas en el artículo 10 del pliego de condiciones, procede aplicar a la empresa mencionada una multa de \$ 3.930 m|n., como lo establece el artículo 2º del contrato;

Que al informar la División de Asuntos Legales (Fs. 1.633), sostiene que además de la multa por el concepto expresado, corresponde hacerle cargo al contratista del alquiler por el local que ocupó la oficina de Correos y Telecomunicaciones durante el tiempo de la totalidad de la mora, a lo cual adhiere la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 1.634), la Delegación de la Contaduría General de la Nación, pero esta última reduciendo el expresado cargo al lapso comprendido por los días de mora que no se justifican (Fs. 1.635);

Que al tomar conocimiento de lo actuado, la Dirección General de Arquitectura manifiesta que no comparte la opinión de las preinformantes y sostiene que la Ley Nº 775, que rige la construcción de Obras Públicas, no prevé otra penalidad para los casos en que el contratista se constituye en mora que la rescisión del contrato, salvo que el Poder Ejecutivo juzgase más conveniente prorrogar el plazo contractual establecido;

Que a raíz de ello se requirió la opinión del señor Procurador del Tesoro de la Nación, el que a Fs. 1.637 estudia la situación planteada y luego de analizar los artículos 67, 68 y 69 del texto legal citado que contemplan las circunstancias en que el Poder Ejecutivo puede rescindir el contrato y las penalidades a que se hace pasible el empresario, como así también de los daños que debe resarcir, llega a la conclusión de que si no se operó la rescisión y las obras se hallan en condiciones de ser recibidas, no puede aplicarse más penalidad por mora que la determinada por el contrato, siendo improcedente, en consecuencia, la indemnización a que se refiere la División de Asuntos Legales;

Por tanto y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Justifícase sin penalidad alguna, quinientos ochenta y tres (583) días de los setecientos catorce (714) días de mora en que ha incurrido la empresa Latapié y Gutiérrez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo aplicarse a la misma por los ciento treinta y un (131) días no justificados, la multa que determina el contrato respectivo o sea treinta pesos moneda nacional (\$ 30 m|n.) por día que hace un total de tres mil novecientos treinta pesos moneda nacional (\$ 3.930 m|n) que se ingresará a Rentas Generales, Presupuesto 1945, Varios del Ministerio. (Art. 30, Ley Nº 11.672".

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — Pistarini.

Direc. Nac. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas. — Reajuste del número de canillas. — Mayor inversión $ 4.973,70 m|n. — Imputación: Art. 6º, Ley Nº 11.333.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

2.087|46. — 119. — Expte. Nº 40.711|1944. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura al efectuar el reajuste del número de canillas de bronce cromado con rosca externa para limpieza de pisos del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, cuya provisión y colocación se convino con las empresas Siemens Bauunion y G. E. O. P. E., conforme al Decreto N. 15.921 del 19 de Junio de 1944, por la cantidad de 1.073 unidades, se ha establecido el número real de canillas provistas y colocadas en 1.916, lo cual importa una diferencia en más de 843 canillas, que representa una mayor inversión de pesos 4.973.70 m|n.;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 28) y visto, asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la provisión y colocación de ochocientos cuarenta y tres (843) canillas más, en la obra de que se trata, por la suma total de cuatro mil novecientos setenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 4.973.70 m|n.), como ampliación del trabajo convenido con las empresas Siemens Bauunion y G. E. O. P. E., en virtud del Decreto Nº 15.921 del 19 de Junio de 1944.

Art. 2.º — Este gasto se imptuará al Artículo 6º de la Ley Nº 11.333.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Reserva para Parques Nacionales

Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

2.524|46. — 121. — Expte. N.º 10.996.945. — Vistos los pedidos de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo y de la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 1º de Marzo de 1910 se reservó para Parque Nacional una superficie aproximada de 350.000 hectáreas en Tierra del Fuego, cuya reserva fué dejada sin efecto por el Artículo 26 del Decreto de 23 de Enero de 1935, resolviéndose que en la referida extensión solo podrían acordarse permisos de ocupación provisoria y sin comprometer en forma alguna la libre disponibilidad de esas tierras;

Que las referidas medidas fueron adoptadas en base a las características excepcionales de la superficie reservada, que determinaban la necesidad de conservarla, y a los atractivos turísticos de esa porción de territorio nacional;

Que de acuerdo con las informaciones acumuladas es indispensable incluir en el sistema de Parques y Reservas Nacionales la superficie que propone la Administración respectiva, con objeto de asegurar su mantenimiento, conforme a las finalidades de la Ley Nº 12.103, realizar las obras necesarias para el turismo y estimular su conocimiento por la población del país,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase el Parque Nacional de Tierra del Fuego con los siguientes límites: El Río Remolino desde su desembocadura en el Canal de Beagle hasta su nacimiento; desde allí una línea hasta el Cerro Cuchillo y desde allí en recta al Norte hasta un punto situado a 5 km. al Sud del Lago Fagnano; una línea aproximadamente paralela a la Costa del Lago Fagnano situada hasta 5 km. de la misma, la que se continuará a igual distancia de la margen Sud, Este y Norte hasta la desembocadura del Río Claro o Jofre y continuará por este río hasta su nacimiento y desde este punto una línea con rumbo Oeste hasta el límite internacional con Chile, este límite hasta el Canal de Beagle, la costa Norte del mismo hasta el punto de partida.

Art. 2.º — La Administración General de Parques Nacionales y Turismo adoptará las disposiciones necesarias para que continúen afectadas a su actual destino, las reservas que se han asignado o se asignen en lo sucesivo al Ministerio de Marina. Asimismo coordinará con la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego su acción para que, sin perjuicio de las finalidades que se persiguen, se mantengan destinadas a pastoreo, las superficies sobre el Canal de Beagle, necesarias a efecto de asegurar el aprovisionamiento de la región de Ushuaia.

Art. 3.º — La Administración General de Parques Nacionales y Turismo procederá a mandar realizar la mensura y amojonamiento de las tierras reservadas por este decreto, dictado con fuerza de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo.

FARRELL. — J. Pistarini. — J. Astigueta. — F. P. Marotta. — F. Urdapilleta. — Amaro Avalos. — J. I. Cooke. — A. Pantin. — J. Sosa Molina.

Desestímese el recurso jerárquico interpuesto por los representantes legales de la Comisión Liquidadora de la firma Parodi y Figini.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.881|46. — Expte. N.º 9.279.1945. —Y Vistos: el recurso jerárquico interpuesto por los Doctores Ricardo E. Richelet y Walter Jakob y señor Nicolás Inglese en representación de la Compañía Argentina de Cemento Portland, Luis Bozzini e Hijo Limitada S. A. y S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", respectivamente, liquidadoras de los bienes de la razón social Parodi y Figini, contra la resolución de la Administración Nacional del Agua de fecha 20 de Agosto ppdo., por la que se denegó la reconsideración solicitada de la negativa al reconocimiento del mayor valor de las obras "Desagües Pluviales", Contrato 11," determinado por el régimen de previsión creado por el Decreto N.º 31.665 del 22 de Noviembre de 1944 ;y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida, ha venido a confirmar la anterior de fecha 11 de Mayo de 1945, dictada en Expediente 47.814|P|44 19093|I. C. C., por la que la Administración Nacional del Agua, no hace lugar al pedido formulado por la Comisión Liquidadora de la firma Parodi y Figini, sobre reconocimiento del mayor valor de las obras "Desagües Pluviales, Contrato II", en base a que la Repartición, se hizo cargo de las mencionadas obras con posterioridad a la fecha del Decreto 31.665 del 22 de Noviembre de 1944;

Que dichas resoluciones han sido adoptadas por la Administración Nacional del Agua en ejercicio de facultades conferidas por su estatuto orgánico (Decreto N.º 33.425 del 31 de Diciembre de 1944);

Que en el presente caso la mencionada Repartición no actúa como poder del Estado asumiendo en cambio el carácter de persona jurídica civil;

Que el Art. 1.º (segundo párrafo) del Decreto 7.520|44, dispone que no se admitirá el recurso entablado contra los actos de las entidades autárquicas cuando éstas hubiesen obrado como personas jurídicas civiles;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fojas 22), lo manifestado por el señor Subsecretario (fojas 23) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por los representantes legales de la Comisión Liquidadora de la firma Parodi y Figini, contra la resolución de la Administración Nacional del Agua de fecha 20 de Agosto de 1945 (fojas 14 vta.), denegatoria de la de 11 de Mayo de 1945, dictada en Expte. 47.814|P|44|19033|I. C. C., por la que la mencionada Repartición no hace lugar al pedido formulado por la recurrente sobre reconocimiento del mayor valor de las obras "Desagües Pluviales, Contrato II", en base a que aquélla se hizo cargo de las citadas obras, con posterioridad a la fecha del Decreto N.º 31.665 del 22 de Noviembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la recurrente y fecho, vuelva a la Administración Nacional del Agua, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura— Córdoba — Cruz del Eje. — Escuela Normal de Adaptación Regional. — Construcción edificio. — Se aprueba licitación y se adjudica a Benito Roggio e Hijos S. R. L., por importe de pesos 806.859.55 m|n. — Presupuesto $ 911.664 m|n. — Imp. a la partida que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.882|46. — Expte. 42.461|1945. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública efectuada conforme a la autorización acordada por la S. R. N.º 1.165|1945, del 5 de Julio de 1945, (fojas 333), para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal Nacional de Adaptación Regional de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba;

Resultando:

Que de las propuestas presentadas al acto de referencia es más conveniente y económico la de la firma Benito Roggio e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que cotiza la suma de pesos 806.859.55 m|n., o sea con un aumento de solo el 3,8 o|o. sobre el presupuesto oficial que alcanza a la de $ 777.321,34 m|n.;

Que al propio tiempo la nombrada Repartición acompaña el respectivo contrato que ha celebrado ad-referendus del P. E. con la mencionada empresa constructora;

Que para financiar esta obra se dispone de un crédito de $ 951.000 m|n. fijada en la Planilla A, inciso 1.º, ítem 5, partida 17 del Texto Ordenado de las Leyes Nros. 12.576 y 12.815 por cuya razón nada obsta para aprobar el acto de que se ha hecho mención;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 386), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fojas 357) y visto, asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la misma a la empresa Benito Roggio e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se compromete a construir el edificio mencionado mediante el pago de ochocientos seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 806.859.55 m|n.) y conforme al contrato celebrado al efecto y que también se aprueba, dejándose establecido que el mismo deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno en orden a lo que determina la ley.

Art. 2.º — Apruébase asimismo, el presupuesto de resumen importe de novecientos once mil seiscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 911.664. m|n.), (fojas 370), que resulta de agregar al importe de la propuesta aceptada, los porcentajes correspondientes.

Art. 3.º — Este gasto se atenderá con el crédito que para tal fin se incluya en el Plan de Trabajos Públicos, para el año en curso.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura Nacional, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Diamante, Entre Ríos — Sanatorio Colonia, const. pabellones. —— Contrato: Empresa Ingeniero José María Raggio. — Se aprueba presupuesto menor gasto de $ 39.475,99 m|n., y presupuesto de excesos de metraje de $ 19.904,00 m|n. — IMP: Fondos retenidos —1.º—4—PTP 1944.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.883.46. — 124. — Expe. 46.883|944. — Visto que por S.D.N.º 109.571 del 29 de Diciembre de 1941 (fs. 760|61) se aprobó el contrato valor de $ 1.676.235.62 m|n. celebrado con la empresa Ingeniero José María Raggio, para la construcción de los Pabellones destinados al Sanatorio Colonia, de Diamante, Provincia de Entre Ríos;

Teniendo en cuenta;

Que durante la ejecución de las obras se puso en evidencia la necesidad de llevar a cabo diversos trabajos adicionales modificaciones y excesos de metrajes indispensables para la mejor terminación de los pabellones de que se trata, que conforme se manifiesta a fojas 4446, se hallan comprendidos en los presupuestos parciales corrientes a fs. 2348|51, 4045|52 y 4433|38, firmados de conformidad con la empresa contratista, de acuerdo a los cuales se ha producido una menor inversión de m$n. 39.475.99, que se consigna en el presupuesto de resumen de fojas 4447|48;

Que, además, a fojas 4257|60 se agrega un presupuesto por excesos de metrajes que importa la suma de $ 18.429.84 m|n. firmando, también, de conformidad por la empresa constructora, el cual, no se ha incluído en el resumen antes mencionado por tratarse de compromisos para los cuales se han retenido los fondos necesarios del crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos del año 1944 (A-1.º-4);

Que en los presupuestos ya referidos y en las mejoras descripivas de fojas 4256 y 4432, se detallan los trabajos adicionales, modificaciones y excesos de metraje de que se trata, surgiendo de lo actuado que, con respecto a este último rubro la Repartición Técnica ha omitido requerir la previa aprobación superior como correspondía;

Que los nuevos precios fueron determinados con arreglo a lo establecido por el artículo 32 del respectivo pliego de condiciones y que para los referentes a los excesos de metraje se aplicaron los unitarios del contrato sin que en ningún caso se compensen mayores gastos a cargo de la empresa contratista;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 4544 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de resumen corriente a fs. 4447|48 que determina un menor gasto de treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 39.475.99 m$n.), con respecto al importe total del contrato de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º Apruébase asimismo el presupuesto de excesos de metraje, efectuados durante el año 1944 (fs. 4267), que agregado hasta un 8 o|o para dirección e inspección asciende a diez y nueve mil novecientos cuatro pesos moneda nacional ($ 19.904.00 m|n.) que se atenderá con los fondos retenidos del Anexo A. inciso 1.º, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1944.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a la Dirección Nacional de Arquitectura.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — San Rafael, Mendoza. — Escuela Normal Mixta. -- Construcción edificio. — Justificase demora 355 días a empresa Sollazzo Hermanos, sin penalidad.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.885|46. — 125. — Expte. 47.208|944. Visto que la empresa Sollazzo Hermanos, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta de San Rafael, Provincia de Mendoza, según contrato aprobado por S. D. N.º 143.997 de fecha 1.º de Marzo de 1943, dictado en el expediente N.º 7168|942 (copia a fs. 31), solicita se justifique la demora en que ha incurrido para la terminación de dicha obra;

Teniendo en cuenta:

Que, conforme se desprende de las informaciones producidas, las causas determinantes de la demora no son imputables a la empresa contratista, desde que ellas son consecuencia de las dificultades que debieron allanarse en las licitaciones que se realizaron con arreglo al régimen de la planilla "C", para la adquisición de hierro y cemento, las modificaciones de

los desagües en la pileta de natación y en las cortinas de obscurecer, como así también las demoras ocasionadas a subcontratistas proveedores por falta de energía eléctrica;

Que por las circunstancias apuntadas resulta de equidad, conforme lo propone la Dirección Nacional de Arquitectura a fs. 27, justificar la demora de 355 días producida en la construcción de la obra de que se trata, con la expresa constancia que ello no da derecho a la citada empresa a reclamar el reconocimiento de mayores gastos o indemnizaciones; y

De acuerdo con lo informado por la División de Asuntos Legales (fs. 28), Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 29), Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 29 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 30) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Justifícase sin penalidad alguna, los trescientos cincuenta y cinco (355) días de demora en que ha incurrido la empresa Sollazzo Hermanos, para la terminación de la obra de que se trata, dejándose establecido que a la misma no le asiste derecho alguno para reclamar el reconocimiento de mayores gastos o indemnizaciones.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Aceptando renuncia presentada por el Oficial 5.º de la Dirección Nacional de Arquitectura, don Ramón Poch, con motivo de habérsele acordado jubilación ordinaria.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.891|46. — 126. — Expte. N.º 6.912-1945 — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del cargo de Oficial 5.º ha presentado don Ramón Poch con motivo de habérsele acordado jubilación ordinaria; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 5.º de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Ramón Poch (Cl. 1891, D.M. 30, Mátricula 1.827.108).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Arquitectura, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Insístese en el cumplimiento del Dto. 32.025|45

Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

6.200|46. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 32.025|45 de fecha 13 de Diciembre de 1945, por el cual se autoriza a la Secretaría de Trabajo y Previsión, para atender con los créditos de "Otros Gastos" de su presupuesto para 1945, las erogaciones que le ocasione a la Comisión Honoraria de Reducciones de indios, el sostenimiento de las distintas reducciones existentes en el país, preminentemente referente a racionamiento, alimentos y vestuarios, y hasta la suma de ($ 100.000.— m|n.), cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y atento las razones que lo motivaron;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 32.025|45, de fecha 13 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta. — Juan I. Cooke. — J. H. Sosa Molina. — A. Pantín. — Juan Pistarini. — P. Pedro Marotta. — Héctor E. Ruiz.

Secretaría de Industria y Comercio

Revócase la Resolución 12.947|45

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.940|46. — Visto el presente Expediente N.º 153.497|44, en el que se da cuenta de la infracción al Decreto N.º 125.319|38, reglamentario de la Ley N.º 11.275, de identificación de mercaderías, cometidas por las firmas E. Constantini & F. Robles y Domingo N. Butto, (tenencia de frutas desecadas envasadas en cajones carentes de las inscripciones reglamentarias que deben ir impresas sobre los cabezales como así también por estar alterado el grado de selección de las mismas; y

Considerando:

Que debido a un error material, se impuso administrativamente a las firmas citadas, multas de $ 200.— a la primera y de $ 100.— a la segunda, por Resolución N. 12.947|45, dictada por la Secretaría de Industria y Comercio el 31 de Agosto de 1945;

Que de conformidad con las prescripciones del Decreto N.º 125.319|38 en su artículo 9.º, que especifican que las transgresiones a sus disposiciones serán reprimidas con multas de $ 100.— a $ 2.000, moneda nacional, de acuerdo con lo que establece en su artículo 8.º la Ley número 11.275;

Que las infracciones al régimen previsto por dicha Ley, deben denunciarse ante la Justicia por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro;

Por ello, teniendo en cuenta los nuevos dictámenes producidos y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Revócase la Resolución N.º 12.947|45, dictada por la Secretaría de Industria y Comercio el 31 de Agosto de 1945, por la que se impuso multas de $ 200, (doscientos pesos) moneda nacional a la firma E. Constantini & F. Robles de Villa Centenario San Martín (Mendoza) y de pesos 100, (cien pesos) moneda nacional, a la firma Domingo N. Butto, de la ciudad de Córdoba; por infracción a las disposiciones del Decreto N.º 125.319|38 y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que se inicien las acciones judiciales pertinentes contra las firmas citadas precedentemente conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 11.275 y de acuerdo con las constancias que obran en les presentes actuados.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.970|46. — Visto el presente Expediente SIC 6.354|45 y sus agregados, en el que la firma Sucesión de Herminio Pernas interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto 18.329 de fecha 9 de Agosto de 1945, atento a las disposiciones del art. 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Sucesión de Herminio Pernas a la multa de Un mil pesos (pesos 1.000) moneda nacional que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 18.329 de fecha 9 de Agosto de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al Sr. Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.976|46. — Visto el presente expediente S.I.C. N.º 382.596|45 relativo a la falta de pago por las firmas Gero Asá, Surballe Hnos. y Alonso y Guillen de las sumas de $ 77,22; 193,05 y 128,70 m|n., respectivamente por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie, las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Gero Asa, domiciliada en El Central, Surballe Hnos., domiciliada en Medrano y Alonso y Guillen, domiciliada en Pueyrredón 135, todas de la Provincia de Mendoza, tendientes a obtener el pago de las sumas de setenta y siete pesos con veintidós centavos ($ 77.22); ciento noventa y tres pesos con cinco centavos ($ 193.05); y ciento veintiocho pesos con setenta centavos ($ 128.70) moneda nacional que adeudan respectivamente por el concepto expresado en el preámbulo de este Decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.977|46. — Visto el presente expediente S.I.C. N.º 5.368|44 Reservado, relativo a la presunta infracción a la Ley N.º 11.210 por parte de las firmas Loma Negra S.A. y Coinor S.A., atento a las informaciones producidas, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo aconsejado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que formule la denuncia del caso, contra las firmas Loma Negra S. A. y Coinor S.A., por presunta infracción a la Ley N.º 11.210 de "Represión de Trust".

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.978|46. — Visto el presente expediente S.I.C. N.º 382.576|45 relativo a la falta de pago por la firma Hom Hnos., de la suma de $ 813.77 que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Hom Hnos., domiciliada en la localidad de La Consulta (Provincia de Mendoza) tendientes a obtener el pago de la suma de novecientos trece pesos con setenta y siete centavos ($ 913.77), que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.983|46. — Visto el presente expediente S.I.C. N.º 382.595|45 relativo a la falta de pago por la firma Enrique Rodríguez de la suma de $ 275.02 m|n. que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Enrique Rodríguez, domiciliada en P.R.S. Peña (Chaco) tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos setenta y cinco pesos con dos centavos ($ 275.02 m|n.) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.984|46. — Visto el presente expediente S. I. C. N.º 382.665|45, relativo a la falta de pago por las firmas Am y Cía. y Mejail Achi y Cía., de las sumas de $ 551,47 y 256,50 m|n. que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex-harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Am y Cía., domiciliada en San Pedro de Jujuy y Mejail Achi y Cía., domiciliada en Perico, ambas de Jujuy tendientes a obtener el pago de las sumas de quinientos cincuenta y un pesos con cuarenta y siete centavos ($ 551,47 m|n.), y doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50 m|n.), que adeudan respectivamente por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.985|46. — Visto el presente expediente S. I. C. número 382.659|45, relativo a la falta de pago por las firmas Ulises Ridi y Assad Chelala de las sumas de $ 88,20 y 221,65 que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex-harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Ulises Ridi, domiciliada en la calle Corrientes 535 y Assad Chelala, domiciliada en Tafí Viejo, ambas de la Provincia de Tucumán tendientes a obtener el pago de las sumas de ochenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 88,20 m|n.) y doscientos veintiún pesos con sesenta y cinco centavos ($ 221.65 m|n.) moneda nacional que adeudan respectivamente, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires,27 de Febrero de 1946.

5.986|46. — Visto el presente expediente S. I. C. número 375.950|45 relativo a la falta de pago por la firma Constantino Alvarez de la suma de $ 89,77 que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex-harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Constantino Alvarez, domiciliada en la calle Chile 751, La Mosca (Avellaneda), tendientes a obtener el pago de la suma de ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89,77 m|n.) que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.987|46. — Visto el presente expediente S. I. C. número 382.668|45, relativo a la falta de pago por las firmas Severino Cavada y Abraham Sivero de las sumas de $ 64,12 y $ 256,50 que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex-harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3451|44, las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Severino Cavada, domiciliada en Güemes y Balcarce y Abraham Sivero, domiciliada en Carlos Pellegrini 647, ambas de la Provincia de Salta, tendientes a obtener el pago de las sumas de sesenta y cuatro pesos con doce centavos ($ 64,12) y doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50) moneda nacional que adeudan respectivamente, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín J. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.988|46. — Visto el presente expediente S. I. C. N.º 381.594|45, relativo a la falta de pago por las firmas Abdala Gattas y Juan Heffner, de las sumas de pesos 259,20 y $ 38,88 que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex-harina; conforme a las disposiciones de la Resolución Ministerial 3451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Abdala Gattas, domiciliado en la Cañada (Córdoba) y Juan Heffner, domiciliado en P. P. Iturrat de (Santa Fe), tendientes a obtener el pago de las sumas de doscientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 259,20) y treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 38,88), que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex-harina.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946.

5.989|46. — Visto el presente expediente SIC. 382.571|45, relativo a la falta de pago por la firma Cooperativa Agrícola Las Breñas, de la suma de $ 551,25 que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex-harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Cooperativa, Agrícola Las Breñas, domiciliada en Las Breñas (Chaco), tendientes a obtener el pago de la suma de quinientos cincuenta y una pesos con veinticinco centavos ($ 551.25) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El prsente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º —Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

— 5.990|46. — Visto el presente expediente SIC. 371.106|45, relativo a la falta de pago de la firma Vda. de Serón e Hijos, de multa de $ 2.000.— m|n., que le fué impuesta por Resolución 16.976|45 por infracción al Decreto 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, por lo que, conforme con las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Viuda de Serón e Hijos, domiciliada en Ituzaingó 1158, Rosario (Santa Fe), tendientes a obtener al pago de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2. — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

DECLARASE COMPRENDIDO EN LAS PRESCRIPCIONES DEL ART. 16 DE LA LEY 12.591, A LOS EFECTOS DE SU EXPROPIACION, HASTA EL 10 POR CIENTO DE LOS EMBARQUES DE PAPEL DE DIARIOS

Decreto N.º 6.219|46 Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

Expte. N.º 2.035|46 — S. I. C.

CONSIDERANDO:

Que deben obviarse en la medida de lo posible los inconvenientes que dificultan en la actualidad el normal abastecimiento de papel para diarios;

Que tanto más necesaria e inexcusable resulta la intervención del Estado si se tiene en cuenta que se trata de asegurar en la práctica el ejercicio de uno de los derechos consagrados por la Constitución Nacional;

Que es indispensable evitar la posibilidad de que por un acuerdo, expreso o tácito, entre los posecdores e importadores de papel para diarios, se pueda llegar a crear una verdadera situación de monopolio con facultades para encarecer artificialmente el producto, imponer precios arbitrarios o discriminatorios en la comercialización del mismo y, lo que es más grave aún, impedir su adquisición por parte de determinados sectores de opinión;

Que es menester, asimismo, asegurar la adecuada satisfacción de los requerimientos que formulan diversas dependencias del Estado con el propósito de cumplir finalidades educativas, culturales o informativas;

Que se trata de un producto cuya introducción ha sido declarada libre de derechos, con evidente mengua de la recaudación aduanera, lo que hace más justificable aún la intervención del Estado con miras a procurar la satisfacción de necesidades oficiales a precios razonables;

Que en las actuales circunstancias es difícil la adquisición en plaza de papel para diarios;

Que es urgente asegurar el abastecimiento inmediato y equitativo del precitado producto;

Que el Honorable Congreso de la Nación al dictar la Ley de Presupuesto número 12.667, correspondiente al ejercicio de 1940, encomendó al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas necesarias para evitar el acaparamiento y alza de los precios del papel para diarios (Art. 33 t.o.),

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase comprendido en las prescripciones del artículo 16 de la Ley N.º 12.591, a los efectos de su expropiación, hasta el 10 o|o de cada embarque de papel para diarios que llegue al país a partir del 1.º de Marzo del corriente año.

Art. 2.º — La expropiación se efectuará a los precios que determine la Secretaría de Industria y Comercio sobre la base de los costos, debidamente comprobados, más una indemnización que no podrá exceder de un 10 o|o, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N.º 12.591: Cuando no puedan ser debidamente comprobados los costos, ellos serán adecuadamente avaluados por la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 3.º — Las cantidades de papel para diarios que se expropien, serán destinadas a satisfacer necesidades oficiales de orden educativo, cultural e informativo, pudiéndose distribuir los remanentes sobre la base de un prorrateo a efectuarse entre las empresas periodísticas que carecieren de papel o que no pudieren proveerse del mismo por resultarles muy difícil o imposible la adquisición en plaza.

Art. 4.º — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio a disponer en cada caso la incautación de las partidas de papel para diarios que se introduzcan al país, dentro del margen establecido en el presente decreto; y a ordenar en su oportunidad el depósito de la suma en que se estime, de acuerdo con el artículo 2.º; el precio de la expropiación. Queda facultada, asimismo, para adoptar todas aquellas otras medidas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines perseguidos por el presente decreto.

Art. 5.º — El papel para diarios que se introduzca al país a partir de la fecha indicada en el artículo 1.º del presente decreto, sólo podrá ser entregado por la Aduana a los importadores cuando éstos lo requieran, hasta el 90 o|o de cada cargamento, por clase. El remanente no podrá ser entregado a los importadores sin intervención previa de la Secretaría de Industria y Comercio, la que determinará en cada caso la cantidad a incautar. A tales efectos, aquella Repartición, en oportunidad de cada embarque que llegue al país lo pondrá de inmediato en conocimiento de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 6.º — Los importadores de papel para diarios deberán comunicar a la Secretaría de Industria y Comercio los cargamentos en viaje, con una anticipación mínima de cinco días a su llegada a puerto.

Art. 7.º — La Secretaría de Industria y Comercio procederá a la distribución y venta a precios equitativos de las partidas de papel para diarios que se hayan expropiado, de acuerdo con el prorrateo que efectúe en cada oportunidad la Subsecretaría de Informaciones del Ministerio del Interior.

Los precios de venta serán fijados por la precitada Secretaría sobre la base del precio de expropiación más el importe de los gastos que irrogue el depósito, despacho a plaza, manipuleo de las mercaderías, etc.

Art. 8.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entreguen a la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio los fondos que demande el cumplimiento del presente decreto, que se cargarán a una cuenta especial denominada "Secretaría de Industria y Comercio — Adquisición y venta de papel para diarios"; practicándose las entregas a medida que lo requieran las necesidades, con destino al pago de las mercaderías y a la atención de otros gastos que origine la operación.

Estas entregas se efectuarán con cargo de rendir cuenta y el producido por venta de papel para diarios se ingresará a la Dirección de Administración para ser depositado en la Tesorería General de la Nación con crédito al presente decreto, imputándose la diferencia que hubiere a la Ley N.º 12.591.

Art. 9.º — Desígnase con carácter de representante especial (Art. 1.º de la Ley 3.367) al señor Procurador del Tesoro o al Subprocurador en caso de impedimento o ausencia de aquél, ante la Justicia Federal de la Capital, y a los señores Procuradores Fiscales Federales respectivos, en las demás jurisdicciones, para iniciar las acciones pertinentes de acuerdo a las instrucciones que a dichos fines les impartirá la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 10. — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a lo determinado por el presente decreto.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Juan Pistarini. — P. Marotta. — Abelardo Pantín. — Amaro Avalos. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Joaquín I. Saurí.

FACULTASE A LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A DEJAR SIN EFECTO LAS RESTRICCIONES A LA UTILIZACION DE CAUCHO NATURAL DISPUESTO POR DECRETO Nro. 228|43

Decreto N.° 6.394|46 Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946

Visto lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 228|43 se establecieron severas restricciones a la utilización de caucho natural y sus sucedáneos, con el fin de ahorrar al máximo posible las disponibilidades de esas materias primas en el país, asegurando su destino a los fines esenciales previstos en aquellas disposiciones;

Que mediante las referidas medidas ha sido posible evitar que las consecuencias de la crisis en el abastecimiento de caucho natural alcanzara a extremos de desastre para numerosas actividades, en especial para aquellas que dependen directamente del transporte automotor;

Que es propósito de las autoridades no prolongar más allá de lo estrictamente indispensable al interés general la vigencia de trabas a la actividad industrial, únicamente justificadas bajo el imperio de circunstancias de excepción, como las derivadas de la guerra mundial;

Que la misma colaboración prestada en aquellas circunstancias por las firmas industriales para superar la crisis, impone la obligación de interpretar a las justas necesidades de aquéllas, cancelando, tan pronto como la situación lo permita las disposiciones de emergencia que restringen el desenvolvimiento normal de las empresas;

Que en la presente oportunidad es posible abandonar las limitaciones existentes a la libre utilización de regenerado de goma y adecuar los medios expeditivos para adoptar similares disposiciones con respecto al empleo de caucho natural y sintético en el momento que ello se haga oportuno;

Que es conveniente autorizar a la Secretaría de Industria y Comercio a dejar sin efecto las disposiciones del racionamiento de caucho y sus sucedáneos a medida que las circunstancias así lo permitan;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio a dejar sin efecto, en la medida que las circunstancias aconsejen en cada caso, las restricciones, limitaciones y disposiciones generales contenidas en el Decreto N.° 228|43, hasta la total cancelación de las mismas.

Art. 2.° — Hasta alcanzar las finalidades establecidas en el Art. 1.°, la Secretaría de Industria y Comercio podrá substituir disposiciones del referido Decreto N.° 228|43, por aquellas que se estimen convenientes para el adecuado control de disponibilidades de las materias primas a que el mismo se refiere y su distribución racional.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — P. Marota. — Joaquín I. Saurí.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 3|46, de fecha 5 de Enero de 1946 se aumenta a la cantidad mensual de $ 165.00 m|n. (ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento Ayudante retirado Demetrio Bonifacio Alvarez (Clase 1891, M. 0.175.221, D. M. 2, O|E.; Compañía Archivista), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a la señora Concepción Santaniello de Alvarez y menor Celia Odila Alvarez (nacida el día 21 de Julio de 1924), a cada una, la suma mensual de $ 82.50 m|n. (ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), cuenta número G. 80.763 - FCCRPM - números de registro 597.799 y 597.800, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Concepción Santaniello de Alvarez, desde el 3 de Agosto de 1942, fecha de fallecimiento del causante, la mitad de las mismas; al ex pensionista militar Armando Ernesto Alvarez y menor Celia Odila Alvarez, a cada uno, desde el 3 de Agosto de 1942, hasta el 21 de Enero de 1944, una cuarta parte y a la menor Celia Odila Alvarez, desde el 22 de Enero de 1944, día en que cesó en el goce de la pensión Armando Ernesto Alvarez, por haber alcanzado la mayoría de edad, la mitad de dichas diferencias; y a la señora Concepción Santaniello de Alvarez, la mitad del importe del racionamiento (prest), que hubiera correspondido al causante entre el 26 de Agosto de 1938 y el 2 de Agosto de 1942, inclusive y al ex pensionista militar Armando Ernesto Alvarez y menor Celia Odila Alvarez, a cada uno, una cuarta parte del mismo.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 1700|46 de fecha 18 de Enero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 87.00 m|n. (ochenta y siete pesos moneda nacional), con anterioridad del día 23 de Septiembre de 1941, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto N.° 115.344 de fecha 10 de Marzo de 1942 (B. M. 11.944, 1ª Parte), a la señora Pascuala Funes de Ojeda y menor Alba Olinda Ojeda (nacida el día 11 de Agosto de 1932), cuenta N.° G. 80.709 - FCCRPM - números de registro 549.335 y 549.336, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, del Sargento 1.° Angel Ojeda (Clase 1907, M. 0.799.693, D. M. 68, O|E.: Escuela de Suboficiales), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), debiéndose liquidar a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 43.50 m|n. (cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Asimismo se dispone que la Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión.

Sustitúyense artículos de un decreto

Por Decreto N.° 2124|46, de fecha 22 de Enero de 1946, se sustituyen los artículos 1.° y 2.° del Decreto N.° 15.257 de fecha 12 de Julio de 1945 (B. M. P. 523) y se dispone liquidar a favor de la señora Elsa Melitona Tapiola de Peiti y señorita Elsa Magdalena Lorenza Peiti, números de registro 617.554 y 617.555, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, del Veterinario de 3. retirado D. Carlos Alberto Peiti, la pensión mensual de $ 208.35 m|n. (doscientos ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), por haberse computado los servicios militares prestados por el causante por diferencia de haberes, hasta el 27 de Octubre de 1943.

La referida pensión debe liquidarse en la siguiente proporción: a la señora Elsa Melitona Tapiola de Peiti, la suma mensual de $ 104.18 m|n., (ciento cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional) y a la señorita Elsa Magdalena Lorenza Peiti, la cantidad mensual de $ 104.17 m|n. (ciento cuatro pesos con diez y siete centavos moneda nacional).

Concédese pensión

Por Decreto N.° 2199|46 de fecha 23 de Enero de 1946, se concede de conformidad a lo establecido en el artículo 223, segundo párrafo, del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 139.28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a favor de la señora Adela Tomasini de Toledo, seoñritas Ana Esther e Irma Rosa Toledo y menor Mafalda Toledo (nacida el día 22 de Diciembre de 1926), cuenta N.° G. 180.061 - FCCRPM - números de registro 656.492, 656.493, 656.494 y 656.495, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, del Sargento 1.° Zapatero, retirado, Nicolás Toledo (Clase 1875, M. 2.927.715, D. M. 46, O|E|E. R. 14).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 26 de Diciembre de 1944, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Adela Tomasini de Toledo, la suma mensual de pesos 69.64 m|n. (sesenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), a la señorita Ana Esther Toledo, la cantidad mensual de $ 23.22 m|n. (veintitrés pesos con veintidós centavos moneda nacional), y a la señorita Irma Rosa Toledo y menor Mafalda Toledo, a cada una, $ 23.24 m|n. (veintitrés pesos con veintiún centavos moneda nacional) mensuales.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 2340|46 de fecha 23 de Enero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 40.00 m|n. (cuarenta pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.° 48.294 de fecha 29 de Noviembre de 1939 B. M. 11.278, 1.ª Parte), a la señora Petronila Segura de Morales y señoritas Mamerta Petronila y Carolina Antonia Morales, en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, respectivamente, del Sargento 1.° retirado Eleodoro Morales (Clase 1866, M. 3.379.205, D. M. 52, O|E. Cuadro Nacional), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a la señora Petronila Segura de Morales, la suma mensual de $ 20.00 m|n. (veinte pesos moneda nacional) y a cada una de las señoritas Mamerta Petronila y Carolina Antonia Morales, la cantidad mensual de pesos 10.00 m|n. (diez pesos moneda nacional, números de registro 654.330, 654.331 y 654.332, respectivamente.

Deberá liquidarse las diferencias resultantes de pensión con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.° 6676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027, inciso 3.°, del Código Civil.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 2341|46 de fecha 23 de Enero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 109.90 m|n. (ciento nueve pesos con noventa centavos moneda nacional), con anterioridad del día 13 de Octubre de 1940, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto N.° 99.362, de fecha 28 de Agosto de 1941 (B. M. 11.786, 1.ª Parte), a la señora Teófila Arias de Suárez, número de registro 599.854, en su carácter de esposa viuda del Sargento 1.°, retirado Benjamín Suárez (Clase 1883, M. 0.740.952, D. M. 15, O|E.: Capital Federal, Dirección General de Arsenales), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.391 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente).

La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de la señora Teófila Arias de Suárez, las diferencias de pensión resultantes del presente decreto y el importe del racionamiento (prest), que hubiera correspondido al causante entre el 26 de Agosto de 1938 y el 12 de Octubre de 1940, inclusive.

Declárase terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.° 2808|46 de fecha 26 de Enero de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 31 de Octubre de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Trinidad Noroña, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de las señoritas María Amelia y Sara Noroña, números de registro 188.320 y 659.173, respectivamente.

Deberá liquidarse con anterioridad del día 31 de Octubre de 1945, a cada una de las señoritas María Amelia y Sara Noroña, la suma mensual de $ 173.25 m|n. (ciento setenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Declárase terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.° 2.849|46 de fecha 26 de Enero de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 18 de Enero de 1940, el derecho a pensión de la pensionista militar Victoria María Meana, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señora Victoria Bunge de Meana.

Deberá liquidarse a favor de la señora Victoria Bunge de Meana, con anterioridad del día 18 de Enero de 1940, la suma mensual de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional).

Asimismo y a los efectos de la pensión que disfruta su deudo, se reconoce "Expedicionario al Desierto", con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto N.° 76.289, B. M. 3.640, 2a. Parte), al extinto Capitán retirado D. César Meana, debiéndose liquidar a favor de su esposa, señora Victoria Bunge de Meana, número de registro 110.791, la pensión mensual de pesos 275.— m|n. (doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional), a partir del día 1.° de Diciembre de 1945, por haber sido las sumas anteriores comprendidas en la liquidación judicial.

Por otra parte, se deja sin efecto el Decreto N.° 116.551 de fecha 26 de Marzo de 1942 (B. M. 11.960, 1a. Parte).

Declárase terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.° 2.850|46 de fecha 26 de Enero de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 28 de Septiembre de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Alisia Marta Austerlitz, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor del menor Alberto Luis Austerlitz (nacido el día 29 de Marzo de 1924).

Deberá liquidarse con anterioridad del día 28 de Septiembre de 1945, a la señora Dolores del Carmen Aguilar de Austerlitz y menor menor Alberto Luis Austerlitz, a cada uno, la suma mensual de $ 47.60 m|n. (cuarenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional), números de registro 580.298 y 580.300, respectivamente.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 2.972|46 de fecha 28 de Eneor de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 56.25 m|n. (cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.° 624 de fecha 11 de

Enero de 1927 (B. M. 7.546, 1a. Parte), a la señora María Laurin de León, número de registro 72.847, en su carácter de esposa viudad del Cabo 1.° Artesano Talabartero retirado Juan León (Clase 1872, M. 136, D. M. 15, O|E.: San Martín, Enrolamiento Ley N.° 8.129), con inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.932 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.° 6.676 por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.° del Código Civil.

Modifícase un decreto y auméntase pensión

Por Decreto N.° 3.428|46 de fecha 1.° de Febrero de 1946, se modifica el Decreto N.° 22.608 del 29 de Septiembre de 1927 (B. M 7.761, 1.ª Parte), donde dice: "Carolina De Larrahona de Laurentis", "Paulina De Laurentis" y "Sargento 1.° retirado Gabriel De Laurentis", por: Carolina De Larrahona de De Laurenti, Paulina De Laurenti y Sargento 1.° "Expedicionario al Desierto" Gabriel De Laurenti, respectivamente.

Asimismo se aumenta a la cantidad mensual de $ 108.50 m|n. (ciento ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada a la señora Carolina De Larrahona de De Laurenti y señorita Paulina De Laurenti, números de registro 88.633 y 88.707, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, del Sargento 1.° "Expedicionario al Desierto" Gabriel De Laurenti (Cl. 1853, M. 136, D. M. 15, O|E.: Matanzas, Enrolamiento Ley N.° 8.129) por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 54.25 m|n. (cincuenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias respectivas, con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto número 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.° del Código Civil.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 3.466|46 de fecha 1.° de Febrero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 52.50 m|n. (cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), con anterioridad del día 27 de Enero de 1941, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto número 94.587 del 30 de Junio de 1941 (B. M. 11.736, 1a. Parte), a la señora Ana Cristina Martinetto de Molina y menor Gladys Edith Molina (nacida el día 23 de Diciembre de 1925), cuenta N.° G. 80.639 - FCCRPM - números de registro 595.325 y 595.326 respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, del Cabo 1.° retirado Fausto Molina (Cl. 1896, M. 1.070.156, D. M. 19, O|E.: La Plata R. 7), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 26.25 m|n. (veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Asimismo la Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias respectivas.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 3.469|46 de fecha 1.° de Febrero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 33.75 m|n. (treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.° 49.464 de fecha 2 de Octubre de 1934 (B. M. 9.773, 1a. Parte), a la señorita Angela Quiroga, número de registro 307.472 en su carácter de hija natural reconocida, soltera, y mayor de edad, del Músico de 2a. Retirado Domingo Quiroga (Clase 1875, Matrícula 285, D. M. 4, O|E.: D. M. 4, Enrolamiento Ley N.° 8.129), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias respectivas con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.° 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.° del Código Civil.

Concédese pensión

Por Decreto N.° 3.709|46 de fecha 6 de Febrero de 1946, se concede la pensión mensual de $ 418.20 m|n. (cuatrocientos diez y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Mayor D. Benito Ricardo Mosto, computándosele los servicios militares prestados con posterioridad a su última bonificación, a favor de su esposa viuda, señora Ana Luisa Bettini de Mosto, e hijo legítimo, menor de edad, Ricardo Mosto (nacido el día 9 de Agosto de 1931), número de registro 662.021 y 662.022, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 6 de Agosto de 1945, fecha del fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Ana Luisa Bettini de Mosto y menor Ricardo Mosto, a cada uno, la suma mensual de $ 209.10 m|n. (doscientos nueve pesos con diez centavos, moneda nacional).

Pensión

Por Decreto N° 3.831|46 de fecha 6 de Febrero de 1946, se concede la pensión mensual de $ 26,25 m|n. (veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el soldado conscripto Juan Isidro Navarro (C. 1912, M. 2.632.667, D. M. 41, O|E.: Rayo Cortado), a favor de su esposa viuda, señora Lidia Navarro de Navarro e hijos legítimos, menores de edad Teresa Lidia (nacida el día 28 de Septiembre de 1941), Leocadio Wáshington (nacido el día 9 de Diciembre de 1942) y Patricio Osvaldo Navarro (nacido el día 25 de Mayo de 1944), números de registro 656.549, 656.550, 656.551 y 656.552, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 20 de Junio de 1944, fecha de fallecimiento del causante y en la siguiente forma: a la señora Lidia Navarro de Navarro, la suma mensual de $ 13,13 m|n. (trece pesos con trece centavos moneda nacional), a la menor Teresa Lidia Navarro, la cantidad mensual de $ 4,38 m|n. (cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Leocadio Wáshington y Patricio Osvaldo Navarro, $ 4,37 m|n. (cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional) mensuales.

Concédese pensión mensual

Por Decreto N° 3.832|46 de fecha 6 de Febrero de 1946, se concede la pensión mensual de $ 70 m|n. (setenta pesos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiera percibido el soldado conscripto Ramón Nemesio García (C. 1923, M. 5.335.486, D. M. 23, O|E.: Tandil, 1a. Secc.), si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su madre viuda, señora Dominga Bravo de García, número de registro 662.018.

Deberá liquidarse la pensión de referencia a favor de la señora Dominga Bravo de García, con anterioridad del día 19 de Septiembre de 1944, fecha de fallecimiento del causante.

Retiro

Por Decreto N° 3.834|46 de fecha 6 de Febrero de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 17 de Febrero de 1945, al Sargento Mecánico Electricista Juan Demarco (C. 1902, M. 740.991, D. M. 15, O. E.: Ars. de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM N° 31.689, Cédula Militar N° 740.991, R. P. C. A. N. N° 33.592), del Regimiento 27 de Infantería, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 25 años, 8 meses y 7 días (veinticinco años, ocho meses y siete días).

Retiro provisional y temporario

Por Decreto N° 3.836|46 de fecha 6 de Febrero de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 27 de Noviembre de 1944, al ex soldado conscripto José Felipe Sfreddo (C. 1923, M. 3.350.894, D. M. 51, O. E.: Godoy Cruz, N° de Registro 662.470), del 8. Batallón de Zapadores Motorizado de Montaña, con goce del 90 o|o (noventa por ciento(del sueldo que el presupuesto para 1944, asignaba para el grado de Cabo, y hasta el 27 de Julio del corriente año, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Prorrógase un retiro

Por Decreto N° 3.837|46 de fecha 6 de Febrero de 1946, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto N° 13.793|44 de fecha 30 de Mayo de 1944 (B. M. P. 200) y prorrogado por Decreto número 34.532|44 del 23 de Diciembre de 1944 (B. M. P. 365), al ex soldado conscripto Felipe Werner (C. 1920, M. 2.073.583, D. M. 32, O. E.: Gob. Racedo), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 10 de Noviembre de 1945, el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945 asignaba para el grado de Cabo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Modifícase decreto de retiro

Por Decreto N° 4.551|46 de fecha 13 de Febrero de 1946, se modifico el Decreto N° 106.051, de fecha 21 de Noviembre de 1941 (B. M. 11.857, 1a. Parte), por el cual se reincorporó al Ejército en situación de retiro al ex soldado voluntario de 1a., músico Amadeo Blas Moreira, debiendo ser, en cambio, Amadeo Blas Moreyra (Clase 1909, Matrícula 2.029.023, Distrito Militar 32, Oficina Enroladora: Victoria).

Deniégase pedido de pensión

Por Decreto N° 4.553|46 de fecha 13 de Febrero de 1946, no se hace lugar, por no corresponder, al pedido de pensión militar por inutilidad, formulado por el ex soldado conscripto Oscar Argentino Maldonado (C. 1923, M. 3.083.211, D. M. 48, O|E.: Cruz del Eje), en razón de no estar comprendido en las disposiciones de los artículos 194 y 209 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército N° 29.375|44 de fecha 26 de Octubre de 1944 (B. M. P. 318 y Anexo al B. M. P. 543), ya que resultó inepto definitivo para el servicio militar y sin incapacidad para el trabajo en la vida civil, en el examen practicado oportunamente por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos; no debiendo la afección que padece ser considerada como producida en y por actos del servicio.

Nombramientos

Por Decreto N° 4.770|46 de fecha 15 de Febrero de 1946, se nombra en la Dirección General del Personal (anexo F., inciso 2°, ítem 1), con anterioridad al 1° de Enero de 1946, Auxiliares 8°, escribientes, al Capitán de Intendencia (R. A.) D. Juan Aurelio Paz (C. 1886, M. 1.427.021, D. M. 24, O|E. R. 5); Teniente 1° de Intendencia (R. S. R.) D. Italo César Pasquini (C. 1907, M. 796.255, D. M. 18, O|E. E. I.); Sargento (R. S. R.) Víctor Ambrosio Domínguez (C. 1898, M. 9.345, D. M. 1, O|E. R. 1); ciudadanos Juan Carlos Marchi (C. 1927, M. 4.034.811, D. M. Bs. As. 1, O|E. 18a., Las Heras) y dactilóscopo, a Rubén López (C. 1924, M. 4.458.488, D. M. 4, O|E. N. Chicago).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital Aduana. — Modifícase fallo que impuso comiso a mercadería sin manifestar (hilado de goma), declarándolo consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada y disponiendo entrega de la mercadería.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

60|46. — 59. — Expte. N° 15.125|1946. — Visto el recurso de hecho interpuesto por el señor Luis Viale contra el fallo de la Aduana de la Capital dictado en este Sumario N° 183-M-1945 incoado por existencia de mercadería (hilado de goma) sin manifestar a bordo del vapor "Curupayty", infracción sancionada con la pena de comiso por la citada dependencia; visto asimismo que recurre de la denegatoria de entrega de la mercadería solicitada por el mismo en los términos del Art. 1046 de las Ordenanzas de Aduana; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el fallo de que se trata no ha sido apelado en el tiempo y forma que establecen los Arts. 1063 de las Ordenanzas de Aduana y 91 de la ley de Aduana, razón por la cual la pena de comiso impuesta a la mercadería ha quedado firme y pasada en autoridad de cosa juzgada;

Que, en cuanto al pedido de entrega de la mercadería el caso está regido por el Art. 1046 de las mismas Ordenanzas, a cuyo tenor el interesado que reclame el objeto detenido "le será entregado bajo fianza suficiente del valor fijado en el Art. 1044 para responder al monto de su condena";

Que el único caso previsto por la legislación vigente en que la Aduana puede rehusar la entrega bajo fianza es cuando la retención ha tenido lugar por declaración falsa respecto a la especie, calidad o cantidad de las mercancias y el interesado no esté de acuerdo con la clasificación hecha por la Aduana y es necesario el todo de la cosa para la decisión del asunto (Art. 1047 de las mismas Ordenanzas);

Que la doctrina y la jurisprudencia tanto judicial como administrativa se han pronunciado siempre en forma concordante con la recta aplicación del precepto legal transcripto, en cuya virtud el pedido de entrega de la mercadería se considera un derecho que puede ser ejercido en cualquier caso, con la sola limitación también enunciada. En ese sentido, la resolución de este Ministerio de fecha Octubre 27 de 1910 (N° 1961) constituye la más categórica expresión del reconocimiento de ese derecho, sobre la base de un dictamen meditado y profundo del doctor Vicente Fidel López, a la sazón Procurador del Tesoro, en el que sienta la doctrina de que el comiso no es la pérdida de la mercadería que se adjudica al denunciante, sino solamente la pérdida del valor aduanero de la mercadería. Este concepto, que no ha perdido actualidad, se funda en que el derecho que debe abonar una mercadería de acuerdo con la Tarifa de Avalúos y el Arancel de Importación es lo que da la medida de la magnitud del intento del fraude y del interés pecuniario en realizarlo;

Que, en el presente caso, la negativa de la Aduana a entregar la mercadería no se funda en que es necesario el todo de la cosa porque se discuta la clasificación hecha por la Aduana. Para fundar su negativa, la Aduana arguye que no está probado que el recurrente sea el dueño de la mercadería por carecer de de los documentos probatorios de dicha propiedad;

Que el argumento opuesto es inconsistente pues, con ese criterio, el Art. 1.046 de las Ordenanzas de Aduana ya citado no habría tenido ocasión de aplicarse en los casos de contrabando en los cuales la absoluta ausencia de documentación es la regla. Esta reflexión bastaría para disipar los escrúpulos de la Aduana, sobre todo si se tiene en cuenta que, en primer término, no existe diferencia en el procedimiento entre contrabando y defraudación; y, en segundo lugar, de la propia redacción del artículo 1.046 —y, especialmente del que le precede 1.045—, aparece claramente que no es necesario el cumplimiento de ninguna formalidad previa ni ninguna documentación especial para que sea procedente la entrega de los objetos detenidos;

Que, todo lo más, la Aduana podía haber reclamado el cumplimiento de las formalidades de estilo en garantía de ulterior reclamo por la propiedad de la mercadería, si lo estimare del caso, procediendo así con arreglo al criterio con que este Ministerio resolvió una cuestión similar en el Sumario N° 160-R-1942 (Expte. N° 16.207-1943, Mem. N° 235);

Que, sin perjuicio de lo expuesto, y a mayor abundamiento cabe consignar que a fs. 5 vta. consta la declaración del Capitán del buque en la que se expresa que las mercaderías detenidas son de propiedad del recurrente y ya se ha señalado el procedimiento a seguir en el Expediente N° 220-1945 (Reservado) en el que a raíz de una consulta formulada por la Dirección General de Aduanas, quedó claramente establecido que la declaración de los Capitanes en los casos de mercaderías traídas sin documentación puede reemplazar la ausencia del conocimiento;

Que el hecho de no tener presente esta norma constituye una omisión que no se justifica y sobre la cual este Ministerio no haría mayor hincapié si no advirtiera una concurrencia de hechos y omisiones que la necesidad de velar por el buen orden administrativo, le obliga a ponerlos en evidencia. En efecto, en uno de los considerandos del fallo en comentario de la Aduana, se expresa que a fs. 5 vta. comparece espontáneamente el Capitán del buque manifestando que ha tomado conocimiento accidental de la existencia de las mercaderías que resultarían de propiedad del señor Viale, cuando el acta suscripta por el susodicho Capitán dice textualmente: "que "las mercaderías comprendidas en el "presente sumario, del que ha tomado "conocimiento accidental, son de propiedad del señor Luis Viale...";

Que, además, en el mismo acto deniega la entrega de la mercadería y ordena el remate de la misma por tratarse de una mercadería de fácil deterioro. El procedimiento seguido en el caso a los fines del remate no se ajusta a lo dispuesto en el Art. 259 del decreto reglamentario de la ley de aduana;

Que aún cuando el Administrador de la Aduana, como juez de comiso, no tiene limitación alguna para el uso y ejercicio de las facultades que la ley le acuerda para aplicar sanciones penales de acuerdo con su ciencia y conciencia, este Ministerio considera de su deber, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional como juez de alzada en la vía administrativa y superintendente de las oficinas recaudadoras de impuestos señalar que existe un excesivo rigor para calificar, como lo hace en el último considerando de su resolución, un caso como el de autos, expresamente previsto y penado por las disposiciones en vigor y con respecto al cual no sería razonable presumir una ocultación maliciosa para facilitar la introducción clandestina, pues tal maniobra no causaría daño al Fisco ni mayor beneficio al dueño de la mercadería siendo como es ésta libre de derechos;

Por lo expuesto, de conformidad con las consideraciones concordantes expuestas en el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro, y con lo resuelto recientemente en un caso análogo (Expte. N° 15.378-1946, Mem N° 87),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase el recurso de hecho interpuesto declarándose la resolución recurrida consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que, en los términos del Artículo 1.046 de las Ordenanzas de Aduana proceda a hacer entrega de la mercadería al recurrente, recomendándole se sirva disponer que por sus dependencias se tome nota de lo expuesto en los considerandos; y a sus demás efectos.

Avalos

Santillán y Cía. S. R. L. — Confírmase resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos (Sellos).

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

93|46. — Expte. 46.118-1945. — Visto que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Santillán y Cía. y don T. E. E. Leu apelan de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 30 de Abril de 1945, en la parte que le impone la obligación de abonar la suma de m$n. 1.800, en concepto de multa; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes suscribieron un contrato el 27 de Diciembre de 1944, y lo presentaron para su visación en la Dirección del ramo el 19 de Enero de 1945, resultando que el mismo había sido habilitado con un sello menor al que le correspondía de acuerdo con su valor económico.

Que en consecuencia, la presentación fué hecha fuera del término de cinco días hábiles que al efecto establece el Art. 32, inc. a), del decreto reglamentario del impuesto de sellos, en virtud de lo cual, y de conformidad con lo establecido por el inc. b) del Art. 115 del Decreto 9.432|1944, procede la exigencia de la multa que fija el Art. 116 del mismo.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

Avalos

Dreyfus y Cía. — Revócase resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

95|46. — Expte. 46.548-45. — Visto que la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera Louis Dreyfus y Compañía Limitada, apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 16 de Junio ppdo., que dispone que la carta agregada a fojas 2 de estas actuaciones debe tributar el impuesto del 3 o|oo que establece el artículo 14 del Decreto N.° 9.432|44, sobre la suma de m$n. 268.000, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Enero de 1945, la recurrente celebró un contrato de compra venta con la firma Minetti y Compañía Limitada por el cual ésta se comprometía a vender a la causante 1.000 toneladas de harina "OOO" al precio de m$n. 0.21 los diez kilos, siendo este contrato registrado en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tributando así el impuesto del artículo 32 del Decreto N.° 9.432|44 (1 o|ooo por cada parte).

Que, con posterioridad, las partes resolvieron la anulación del contrato mediante una bonificación a favor de la compradora de m$n 0.47 por cada diez kilos.

Que ante la consulta acerca del impuesto que debía abonar este documento de anulación la Dirección General del Impuesto a los Réditos resolvió que se trataba de un nuevo contrato de compra venta y como tal sujeto al impuesto del 3 o|oo que fija el artículo 14 del decreto citado para esta clase de contratos cuando no se registran en la Bolsa de Comercio, calculando el monto imponible (m$n. 268.000) en base al precio de m$n. 2,68 los diez kilos de harina.

Que en dicha carta se establece la indemnización que debe abonar la vendedora por el incumplimiento del contrato ante citado, partiendo del precio de m$n. 2,68 los diez kilos, al que se ha incorporado la suma de m$n. 0.47 (por la misma cantidad) en que las partes estimaron de común acuerdo, el perjuicio causado al comprador.

Que como por el nuevo contrato las partes no se obligan a la entrega de mercaderías a cambio de una contraprestación en dinero —elementos esenciales en todo contrato de compra venta— sino que anulan simplemente un contrato anterior fijando al mismo tiempo el monto de la indemnización, debe concluirse que la carta en cuestión, no configura por su naturaleza jurídica un contrato de compra venta, siendo en cambio la instrumentación de una obligación de abonar una suma de dinero en concepto de indemnización.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Revocar la resolución apelada, declarando que la carta en cuestión está sujeta al impuesto del 3 o|oo que establece el artículo 14, inc. s) del Decreto N.° 9.432|44, sobre un monto imponible de m$n. 47.000.

Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

Avalos

Cerámica Industrial Haedo. — Pistocchi, Scala y Arrue. — Amplíase alcance de la R. V. N° 612 de 1945, sobre despacho de piedra natural.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

R. V. 114|46. — Expte. N.° 18.777-1945. — Vistos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de 1° de Diciembre del año ppdo. (R. V. N° 612), respondiendo a la gestión que entonces realizara la recurrente (Cerámica Industrial Haedo, Pistocchi, Scala y Arrue), se autorizó el despacho por su valor declarado, con el derecho de 5 o|o, de la piedra natural en bruto, constituída por corindón, epidoto, mica muscovítica y limonita, destinada a utilizarse como materia prima en la fabricación de ladrillos refractarios, sujeta a comprobación de destino;

Que por las presentes actuaciones se gestiona una aclaratoria de dicha resolución en virtud de la cual quede comprendido en los beneficios aludidos el material que se emplee en la fabricación de blocks refractarios y piedras de distintas formas, también refractarias;

Que consecuente con el criterio que informa la resolución de que se trata y por los fundamentos que en la misma se exponen, resulta procedente extender en la forma pedida el alcance del tratamiento aludido;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase comprendido en la Resolución de 1° de Diciembre de 1945 (R. V. N° 612) a la piedra natural de que se trata, que se introduzca al país para ser utilizada como materia prima en la fabricación de piedras de distintos formatos y de blocks refractarios.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Agencia Marítima Christophersen y Cía. S. R. L. — Dispónese exigir sellado en solicitudes de descarga y carga de buques de cabotaje nacional en horas o días inhábiles.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

R. V. 135|46. — Expte. 15.983-1945. — Vistos y Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas eleva la gestión instaurada ante la misma por la Agencia Marítima Christophersen y Cía. S. R. Ltda. a fin de que se declare la improcedencia de cobro de sellado de m$n. 2.— que a las solicitudes de servicios de habilitación de horas extraordinarias exije la Aduana de Rosario;

Que de la información producida por la referida Aduana, surge que aquélla basa su exigencia en la disposición establecida en la R. V. N.° 837 de 25 de Septiembre de 1919 que determina: "solamente las solicitudes para operar en horas inhábiles están sujetas al sellado correspondiente";

Que por posterior Resolución (R. V. N.° 1241 de 15 Diciembre de 1924) se estableció que: "todos los actos y hechos vinculados a la navegación de cabotaje nacional deben efectuarse en papel simple";

Que por otra parte, el artículo 67.° del Decreto N.° 9.432 de 21 de Junio de 1944 dejó consagrado que: "las tasas de sellado para la navegación y comercio de cabotaje, no afectarán las franquicias establecidas al respecto por la Ley 10.606, las que quedan en vigor"; y el artículo 23 del Decreto N.° 19.492 de 25 de Julio de 1944, que: "los barcos de cabotaje nacional que transporten mercaderías nacionales o nacionalizadas formalizarán en papel simple su entrada, permiso de descarga, de embarque y despacho de salida, etc.";

Que en consecuencia, no habiendo las citadas disposiciones restringido explícita ni implícitamente los alcances de su aplicación a los supuestos en que las operaciones se realicen en horas o días inhábiles, no corresponde la exigencia de sellado;

Por ello y de conformidad con lo informado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que no corresponde exigir sellado en las solicitudes de descarga y carga de buques de cabotaje nacional para operar en horas o días inhábiles.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Fábrica Nacional de Productos Químicos. — Autorízase utilizar chapa barrera (rezagos) en la confección de envases.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

R. V. 136|46. — Expediente número 15.793-1945. — Visto que la Fábrica Nacional de Productos Químicos gestiona autorización para disponer la confección de envases con chapa barrera en rezago, actualmente almacenada en los depósitos de la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nros. 11.694 y 12.286 prohiben expresamente la utilización del material aludido en otros fines que los previstos por la franquicia que los mismos determinan y con sujeción, asimismo, a los requisitos pertinentes de comprobación de empleo;

Que, no obstante, el hecho de tratarse de chapas de rezago, sin aplicación a su destino específico, y que su transformación en envases, además de propender a un objeto similar, como es el de facilitar el envase y expendio consiguiente de sustancias destinadas a combatir las plagas de la agricultura, se encontrará a cargo de un organismo del Estado, permiten resolver el presente pedido con criterio de excepción;

Que, por otra parte, la Secretaría de Industria y Comercio, de la cual depende la recurrente, se compromete al pago de los derechos correspondientes a la totalidad del material a utilizarse, debiendo entenderse por tal el peso del mismo, tomado en el acto de su remisión a talleres;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase a la Fábrica Nacional de Productos Químicos, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, para utilizar en la confección de envases la chapa barrera en rezagos, almacenada en los depósitos de la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura. Para la determinación de los derechos dispensados al material de referencia en ocasión de introducirse al país, y cuyo pago estará a cargo de la expresada Secretaría, se tendrá en cuenta el peso del mismo antes de su transformación fabril, debiendo comunicarse los resultados, para el contralor que le compete, a la Dirección General de Aduanas.

Queda facultada esta repartición para adoptar las medidas y disponer el procedimiento que considere convenientes para la fiscalización de las cantidades declaradas y la liquidación y percepción de los derechos, en concordancia con el propósito de facilitar la gestión de la recurrente que inspira la presente resolución.

Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

Avalos

Juan G. C. Kaehler. — Acuérdase tolerancia de 4 o|o en más o en menos al algodón natural procedente de países limítrofes que se deposite en barraca habilitada.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

R.V. 137|46. — Expediente N.° 15.179|945.

Vistos y Considerando:

Que la firma Juan G. C. Kaehler, alegando que debe realizar frecuentemente transbordos y desembarcos a barracas habilitadas y reembarcos de fibra de algodón natural sin pepita, procedentes de países sudamericanos (Paraguay, Brasil y Perú), solicita se aclare si en lo relativo a tales operaciones rige la tolerancia prevista en el art. 469 de las Ordenanzas de Aduana, o, en caso contrario, se establezca el margen computable por exceso o disminución de peso, teniendo en cuenta las características del mencionado producto, susceptible de alteraciones a ese respecto, por influencias climáticas;

Que de lo enunciado precedentemente surge que las operaciones que pueden efectuarse configuran dos situaciones claramente definidas: en primer término el desembarque y subsiguiente depósito en barraca habilitada sujeta al régimen del Decreto de 18 de Febrero de 1944 (número 54), y en segundo lugar las operaciones de trasbordo y reembarco, ninguna de las cuales puede encuadrarse en el art. 469 de las Ordenanzas, por referirse esta disposición exclusivamente a mercaderías de tránsito que se conduzcan entre puertos de la República, lo cual difiere de los casos planteados referentes a frutos o productos de países limítrofes en tránsito al exterior;

Que examinado el caso con respecto a la fibra de algodón que se deposite en barraca para ser conducida al exterior, el mismo presenta iguales características que el resuelto por este Ministerio con fecha 26 de Julio de 1918 (R. V. N.° 699), por el que se acordó a la lana documentada en tránsito una tolerancia de 4 o|o, en más o en menos, en cuya virtud y atento lo informado respecto a la condición de la mercadería por la Secretaría de Industria y Comercio, cabe adoptar en autos análogo tratamiento;

Que en cuanto a las operaciones de reembarco y transbordo del expresado textil, es evidente que éllas se rigen, en cuanto al margen de tolerancia, por el art. 128 de las Ordenanzas, en concordancia con lo previsto en la parte final del art. 98 de la ley de aduana y art. 968 de aquéllas;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese al algodón natural sin pepita que documentado en tránsito se desembarque a depósito en barracas habilitadas una tolerancia en el peso de cuatro por ciento (4 o|o), en más o en menos.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Dirección General de Aduanas. — Desígnase Tribunal de Vistas

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

R. V. 147|46. — Expediente N.° 15.375-1946. — Atento lo dispuesto por Decreto número 1.758 (37) de fecha 19 del corriente mes, y de conformidad con lo propuesto precedentemente por la Dirección General de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase para formar el Tribunal de Vistas durante el corriente año, a los Oficiales 5° (vistas):

Titulares: señores Guillermo Grumweeldt, Torcuato Tomkinson, Nicolás Grillo, Enrique Herrero Ducloux, Oscar P. Maschwitz y Rodolfo Sánchez Terrero.

Suplentes: señores Eduardo Fernández Górgolas, Alejandro Guerrico, Santiago Sánchez Negrete, Hernán Villegas, Juan Carlos Ballestrini y Blas Gaino.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Declárase sujeto a estipendio extraordinario el trabajo de sábado a la tarde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946.

R. V. 150|46. — Expediente N.° 17.822-1945. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas en la que propone que las tareas de contralor ejercidas por el personal aduanero, correspondientes a las operaciones que en virtud de excepciones autorizadas, se llevan a cabo en en los puertos durante los días sábados, después de las 13 horas, sean remuneradas por los interesados; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Ley número 11.640, los días sábados después de las 13 horas, están comprendidos en la prohibición que determina el Art. 1° de la Ley N° 4.661, con respecto al día domingo;

Que de acuerdo a dicha disposición, la Aduana cesa su actividad ordinaria el día sábado a las 13 horas, hasta el lunes subsiguiente, manteniéndose durante ese lapso el personal de vigilancia general;

Que, existen, sin embargo, diversas operaciones que, por excepción, pueden ser realizadas los días sábados de 13 a 17 horas, y para cuya vigilancia debe designarse personal fiscal que trabaja así horas suplementarias y al que se le acuerda franco compensatorio en horario ordinario de labor;

Que esta situación favorece a los particulares en cuyo beneficio se ha establecido la excepción, perjudicándose el Estado que debe abonar los sueldos, privándose, no obstante, de la colaboración de dicho personal por el lapso que demanda el asueto compensatorio;

Que, en consecuencia, es equitativo que los interesados tomen a su cargo los gastos que demanda la fiscalización de las operaciones que se realicen en la tarde de los días sábados, lo que permitirá suprimir, en interés del fisco, los francos compensatorios que acuerda en la actualidad;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que las tareas de contralor realizadas por personal aduanero correspondientes a las operaciones que, en virtud de excepciones autorizadas, se lleven a cabo en los puertos durante los días sábados, después de las 13 horas, deberán ser abonadas por los interesados, en igual forma que los días domingos en los términos del artículo 104° de la Ley de Aduana y 44° del Decreto 19.492 de Julio 25 de 1944 (modificatorio de la Ley N° 10.606).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Ministerio de Guerra

Desestímase denuncia

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946.

S|N°|46. — Visto la presente información (Expediente Reservado N° 808|946 - M. G.), instruída a raíz de la denuncia sobre un supuesto plan subversivo que efectuara la Junta Interpartidaria de la Unión Democrática; y

CONSIDERANDO:

Que llamados a ratificar los firmantes de la denuncia, no aportan elemento probatorio alguno ni efectúan imputación directa con respecto a personas determinadas;

Que la actitud de los denunciantes al expresar que silencian el origen de las informaciones que poseen a título de compromisos de honor, importa la imposibilidad de orientar la investigación en forma eficaz;

Que no obstante ello, el Oficial Superior Informante ha tomado numerosas declaraciones, las que en forma alguna confirman los términos de la denuncia y por el contrario ponen de manifiesto que en las unidades del Ejército a que se atribuye alguna ingerencia en el supuesto plan subversivo, no existe otra preocupación que la de cumplir con sus misiones específicas y especialmente con las que les corresponden en el acto electoral que se avecina;

Que todos los militares interrogados rechazan rotundamente que hayan tenido participación alguna en el mencionado plan subversivo, en forma que no deja lugar a duda que aquél no ha existido;

Que la investigación debe considerarse terminada, no existiendo posibilidad alguna de que se aporten nuevos antecedentes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Desestímase por infundada e inconsistente la denuncia presentada.

2.° A los efectos que estimen pertinentes, con respecto al personal de su dependencia, remítanse las presentes actuaciones al Ministerio del Interior y Secretarías de Aeronáutica y de Trabajo y Previsión.

3° Devueltas que sean las mismas, tómese nota y archívense en la Dirección General del Personal.

Sosa Molina

Ministerio de Agricultura

Suspéndese servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

736|46. — Visto el presente Expediente (N.° 225.923|945), en el que el señor Francisco Spitser, solicita la suspensión del servicio de inspección sanitaria, a contar del 1.° de Enero del año en curso y por el término de tres (3) meses, de la fábrica de embutidos "Río de la Plata" (N.° oficial 27), de su propiedad, ubicada en la calle Jaramillo N.° 240, de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Suspéndese, a contar del 1.° de Enero del año en curso y por el término de tres (3) meses, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordado la fábrica de embutidos "Río de la Plata" (N.° oficial 27), de propiedad del señor Francisco Spitser, ubicada en la calle Jaramillo N.° 240, de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

2.° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Apruébase el cambio de nombre de un garrapaticida

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

757|46. — Visto este Expediente (N.° 32.962|1937), en el que el señor Solís Angueira, solicita el cambio de nombre del garrapaticida de su propiedad denominado "El Capataz", aprobado por Resolución Ministerial N.° 3.532, de fecha 22 de Noviembre de 1938, por el de "Windsor", y,

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Dirección General de Ganadería y el dictamen de la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma, demuestran que no hay reparo que oponer a lo solicitado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Apruébase el cambio de nombre del garrapaticida "El Capataz", aprobado por Resolución Ministerial N.° 3.532, de fecha 22 de Noviembre de 1938, por el de garrapaticida "Windsor"

2.° Expídase al recurrente el certificado respectivo.

3.° Notifíquese al interesado previa reposición de sellos, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 21|46

208.270—La moneda volvedora (2a. edición). 55 págs. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.271—El casamiento de la comadreja. (2a. edición). 56 págs. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.272—Aprenda a nadar. 2a. edición. — 202 págs. — Autor: Julio Alvarez. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.273—Tango, bien tango. (Tango-Música). — 2 págs. — Autor: Tito Díaz. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires. 12-2-46.

208.274—Tango, bien tango. (Tango-Letr.). — 2 págs. — Autor: Tito Díaz. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.276—La bailarina. (La saltarina). Polka-Mús. — 2 págs. — Autor: Alfonso Carlino. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.277—Yo te canto esta canción. (Fox-trot-Mús.). — 2 págs. — Autor: Florencio Tapia. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.278—Yo te canto esta canción. (Fox-trot-Letr.). — 2 págs. — Autor: Francisco Natalio. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.279—Seductora (Pecadora). Paso-doble-Mús. — 2 págs. — Autor: Alfonso Carlino. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.280—Seductora (Pecadora). Paso-doble-Letr.). — 2 págs. — Autor: Domingo Rosa. — Edit.: Casa Romano. Buenos Aires, 12-2-46.

208.287—La Gaceta de Lanús. — Prop.: José L. Albergati, Armando T. Cazenave y Alfredo J. Sicari. — 4 de Junio, Febrero de 1946.

208.289—Cantos de vida y esperanza. — 192 págs. — Autor: Rubén Darío. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.290—La Divina Comedia. — 288 páginas. — Autor Orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Bartolomé Mitre. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.291—Los mundos imaginarios. — 208 págs. — Autor Orig.: Camilo Flammarión. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

208.292—Tarzán y los hormigas. — 192 págs. — Autor Orig.: Edgar Rice Burroughs. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1945.

208.299—Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. — Prop.: Unión Vecinal de A. M. y Mutua de Ciudadela Sud. — Ciudadela, Febrero de 1946.

208.314—Santo Federal (Ranchera-Mús.) — 2 págs. — Autor: Juan Rezzano. — Edit.: Editorial Noila. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

208.315—Amorcito del cerro. (Gato-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Rezzano. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

208.316—Gaceta Yerbatera. — Prop.: Centro Agrario Yerbatero Argentino. Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.317—E pero a ti. (Bolero-Fox-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: El Autor. — Rosario, 10-7-44.

208.318—Príncipe gitano. (Paso doble-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: El Autor. — Rosario, 15-6-45.

208.319—La soñé mi amor. (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 20-10-43.

208.320—Parque de alegría. (Marcha-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 20-3-45.

208.322—Noche criolla. (Ranchera-Mús.). — 2 págs. — Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 15-10-40.

208.323—Noche serrana (Ranchera — Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: Los Autores. — Rosario, 5-8-45.

208.324—Una Rubia Bonita (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. Edit.: Los autores. Rosario, 3-1-46.

208.325—La vi Córdoba y Mitre. (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: Los autores. Rosario, 10-10-43.

208.326—Princesa gitana. (Pasodoble. Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: Los autores. Rosario, 7-1-42.

208.327—Viejo Rosario. (Tango. — Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: El autor. Rosario, 18-10-45.

208.328—Noche del plaza. (Vals. Mús.). 2 páginas. Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

208.329—Dulce ensoñación. (Tango. — Mús.). 2 páginas. — Autor: P. David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

208.334—Juventud. Prop.: Oscar A. Garona. — Lomas de Zamora, Diciembre de 1945.

208.335—Qué culpa tiene. (Milonga. — Letr.). 2 páginas. Autor: Vicente Planells Del Campo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6-2-46.

208.336—El Vocero Regional. — Prop.: Lloyd Oscar Ramón Wickstrom. — Oberá, Febrero de 1946.

208.337—Tribuna. Prop.: Antonio Valenzuela. Reconquista, Febrero de 1946.

208.338—Juventud. Prop.: Junta Parroquial. San Miguel, Enero de 1946.

208.339—Revista Informativa. Prop.: Arrieta y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.343—"Una Fórmula", Solución Práctica de un Problema Político. 35 páginas. Autor: Eduardo Madero. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.350—¿Y Dios qué dice en el Cielo? 94 páginas. Autor: Jenny Soerensen. Edit.: La autora. Buenos Aires, 23-12-45.

208.351—Lago Gallardo: a escala 1: 50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.352—Libertad: a escala 1: 50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.353—Rincón San Pedro: a escala 1: 50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.354—Cerro Corá: a escala 1:50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.355—Estación Guido: a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.356—Estación Herlitzka: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.357—La Negra: a escala 1: 100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.358—San Roque: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.359—Río Collón Curá a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.360—Cerro La Grasa: a escala 1: 100.000. — Una Hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.361—Esteros de Batelito: a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.362—Acuña: a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.363—Sierra del Tontal: a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.364—General Paz: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.365—Paso López: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.366—Sauce: a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.367—Hoja N.º 94 de la Carta Provisional de la República Argentina "Lago Argentino", a escala 1:500.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

e.26 feb.-v.11 mar.

FEBRERO 21|46

208.382—El drama de los humildes. — 441 páginas. — Autor original Albert Halper. Trad. Antonio Morales. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

208.383—Rojo y Negro. 52? páginas. — Autor original Stendhal. Trad. Jorge Abelardo Ramos. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

208.384—El Marquez de Bolíbar. — 221 páginas. — Autor original Leo Perutz. Trad. Elvira Martin y Annie Reney. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

208.385—La marcha de la medicina. — 205 páginas. Autor original anónimo. Trad. A. César. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

208.386—El hombre con alas. (La Vida de Leonardo De Vinci) — 254 páginas. Autor original Joseph Cottler. Trad. Beatriz Seoane. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

208.387—El arte de elegir mujer. — 220 páginas. Autor original Sar Peladan. Trad. José Albuerne. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires. 22 de Noviembre de 1945.

208.388—La vida agitada de Lasik Roitschwantz. — 283 páginas. — Autor original Ilia Erenburg. Versión de Sigisfredo Krebs. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 28-1-46.

208.395—Incendio. — Prop. Otto Roberto Kugler. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.401—Oración campesina. Música, 5 carillas. Autor Jorge Grippa. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

208.402—La brisa del sueño (Canción de cuna). Música. 5 carillas. Autor Jorge Grippa. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

208.403—Ilusión nocturna. Canción, música, 5 carillas. Autor Jorge Grippa. Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1946.

208.406—Bajo el cielo norteño. Zamba, música. 2 páginas. Autor, Emilio Juan Sánchez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

208.407—Entre mate y mate. Gato, música, 2 páginas. Autor Emilio Juan Sánchez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

208.410—Revista Argentina de Estudios Políticos. — Prop.: Instituto Arg. de Estudios. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.411—Sarah Bernhardt. — 105 páginas. Autor Rachel Bérendt. — Edit. Viau. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

208.412—Robinson Crusoe. — 393 páginas. Autor original Daniel Defoe. — Trad. Julio F. Cortazar. Edit. Viau. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

208.417—Béseme Doctor. 8 rollos. 2.228 metros. Productor Metro Goldwyn Mayer. Autor argumento Harry Ruskin. Princip. interp. Van Johnson, Gloria De Haven y otros. — Nueva York, febrero de 1946.

208.418—Manual Sintético de Taquigrafía. — 119 páginas. Autor Ramón Columba. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1946.

208.421—La venganza de King. — 254 páginas. Autor original Spencer Bayne. Trad. Juan Rosenfeld. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires. 15 de Enero de 1946.

208.422—El Soviet en Marte. — 165 páginas. Autor original Alexis Tolstoi. Trad. Raisa L. de Dorfman. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.

208.423—La intriga del casino de Río. — 261 páginas. Autor original Van Wick Mason. Trad. Marta Vidal Bustos. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1946.

208.424—Mi informe sobre los Rusos. — 339 páginas. Autor original White, William L. Trad. Enrique Flax. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1946.

208.425—Una tragedia Americana. (Tomo I - II). 980 páginas. — Autor original Teodoro Dreiser. Trad. Néstor Ortiz Oderigo y Jacobo Halperin. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

208.426—Aquella tarde de toros. (Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: José Amigo. Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.428—Estudio sobre el orden público en el artículo 21 del Código Civil Argentino. 376 páginas. Autor: Pablo Zaballa. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-1-46.

208.430—Peregrino. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo Vasta Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.431—Peregrino. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Eduardo Vasta Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.432—Si yo pudiera. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

208.433—Si yo pudiera. (Tango. Letr). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

208.434—Por unos ojos moros. (Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.435—Por unos ojos moros. (Paso doble. Letr.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.436—Oscarcito. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena

y Martín Urien. Editor: Los autores. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1939.

208.437—Fango. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena. Editor: El autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943.

208.438—Oscarcito. (Tango. Letra.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1939.

208.439—Diez chicas y diez muchachos. (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

208.442—Ladrón. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Oscar Sepúlveda y Enrique Cadícamo. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 17-1-46.

208.443—Ladrón. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Juan Carlos Cobián. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 17-1-46.

208.444—El caimán. (Se vá el Caimán). Porro Colombiano. Mús. 2 páginas. Autor Orig.: Obra de Dominio Público. Arreglo y Adapt. Efrain Orozco. Edit.: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 19-2-46.

208.445—El Caimán. (Se vá el Caimán). Porro Colombiano. Letr.). 2 páginas. Autor Orig.: Obra de Dominio Público. Arreglo y Adapt.: Efrain Orozco. Edit.: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 19-2-46.

208.447—Guía del Delta. 52 páginas Autor: Anónimo. Edit.: P. Sánchez Penaud. Buenos Aires, 15-1-46.

208.451—Aquella luna. (Tango. Mús.). 2 páginas. Eduardo V. Requena. Edit.: Buenos Aires, L. S. 6. Radio del Pueblo. Febrero de 1946.

208.452—El bailarín del Lavalle. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena. Buenos Aires, L. S. 6, Radio del Pueblo, Febrero de 1946.

208.453—El buen mozo (El requintao). Tango. Mús. 2 páginas. Autor: Nicolás A. Marmo. Edit.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.460—Nuestra Parroquia. — Prop.: R. P. Juan M. Zabala. Mar del Plata, Febrero de 1946.

208.461—Córdoba. Prop.: Soc. Editorial Córdoba. Córdoba, Febrero de 1946.

208.462—Defensor Gremial. Prop.: Sindicato Industria de la Carne. Rosario, Febrero de 1946.

208.463—Nuestra Parroquia. Prop.: Padres Redentoristas. Charata (Chaco), Febrero de 1946.

208.464—La Voz de Las Heras. Prop.: Pablo Palma. Las Heras, Febrero de 1946.

e.27 feb.-v.12 mar.

FEBRERO 23|46

208.488—Faz «A»: Bailando en una estrella(fox-trot), Letra: Johnny Burke, Mús.: Jimmy Van Heusen. Interp.: Oscar Alemán. — Faz «B»: Bésame mucho (bolero). Letra y música: Consuelo Velázquez. Interp.: Oscar Alemán. Disco Odeón Nº 73.038. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.489—Faz «A»: Ritmos (pasillo con canto). Letra: Elvirita Tamasi. Música: Mario Reyes Omaña. Interp.: Conjunto América. — Faz «B»: Lauros (pasillo). Letra: José María de Hoyos. Mús.: Mario Reyes Omaña. Interp.: conjunto América. Disco Odeón número 70.350. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.490—Faz «A»: Paceñita (taquirari), Letra y música: Jonás N. Aragao. Interpreta: Almirante Jonás. — Faz «B»: Abreme la puerta vidita. (bailecito). Letra y música: Dominio Público. — Interp.: Almirante Jonás. Disco Odeón Nº 1544. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.491—Faz «A»: Cholita (polka), Letra: Juan Sisto Prieto. Música: Laureano Martínez Smart. Interp.: Jorge Huirse. Faz «B»: Rosa Luz (vals), Letra y Música: Felipe Pinglo. — Interp.: Jorge Huirse. — Disco Odeón número 70.340. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.492—Faz «A»: Nochebuena (bailecito). Letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. Interp.: José María de Hoyos. — Faz «B»: Tarareando (chacarera), Letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. Interp.: José María de Hoyos. Disco N.° 10.658. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.493—Faz «A»: Hoy te quiero mucho más (tango). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Carlos Lazzari. Interp.: Rodolfo Biagi. Faz «B»: Flor de Monserrat (milonga). Letra: Vicente Planells del Campo. Mús.: Juan Santini. Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón Nº 5656. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.494—Faz «A»: Cerrito de Huatzapata (huayño puneño). Letra y música: Rosendo y Jorge Huirse. Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Faz «B» Amargura (vals). Letra, música: Laureano Martínez Smart. — Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Disco Odeón número 70.349. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.495—Faz «A»: Magnolia triste (pasodoble). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Juan José Guichandut. — Interpreta: Gregorio Barrios. Faz «B»: Inolvidable (bolero). Letra y música: Julio Gutiérrez. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón Nº 46.051. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.496—Faz «A»: A su memoria (vals). Letra: Homero Manzi. Mús.: Antonio Sureda. Interp.: Alejandro Carrizo. — Faz «B»: Camino de Buenos Aires. (Zamba). Letra: Lito Bayardo. Música: Julio A. Jerez. Interp.: Alejandro Carrizo. — Disco Odeón Nº 6456. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.497—Faz «A»: Alma de bohemio (Tango). Música: Roberto Firpo. — Interp.: Roberto Firpo. — Faz «B»: Reflejos de luna (vals). Música: Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón Nº 3550. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.498—Faz «A»: Eclipse (fox-trot). Letra y música: Margarita Lecuona. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz «B»: Pra qui pra la (marchinha brasileña). Letra:Lely Morel. Música: Enrique Delfino. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón Nº 2.485. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.499—Faz «A»: Las margaritas (ranchera). Letra: Alfredo A. Pelaia. Música: Domingo Pelle. Interp.: Rafael Rossi. — Faz «B»: Rosas de Abril (vals). Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón número 9.993. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.500—Faz «A»: El totumo de guarena (joropo). Letra y música: Benito Canónico. Interp.: Marco Tulio Maristany. — Faz «B»: Por el camino (copla llanera). Letra y música: José Reyna. — Interp.: Marco Tulio Maristany. — Disco Odeón Nº 70.347. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.501—Faz «A»: Mis harapos (arr. en fox-trot). Letra: Alberto Ghiraldo. Música: Marino García. Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz «B»: Este es tu tango (tango). Letra: Reinaldo Ghiso. Música: Enrique Mora. — Interpreta: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 7284. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.502—Faz "A": Los cien barrios porteños. (Vals). Letr. Carlos A. Petit. Mús. Rodolfo Sciammarella. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Silbando. (Tango). Letr. Sebastián Piana. Mús. Cátulo Castillo. Interp.: Alberto Castillo. Disco Odeón N.° 7719. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.504—Faz "A": Mboraijhu. (Polka). Letr. Francisco Brancatti. Mús. Pedro Sánchez. Interp.: Trío Taragui. — Faz "B": Fierro punta. (Chamamé). Mús. Versión de Emilio Chamorro. — Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón N.° 9676. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.505—Faz "A": He robado un amor. (Bolero). Letr. Teófilo Radillo. Mús. Eliseo Grenet. Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": La cita. (Fox-trot). Letr. y Mús. Gabriel Ruiz. Interp.: Fernando Torres. Disco Odeón N.° 46.049. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.506—Faz "A": El entrerriano. — (Tango). Mús. Rosendo Mendizábal. Interp.: Rodolfo A. Biagi. Faz "B": Tu melodía (Vals). Letr. y Mús. Oscar Rubens. Alberto Suárez Villanueva. Interp.: Rodolfo A. Biagi. Disco Odeón N.° 73.016. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.507—Faz "A": Trenzas negras. — (Tango). Letr. y Mús. José María Aguilar. Interp.: Carlos Gardel. Faz "B": Allá en la ribera. (Tango). — Letr. y Mús. Carlos Camba. Interp.: Carlos Gardel. Disco Odeón N.° 19.022. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.508—Faz "A": El sombrero. (Paso doble). Letr. y Mús. Ramón Zarzoso. Interp.: Carlos De Palma. Faz "B": El garrotín del bele (Garrotín Ritmico). Letr. y Mús. Genaro Tenorio. — Miguel Monreal. Interp.: Carlos de Palma. Disco Odeón N.° 73.015. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.513—Calor de seno. (Comedia en tres actos). 95 páginas. Autor Orig.: Andrés Birabeau. Trad.: Francisco J. Bolla. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. (Teatro Astral).

208.514—La pecadora y la honesta. (Comedia en cinco actos). 65 páginas. — Autor Orig.: André. Trad.: Roberto A. Talice. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. (Teatro Ateneo).

208.515—Ruleta. (Comedia en tres actos). 86 páginas. Autor Orig.: Ladislao Fodor. Trad.: Nicolás Olivari. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945. Teatro Buenos Aires.

208.516—Himno a Carlos Tejedor. 4 páginas. Autor: Antonio Miceli. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

208.517—El partido socialista y la legislación del trabajo. (N.° 65 de el Pequeño Libro Socialista). 32 páginas. Autor: Alfredo L. Palacios. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.

208.518—1945: Dos años y medio de dictadura. 20 páginas. Autor: Juan Antonio Solari. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

208.519—Anuario 1946. 376 páginas. — Autor: Anónimo. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

208.520—Puerto Deseado (Tango. Mús). 2 páginas. Autor: Francisco Milesi. Edit.: El autor Avellaneda, 14 de Enero de 1946.

208.521—Club Alvarado. (Marcha. Mús.). 2 páginas. Autor: José María Palermo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

208.525—Alpargatas y libros en la historia argentina. 166 páginas. Autor: Américo Ghioldi. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.526—Viejo barrio de Barracas. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.527—Viejo barrio de Barracas. — (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Labombarda. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.528—No te olvidaré Mabel. (Fox-trot. Letr.). 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. — Edit.: Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.529—No te olvidaré Mabel. (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Labombarda. Edit.: Boccazzi. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.530—Revista Mensual de la Asociación Patronal de Sastrería de Avellaneda. Prop.: Asoc. Patr. de Sastrer. de Avellan. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.542—La Colmena. Prop.: Pedro José Tourillón. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.543—Este pobre corazón. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Ricardo Gilabert. Editor: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.28 feb.-v.13 mar.

FEBRERO 25|46

208.567—Dansk Kirke (Iglesia Dinamarquesa). — Prop.: Asoc. Iglesia Dinamarquesa. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.570—Me voy a la luna (Corrido, Música(2 págs. Autor: Pedro Caifano y Vicente Giuello. — Edit. Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.571—Estoy viajando (Fox-trot Mús.). 2 págs. — Autor: Pedro Caifano y Vicente Giuello. — Edit. Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.572—Don Carlos (Príncipe de Viana) 110 págs. — Autor: Manuel Antonio Casartelli. — Edit. el autor. — Córdoba, 5-1-1946.

208.578—Na. Sra. del Carmen. — Prop.: Carlos Ruis Santana. — Carmen de las Flores, Enero de 1946.

208.579—La Verdad. — Prop.: Marcial Castells. — Terr. de la Pampa. — Enero de 1946.

208.583—El Pueblo. — Prop.: José Iturriaga. — Santa Tomé, Febrero de 1946.

208.584—Diario del Pueblo. — Prop.: Venancio M. Domínguez Müller. — Laprida, Febrero de 1946.

208.585—Mis ilusiones muertas (Vals - Mús.). 2 págs. — Autor: Juan Durante. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1941.

208.586—De mi tierra (Zamba - Mús.). 2 págs. — Autor: José Manuel Parreño. — Edit. Américo Vivona. — Buenos Aires, 27-1-42.

208.587—Fotografía Astronómica (Técnica del aficionado). — 252 págs. — Autor: José Galli. — Edit. Correo Fotográfico Sudamericano. — Bueno Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.588—No has venido (Bolero - Mus.). 2 págs. Autor: Octavio Lontiel. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.589—Alas de papel (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Pedro Blasco. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

208.590—Alas de papel (Tango - música). 2 págs. — Autor: Esteban González. — Edit. Editorial Crisántemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.591—Melodía gris (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Ricardo Duggan. — Edit. Editorial Crisástemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.592—Melodía gris (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: Raúl Bruno. Editorial Crisántemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.593—L'Unita Degli Italiani. Prop.: Carlos Di Francesco. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.594—Adelante. — Prop.: Asoc. Ex Alumnos Esc. Taller Parroquial de S. José de Flores, HH. De La Salle. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.599—Lo mismo da (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: Antonio Anania y Antonio Blanco. — Edit. Natalio Pirovano. — Buenos Aires, 15-9-1938.

208.600—Las cuatro fuentes (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: J. G. López. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

208.601—Va el corazón (Milonga - Mús.). 2 págs. — Autor: Antonio R. Anania e Ismael A. Allocco. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.602—Diccionario de la Lengua Castellana. — 640 págs. — Autor: Rector (Roberto Basile). — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.603—El Pueblo. — Prop.: Carlos C. Soria. — Dudignac, Febrero de 1946.

208.604—Verdad y Acción. — Prop.: Enrique Visca Caviglia. — Gral. José M. Paz, Diciembre de 1945.

208.607—Prestes - Una lección de realismo político. — 8 págs. Autora: María Luisa Carnelli. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.608—Qué lindo es bailar bugie (Bugie - Bugie - Mús.). 2 págs. — Autor: Gerardo Robertazzi, Edit. el autor: Bs. As., 6 de Febrero 1946.

e.1.º mar.-v. 4 mar.

FEBRERO 26|46

208.639—Nuestro Guía. — Prop.: Crescencio Martínez. — Rosario, Febrero de 1946.

208.640—El Social. — Prop.: Maximino M. Ledesma. — Cipolletti (Río Negro), Febrero de 1946.

208.641—El Pilar. — Prop.: Soc. Española de la Virgen del Pilar. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.643—Besos falsos (Fox-trot, Mús.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.644—Besos falsos (Fox-trot - Letr.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.645—Muy feliz (Fox-trot - Mús.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit.: el autor. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.646—Muy feliz (Fox-trot - Letr.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.662—Déjate llevar. (Conga - Letr.). 2 págs. — Autor: Omar Scolamieri Berthet. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.663—Déjate llevar (Conga - Mús.). 2 págs. — Autor: Omar Scolamieri Berthet. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.664—El Obrero Gráfico. — Prop.: Federación Gráfica Bonaerense de Ayuda Mutua y Gremial. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.665—Mentira (Bolero - Mús.). 2 págs. — Autor Aída Tapia. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1944.

208.666—Camino a escena. 279 págs. — Autor Orig. Vicki Baum, Trad. Sergio Belaieff. — Edit. Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

208.667—Historia de Rusia. 285 págs. — Autor Orig. Sergei F. Platonof, Trad. Zoltán Somogyi y Alberto Merani. — Edit.: Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

208.668—Angustias (N.º 9 de la serie sentimental). 2 págs. — Autor: Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.669—Extraño sentimiento (Pieza para corno inglés solo). 2 págs. — Autor: Esteban Eitler. Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires), 25 de Febrero de 1946.

208.676—Impuesto de Sellos y las Sociedades. — 118 págs. — Autor: Marcos Rabinovich. — Edit. Revista de Impuestos a los Réditos y Ventas. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.677—Divulgación Impositiva. Prop.: José María Bernárdez. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.678—Alerta. — Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.680—La República Argentina (Curso de cuarto año) 343 págs. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit. el Ateneo. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.681—Mes de María. 207 págs. — Autora: Sofía Molina Pico. —Edit.: El Libro. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1943.

208.682—La enseñanza del catecismo. 271 págs. — Autora: Sofía Molina Pico. — Edit. El Libro. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

208.684—Se precisa un intendente para el pueblo de San Vicente. 20 págs. Autor: Pedro de la Huella. — Edit. el Autor. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.695—Pensamiento Cristiano. Prop.: Alejandro Sobitchewlky. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.696—Noticiero Argentino. — Prop.: Manuel Frende Brea. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

e.2 mar.-v.15 mar.

FEBRERO 27|46

208.730—La idea. — Prop.: Confederación Espiritista Argentina. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.731—Aconcagua. — Prop.: Stoppini y Federico. — Lomas de Zamora, Febrero de 1946.

208.732—Brisas, Edición Especial para Costa Rica. — 154 páginas. — Autor: Salvador Umaña. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

208.733—Abejitas, Edición Especial para la República Dominicana. — 98 páginas. — Autora: Lilia Moreno Frometa. — Catalina B. M. de Gutiérrez — y Rafael Gutiérrez. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

208.734—Abejitas, Edición especial para Costa Rica. — 98 páginas. — Autor: Macabeo Vargas, Castro — Catalina B. M. Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. — Editor: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

208.735—Arrullos, Edición especial para Costa Rica. 124. — páginas. — Autor: Carlos Mora Barrantes y José Mas. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

208.737—Parque Alem (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Manuel Raymundo López. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.738—Parque Alem (Vals-letr.) 2 páginas. — Autor: Manuel Raymundo López. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.739—Espero (Bolero-letr.) 2 páginas. Autor: Raúl Heredia. — Editor: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.740—Espero (Bolero-Mús. 2 páginas Autor: Vicente Zangara. — Edit. Casa Romero. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.741—Atila. — 250 páginas. — Autor: Orig. Marcel Brión, Trad.: Alicia Ortiz Oderigo. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

208.742— Historia Económica del Río de la Plata. 233 páginas. — Autor: Rodolfo Puiggros. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires 18 de Enero de 1946.

208.743—Mi vida en el arte. — 327 páginas. — Autor: Orig. Constantino S. Stanislavsky, T. adu.: Caplan N. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.744—El titán. 427 páginas. — Autor: Orig. Theodore Dreiser, Trad.: Jacobo Halperin. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.748—Ausencia Cruel (Vals-letr.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15-10-44.

208.749—Soy aquel del 900 (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, 9-10-44.

208.756—Consejo de amigo. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: Santa Teresita. — Buenos Aires, 7-2-42.

208.760—Principios de sociología. — 486 páginas. — Autor: Orig. Franklin E. Giddings, Trad.: Adolfo Posadas. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1943.

208.761—Estoy Viajando (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Pedro Caifano. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.762—Estampa Rosarina (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 29 de Diciembre de 1945.

208.763—Siempre espero (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 14 de Enero de 1946.

208.764—Me voy a la luna. Corrido Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Pedro Caifano. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.765—Esperaré. (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Alberto Natale. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 15 de Enero de 1946.

208.775.—Gilloterapia.— 52 Pgs.— Autor Anónimo.— Edit. Laboratorios Gillot.— Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

208.777—El electrón, la energía biológica y la estructura de la vida.— 247 págs. Autor: Eugenio Pérez Bravo. — Edit. El Ateneo.— Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

208.778.—Equitación.— Prop. José H Macías.— Buenos Aires— Febrero de 1946.

208.780.—Flores dispersas "Poesías"— "Acrósticos". — 125 págs. — Autor: Juan Carlos Constantini.— Edit. El Autor.— San Martín, 12 de Febrero de 1946.

208.781.—Sognando il vecchio amore (canzone — letr.). — 4 págs. Autor: Leopoldo Calviño.— Edit. El Autor.— Buenos Aires, 10 de Agosto de 1935.—

208.783.—Argentina aérea.— Prop. Julio César Almedo.— Buenos Aires, Febrero de 1946.—

SUMARIO

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

208.784.—Vida Social.— Prop. Luis A. Casazza.— Hurlingham, Febrero de 1946.

208.785.—Hierro colado acero moldeado y fundición maleable. — 225 págs. — Autor Chr. Gilles y E. Kothny.— Edit. Editorial Labor.— Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.786—Euer Jahrbuch (Trad.: Vuestro Anuario). — 325 págs. — Autor: Eberhard Fritsch.— Edit. Editorial Unión.— Buenos Aires, 27 de Enero de 1946.

208.794.—Observación práctica y crítica en la Escuela Normal Argentina.— 474 págs. Autor: María Adela L. de Monjardín.— Edit. El Ateneo.— Buenos Aires, 6 de Enero de 1946.

208.796—Tchaikovski. — 559 págs. Autor Orig. Herbert Weinstock, Trad. Jesús Bal y Gay.— Edit. Editorial Nuevo Mundo.— México, 28-2-45.—

208.797.—Descubrimientos en México (Extranjera) 300 págs. Autor: Erwin Kisch.— Tad. Wenceslao Roces.— Edi. Editorial Nuevo Mundo. — México, 15-7-45.—

208.798.—Sudamérica los llamaba (Extranjera). 478 págs. — Autor: Victor Wolfgang von Hagen.— Trad. Teodoro Ortiz. Edit.: Editorial Nuevo Mundo.— México, 12-11-45.—

208.815—Desvíos (Desamor). 2 págs. — Autor Miguel Calello.— Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 26-8-1935.—

e.6 mar.v.18 mar.

FEBRERO 28|46

208.827—Arrepentimiento (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1936.

208.828—Por una flor (Milonga - Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. Edit.: Editorial Don Goyo. — Buenos Aires, 1º-8-41.

208.835—Noemí (Fox-trot - Mús.). 2 páginas. Autores: Roberto A. Zen y Orlando C. Garcilazo. Editor: Los autores. — Rosario, 22 de Febrero de 1946.

208.836—Noemí (Fox-trot - Letr.), 2 páginas. Autores: Roberto A. Zen y Orlando C. Garcilazo. Edit.: Los autores. — Rosario, 23 de Febrero de 1946.

208.837—Cultura. Prop.: Suc. B. Grebe. — Curuzú-Cuatiá, Febrero de 1946.

208.838—La Voz Parroquial. Prop.: Juan Fuentes. — Oncativo, Febrero de 1946.

208.839—Nuevos Rumbos. Prop.: Jacinto Emilio Riolffi. — Marcos Paz, Febrero de 1946.

208.848—Bethel Merriday, 361 páginas. — Autor: Sinclair Lewis. Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1943.

208.849—Amorosa (Pasodoble - Letr.), 2 páginas. Autor: Oscar H. Ferrari. — Edit.: El autor. — Rosario, 18-11-44.

208.851—Resplandor. Prop.: Marcelino Blanco. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.852—Hormigón Armado. 212 páginas. Autor orig.: M. Foerster, Trad.: R. Campalans. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.853—Tratado Práctico de Matemáticas para Ingenieros. (2 volúmenes), 1.114 páginas. Autor orig.: W. N. Rose. Traduc.: José Serrat y Bonastre y Tomás Costa y Coll. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.854—Materiales de Construcción. 366 páginas. Autor orig.: M. Foerster, Trad.: R. Campalans. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.855—Estática Gráfica. 402 páginas. Autor orig.: Otto Henkel, Trad.: Joaquín Gay y Kurt Fizia. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.859—Trabajos de Cortador. 413 páginas. Autor: Erich Krabbe. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.860—Tratados de Cubilote y Fundición Sana. 226 páginas. Autor: Johann Mehrtens y Erdmann Kohny. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.861—La Forja con Estampa. 215 páginas. Autor: P. H. Schweissguth y H. Kaesseberg. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.862—Moldeado y Preparación de Tierras. 293 páginas. Autores: U. Lohse y Fr. Naumann. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.863—Soldadura Eléctrica. 323 páginas. Autores: R. Hesse, W. Fahrenbach y E. Klosse. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.864—A bordo del Spray (Colección Austral Nº 532), 225 páginas. Autor orig.: Joshua Slocum, Trad.: Miguel Pérez Ferrero. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945.

208.865—El hombre que fué jueves (Colección Austral Nº 535), 216 páginas. Autor orig.: Gilbert K. Chesterton. Trad.: Alfonso Reyes. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.866—La Panera de egipto. 174 páginas. Autor orig.: Mauricio Gompertz, Trad.: José L. Corton. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

208.867—La edad de oro (Colección Austral Nº 529). 174 páginas. Autor orig.: H. J. Massingham, Trad.: Miguel López Atocha. Edit.: Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

208.868—Juana de Arco (Colección Austral Nº 539), 232 páginas. Autor orig.: H. Wallon, Trad.: Antonio Portnoy. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

208.869—Isaac Newton (Colección Austral Nº 533), 264 páginas. Autor: Pla Cortés. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires 10 de Enero de 1946.

208.874—Do Miño (Muñeira - Mús.). 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. — General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.875—Corredoira (Marcha-Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.876—Roncar despierto (Ranchera - Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.877—A miña naranxa (Jota). 1 página. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.878—Isabeliña (Muñeira Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.879—España (Jota - Mús.), 1 página. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.880—Por un beso de tu boca (Tango-Mús.), 2 páginas. Autor: Eduardo Portas. Edit.: Balerio y Bonini. — Buenos Aires, 14-8-37.

208.881—Mecha (Vals - Mús.), 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 9-5-42.

208.882—Tribuna Espiritual. Prop.: Juan D. Trincado Riglos. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.887—Por una inicua carta (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Vicente Ferrara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

e.7 marz.v.18 mar.

MARZO 1.º|46

208.913—Revista I.S.A.P. Sección Argentina. — Prop.; Instituto Sudamericano del Petróleo. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.916—Dime corazón. (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor Felipe Tripodi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

208.917—Agua mansa. Vals, letra, 2 páginas. Autor Felipe Tripodi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

208.922—Ivera. — Prop.; Pedro Mendoza. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.929—Espero. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Raúl Heredia. — Edit. Casa Romano. — Rosario, 23-2-46.

208.938—La última sensación del Siglo XX. — 312 páginas. Autor Zaira Oyarzábal. Edit. la autora. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

208.940—Un ramo de cuentos. — 325 páginas. Autor original Hans Christian Andersen. Trad. Selma Pereira. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

208.941—La duquesa fea. 262 páginas. Autor original Lión Feuchtwanger. — Trad. Luis López. Ballesteros y De Torres. — Edit. Ediciones Castelar. Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.942—En familia. — 312 páginas. — Autor original J. K. Huysmans. Trad. Germán Gómez de la Mata. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.943—El mágico mundo de la música. 211 páginas. Autor original Olga S. Stokowski. Trad. Wadel, Leonardo A. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

208.944—Horizontes perdidos. — 289 páginas. Autor original James Hilton. Trad. Aurelia Ramírez. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

208.945—Felipillo. — (Los hombres que trajo el mar). 44 páginas. — Autor Julio Manuel Ferrari. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

208.946—El aprendiz de hechicero. 38 páginas. Autor Adán Wolf. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.947—Flip y las vacas. — 56 páginas. Autor original Wesley Dennis. Trad. Byrne L. M. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.948—Leyenda de Julián el santo. 44 páginas. — Autor Gabriela Henrique Descat. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

208.949—La Biblia. 2.º tomo. (Los Primeros Profetas). — 310 páginas. — Autor del hebreo al castellano: Abraham Usque. Redactor: Gunter Friedlander. — Edit. Editorial Estrella. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

208.950—Déjate querer. Bolero, música, 2 páginas. Autor Naty Cruz (Zulema Josefa Garrillo Goñi). — Edit. el autor. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

208.954—Rudyard Kipling. — 272 páginas. Autor original André Chevrillon. Trad. Nydia Lamarque. Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

208.955—Chopin. — 271 páginas Autor original J. Cutnbert Hadden. Trad. Eugenio Ingster. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

208.956—D. H. Lawrence. (El peregrino solitario). — 256 páginas. Autor original Catherine Carlswell. Trad. Nydia Lamarque. Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

208.957—Revista de Derecho y Administración Municipal. — Prop.: Rafael Valls. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208 958—Assalam — Prop.: Suc. Wadi Schamún y Camilo Schamún. — Buenos Aires, marzo de 1946.

208.959—Perdón de madre. Tango, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3-11-42.

208.960—Vida de mi vida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23-6-44.

208.961—Ya no estaba. Vals, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-45.

208.962—Te he de seguir. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-45.

208.963—Decepción. Tango, letra. 2 páginas. Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5-3-40.

208.964—Una milonga muchachos. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. Buenos Aires, 20-4-41.

208.965—Amar locamente. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23-7-44.

208.966—Encanto mío. Vals, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20-10-37.

208.967—Samaritanas. — Prop. Samaritanas. — San Luis, Febrero de 1946.

208.968—El Pueblo. — Prop. José Vicente Hermida. — Bahía Blanca (Ch. Choel). — Febrero de 1946.

208.969—Iberá. — Prop. Eduardo T. y Rafael N. Ayala Ortiz. — Corrientes, Febrero de 1946.

208.970—El Mensajero Parroquial. Prop. Parroquia N. Sra. del Carmen. Carmen de Patagones. Febrero de 1946.

208.971—La Palabra. — Prop. Leonardo B. Halkett. — Lobería, Febrero de 1946.

208.974—Feliz canción. — Vals, música, 2 páginas. Autor Rosario Roppi. — Edit. el autor. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

208.975—Código de Comercio de la República Argentina. — Tomo III. — 831 páginas. — Autor Raymundo L. Fernández. Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
e.8 mar.-v.20 mar.

MARZO 2|46

209.016—Faz "A": Margó. (Tango) — Letra: Homero A. Expósito. — Mús.: Armando Pontier. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": El mismo dolor (Vals). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Enrique Francini. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón número 30008. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.017—Faz "A": Dulce (Fox-trot). — Letra: ... Mús.: Mack David, Joan ..hitney, Alex Kramer. — Interp.: Washington Bertolin. — Faz "B": Swing, mucho swing (Fox-trot). — Música: Bertolin. — Interp.: Washington Bertolín. — Disco Odeón número 22212. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.018—Faz "A": Se llama Dolores (Pasodoble). — Letra.: Conrado Martínez. — Mús.: Antonio D'Alessandro. Interp.: Orquesta Característica Continental. — Faz "B": Tamberito (Corrido). — Letra: Domingo Rosa. — Mús.: Sergio Sormani. — Interp.: Orquesta Característica Continental. — Disco Odeón N.º 23504. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.019—Faz "A": Cadenita de amor (Ranchera). — Letra: Nicolás A. Trimarni. — Mús.: Carlos Marcucci. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Manojito de claveles (Pasodoble). — Letra: Francisco Lozano. — Mús.: Julio Suárez. — Interp.: Rafael Rossi. Disco Odeón N.º 9994. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.020—Faz "A": Porqué (Pasillo). — Letra y música: Carlos A. Rubirá Infante. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Faz "B": No vale la pena (Pasillo). — Letra y música: Carlos A. Rubirá Infante. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Disco Odeón N.º 70054. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.021—Faz "A": Flor Benianita (Taquirarí). — Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Gilberto Rojas. — Faz "B": Adios (Carnaval). — Letra y música e Interp.: Gilberto Rojas. — Disco Odeón N.º 1562. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.022—Faz "A": Sangre Ecuatoriana (Pasodoble). — Mús.: Julio Cañar. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Invocación de amor (Pasillo). Letra y música: Gonzalo Moncayo, César Moscoso. Interp.: Conjunto América. — Disco Odeón N.º 70050. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.023—Faz "A": Acercate (Bolero). Letra y música: José Slater. Interp.: Alvaro Solani. — Faz "B": Viejo ayer (Bolero). — Letra y música: José Slater. — Interp.: Alvaro Solani. Disco Odeón N.º 70352. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.024—Faz "A": Alma de Colombia (Pasillo). — Música: Rafael Sossa G. Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": San Pedro en el Espinal (Bambuco tolimense). — Música: Milciades Garaivto Wheeler. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 70353. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.025—Faz "A": Ay, que bueno (Guaracha). — Letra y música: Pedro Flores. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Son de la rana (Guajira). — Letra y música: Tony Fergo. — Intérprete: Barry Moral. — Disco Odeón N.º 70354. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.026—Faz "A": A tí mujer (Pasillo). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": Me atormenta el recuerdo (Tango). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: José María de Hoyos. Disco Odeón N.º 70358. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.027—Faz "A": Implorándote (Pasillo). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: Los cantores del Valle. — Faz "B": La ingrata (Tango). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Intérprete: Los cantores del Valle. — Disco Odeón N.º 70359. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.028—Faz "A": Ausencia (Pasillo). Letra y música: Gonzalo Moncayo. — Interp.: Pedro Sánchez. — Faz "B": Soledad (Danzante con canto). — Letra y música: Gonzalo Moncayo. — Interp.: Pedro Sánchez. Disco Odeón N.º 70051. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.029—Faz "A": Españolerías (Canción española). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": Humo en los ojos (Bolero). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N.º 70355. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.030—Faz "A": Esta noche serena (Serenata). — Letra y música: Recop. de Carlos Parra. — Interp.: Hugo Romani. — Faz "B": Quién te cantará (Bolero). — Letra: Luis J. Mejías. — Música: Julián Ortiz. — Intérprete: Hugo Romani. — Disco Odeón N.º 70356. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.031—Faz "A": Este Huevo quiere sal (Porro). — Letra y música: Emilio Sierra. — Interp.: Emilio Sierra. — Faz "B": Las costeñas (Porro). — Letra y música: Francisco Galán Blanco. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón N.º 71062. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.032—Faz "A": Viva mi suerte (Corrido). — Letra y música: Eduardo Alarcón Leal. — Interp.: Gregorio Barrios. — Faz "B": Sensación (Bolero). — Letra y música: Federico Baena. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón N.º 70351. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.033—Faz "A": Aqui he venido a cantar (Tango). — Letra: Carlos Bahr. Música: Fulvio Salamanca. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Sirva otra copa (Tango). — Letra: José Rótulo. — Música: Arturo Gallucci. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N.º 3791. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.034—Faz "A": Margó (Tango). — Letra: Homero A. Expósito. — Música: Armando Pontier. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Cuatro lágrimas (Tango). — Letra y música: Tito Bayardo. — Interp.: Francisco anaro. — Disco Odeón N.º 5275. Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.035—Faz "A": Alma llanera (Joropo Venezolano). — Letra y música: Pedro Elías Gutiérrez. Interp.: Eugenio Nóbile. — Faz "B": Tu nombre (Bolero). — Letra y música: Gabriel Ruiz. Interp.: Eugenio Nóbile. — Disco N.º 22503. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.036—Faz "A": Se llama mujer (Tango). — Letra y música: José Rial. Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Porqué me das dique (Tango). — Letra: Luis A. Alonso. — Música: Rodolfo Sciamarella. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.º 19023. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.037—Revista Agropecuaria. Prop.: Balbiani Hnos. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.038—El Popol-Vuh. — 114 páginas. Autor: Arturo Capdevila. — Edut.: Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

209.039—El estafador. — 144 páginas. Autor Orig.: James M. Cain. — Edit.: Emece Editores. — Autor Trad.: Manuel Barbera. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946.

209.040—El ejército de las sombras. — 210 páginas. — Autor Orig.: Joseph Kessel. — Trad.: Roberto Mújica Lainez. — — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946.

209.042—El lenguaje del amor. — 138 páginas. — Autor: Jacinto Miquelarena. — Edit.: Editorial Cimera. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

209.044—El colono cooperador. — Prop.: Fraternidad Agraria. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.049—La vida sobrehumana de Samuel Hanemann — Fundador de la Homeopatía. — 232 páginas. — Autor Orig.: Roger Larnaudie. — Trad.: Isaac Pacheco. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

209.050—Cuentos y estampas del mar 178 páginas. — Autor Oirig.: Danunzio, Wilde, Sienkieviez, Maupassant, y otros. — Trad.: Pedro Ortiz Barili. Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

209.051—El pensionista. — 174 páginas. — Autor Orig.: Georges Simenon. Traduc.: Marcela Jasin. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

209.053—El A B C de la construcción modelos máquinas y herramientas de trabajo de la madera. — 210 páginas. Autor: Emil Kadlec y H. Wichmann. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

209.054—Forja de piezas varias. — 284 páginas. — Autor F. W. Duesing, B. Preuss y A. Stodt. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.055—Roscado y cálculo de las ruedas para roscar. — 205 páginas. — Autor: Muller Krappe. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.056—Taladrado penetrado y escariado. — 234 páginas. — Autor: J. Dinnebier y H. J. Stoewer. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.057—ombustibles y aceites. — 209 páginas. — Autor: Erdmann Kothny y Karl Krekeler. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.058—Modelos para la fundición y fabricación de placas para el moldeo mecánico. — 263 páginas. — Autor: Richard Lower y Fr. y Fe. Brobeck. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.059—Construcción de montajes para trabajos en serie. — 297 páginas. — Autor: F. Gunhagen. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

MARZO 2 DE 1946

209.060—La técnica del embutido de planchas. En trazado en la calderería. 208 páginas. — Autor: Walter Sellin y Armo Dorl. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.061—Procedimientos generales de soldadura. — 337 páginas. — Autos: Paúl Schimpke, Theodor Ricken y W. Burstyn. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.062—Tornos automáticos y semiautomáticos. — 330 páginas. — Autor: K. Sachse, Ph. Kelle. E. Gothe. J. Van Himbergen, A. Bleckmann y A. Vassmuth. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

209.063—Recetas de taller, máquinas, herramientas de mano. — 242 páginas. Autor: Fritz Spitzen y H. Graf. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.064—Técnica de la medición y trazado. — 355 páginas. — Autor: Ings. Max Kurrein y Hans Frangenheim. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

209.065—Brochado, a errado de los metales. — 339 páginas. — Autor: Leonhard Knoll, Arthur Schatz y H. Hollaender. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.066—Los metales no férreos y su trabajo con prensa. — 282 páginas. — Autor: B. Hinzmann y A. Peter. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.068—Quejas del alma (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Rubino y Carlos Gegundez. — Edit.: Los Autores. — 4 de Junio, 27 de Febrero de 1946.

209.069—Perdona mi alma (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.070—Noche de recuerdo (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.071—Oriental (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.072—Si quieres que te quiera (Samba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.073—Yunni (Foxtrot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.079—Centro Cívico Edificios de Bariloche (Tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.080—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. — Prop.: Asoc. Bioquímica Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

209.081—Retamo, árboles de Nahuel Huapí (tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.082—Amancay, flores de Nahuel Huapí (Tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.083—Vistas de Llao-Llao (Tarjeta Postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Wetphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.084—Sus poesías selectas "Penas y Alegrías". — 66 páginas. — Autor: Carlos Bigolotti Batistón. — Edit.: El Autor. — Mendoza, 14 de Diciembre de 1945.

209.085—Son notas del alma (Vals- Mús.) 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24-2-46.

209.086—Gloria Argentina (Zamba-Mús) 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24-2-46.

209.087—Burbujas (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Figari. — Edit.: Editorial U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.088—Burbujas (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Catulo Castillo. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.089—Tamberito (Corrido-letr.) 2 páginas. — Autor: Domingo Rosa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.090—Tamberito (Corrido-Mús.) 2 páginas. — Autor: Sergio Sormani. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.091—Hoguera (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9-1-46.

209.092—Hoguera (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Pedro Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9-1-46.
209.093—Así era mi novia (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Di Sarli. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29-1-46.
209.099—Así era mi novia (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Héctor Marco. Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29-1-46.
209.100—No apures, por Dios, postillón (Mús.) 2 páginas. — Autor: Enrique Rodríguez. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 17-11-45.
209.101—No apures, por Dios, postillón (Letr.) 2 páginas. — Autor: Rosario V. de Godernhorn. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 17-11-45.
209.102—Nochebuena (Bailecito-letr.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.
209.103—Nochebuena (Bailecito-Mús.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.
209.104—Tarareando (Chacarera-Mús.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.
209.105—Tarareando (Chacarera-letr.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.
209.106—Arabia Boogie (Boogie-Woogie-Mús.) 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.
209.107—Arabia Boogie (Boogie-Woogie-letr.) 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.
209.108—Fuimos (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Dames. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-1-46.
209.109—Fuimos (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Homero Manzi. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-1-46.
209.110—Guardia Vieja (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-1-46.
209.111—Guardia Vieja (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: José de Grandis. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-1-46.
209.112—Bienvenida (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Demarco. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.114—Don Alfonso (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Héctor Varela y Eladio Blanco. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.117—Ensayos y comentarios. 236 páginas. — Autor: Federico Mela. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
209.118—El tiempo. — Prop.: Nestor F. Ronchetti. — Azul, Febrero de 1946.

209.119—Comentario Político Social Argentino. 80 páginas. — Autor: Guillermo A. Terrera. — Edit.: El Autor. — Córdoba, 10 de Febrero de 1946.
209.127—No se hagan tantas ilusiones. (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-43.
209.128—Ya prefiero a Ramona (Rumba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-43.
209.129—Destino cruel (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. 8-5-45.
209.130—Abrazado a mi cruz (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-45.

e.9 mar.-v.21 mar.

MARZO 6|46

209.160—El Estado Judío. Prop.: Herzl Gesang. Buenos Aires, Marzo de 1946.
209.165—Lola (Vals - Mús.), 2 páginas. Autor: Ana Damiani. Edit.: La autora. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1945.
209.169—Boletín del Centro Estudiantes de Ingeniería. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.
209.173—El Progreso. Prop.: Amadeo Belén Cabrera. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
209.174—El Pueblo. Prop.: Daniel Bonnin. Quemú-Quemú, Febrero de 1946.
209.175—Voces de la vida grata. 192 páginas. Autor: Carlos Marcelo Constanzó. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
209.176—Libre... (Tango - Letr.), 2 páginas. Autor: Homero Expósito. Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 6-3-46.
209.177—Libre . . . (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Emilio Barbato. Ediet. Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 6-3-46.
209.180—Juventud. Prop.: Centro Interno Sagrado Corazón. — Rosario, Febrero de 1946.
209.181—La Rioja. Prop.: Angel María Vargas. — La Rioja, Marzo de 1946.
209.182—El Quijote. Prop.: Guillermo M. Torres. — C. Pringles, Febrero de 1946.
209.183—Pena negra. (Milonga - Letr.), 2 páginas. Autor: Oscar Hugo Ferrari. Edit.: Editorial Eros. — Rosario, 15 de Septiembre de 1945.

209.184—Punto y coma. (Milonga - Música), 2 páginas. Autor: Oscar Hugo Ferrari y Luis Chera. Edit.: Casa Romano, 5-2-46.

209.185—Noticioso Diario Agencia Periodística Argentina (APA). Prop.: José Glas. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
209.186—Cirugía Odontomaxilar, Primera Parte. (Volumen 10). 604 páginas. Autor: Ciro Durante Avellanal. Edit.: Ediar, Soc. Anón., Editores. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.
209.187—Canto a la Vendimia (Marcha - Música). 2 páginas. Autor: Salvador De Luca. Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.
209.189—El Gemelo (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.
209.190—Después del olvido. (Tango - Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.
209.191—Triste motivo. (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.
209.192—Un fogón. (Tango - Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

e.11 mar.-v.22 mar.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Secretaría de Industria y Comercio

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 330.473-1944. —

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Marcelina O. de Müller, casada, sin profesión, española, 52 años, domiciliada en Río Carapachay, respetuosamente dice: Que, a fin de realizar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el territorio del Neuquén, (Salinas Huitrin), lote N.º 2, de fracción B, sección XXXI, letra b, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros al Norte 5.000 metros, según está marcado con color azul en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Sr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio Avda. de Mayo 651, 2.º piso. — Saludo atte. y S. S. — (Fdo.:) Marcelina O. de Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos, acompaña plano. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — Siga a R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.:) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el S. Decreto N.º 10.668 de fecha 8-X-43, (carbón, asfaltita y demás comustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. De acuerdo con la modificación efectuada en nuestros planos, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote 2, fracción B, Sección XXXI, departamento y territorio mencionado, en la siguiente forma: Al Norte y al Sud rectas en dirección Este-Oeste cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente por el esquinero Noroeste del lote 2, mencionado y a 5.000 m. al Sud de dicho esquinero; al Este una recta de dirección Norte-Sud trazada 9.000 m. al Este del mismo esquinero Noroeste mencionado y finalmente al Oeste el límite está constituído por dos lados que de Norte a Sud se difinen de la manera siguiente: el primero es una recta de dirección Norte-Sud trazada a 5.000 m. al Oeste del esquinero Noroeste del mismo lote 2; y el segundo es una recta trazada a 1.240 m. al Noreste y paralelamente a otra A-B, cuyo rumbo es tal que forma en el punto A, con la visual dirigida al cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido en el sentido del movimiento de las agujas del reloj. El punto ha sido determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la cúspide del cerro Chihuído de las Liebres, Volcán Tromen y cerro de la Mula; formando entre los dos primeros un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137° 31' medidos en el sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. La superficie encerrada entre los límites así definidos es de 1738 Hás., aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Enero 19 de 1946. — (Fdo.:) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 25 de Enero de 1946. — (Fdo.:) Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, siga a la Sección Técnica para que tome conocimiento y reserve este expediente hasta su oportunidad. — (Fdo.:) Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Registrado bajo el N.º 2.982, folio 152, del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor de doña Marcelina O. de Müller. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. **Urtubey, Escribano de Minas Asdto.**

e.9 mar.-N.º 7772-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, zinc, aluminio, hierro, níquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre y berilio, asfaltitas, carbón y demás combustibles sólidos), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 330.471-44.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Müller, argentino, soltero, abogado, de 33 años de edad, con domicilio real y especial en la Avda. de Mayo 651 — 2.º piso, respetuosamente dice: — Que, a fin de realizar exploraciones, mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote N.º 2, fracción B, Sección XXXI, letra d, que mide del punto 2 al Oeste 4000 metros, al Sud 5000 metros, según está marcado con color colorado en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Saludo a Vd. atte. S.S. (Fdo.): Luis Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos; acompaña plano. Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — A. R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, zinc, aluminio, hierro, níquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre y berilio, asfaltita, carbón y demás combustibles sólidos, según S. Decreto N.º 10.668, en el territorio nacional del Neuquén, departamento Añelo, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — De acuerdo con la modificación efectuada en nuestros planos, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote 2, de la fracción B, Sección XXXI, departamento Añelo, territorio del Neuquén en la siguiente forma: — Al Norte y al Sud, rectas de Dirección E—O, cuyas prolongaciones hacia el Este pasan, respectivamente, a 5000 m. y 10.000 m. al Sud del esquinero N—E, del lote mencionado; al Oeste, una recta de dirección N—S y de 5.000 m. de largo, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 8.000 m. al Oeste del esquinero N—E antes referido y finalmente al Este, una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud se definen de la manera siguiente: — la primera es una recta trazada paralelamente y a 1.260 m. al S—O de otra A—B, cuyo rumbo es tal que en el punto A forma con la visual dirigida al cerro de la Mula, un ángulo de 40°44' medidos en el sentido del movimiento de las agujas del reloj; la segunda es una recta que siendo normal al primer lado de la poligonal, precedentemente definida pasa, en su prolongación hacia el N—E a 7.441,52 m. al S—E del punto A y finalmente la tercera es una recta de dirección N—S cuya prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 m. al Oeste del esquinero N—E del lote 2 ya citado. — El punto A, ha sido determinado como la intersección de tres visuales dirigidas, respectivamente, a la cúspide del cerro Chihuido de las Liebres, volcán Tromen y cerro de la Mula formando entre los dos primeras un ángulo de 11°7' y entre la segunda y la tercera otro de 137°31' medidos en sentido contrario al movimiento de las agujas del reloj. — La superficie encerrada entre los límites precedentemente definidos es de 1.223 há. aproximadamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, enero 21 de 1946. — Fdo.): Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo expresado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, enero 28 de 1946. — (Fdo.): Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 2 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín

Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. — Por intermedio de Escribanía de Minas notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva este expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, febrero 9 de 1946. — Registrado bajo el número 2989, folio 160 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Luis Müller. — Conste. — Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francsico B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.° 7771-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 330.472-1944.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Adolfo Müller, argentino, casado, de 62 años, agricultor, domiciliado en el Río Carapachay, respetuosamente dice: Que a fin de realizar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote N.° 2, de Fracción B, Sección XXXI, letra c, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros, al Sud 5.000, según está marcado con color amarillo en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Dr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio, Avenida de Mayo 651, 2.° piso. — Saludo a Vd. atte., y S. S. Fdo.: Adolfo Müller. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y seis horas veintisiete minutos. Acompaña plano. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — A. R. Gráfico e I. Minera. — Fdo.: José M. Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668 de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terreno que según manifestación del interesado es de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de aproximadamente 1.648 Hectáreas de superficie. ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro del lote 2 de la Fracción B, Sección XXXI, departamento y Territorio mencionados, en la siguiente forma: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. y 10.000 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote mencionado;. al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte pasa a 9.000 m. al Este del mismo esquinero, y finalmente al Oeste una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen en la siguiente forma: el primero es una recta trazada a 1.240 m. al Noreste y paralelamente a otra A-B, formando dicha recta A-B, en el punto A, con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula un ángulo de 40° 44' medidos en el sentido del movimiento de las agujas del reloj; el segundo es una recta trazada normalmente al primer lado de la poligonal y que pasa a 7.441.52 m. al Sud-Este de A. y finalmente el tercero es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 m. al Este del esquinero Noroeste del mismo lote 2. — El punto A está determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la cúspide del Cerro Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y Cerro de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera otro de 137° 31', medidos en sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, enero 30 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, febrero 5 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, febrero 22 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2991, folio 162 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Adolfo Müller. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.° 7773-v.21 mar.

Petición de mensura de siete pertenencias de la mina de manganeso denominada "Mina Ameghino" presentadada Por los señores Miguel Oroquieta, Francisco Oroquieta, Alberto Thomas, Gustavo Guilermo Sundblad y Haydée Camila Vilches de Oroquieta, ubicada en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 84.869-1945.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. — Señor Director de Minas y Geología S.D. — Buenos Aires. — Bartolomé Luis Ginocchio, en representación del señor Miguel Oroquieta y otros, en el expediente número 84.869-1945, según poder agregado al mismo, se presenta exponiendo: Que viene a solicitar la petición de mensura de las siete pertenencias que corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería, las que tendrán la forma, dimensiones y ubicación que a continuación se explica: Pertenencia número Uno. — En forma de rectángulo de 300 metros con rumbo N-72°0, por 200 metros y con su esquinero Oeste situado a 1.752 metros al Sud de la intersección del eje del camino a Río Chico con el límite que separa el lote veinte y veintiuno de la Colonia Florentino Ameghino. — Superficie seis hectáreas. — Pertenencia N.° dos. — En forma de rectángulo de 300 metros en dirección N-72° - 0 por 200 metros y de modo que su vértice Sud se encuentra a 1050 metros al N-18° E, del esquinero Oeste de la pertenencia número uno. — Superficie seis hectáreas. — Pertenencia N.° tres. — Cuadrado de 300 metros de lado con rumbo al N-72°0 y con su esquinero Oeste a 550 metros al N-18° E, del esquinero Oeste de la pertenencia número uno. — Superficie nueve hectáreas. — Pertenencia número cuatro: Cuadrado de 300 metros de lado en dirección N-72° O. y con su vértice Sud coincidente con el vértice Oeste de la pertenencia número tres. — Superficie nueve hectáreas. — Pertenencia número cinco: Cuadrado de 300 metros de lado en dirección N.° 72°0 y con su vértice Sud coincidiendo con el esquinero Oeste de la pertenencia número cuatro. — Superficie nueve hectáreas. — Pertenencia número seis: Rectángulo de 300 metros en dirección N-72° O. por 200 metros y con su vértice oeste coincidiendo con el vértice Norte de la pertenencia número cuatro. — Superficie seis hectáreas. — Pertenencia número siete: Cuadrado de 300 m de lado en dirección N-72° O. con su vértice Sud coincidiendo con el vértice Norte de la pertenencia número cuatro. — Superficie nueve hectáreas. — Las labores legales consisten en una excavación de un metro de ancho por ocho metros de largo y un promedio de dos metros de profundidad en la pertenencia número uno. — La veta tiene un rumbo general de N-50° O y una inclinación de 35° con respecto a las verticales. — En la pertenencia número dos las vetas se entrecruzan siendo de un espesor de 0 a 10 centímetros y con una inclinación general de 40° con respecto a la vertical y rumbo general N.60° 0. — En las pertenencias número tres, cuatro, cinco y siete, el mineral aparece en forma de manto siendo de 0,20 a 0,70 de espesor en la pertenencia número cinco y en la número siete dos mantos uno de 0.20 de espesor y otro más inferior de 0.20 a 0.50 metros de espesor. — En la pertenencia número seis existen vetas indecisas de un espesor más o menos de cinco centímetros con una inclinación de 40° con respecto la vertical y rumbo general N-60° O. y en otro lugar próximo de 50 metros con rumbo N-25° E., — Se han realizado labores legales en las pertenencias cinco y siete y consisten; en la número cinco, en dos cortes efectuados en la ladera de una loma de aproximadamente treinta metros cuadrados de superficie horizantal observándose el mineral en dos capas superpuestas y separadas de dos metros, aproximadamente, ambas horizontales y de espesor entre cuarenta y sesenta centímetros, aproximadamente, en uno de los cortes y en un solo manto en el otro corte. — En la pertenencia número siete, la labor legal consiste en un pozo de diez metros cuadrados de planta, por cinco metros de profundidad, llegándose en su fondo a un manto de mineral, sensiblemente horizontal, de espesor algo menor a los anteriores. — El mineral no se presenta en general en vetas de rumbo común, sino en mantos y afloramientos no conexos, especialmente horizontales. — Me permito proponer al señor Director que se nombre para efectuar la mensura al agrimensor Camilo Roberto Ríaz, inscripto en el Registro de Títulos Técnicos de esa Dirección y domiciliado en la calle Independenica - 3822, Departamento 3, de la Capital Federal. — **Saludo al Señor Director** muy atte. — Fdo.: L. B. Ginocchio. — Septiembre 3|45. — Agréguese al expediente 84.869-45 y siga a sus efectos a la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas; Cumplo en elevar la petición de mensura de siete (7) pertenencias de manganeso, en el departamento Florentino Ameghino del Territorio Nacional del Chubut, presentada por los señores: Miguel Oroquieta, Francisco Oroquieta, Alberto Thomas, Gustavo Guillermo Sundblad y Haydée Camila Vilches de Oroquieta, a consecuencia del descubrimiento N.° 627 del Registro de Minas del mencionado territorio. — La situación del terreno que deberán ocupar, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis adjunto de fecha 21 XII-45, dentro de los lotes 20 y 21 de la Colonia Florentino Ameghino, departamento y territorio mencionados, en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 m con rumbo Sud 72° Este por 200 m, con su vértice Oeste a 1752 m al Sud de un punto, de intersección del eje del camino de Colonia Chubut a la desembocadura del río Chico con el límite que separa los lotes 20 y 21 de la Colonia Florentino Ameghino. — Superficie 6 Hás. — Pertenencia N.° 2. — En forma de rectángulo de 300 m en dirección Norte 72° Oeste por 200 m, encontrándose su vértice Sud a 1050 m al Norte 18° Este del esquinero Oeste de la pertenencia N.° 1. — Superficie 6 Hás.. — Pertenencia N.° 3. — En forma de cuadrado de 300 m de lado con rumbo Sud 72° Este, con su esquinero Oeste a 550 m al Norte 18° Este del esquinero Oeste de la pertenencia N.° 1. — Superficie 9 Há. — Pertenencia N.° 4. — En forma de cuadrado de 300 m de lado con rumbo Norte 72° Oeste, y su vértice Sud coincide con el vértice Oeste de la pertenencia N.° 3. — Superficie 9 Hás. — Pertenencia N.° 5. — Afecta la forma de cuadrado, de 300 m de lado en dirección Norte 72° Oeste y su vértice Sud coincide con el esquinero Oeste de la pertenencia N.° 4. — Superficie 9 Hás. — Pertenencia N.° 6. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 m. en dirección Sud 72° Este por 200 m., con su esquinero Oeste en coincidencia con el vértice Norte de la pertenencia N.° 4, Superficie 6 Hás. — Pertenencia N.° 7. — Constituye un cuadrado de 300 m en dirección Norte 72° Oeste y su vértice Sud coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 4. — Superficie 9 Hás. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Enero 19 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo expresado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 25 de Enero de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Buenos Aires, enero 28 de 1946. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, pase a la Sección Técnica para que tome conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.25 feb.-N.° 7254-v.25 feb.
e.2 mar.-N.° 7254-v.2 mar.
e.11 mar.-N.° 7254-v.11 mar.

Manifestación de descubrimiento de sal, mina "La Gloria", de los señores Luis Flichman, Moisés Abraham Anuchnik, Elías Anuchnik, Jaime Samuel Bensussan y Miguel Chapunov, en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 212.253-1943.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Isaac Dobry, al señor Director se presenta y expone: que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de La Pampa, Lote 15, Fracción C, Sección Cuarta del Departamento Caleu-Caleu, una mina de sal, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado a 5.060 metros del mojón L. T. P. N.° 1629 del Este a Oeste y desde este punto 800 metros hacia el Norte. — El terreno es de propiedad de la Sucesión Pedro Hildman, gravado en hipoteca a favor del Banco de la Nación — Villa Iris. — Las minas colindantes son "La Argentina" y "La Libertad". — La mina llevará el nombre "La Gloria". — Será Justicia, Fdo.: Isaac Dobry. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas veintiún minutos, acompaña muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Noviembre 15|43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: A. L. Drago, por autorización Despacho Minero. Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1945. — Visto este expediente, atento a los informes que preceden de Escribanía de Minas y Asesoría Legal, y Considerando: Que con los testimonios presentados, los recurrentes de fs. 42|43 han justificado en su carácter de propietarios del terreno afectado por el descubrimiento tramitado por este expediente. — Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el Código de Minería en su título cuarto, Art. 68, El Director General Interino de Minas y Geología Dispone: 1.° — Dar por decaídos los derechos como descubridor al señor Isaac Dobry sobre la presente manifestación de descubrimiento de sal ubicada dentro del lote 6, Fracción C, Sección IV, Departamento Caleu-Caleu, del Territorio Nacional de La Pampa. — 2.° — Proseguir el trámite de estos actuados a nombre de los señores: Luis Flichman, Moisés Abraham Anuchnik, Elías Anuchnik, Jaime Samuel Bensussan y Miguel Chapunov, quienes dentro del plazo que acuerda el referido Art. 68, deberán tener presentada la correspondiente petición de pertenencias y el instrumento público de transmisión de dominio, debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cumplo en elevar este expediente, que se refiere a una manifestación de descubrimiento de sal en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa, presentada a nombre del señor Isaac Dobry y que habiéndose dado por decaídos los derechos preferenciales que acuerda el Art. 68 del Código de Minería, figura a nombre de los señores Luis Flichman, Moisés Abraham Anuchnik, Elías Anuchnik, Jaime Samuel Bensussan y Miguel Chapunov, propietarios del suelo. — Dicho

descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 15, de la Fracción C. de la Sección IV, Departamento y Territorio mencionados, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 1.100m. al Norte de un punto situado a 5.100m. al Oeste del esquinero Sudeste de la legua b del lote mencionado. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Enero 28 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo manifestado, por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 29 de Enero de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos; hecho, tómese nota por la Sección Técnica. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Registrado bajo el N.° 148, folio 55 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa, a favor de los señores Luis Flichman, Moisés Abraham Anuchnik, Elías Anuchnik, Jaime Samuel Bensussan y Miguel Chapunov. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre líneas "los derechos" Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11 mar.-N.° 7840-v.11 mar.
e.18 mar.-N.° 7840-v.18 mar.
e.25 mar.-N.° 7840-v.25 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 748 y 750 del Código de Comercio, que han dejado de tener provisionalmente efectos legales los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941, Serie "F":

Vencimiento 17 —15 de Marzo de 1946— de los títulos de v$n. 5.000 Nros. 60.813; 60.818|819 y 71.604; de v$n. 1.000 Nros. 179.055|067; 210.761 y 233.837|851; de v$n. 500 N.° 301.539, y de v$n. 100 Nros. 500.921|925.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|1984:

Vencimiento 10 —1.° de Marzo de 1946— de los títulos de v$n. 10.000 N.° 26.569; de v$n. 5.000 Nros. 68.843|844 y 71.447, y de v$n. 1.000 Nros. 159.767; 171.486; 177.468 y 199.109|110. Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.

e.11 mar. v.11 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor Alvaro P. Leiguarda, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:

Serie "H", con cupón 1ª de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 536 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.

e.27 feb.-v.5 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudación del Boletín Oficial en el día 9 de Marzo de 1946

	m$n.
Por avisos	3.295.—
Por marcas	420.—
Por adicionales de marcas . . .	19.—
Por suscripciones	32.20
Por venta de ejemplares	21.—
Total	3.787.20

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Abril de 1946, a los siguientes empréstitos:

	v$n.
C. A. I. Conv. 4 o|o [illegible],	
Serie "C".	2.473.500
C. A. I. 4 o|o 1943|83. . .	836.700
C. A. I. 4 o|o 1944|84 . . .	1.353.600

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Gerencia de Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° de Abril próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946

e.1.° Mar.-N.° . . . v.1[illegible] mar

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) camionetas, que se abrirá el día 10 de Abril próximo a las 15 horas, en la Vicepresidencia del Banco. Retirar pliegos en la División de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, local 218. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Gerente General.

e.11 mar.-N.° 867-v.22 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública N.° 5

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1946, a las 11.45, horas, para la provisión de repuestos en general para camiones y camionetas marca Ford V8 modelos 1935 y 1937 al 1942 y camiones marca Chevrolet modelo 1938. Por pliegos de condiciones, informes, etc. dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.11 mar.-N.° L-863-v.22 mar.

Licitación Pública N.° 6

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la provisión y colocación de cuatro (4) tinglados de 20 metros de largo por 12 metros de ancho, armados sobre zapatas y montantes de madera dura y cabriadas de pino Paraná, con techo de chapas onduladas de fibrocemento. Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.11 mar.-N.° L-864-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 del corriente, de acuerdo al detalle siguiente: Pública 5, 8 y 30 horas, impresos en Gral., arts. para embalar (cajones, clavos, precintos, papeles, hilos, etc.). Público 6, 9 horas, polvos pulguicida, piojicida, cucarachicida, mata moscas, etc., a base de DDT y espolvoreadores para los mismos.

Los pliegos respectivos, deberán retirarse en esta Gran Repartición (Sección Compras), todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.11 mar.-N.° L-841-v.22 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de máquinas de escribir y armarios metálicos, requeridos por el Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.11 mar.-N.° L-801-v.22 mar.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de 360 cascos de madera, requerido por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.11 mar.-N.° L-803-v.22 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

— Licitación Pública N.° 440 —

2.° llamado

— Expt. 1.350|1943 —

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de Marzo del año 1946 a las 16.00 horas, para adjudicar la "Contratación de Mano de Obra Construcción Muelle en Puerto Pañuelo, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro".

La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, FCS., Capital del Territorio aludido.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto sábados, que será de 8,30 a 12,45 horas. — También pueden retirarse en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado, y en el Despacho del señor Juez Letrado.

Presupuesto de la obra: $ 13.135.76 moneda nacional. Pliego, $ 5.— m|n. c|uno. — J. C. Zednik, 2.° Jefe Dto. Contaduría.

e.11 mar.-N.° L-865-v.15 mar.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

(Construcción de Elevadores de Granos)

Llámase a Licitación Pública N.° 38|946, hasta las 14 horas del 25 de Marzo, para la provisión e instalación de caños de descarga, marcos y puertas de Inspección y provisión de chapas para los separadores hidráulicos del Elevador Terminal Puerto Quequén. Consultas y adquisición de la documentación en Moreno 970, piso 3.°, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Buenos Aires. Presupuesto Oficial: m|n. $ 11.626. — Ingeniero Roberto M. C. [illegible], Director Nacional.

e.11 mar.-N.° L-[illegible]-v.22 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Independencia 2736

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

Llámase a Licitación Pública N.º 3, para la provisión de: medicamentos, algodón, art. de odontología, agujas hipodérmicas distintas medidas, alfileres de gancho, jabón de coco, ampollas sifón x 500 cc., hilo Oso, máquinas de afeitar, balanza x 500 kgs., piezas de franela, sondas, apósitos oculares, tela adhesiva, cajas para farmacia, lámparas eléctricas, guantes de goma, cápsulas enlozadas, papel apergaminado, gamuzas, lacre, fósforos, velas de cebo, trapos de piso, agua lavandina, tensiómetro, estufa secadora, aparato de agua destilada, heladera eléctrica, congeladora, vitrinas, termómetros para agua, mesitas de mármoles, camillas, escritorios, material e instrumental vario, rótulos, elementos de laboratorio, con destino a Farmacia Central y Hospital Buenos Aires, dependiente de esta Repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en la calle Entre Ríos N.º 1948, Capital. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.11 mar.-N.º L-858-v.29 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1946, a las 13 horas, para la provisión de 10 automóviles usados modelos 1938 a 1940, Sedan de 2 ó 4 puertas, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.11 mar.-N.º L-862-v.21 mar.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION DEL TRANSITO AEREO

Av. Quintana 545

Llámase a Licitación Pública N.º 1 para el día 1.º de Abril del cte. año a las 12 horas, para la provisión de útiles de oficina, artículos de limpieza y lámparas eléctricas que se especifican en el llamado y de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado y retirado por los interesados en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas. — El Secretario.

e.11 mar.-N.º L-861-v.15 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, al señor Constantino Stathakis y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 10-L-1946, caratulado: "LAURENZANO, JOSE - CONTRA - CONSTANTINO STATHAKIS", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc.". — Aduana de la Capital, Febrero 26 de 1946. — Alberto Murguiondo. Administrador Aduana de la Capital.

e.11 mar.-v.13 mar.

Se hace saber por el término de 3 días a partir de la presente publicación, al Señor Domingo Bel Balada y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 4-G-46, caratulado: "GARROFALO, LUIS Y OTRO - CONTRA - BALADA BEL, DOMINGO", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc.". — Aduana de la Capital, Febrero 26 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.11 mar.-v.13 mar.

Se hace saber por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, al Señor Elías Tirakis y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 9-L-46, caratulado: "LAURENZANO, JOSE - CONTRA - ELIAS TIRAKIS", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc.". — Aduana de la Capital, Febrero 26 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.11 mar.-v.13 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 6

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CEFERINA BILLORDO DE CASAS. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.11 mar.-N.º 803 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE CHIOSSI. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Santillán Villar, secretario.

e.11 mar.-N.º 804 s|p.p.-v.15 abr.

N.º 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas (Sec. 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ VEGA o JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi: secretarios.

e.11 mar.-N.º 802 s|p.p.-v.15 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUILLERMO - FERNANDEZ MORALES procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Rodolfo R. Dehern, secretario.

e.11 mar.-N.º 805 s|p.p.-v.15 abr.

N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CLODOMIRO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.º 806 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROBERTO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.º 808 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN TABORDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.º 807 s|p.p.-v.15 abr.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAUL OSCAR ALBERTI (a) "Rulo", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.11 mar.-N.º 809 s|p.p.-v.15 abr.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ÁNGEL VIDALES (a) "Angelito", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.º 810 s|p.p.-v.15 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 31

El juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL SALGADO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1945. — O. J. Lavao, secretario.

e.11 mar.-N.º 800 s|p.p.-v.22 mar.

JUZGADO N.º 37

El juez doctor Agustín M. Villar, cita por diez días, a herederos y acreedores de OSCAR ROM FERNANDEZ. — Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 mar.-N.º 801 s|p.p.-v.22 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, se cita y emplaza por el término de quince días a don ARMANDO OJEDA GONZALEZ, en los autos que le sigue doña Emma M. Fernández de Ojeda González, sobre divorcio y separación de bienes; bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio.

Río Gallegos, 5 de Febrero de 1946. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.11 mar.-N.º 7827-v.28 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que con fecha 12 de Febrero de 1946, don Alberto García Muñoz, cedió cinco cuotas de su capital de "MASOL SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor de m$n. 5.000.—, a don Miguel Losa Vargas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mar.-N.º 7857-v.15 mar.

T.E.M.A.

(Talleres Electro Mecánicos Argentinos)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en Octubre dos de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Oscar Aníbal Fernández Mac Guire, domiciliado en Esteban Bonorino ochocientos setenta y siete, Benjamín López González, domiciliado en San José cuatrocientos veintinueve, Carmelo Urbano, domiciliado en Pirovano doscientos ochenta y uno, éstos, casados y Pablo García, soltero, domiciliado en Fonrouge seiscientos sesenta y cinco, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — Primero: Constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "T.E.M.A." — (TALLERES ELECTRO MECANICOS ARGENTINOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será la fabricacin y venta de implementos electro-mecánicos, importar y exportar mercaderías, representación mercantil de personas y sociedades, y realizar cualquier acto de comercio. — La sociedad se domiciliará en esta Capital, Avenida Belgrano 2031 o en cualquier lugar de la misma que sus socios convengan posteriormente, pudiendo establecer sucursales y agencias en la República y en el exterior. — Segundo: — La duración de la sociedad será de cinco años y su capital de Ochenta y cinco mil pesos m|n. dividido en cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportado como sigue; — Oscar Aníbal Fernández Mac Guire, Benjamín López González y Pablo García integran doscientas cincuenta cuotas cada uno, transfiriendo los dos primeros a la sociedad, el activo y pasivo de la colectiva "Fernández y López" (T.E.M.A. — Talleres Ellectro Mecánicos Argentinos)", constituída por ellos según contrato de Diciembre 2 de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio en 15 de Diciembre de 1944, bajo el N.º 761, al folio 87, libro 47, de Contratos Privados, que se disuelve en este acto, cuyo excedente del activo al pasivo alcanza a pesos 50.000 m|n. según balance firmado por todos los socios, efectuándose las publicaciones de la ley 11.867, sin oposición; Pablo García realiza su aporte con las mercaderías detalladas en el inventario firmado por todos los socios, también adjunto, y cuyo valor de costo alcanza a la cantidad integrada; Carmelo Urbano suscribe cien cuotas, integrando en este acto en efectivo, cincuenta, debiendo integrar el saldo a los dos años de la fecha del pre-

gente. — Tercero: — Son nombrados gerentes, Oscar Aníbal Fernández Mac Guire, Benjamín López González y Pablo García, debiendo siempre actuar dos, indistintamente, en forma conjunta, para que sus actos sean válidos; con tal condición tendrán los más amplios poderes y facultades, incluso otorgar poderes y sustituírlos no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto; suscribirán los documentos pertinentes con su firma particular precedida de la enunciación "T.E.M.A. (Talleres Electro Mecánicos Argentinos) — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La sociedad podrá adquirir por cualquier título muebles e inmuebles, enajenarlos y someterlos a cualquier derecho real; locar y dar en locación; operar con bancos y particulares y realizar cualquier acto necesario a su giro, siendo enunciativa y no limitativa esta enumeración. — Cuarto: — El 30 de Junio de cada año se realizará Balance General, y su aprobación por mayoría de socios se hará dentro de 60 días. — De las utilidades se tomará el cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital, para reserva legal; el remanente se distribuirá entre los socios como sigue: — Oscar Aníbal Fernández Mac Guire y Benjamín López González, el 34 por ciento cada uno; Pablo García 25 por ciento y Carmelo Urbano 7 por ciento. — Las pérdidas se soportarán análogamente. — Las resoluciones de los socios serán inscriptas en el Libro de Actas. — Quinto: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes, debiéndose unificar la representación. — Para todos sus efectos, entenderán los Tribunales ordinarios de la Capital, renunciándose al Fuero Federal. De común acuerdo firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor, debiendo inscribirse el original en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: B. López. — P. García. — C. Urbano. — O. Fernández.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.° 7667-v.15 mar.

"BRAVO & PINTO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto judicial:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Eduardo Bravo, de estado civil, casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Uriarte 2293 y Don Antonio Pinto, de estado civil, casado, de nacionalidad argentino naturalizado, con domicilio en la calle Bulnes 1940, se conviene en lo siguiente: Primero: Que con fecha trece de junio del año mil novecientos treinta y ocho los suscriptos constituyeron una sociedad mercantil de hecho, con domicilio en esta ciudad calle Corrientes 756, y que gira en plaza bajo el rubro de "Bravo y Pinto", con el objeto de dedicarse a la explotación de bar lácteo, para la venta de productos y alimentos de ese origen, productos de granja, dulce de leche, helados, etc. — Que actualmente han decidido, si bien continuar con el giro de la misma, pero transformándola en sociedad de responsabilidad limitada y, así lo hacen por el presente, con sujeción a las cláusulas siguientes: Segundo: Se declara constituída entre los dos firmantes, Señores Eduardo Bravo y Antonio Pinto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de continuar comerciando en el ramo de "Bar Lácteo", venta de productos y alimentos de esa índole, productos de granja, dulce de leche, helados, etc., y, en especial, la explotación del negocio instalado en la Avenida Corrientes N.° 756, de esta Capital, conocido con la denominación de "Bar Lácteo Santa Brígida". — Tercero: Girará sus operaciones bajo la razón social de "BRAVO & PINTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su duración por tiempo indeterminado y a contar del día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente convenio. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en la Avenida Corrientes N.° 756, donde queda establecida la sede principal de los negocios. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportado en partes iguales por ambos socios; capital, éste, totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero efectivo, créditos, mercaderías, enseres y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según inventario y balance al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco — que se agregan y forman parte integrante del presente convenio —, de la sociedad de hecho "Bravo y Pinto", cuyo activo y pasivo toma a su exclusivo cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente los cuales, también individual y separadamente, podrán hacer uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Bravo & Pinto". — La firma social, sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario y, de las utilidades líquidas que se obtengan se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá entre ambos socios por partes iguales. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la cantidad de Un mil pesos moneda nacional en concepto de sueldo que se imputará a gasto generales. — Las pérdidas de la sociedad se soportarán en la misma proporción que la fijada para las utilidades. — Octavo: La liquidación de la sociedad se prodcuirá en los siguientes casos: a) Por disolución de la misma dispuesta por voluntad de uno de los socios, hecha conocer al otro por telegrama colacionado y con treinta días de anticipación; b) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran al cuarenta por ciento del capital social y c) por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios. — La liquidación se llevará a cabo por ambos socios, herederos o representante legal, en su caso, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", practicándose un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo social. — El producto de la liquidación será distribuíro mensualmente, si ambos socios no conviniere en una distribución única y definitiva al terminarse la liquidación. — Noveno: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo del presente contrato, serán sometidas a los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal con exclusión de todo otro que les pueda corresponder por cualquier causa. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: "Eduardo Bravo. — Antonio Pinto". — "Manifiesta. — Señor Juez de Comercio: Antonio Pinto, por derecho propio, con el domicilio legal constituído en la Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorios 506|7, en el pedido de inscripción de la sociedad denominada "Bravo & Pinto — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S. respetuosamente digo: Que en mi carácter de integrante de "Bravo & Pinto — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cumpliendo lo dispuesto por V. S., hago presente que los socios Señores Antonio Pinto y Eduardo Bravo, contamos con 55 y 54 años de edad respectivamente y que no nos afecta ninguna incapacidad legal para ejercer el comercio. — Dígnese V. S. tenerlo presente y ordenar que, previo publicación de edictos se inscriba nuestro contrato social. — Es Justicia. — Firmado: Antonio Pinto. — Buenos Aires, Marzo 1.° de mil novecientos cuarenta y seis. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 mar.-N.° 7661-v.15 mar.

ESTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Iturrat, argentino, casado, con domicilio en Alsina 2252, Federico Sternberg, alemán, casado, con domicilio en Bucarelli 2045 y José Escaño Claros, español, casado, domiciliado en Anatole France 2355, Castelar, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles y mayores de edad, se resuelve formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: — 1.°) — La Sociedad se denominará "ESTY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, — STERNBERG, ITURRAT, ESCAÑO, con domicilio en esta Capital, calle Victoria 850, pudiendo establecer, sucursales, agencias, depósitos, etc., en cualquier otro punto de esta ciudad o del interior del país y en el extranjero. — 2.°) El objeto de la Sociedad será la fabricación, importación, exportación y venta por mayor y menor de corbatas, echarpes, camisas y artículos afines. — 3.°) — La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, como ser: depósito y retiro de fondos, descuentos de letras, pagarés y todo papel de comercio, otorgar y pedir fianzas y garantías reales o personales con toda amplitud, acordar renovaciones y prórrogas, constituir prendas comerciales y agrarias ya sea como acreedora o deudora, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, compra, permuta, etc.; arrendarlos, venderlos, gravarlos y disponer de ellos en cualquier forma, dar y obtener préstamos en dinero o especie, presentarse con peticiones propuestas de toda índole al Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, como también a todas las reparticiones y oficinas nacionales, municipales o provinciales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino meramente explicativa. — 4.°) — El capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos m|nac. dividido en cuotas de mil pesos m|nac. cada una que corresponde y se aportan así: — José Iturrat, cuarenta y cinco cuotas, o sea $ 45.000; Federico Sternberg, quince cuotas o sea $ 15.000; y José Escaño Claros, quince cuotas o sea $ 15.000. — 5.°) — Esta sociedad se constituye por un plazo de dos años a partir del día 1.° de Febrero de 1946, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, prorrogándose automáticamente por otro período igual, salvo que llegado el momento sus socios resolvieran lo contrario, y podrá además, disolverse anticipadamente: a) — a pedido de cualquiera de los socios después del balance anual o trimestral si éste arrojara pérdidas; — b) — por muerte o incapacidad de alguno (Continúa en el sello nacional de m$n 0.10 N.° 024.925) — (viene del sello nacional de m$n. 0.10 N.° 024.924) de los socios. — En los dos primeros supuestos tales decisiones deberán comunicarse a los demás socios por telegrama colacionado dentro de los treinta días de conocido el resultado del balance y deberá dejarse transcurrir un plazo de sesenta días desde ese momento a fin de terminar los trámites requeridos para la separación del socio o socios que deseen retirarse. 6.°) — En cualquiera de los casos a que alude el artículo anterior el socio o socios restantes que lo deseen tendrán derecho a continuar con los negocios sociales, adquiriendo su parte a los que se retiran, o a los sucesores del fallecido, fijando el valor de acuerdo a lo que resulte del balance o inventario que al efecto se practicará. — En tal caso se pagará el haber del socio desaparecido o que opta por su retiro en cuatro cuotas iguales, una al contado en el momento de terminar los trámites requeridos para su eliminación, y las restantes en tres pagares a 90, 120 y 150 días de plazo con 6 o|o de interés anual, suscriptos por la sociedad y garantizados personalmente por cada uno de los socios que continúan en la misma. — 7.°) Todo aumento de capital o ingreso de nuevos socios, se resolverá de común acuerdo entre todos los socios fundadores y deberá darse preferencia a cualquiera de ellos con respecto a terceros, para el caso de que ofreciera efectuar por su cuenta y en iguales condiciones el aporte requerido. — Todas las resoluciones de importancia y normas que los socios deseen establecer para el funcionamiento de la Sociedad, se asentarán en el Libro de Actas que al efecto se llevará, y en él harán constar los socios su voluntad con respecto a la aprobación de balances, nombramientos y remoción del personal, fijación de habilitaciones al mismo, etc. — 8.°) — Los socios Federico Sternberg, Jose Escaño Claros y José Iturrat, revestirán el cargo de gerentes, actuando siempre el socio Federico Sternberg conjuntamente con cualquiera de los otros dos, gozando así de amplias atribuciones para todo lo referente al manejo de la Sociedad, pudiendo realizar válidamente no solo los actos y gestiones a que alude el art. 3.°, sino todos aquellos que tiendan al mejor desarrollo de las actividades sociales. — El socio José Iturrat, queda en libertad de acción para dedicarse por su cuenta o en compañía de terceros a toda clase de actividades que no importe competencia con las que forman el objeto de esta sociedad, debiendo los demás socios dedicar íntegramente sus actividades al servicio de la sociedad. — 9.° — Todos los años al día 1.° de Febrero se practicará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado si no es observado por alguno de los socios antes de (Continúa en el sello nacional de m$n 0.10 N.° 024.926) (Viene del sello nacional de m$n. 0.10 N.° 024.925) los 30 días de su terminación, no pudiendo hasta que no quede aprobado retirarse suma alguna en concepto de utilidades. Trimestralmente, a partir de la fecha de la constitución de la Sociedad, se podrán realizar, a pedido de cualquier socio, balances parciales de comprobación. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada ejercicio anual se distribuirán, previa deducción del 10 o|o de las mismas para formación de fondo de reserva legal, en la siguiente forma: — 50 o|o para el socio Federico Sternberg, el 25 o|o para el socio Sr. José Escaño Claros; y 25 o|o para el socio Sr. José Iturrat. — Las perdidas si las hubiera, serán soportadas por cada socio en proporción a su capital. — 10.°) En caso de liquidación, se procederá de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigente, debiendo para toda dificultad que ella presentare, lo mismo que para resolver las divergencias que por cualquier motivo se plantearen entre los socios, tratar primero en forma obligatoria, de resolverlas privadamente y en caso de falta de acuerdo, cada parte designará un árbitro arbitrador amigable componedor, quienes se pronunciarán en un plazo máximo de 45 días y procederán, para solucionar las diferencias surgidas, en la forma establecida por los arts. 798 y siguientes del Código de Procedimientos. — Como árbitro arbitrador tercero, en caso de desacuerdo, de los designados por las partes, se tendrá por nombrado, en primer término, al presidente de la Unión Industrial Argentina, o, en su defecto, al Presidente de la Bolsa de Comercio, siendo su fallo obligatorio e inapelable. — 11.°) — En caso de disolución total de la Sociedad el nombre "Esty" se considerará propiedad del socio Sr. Federico Sternberg. — De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a veintiuno de Febrero de 1946. — Federico Sternberg. — José Iturrat. — José Escaño Claros — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.° 7659-v.15 mar.

"VENIERI, BAGLIETTO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Mario Bautista Luis Venieri, Juan Baglietto y Romeo Rodolfo Venieri, todos mayores de edad, argentinos, domiciliados en la Calle Beltrán 280, se ha convenido de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes clásulas y condiciones: 1ra. La Sociedad girará bajo la razón social de "VENIERI, BAGLIETTO Y CIA., SO-

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y se dedicará a la compra y venta de productos generales de las Islas del Delta, sus derivados y ramos generales. — 2a. La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar desde el primero de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, en que fué formada esta Sociedad de hecho y sin ningún contrato firmado y de común acuerdo entre los socios y también a los efectos que puedan corresponderle a esta Sociedad se retrograda a esa fecha la constitución de la misma. — 3a. El capital social será de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado en la siguiente forma: Los Señores Mario Bautista Luis Venieri, y Romeo Rodolfo Venieri, la cantidad de Dos Mil Pesos de igual moneda cada uno, y el Señor Juan Baglietto, la suma de Un Mil Pesos de igual moneda, este capital es aportado por los tres socios en muebles y mercaderías que se encuentran depositadas en el local de la Calle Colón 1010|20, en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4a. La dirección de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes asumiendo el cargo de gerentes, tendrán el uso de la firma social indistintamente, para toda operación social, la que no podrá ser comprometida en actos ajenos a su giro, ni en fianzas o préstamos a títulos gratuitos, sin consentimiento por escrito de los tres socios. 5a. Anualmente al 31 de marzo se practicará un balance e inventario general de las operaciones efectuadas y las utilidades si las hubiere serán liquidadas en cada ejercicio en la siguiente forma: 5 o|o para el fondo de reserva legal y el 95 o|o restante se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. 6a. Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares las siguientes sumas, como retribución a sus servicios que serán imputadas a gastos generales: El Señor Romeo Rodolfo Venieri, doscientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, el Señor Mario Bautista Luis Venieri, la suma de doscientos cincuenta pesos de igual moneda, y el Señor Juan Baglietto, la cantidad de ochenta pesos de igual moneda. 7a. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los dos socios restantes se harán cargo del activo y pasivo social y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado recibirán la parte del capital y utilidades que hubieran correspondido de acuerdo al último balance efectuado, dentro de los tres años contados desde la fecha del fallecimiento o de la incapacidad del socio. 8a. La Sociedad se disolverá por la voluntad de todos los socios o por la pérdida del 50 o|o del capital social. 9a. Los balances deberán ser aprobados y firmados por todos los socios así como la remoción de los gerentes. 10a. Disuelta la sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios, los cuales no podrán retirar ninguna suma ni anticipo hasta haber satisfecho íntegramente las deudas de la sociedad .11a. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Capital Federal, calle Beltrán 280. Con los onces artículos que preceden se dá por terminado este contrato. — M. Venieri. — J. Baglietto, — Romeo Venieri. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Entre líneas: de curso legal. Vale. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 mar.-N.° 7646-v.15 mar.

FLOSTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rodolfo Florio, argentino, casado, con domicilio en Terrero mil doscientos cincuenta y cinco y Román Fernández, argentino, soltero, domiciliado en Rivera Indarte mil ciento noventa y siete, ambos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: A contar desde el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los suscriptos una sociedad que girará bajo el rubro ''FLOSTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio principal en esta Capital, actualmente en Bacacay mil setecientos veinticinco pudiendo operar y establecer sucursales en cualquier punto dentro o fuera de esta República. Segundo: El objeto de la sociedad será continuar explotando el negocio que para la fabricación compra y venta de máquinas para lavaderos y tintorerías y demás operaciones, afines, tiene establecido su antecesora la sociedad ''Tórtora, Rapisarda, Seoane, Florio y Fernández'' en la referida calle Bacacay mil setecientos veinticinco y de la cual la presente es su continuadora. Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar desde el expresado día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual término, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda legal, dividido en Cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, representados por las materias primas, materiales, muebles, útiles y demás valores que constituyen el negocio referido, según inventario que se agrega y suscripto por los socios en la proporción siguiente: Rodolfo Florio, treinta y nueve cuotas que representan Tres mil novecientos pesos moneda legal y Román Fernández, trescientas sesenta y una cuotas que representan Treinta y seis mil cien pesos moneda legal. Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios señores Rodolfo Florio y Román Fernández, en el carácter de Gerentes, con el uso indistinto de la firma social, siéndoles absolutamente prohibido dar fianzas o garantías, en favor de terceros o comprometerla en asuntos u operaciones agenos al giro social. Para el cumplimiento de sus fines los gerentes podrán adquirir bienes muebles, inmuebles o de otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, arrendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos ó gravarlos, realizar las operaciones bancarias reclamadas por el giro de los negocios sociales, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales y personales, otorgar poderes generales y especiales, celebrando todos los contratos que como consecuencia de ellos sean necesarios y de los permitidos por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sexto: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y de sus negocios, aprobación de balances, nombramiento de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños, a la sociedad, si no existiese acuerdo unánime de los socios En este caso si la transferencia, ya sea por cesión, herencia, donación o legado diese lugar a la incorporación a la sociedad de más de una persona, los cesionarios, herederos o legatarios, deberán unificar la representación. Octavo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario. Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio anual se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Décimo: Toda suma de dinero que los socios dejen o depositen en la sociedad por cualquier concepto, les será acreditada en su cuenta personal y devengará un interés del seis por ciento anual. Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos, sucesores o representantes podrán reemplazarlo teniendo para ello un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad para resolver su continuación o retiro de la sociedad, debiendo en todos los casos unificar la representación. Si los herederos, sucesores o representantes, resolvieran no continuar en la sociedad, la parte que les corersponda en concepto de capital y utilidades les será abonada en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas sin interés, no correspondiéndoles ninguna retribución en concepto de llave del negocio. Duodécimo: Las cuotas del capital correspondientes al socio fallecido o incapacitado, cuyos herederos o sucesores no continuen en la sociedad por decisión de retirarse, serán adquiridas por todos los socios, por varios de ellos, por uno solo o por un tercero, en el orden citado y dejando a salvo el derecho de la sociedad de aceptar por unanimidad la transferencia a favor de este último. — Décimo tercero: Toda cuestión o diferencia que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes legales relacionadas con las actividades sociales o la interpretación de este contrato, será dirimida por amigables componedores y el laudo que estos dicten o el del tercero que nombren en caso de discordia, será inapelable. Décimo cuarto: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Bajo los catorce artículos que anteceden queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada Flostor y formalizado el contrato por el cual ha de regirse, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los suscriptores con arreglo a derecho. Firmado: Rodolfo Florio. — Ramón Fernández. —

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 mar.N° 7683v.15 mar.

''BERTOLINI HNOS. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Roberto Armando Bertolini, Jerónimo Bertolini, José Eugenio Cánepa, Eugenio Pablo Cánepa, de estado solteros; Juan Soldini, Enrique Oscar Cánepa, de estado casados, y Eugenio Agustín Soldini, de estado soltero, todos argetinos y mayores de edad, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle Tacuarí número cuatrocientos cuarenta y siete, integrantes los cinco primeros de la firma ''BERTOLINI HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha 22 de Agosto de 1939, bajo el N.° 332, al folio 15 del libro N.° 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los dos últimos, se convience y estipula lo siguiente: Que con efecto retroactivo al día 1.° de julio de 1945, los señores Roberto Armando Bertolini, Jerónimo Bertolini, José Eugenio Cánepa, Eugenio Pablo Cánepa y Juan Soldini, tienen convenido admitir a los Señores Enrique Oscar Cánepa y Eugenio Agustín Soldini, en calidad de socios de la firma ''Bertolini Hnos. & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y a la vez aumentar el capital social que era de pesos ciento cinco mil, a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y en la proporción que se establecerá más adelante, modificándose por lo tanto las cláusulas quinta y décima del contrato referido y cuyos textos quedan modificados en la forma que sigue: Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: 474 cuotas por el socio Roberto Armando Bertolini; 474 cuotas por el socio Jerónimo Bertolini; 904 cuotas por el socio José Eugenio Cánepa; 904 cuotas por el socio Eugenio Pablo Cánepa; 704 cuotas por el socio Juan Soldini; 740 cuotas por el socio Enrique Oscar Cánepa y 800 cuotas por el socio Eugenio Agustín Soldini. — Dicho capital está representado, según balance suscripto por separado, por los muebles, útiles, instalaciones, mercaderías en existencia, deudores por mercaderías, deudores varios, depósitos de garantía para Licitaciones y demás rubros que integran dicho balance. — Artículo Décimo: Que anualmente el día 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento, cuyo inventario y balance general serán sometidos a la asamblea de socios. — Que las utilidades líquidas, previa deducción en los términos del artículo vigésimo de la Ley número 11.645, de un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal de la Sociedad, deducidas las amortizaciones, castigos, bajas y gastos serán distribuídas en la proporción de un 14 o|o para cada uno de los socios, y el 2 o|o restante, quedará para formar un Fondo de Reserva para Eventuales. — Que las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción que serían distribuídas las utilidades. — Las cláusulas restantes del referido contrato quedan subsistentes en todo su vigor, en la misma forma original y sin sufrir modificación alguna. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — S|R. ''Los catorce días''. — Vale. — R. A. Bertolini. — J. Bertolini. — José E. Cánepa. — Eugenio O. Cánepa. — J. Soldini. — Enrique O. Cánepa. — E. Soldini.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.° 7575-v.15 feb.

«R I M P E X»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primera Copia. — Escritura Número Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don Sinforoso Fernández Crespo, casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Chiclana número ciento cuarenta y siete de Bahía Blanca, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Roberto Oscar Fernández Amigo, que firma «R. O. Fernández Amigo», soltero, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón número quinientos treitna y ocho y Don Emilio Bruhn Durán, casado en primeras nupcias, chileno, domiciliado en la calle Tucumán número seiscientos sesenta y cuatro, los dos últimos de este vecindario, todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primera. — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de «RIMPEX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Uruguay número doscientos veinte y ocho, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera. — El plazo de duración de esta Sociedad es de dos años a contar desde la fecha. — Cuarta. — El objeto de la sociedad es dedicarse a los negocios de importación, exportación, comisiones, representaciones y consignaciones en general y realizar toda operación o negocio comercial, por cuenta propia o ajena que se relacione con los objetos sociales expresados, y especialmente podrá: Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y demás derechos reales y|o personales por cualquier título: aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias y cualquier otra clase de garantías reales o personales; hacer inversión de capitales en sociedades con terceros, inclusive anónimas y de responsabilidad limitada, dar y tomar dinero en préstamo pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales incluso con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación, conforme a las

respectivas leyes orgánicas y reglamentos, celebrar novaciones que extingan obligaciones existentes, contratos de locación de servicios u otros, transar, percibir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, aceptar y practicar pagos por entregas de bienes, girar, endosar, aceptar letras, giros, cheques, pagarés, vales y demás papeles de comercio, otorgar poderes generales o especiales, suscribir todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines. — Quinta: — El capital queda fijado en la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción y en dinero efectivo: El señor Sinforoso Fernández Crespo, treinta y cuatro cuotas o sean diez y siete mil pesos y los señores Roberto Fernández Amigo y Emilio Bruhn Durán cada uno de ellos ocho cuotas, o sean cuotro mil pesos cada uno. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento del capital suscripto y el cincuenta por ciento restante será integrado dentro de los quince días de haberse inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexta. — La sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que podrán actual conjunta o separadamente y ser socios o no socios, a cuyo efecto dichos gerentes contarán con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil e exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y Leyes del país. — Desígnanse Gerentes a los señores, socios Fernández Crespo, Fernández Amigo y Bruhn Durán. — El primero nombrado actuará individualmente y los dos últimos deberán hacerlo en forma conjunta. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los Gerentes nombrados señores Fernández Amigo y Bruhn Durán, deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los negocios y no podrán en ningún caso ejercer otras actividades ni celebrar negocios u operaciones de naturaleza comercial, ni por sí ni por cuenta de terceros ya sea directa o indirectamente. — El socio Gerente señor Fernández Crespo queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y podrá ejercer y continuar ejerciendo cualquier acto de comercio que no sea del mismo género o clase de aquelos que explote la presente sociedad. — Anualmente se fijará la retribución que corresponde a los Gerentes de acuerdo al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar en cualquier época. — Las utilidades realizadas y líquidas, después de haber hecho el aporte a reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. Octava. Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre la conducción de los negocios sociales o para aprobar balances o introducir cualquier modificación a este contrato se celebrarán cuando lo decidan los socios que representen la mayoría de capital. — En tal caso dichos socios convocarán a los demás por telegrama colacionado dirigidos a los domicilios expresados en este contrato o al lugar que, también por telegrama colacionado, hubiran indicado como su domicilio y con anticipación de ocho días a la fecha de la reunión. — Las decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo en los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exigiera mayor proporción. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las decisiones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. — Los herederos, bajo una sola representación tendrán el contralor que establece el Código de Comercio, hasta el momento en que se determine dicho haber. — Los socios sobrevivientes, en su conjunto, por resolución favorable expresada conforme a lo establecido en la cláusula «octava», tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo; b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido bajo una sola representación; c) Reemplazo del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido. — No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos a exclusiva opción de los socios sobrevivientes; al contado, en una sola partida; o bien en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo, respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés del seis por ciento anual por los plazos correspondientes debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Décima: — Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Undécima: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia y/o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida al juicio de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán al tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo Las Once Cláusulas que preceden, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos del acto, Don Juan J. Currone y Don Angel S. Elizondo, vecinos y hábiles de todo lo que doy fe. — S. Fernández Crespo. — R. O. Fernández Amigo. — E. Bruhn Durán. — Tgo.: Juan J. Currone. — Tgo.: A. S. Elizondo. — Hay un sello. — Ante mí. — Julián A. Goitia. — Concuerda con su matriz que queda al folio ciento diez y ocho vuelto del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta, un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y uno, un millón seiscientos ochena y nueve mil novecientos noventa y ocho y un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete. — Sobre raspado — pagarés — vales — acto. — Vale. — Julián A. Goitía. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.11 mar.-Nº 7657-v.15 mar.

"A. VALLARINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad "A. Vallarino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir como por el presente constituyen, de conformidad con la Ley 11.645, una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el presente Estatuto: Nombre — Socios — Domicilio — Objeto y Duración. — Artículo 1). — La Sociedad se denominará "A. VALLARINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA". — Artículo 2). — Sus socios lo son los Señores Agustín Vallarino, argentino, casado, domiciliado en la calle Agustín Alvarez N.º 1154, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Pedro Miguel Marola, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarado número 862, de esta Capital. — Artículo 3). — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Río IV N.º 1419, pudiendo por resolución de los socios, establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Artículo 4). — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta de combustibles y transportes en general. — Artículo 5). — La duración de la Sociedad, será por el término de 5 años a contar desde la fecha del presente contrato, sin embargo pasados tres años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución social, dando preaviso a sus consocios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — II. — Capital y aportes. — Artículo 6). — El capital de la Sociedad, lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, y es aportado por los socios, por partes iguales o sean quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, dicho capital queda integrado en la siguiente forma: veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y diez mil pesos que es valor que se le asigna a dos camiones material rodante. — III. — Gerencia. — Artículo 7). — La Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes con uso de la firma social. — IV. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo 8). — Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios, por el término de diez días pasado el cual se presumirá aprobado. — Previas las amortizaciones de estilo, se separará el 5 por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 por ciento del capital y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción en que concurran a la formación del capital, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — V. — Disolución y liquidación. — Artículo 9). — En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a la liquidación la que estará a cargo de ambos socios quienes realizarán el activo y extinguiendo el pasivo y se repartirán el sobrante en la misma proporción en que les pertenece el capital. — Artículo 10). — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — VI. — Disposiciones varias. — A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645, se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios odopten y serán firmados por los socios. — Artículo II). — En todo cuanto no esté previsto en el presente Estatuto, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley 11.645. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad, frmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a los 21 días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Febrero — once — Febrero. — Vale. — A. Vallarino. — P. Marola.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.º 7669-v.15 mar.

"DE NATALE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen Don Fidel Labombarda, italiano, casado en primeras nupcias, de cincuenta y ocho años, domiciliado en la calle Sadi Carnot seiscientos treinta, Doña María De Natale de Melita, argentina, viuda de primeras nupcias, de cincuentisiete años, Doña Gelsomina De Natale, argentina, soltera, de treintinueve años, ambas domiciliadas en la de Sadi Carnot seiscientos treinta y Don Arístides Aurelio Setaro, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Río Bamba mil doscientos cinco, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe como de que los tres primeros concurren a este acto por su derecho propio y el último lo hace en nombre y representación de Don Nicolás De Natale, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y cinco años, domiciliado en la calle Lavalle tres mil seiscientos ochenta y cuatro, personería que acredita con el Poder Especial que él mismo le otorgó por escritura pasada ante mí al folio mil novecientos cincuenta de este Registro y Protocolo, que copiado en lo pertinente dice así: ". . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparece Don Nicolás De Natale, casado, argentino . . . doy fe y expone: Que confiere Poder Especial a favor de don Arístides Aurelio Setaro, para que en su nombre y representación constituye con los Señores Fidel Labombarda, María De Natale de Melita y Gelsomina De Natale, una Sociedad que girará bajo la razón social de "De Natale y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo las siguientes condiciones: a) La sociedad se dedicará a la compra y venta de frutas en general. — b) El capital se fija en doscientos mil pesos de los cuales el compareciente aporta cuarenta mil pesos, parte de ello en inmueble. — c) La dirección, administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo del Señor Fidel Labombarda y del compareciente, quienes tendrán el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de su comercio. — d) Las ganancias se repartirán entre los socios en forma tal que al compareciente le corresponda una veintisiete por ciento. — e) La sociedad se disolverá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Al efecto faculta a su mandatario para que otorgue el contrato de sociedad respectivo con las cláusulas preinsertas y cuantas otras conviniere con los demás socios, respecto a la forma de liquidación y partición de la Sociedad, los derechos y obligaciones de los socios entre sí o con relación a terceros y a la administración y objeto social con facultad para aceptar bienes, inmuebles y otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados indispensables para ejecutar este mandato y solicitar su inscripción en los Registros Públicos. — Leída que le fué al compareciente esta escritura se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Pedro José Valdatta y Don Roque De Gracia, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Nicolás De Natale. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Tgo.: Roque De Gracia. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga". — Lo Transcripto es copia fiel de las partes pertinentes del Poder referido que asegura el compareciente Señor Setaro no le ha sido revocado, suspenso, ni limitado en forma alguna y en tal virtud éste y los Señores Fidel Labombarda, María De Natale de Melita y Gelsomina De Natale exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente Contrato de Sociedad, sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Queda constituída en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra venta de frutas frescas y desecadas, exportaciones e importaciones en general, con asiento principal de sus operaciones en la calle Lavalle tres mil ciento setenta y seis, de esta Capital. — Tercera: La sociedad se conviene por el plazo de diez

años. — Cuarta: La sociedad girará bajo la razón social de "DE NATALE y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Lavalle tres mil ciento setenta y seis, sin perjuicio de extender el radio de sus operaciones y establecer sucursales en todo el territorio de la República. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas totalmente e integradas por los socios en la siguiente proporción: — El socio Fidel Labombarda ciento veinte acciones, o sean ciento veinte mil pesos, el socio Nicolás De Natale cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos, la socia María De Natale de Melita veinte acciones o sean veinte mil pesos y la socia Gelsomina De Natale veinte acciones o sean veinte mil pesos, capital representado por el activo de la Sociedad "De Natale y Compañía", de la que los nombrados eran únicos componentes y ha sido disuelta con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por vencimiento del respectivo contrato, capital representado por el inmueble que se transferirá a favor de la sociedad, por escritura que sigue a ésta y que lleva esta misma fecha, y por las mercaderías, rodados, muebles, créditos y otros valores especificados mas detalladamente en el balance general confeccionado con fecha de hoy, día treintiuno de diciembre, cuya copia se presentará en el Registro Público de Comercio. — Séptima: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los socios Don Fidel Labombarda y Don Nicolás De Natale, quienes como gerentes de la misma tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio o en provecho particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otra manera gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales con facultad para practicar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — b) Dar o tomar en locación bienes raíces celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado a interés de establecimiento bancarios, comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otras provincias, sus sucursales, o agencias, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando las formas de pagos, los tipos de intereses y las condiciones de los préstamo, sujeción en sus casos a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar cualquier modo en los Bancos de la República o de plaza o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero, valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — e) Hacer, aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. — f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — g) Formar sociedades accidentales o en participación. — h) Comparecer en juicios y también ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderado, ante los Tribunales Provinciales o Municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ministerios, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Oficinas de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central, Secretaría de Trabajo y Previsión, y cualquier otra repartición nacional o provincial, creada o a crearse. — i) Comparecer en juicio por sí o por apoderado como actor o demandado, ante los Jueces o Tribunales, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. — j) Percibir y dar recibos y cartas de pago. — k) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestas, solicitar protocolización de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a esta formalidad. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. — m) Se entiende que tienen poder general o especial para todo aquello que lo requiera y especialmente los referidos por el artículo mil ochocienos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Todas estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. — Octava: Cuando las precedentes operaciones se refieren a bienes inmuebles, ya sea para adquirirlos, transferirlos, enajenarlos, hipotecarlos, o de cualquier otra manera gravarlos, será indispensable la firma conjunta de los dos socios gerentes o administradores. Novena: El año financiero de la sociedad terminará el día treintiuno de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, de los negocios del ejercicio financiero de la sociedad, pudiendo también hacerse balance con anterioridad al año del ejercicio si así se resolviera. — En esta fecha se aplicarán las amortizaciones y castigos sobre los valores originales del activo fijo y las cuentas de los deudores morosos. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance el fondo el diez por ciento del capital, pero los socios por mayoría de votos podrán convenir la formación de otros fondos de reservas, especiales de previsión. — Undécima: El resto de las ganancias realizadas siguiendo normas preestablecidas se repartirán en la siguiente forma: cincuenta y cinco por ciento para el Señor Labombarda, veintisiete por ciento para el Señor De Natale y el nueve por ciento para cada una de las otras dos comparecientes, debiendo las pérdidas ser soportadas en la misma proporción. — Duodécima: — Los socios gerentes gozarán de una remuneración de seiscientos pesos mensuales el Señor Labombarda y cuatrocientos pesos mensuales el Señor De Natale. — Décima Tercera: Las utilidades acreditadas a cada socio podrán ser retiradas por ellos, dentro del año siguiente al balance y siempre que no afecte la marcha de los negocios. — La conformidad para la aprobación de los balances ya sea por la firma de los socios puestas al pie de cada inventario o bien en caso de ausencia por conformidad expresada por carta certificada. — Décima Cuarta: Si alguno de los socios resuelve separarse de la sociedad, mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal mientras los balances no acusen pérdidas del capital y por su valor retasado en caso de ocurrir tales pérdidas. — En ningún caso podrán ceder sus cuotas a terceras personas, sin la conformidad previa y expresa de la mayoría de los socios, en foma que éstos representen las tres cuartas partes del capital. — El importe de las cuotas del socio saliente, le será abonado por el o por los socios que las adquieran, mediante el pago del treinta por ciento al contado y el resto en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, pagaderas por semestres vencidos, sobre las cuales se acreditará un interés del cuatro por ciento anual. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los otros restantes podrán denegar el ingreso al seno de la sociedad a los herederos del premuerto o a su representante legal. — En este caso la cuota que hubiere correspondido al deudo o al incapacitado, le será entregada a sus herederos o representantes en la forma establecida en el artículo anterior. — Queda igualmente al arbitrio de los socios restantes, admitir la incorporación de la totalidad o parte de los herederos o representantes del coasociado fallecido o incapacitado. —Para el rechazo o la admisión se requiere la misma mayoría establecida por el artículo décimo cuarto. — Décima Sexta: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que le fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Jorge Antonio Messina y Don Pedro José Valdatta, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Fidel Labombarda. — María De Natale de Melita. — Gelsomina De Natale. — A. A. Setaro. — Tgo.: Jorge A. Messina. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos setenta y cuatro, del Registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "De Natale y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de diez centavos debidamente habilitados con estampillas de ley, numerados correlativamente del: Un millón noventa y tres mil quinientos setenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado "Conviniere, ochentiuno. Entre línea: no. Todo Vale. — Basilio Zarlenga: — Hay un sello del mismo. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 mar.-N.º 7670-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura otorgada el 21 de Diciembre de 1945 por ante el Escribano Rodolfo Solveyra, por la cual los señores Don José Bonifacio Echarri y Don Antonio Tanturi, con domicilio en Florida 251, adquieren de la sucesión de Don Guillermo Soza Ponce, las veinticinco cuotas de capital, por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional, que el causante tenía en la Sociedad "TANTURI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Florida 251. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Raspado, veinticinco. Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mar.-N.º 7688-v.15 mar.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.683

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GONZALES PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN MARTIN ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALBERTARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TITO ROQUE LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ACUIPIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO B. TONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PARISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

AVISOS DIVERSOS

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina
de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior
Gobierno de la Nación
del 28 de Julio de 1931
Avda. Corrientes 645
Buenos Aires,
Sorteo de Amortización Celebrado
el 1.º de Marzo de 1946.

"En la ciudad de Buenos Aires, el día primero del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al N.º 4.418 y el segundo al N.º 5.209, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad, desde el 1.º de Noviembre de 1940, se establece el símbolo 418-9, a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. — La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". — (firmado): M. Wolberg. — Es copia fiel del original transcripto a fs. 175 del libro de Actas de Sorteos N.º 1.

Los títulos amortizados son los siguientes: N.º 213.548, emisión diciembre 1940, $ 2.500.—, Elena Yemoli, Jujuy 351, Capital; N.º 231.048, emisión junio 1941, $ 2.500.—, Herminio L. y Jorge D. Nonis, Gral. Arias 1147, Lanús (FCS); N.º 236.048, emisión agosto 1941, $ 2.500.—, Silvio J. Leporace, Mendoza 4575, Capital; N.º 241.048, emisión octubre 1941, $ 2.500.—, Martha Peiretti, Noetinger (FCCA); N.º 248.548, emisión febrero 1942, $ 2.500.—, Berta G. de Vinitsky, Humaitá 2598, Valentín Alsina (FCS); N.º 256.048, emisión abril 1942, $ 2.500.—, Alberto y Angela Bertolotto, Necochea 1453, Capital; N.º 258.548, emisión julio 1942, $ 2.500.—, Raúl Weikmuller, 25 de Mayo 155, Capital; N.º 266.048, emisión julio 1942, $ 2.500.—, Lydia N. Vázquez, Río Cuarto 1655, Capital; N.º 268.548, emisión agosto 1942, $ 2.500.—, Juan A. Barçaín, Bonifacio (FCS); N.º 271.048, emisión mayo 1943, pesos 2.500.—, Juan M. Muñoz, Necochea 1224, Capital; N.º 278.548, emisión diciembre 1942, $ 5.000.—, Eusebio Bramas y Sra., Humboldt (FCSF); N.º 288.548, emisión marzo 1943, $ 2.500.—, Enrique Abaiovich, Castillo 56, Capital; N.º 291.048, emisión abril 1943, $ 2.500.—, Familia Gorlandi, San Juan 2182, Capital; N.º 296.048, emisión junio 1943, $ 2.800.—, Melchior K. Solberg, Zabala 2825, Capital; N.º 306.048, emisión diciembre 1943, $ 2.800.—, Ernestina H. de Sosa, Francisco Beiró 3291, Capital; N.º 308.548, emisión enero 1944, $ 2.800.—, Teresa A. Scotto, Cnel. Salvadores 702, Capital; N.º 313.548, emisión abril 1944, $ 2.800.—, Angela C. Remotti, Sadi Carnot 705, Capital; N.º 321.504, emisión setiembre 1944, pesos 2.800.—, Luis Cademartori, Juncal 2616, Capital; N.º 322.487, emisión setiembre 1944, $ 2.800.—, Luisa Politano, Isla Verde (FCCA); N.º 322.499, emisión setiembre 1944, $ 2.800.—, Petrona Martínez, Centeno (FCE); N.º 324.130, emisión octubre 1944, $ 8.200.—, Eduardo F. Echeverría, Avda. de Mayo 1370, Capital; N.º 326.621, emisión diciembre 1944, $ 2.800.—, Sara M. Chiapponi, J. B. Alberdi 505, Capital; N.º 331.583, emisión mayo 1945, $ 5.600.—, Juan C. y Mirtha A. E. Bonetto, Berabevu (FCCA); N.º 333.809, emisión junio 1945, $ 2.800.—, Francisca Font, Camarones 4290, Capital; N.º 341.443, emisión noviembre 1945, $ 2.800.—, Juan Lentis, Corrientes 3254, Capital; N.º 341.464, emisión noviembre 1945, pesos 2.800.—, Alberto y Angela Bertolotto, Necochea 1453, Capital; N.º 342.007, emisión diciembre 1945, $ 2.800.—, María L. Monti, Pasaje La Rural 139, Capital. — La Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización. — Gerente.

e.11 mar. N.º 7849-v.11 mar.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de
Capitalización
Autorizada por Decreto del Superior
Gobierno de la Nación del 28 de Julio
de 1931
Avda. Corrientes 645 — Buenos Aires
Sorteo de Amortización Celebrado el 28
de Febrero de 1946

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, Yo el Escribano autorizante siendo las trece horas, me constituí en el local social de la Sociedad Anónima Argentina de Capitalización "La Continental", calle Corrientes seiscientos treinta y cinco, a requerimiento del doctor Orlando F. Orlandini como representante de la misma, quien es de estado casado y hallándose también presente el señor José María Colimodio, soltero, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe, concurriendo el señor Colimodio por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo á los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las trece y diez horas, se inició dicha operación ante el público presente y previos los preliminares de práctica se pusieron en movimiento durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones. FNY — LNS — RCN — NJU — YHO — ANU. — Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí y en presencia de los testigos del acto, don Carlos Moreno y don Francisco Tepper, vecinos y hábiles, doy fe". — (firmado) Juan Carlos Ballester (h.), Escribano.

Los títulos amortizados son los siguientes: letras FNY: título N.º 3.474, emisión noviembre 1935, $ 2.000.—, Santiago Luis, Avda. Independencia 3714, Mar del Plata; N.º 108.474, emisión febrero 1938, $ 2.500.—, Joaquín Múñiz, Paraná 282, Villa Ballester (FCCA); N.º 123.474, emisión junio 1938, $ 2.500.—, Carmen V. de Charlon, Larrea 544, Lomas de Zamora (FCS), N.º 138.474, emisión diciembre 1938, $ 2.500.—, María E. Osler, Gálvez (Santa Fe); letras LNS; título número 7.219, emisión noviembre 1931, pesos 5.000.—, Juan Zimmermann, Chacabuco 2050, Santa Fe; N.º 37.219, emisión marzo 1934, $ 2.500.—, Eduardo Valcart (h.), Batalla de Tucumán s|n., San Justo (FCSF); N.º 82.219, emisión abril 1937, $ 2.500.—, Orestes de Leonardis y Luis Landini, Luis M. Campos 1061, Capital; N.º 97.219, emisión octubre 1937, $ 2.500.—, Jorge Ayles, Garibaldi 70, Mendoza; N.º 127.219, emisión agosto 1938, $ 2.500.—, Eladio Escudeiro, Monte Caseros 1645, Mendoza; N.º 187.219, emisión enero 1940, $ 5.000.—, David Calas, Viamonte 2405, Capital; letras RCN: con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras NJU: con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras YHO: título N.º 119.565, emisión mayo 1938, $ 2.500.—, José Navickas, calle 33 N.º 191, Beccar (FCCA); N.º 164.565, emisión junio 1939, pesos 2.500.—, Antonia S. de Castiñeiras, Avda. de Mayo 1161, Capital; letras ANU; título N.º 45.346, emisión enero 1935, $ 5.000.—, Ramón Lozada, Peyrano (FCCA); N.º 60.346, emisión enero 1936, $ 2.500.—, María B. de Benítez, Uriarte 2063, Capital. — La Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización. Gerente.

e.11 mar. N.º 7826-v.11 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Manuel Antonio Vera Martillero Público oficina Rivadavia 717 avisa: Quedó sin efecto la venta despacho de pan y facturas calle BOYACA 799 domicilio contratantes, que Antonio Mollerach vendía a Sara Sacarrera de Oliva.

e.11 mar. Nº 7841-v.12 mar.

A. Blanco y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas: Viamonte 1330. Avisan que se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas, sito calle PAEZ 2702. Vendedores Ricardo Carreño y Juan José Alvarez. Compradores Berta y Aída Robman. Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.11 mar. Nº 7807-v.15 mar.

Avisa: Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros oficina Belgrano 2639, U. T. 47 cuyo 4969, el señor Secundino Lopez vende hotel-restaurant calle VIEYTES 1850 al 54, a los señores Tercino Brusasco y Ermenegildo Guglia, todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.11 mar. Nº 7808-v.15 mar.

Con intervención del escribano Juan B. Malvicino de calle Paraná N.º 631, 1º "A" Juan Benito Vaqueiro vende a Antonia Nélida Ana Minervini de Di Paolo su farmacia denominada "Montevideo" calle PARANA Nº 265 donde las partes constituyen domicilio.

e.11 mar. Nº 7810-v.15 mar.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. José Ciancio vende a las Stas. Clotilde Mompez y Angela Lacoste, su negocio de despensa, sito BESARES 2564, domicilio de las partes.

e.11 mar. Nº 7811-v.15 mar.

Avísase que Mauricio Alcaro vende libre de gravámen, a Vicente Lopez, todo lo que constituye el activo del buffet del Club Dirección Autárquica de Obras Municipales, calle VARELA 1802. Reclamos en el mismo donde se constituye domicilio de las partes.

e.11 mar. Nº 7812-v.15 mar.

Angel Martínez, martillero público, con oficinas en Warnes 25, comunica que el día 15 a las 14 y 30 horas, rematará todas las existencias y maquinarias del negocio hojalatería, zinguería y bazar sita en RIOJA 1849, propiedad del señor Jacobo Levín, domiciliado en el mismo; reclamaciones de ley, Rioja número 1849.

e.11 mar. Nº 7847-v.15 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: José Massa, José Bautista Massa, Domingo Massa, Augusto Massa y Pedro Ventura (sociedad de hecho, José Massa & Cía.), venden a Edmundo Antonio Ferrari y Julio Narci o Ballestín, domiciliados Helguera 575, su restaurante y despacho bebidas alcohólicas, CORDOBA 6299 esquina JORGE NEWBERY 3490, domicilio de vendedores.

e.11 mar. Nº 7846-v.15 mar.

Por disolución sociedad «De Giovanni y Bensusán», hácese cargo activo y pasivo negocio peluquería HIPOLITO IRIGOYEN Nº 61, el socio Emilio De Giovanni, retirándose Jacobo Bensusán. — Reclamos en dirección indicada, domicilio de ambos socios.

e.11 mar. Nº 7848-v.15 mar.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 20 de Marzo a las 15 horas, rematará las existencias del taller mecánico de la Soc. de Resp. Limitada D'Anteer, en su local HERRERA 405, y con domicilio en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestros escritorios.

e.11 mar. Nº 7851-v.15 mar.

Se hace saber por cinco días, que los socios colectivos y la socia comanditaria de la sociedad en comandita Perrotta y Cía., con domicilio en la calle SAN MARTIN 439, transfieren un tercio de sus respectivos haberes a la sociedad "Institución Informativa Perrotta, Anzisi y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por los mismos, con domicilio en la calle San Martín 439. Reclamos de la ley ante los mismos.

e.11 mar. N.º 7814-v.15 mar.

Antonio Lopardo transfiere su negocio de modas y fantasías, sito en TUCUMAN 740, Capital Federal, que no reconoce pasivo, a León Antonio Junker. Reclamos legales, Corrientes 915, 2.º piso B, domicilio partes.

e.11 mar. N.º 7818-v.15 mar.

Julián Sanzol, balanceador oficinas Galicia 3715, teléfono 67-8736, avisa que Salvador Roccella, vende a Francisco Buonacorsa, la despensa BAIGORRIA 4202. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.11 mar. N.º 7820-v.15 mar.

Carlos Locoselli, transfiere a "Carlos Locoselli e Hijos", "Mueblería El Hogar", su negocio de compra y venta de muebles y artículos para el hogar sito en la calle ALMIRANTE BROWN 717, con intervención del estudio de los Dres. Manzano y Cappagli, domiciliados en 25 de Mayo 293, 2.º piso, Esc. 9, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.

e.11 mar. N.º 7822-v.15 mar.

Se hace saber que Salvador Pulella, vende a Antonio Agis el garage de alquiler SAN BLAS 1475, domicilio contratantes y reclamos de ley en el mismo.

e.11 mar. N.º 7823-v.15 mar.

Se avisa que con intervención del Escribano don Bernardino Enrique Bottini, con escritorio en la calle Florida 22 de esta Ciudad, don Max Belín, con domicilio en la calle Fitz Roy 1464, vende a don Pedro Pemow, con domicilio en la calle Hidalgo N.º 1230, el negocio de fundición francesa de bronce — mecánica y artística, situado en la calle FITZ ROY N.º 1464, de esta Ciudad. — Reclamaciones Ley N.º 11.867, en el domicilio del comprador y escribanía.

e.11 mar. N.º 7838-v.15 mar.

Z. Bodas y Cía., avisan que Sara Nélida Berdeal, vende su lechería y venta helados CHICLANA 2829, a Teresa Espiritusanto, reclamos ley, Garay 4354, domicilio las partes, U. T. 60-3212.
e.11 mar.-N.º 7831-v.15 mar.

Alberto Mendoza, comunica que transfiere a la Sociedad "A. Mendoza y Cía., a constituirse entre el mismo y don Marcos Mendoza, el negocio de venta de tejidos al por mayor, de la calle LAVALLE N.º 2402. Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vergerow, calle Viamonte 1519, donde las partes constituyen domicilio.
e.11 mar.-N.º 7835-v.15 mar.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, Oficinas Alsina 1467, que: Carlos Mascareñas ,vende a Juan Antonio Carrera, su despensa comestibles RONDEAU 2424, sus domicilios. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.11 mar.-N.º 7839-v.15 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa que el señor Hipólito Raviculé, vende a los señores Heliodoro Fernández y Salvador García, domiciliados calle Melo 2668, Dpto. 2, su negocio de carnicería y anexos, calle CHARCAS Nros. 4245-4249, esquina GURRUCHAGA, donde se domicilia el vendedor.
e.11 mar.-N.º 7845-v.15 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "HELVECIA" DE BUENOS AIRES

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Tiro Suizo, calle Echeverría 877, el día sábado 30 de Marzo a las 18 horas, previniendole que la sesión se abrirá una hora después de la hora fijada, o sea a las 19 horas con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1945 y el Informe de la Comisión Revisadora.
2.º Elección de miembros titulares de la Comisión Directiva por terminación de su mandato y por dos años: Presidente; Tesorero; Pro-Secretario; Vice-Bibliotecario; dos Consejeros.
3.º Elección de dos Consejeros suplentes por un año.
4.º Elección de la Comisión Revisadora por un año.
5.º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea.
6.º Nombrar socios honorarios.
7.º Ratificación o rectificación de nuestra contribución a la "Unión Internacional de Socorros a los Niños".
8.º Considerar celebración 75.º Aniversario de la fundación de la Sociedad. — La Comisión.
e.11 mar.-N.º 7860-v.13 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO, LIMITADA
Construcciones y Pavimentación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 29 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes 3er. piso, para:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.11 mar.-N.º 7852-v.28 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Belgrano 894, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.
2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.
3º Elección de directores titulares, dos directores suplentes, Síndico y síndico suplente para el ejercicio 1946.
4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. — El Directorio.
e.11 mar.-N.º [illegible]-v.28 mar.

HOPKINS Y GORDON LIMITADA
Compañía [illegible]

CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 430, piso 5º, el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero año 1945.
2º Elección de tres directores por dos años.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.
e.11 mar.-N 7844-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista número 336 (5º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.
2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — El Directorio.
e.11 mar.-N.º 7843-v.28 mar.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 10.30 horas, en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.º Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.11 mar.-N.º 7821-v.28 mar.

EDITORIAL BAJEL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Marzo 1946, a las 16 horas, en Maipú 356, para:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elegir directores y síndico.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 mar.-N.º 7815-v.28 mar.

GEVAERT ARGENTINA S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el treinta y de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.
2.º Aprobación de la designación de directores efectuada por el síndico.
3.º Designación de un presidente y tres directores por el término de dos años.
4.º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5.º Fijación de los honorarios de directores y síndico, por el ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio.
e.11 mar.-N.º 7809-v.28 mar.

EL PLANETA LTDA. S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.º de Abril 1946, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.º Elegir directores y síndico y fijar honorarios.
3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.11 mar.-N.º 7836-v.28 mar.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO—URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La comisión directiva de la Cámara de Comercio Argentino—Uruguaya de acuerdo con el artículo N.º 24 de sus estatutos, convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Corrientes 545, el 28 de Marzo de 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de 6 miembros titulares y 3 suplentes de la comisión directiva.
3.º Designación de dos socios concurrentes para aprobar y firmar el acta correspondiente. — La Comisión Directiva.
Nota: Art. N.º 26 de los estatutos: "... La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria queda válidamente constituída con los socios asistentes, transcurrida que sea media hora de espera". — Buenos Aires, Marzo de 1946.
e.11 mar.-N.º 7816-v.15 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 11,45 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección del directorio por un año, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos.
3.º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.º Elección del síndico y síndico suplente.
5.º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.
6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.
e.11 mar.-N.º 7842-v.28 mar.

EMECA S. A.
Hilandera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Galicia N.º 1666, de esta Capital, el día 2 de Abril próximo a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de las resoluciones del directorio, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.
2.º Elección de síndico y síndico suplente.
3.º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Bs. Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.
e.11 mar.-N.º 7833-v.28 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc. Anón.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.º de Abril de 1946 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3.º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
e.11 mar.-N.º 7832-v.28 mar.

MOSS Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima — Alsina 1238

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Lectura del informe del síndico.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40 respecto al depósito de acciones.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1946
e.11 mar.-N.º 7830-v.28 mar.

BOCCAZZI S. A.
Pavimentos y Construcciones

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón número 221, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 30 sobre depósitos anticipados de acciones.
El Directorio.
e.11 mar.-N.º 7854-v.28 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 11 horas en el local de la Cámara Argentino Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondites al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.
2.º Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.
3.º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1946.
4.º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1946.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.N.° 7813-v.1.° abr.

MUTUALIDAD POPULAR VILLA CRESPO
Soc. Coop. Ltda.
Canning 122

Buenos Aires, Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

Señor accionista:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 24 de Marzo del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Canning 122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Reforma del estatuto social.

3.° Elección de directores y síndico:

a) Por dos años: 1 vicepresidente, 1 prosecretario, 1 tesorero, 4 directores titulares y 2 directores suplentes.

b) Por un año: 1 síndico titular, 1 síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Guillermo Gofie, presidente. — Ruben Lewin, secretario.

Nota: Artículo 17 de los estatutos: "Las Asambleas Generales se celebrarán sean cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios.

e.11 mar.-N.° 7850-v.11 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria
2a. Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso N.° 429, el día 24 de Marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de:

1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
4 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bernardo Chornogubsky, presidente. — Jacobo B. Murmis, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

2.° Las votaciones a los efectos de lo indicado en el punto 2.°, se realizarán de 9 a 17 horas.

e.11 mar.-N.° 7829-v.22 mar.

Convocatorias Rectificadas

DR. LAZAR Y CIA.
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Dr. Lazar y Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, en Reconquista 165, piso 3.°, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Aprobación de aguinaldos y retribuciones.

4.° Elección del Presidente, síndico titular y síndico suplente por un año, elección de tres Directores titulares y tres Directores suplente por tres años.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad calle Ayacucho 318, para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7304 y 7447-v.16 mar.

COMERCIAL AMERICANA S. A.
Financiera e Industrial
C.A.S.A.F.I
1237 - Alsina - 1247
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores, quienes firmarán el acta (Artículo 12).

2.° — Memoria, balance y afectación de las utilidades del 13.° ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945 (Art. calle Ayacucho 318, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de 8 inc. c.).

3.° — Remuneración del Director General y síndico titular (Art. 9.°).

4.° — Elección de tres Directores. — (Art. 6.°).

5.° — Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 6.°).

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — El Director General.

e.20 feb.-Nros. 7.053 y 7.648-v.16 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 15 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1164, 5° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia, otro director.

2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3° Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4° Elección de dos directores, por el término de dos años.

5° Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o los certificados del depósito bancario de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1164, 5° piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — El Directorio.

e.25 feb.-N° 7.242-v.15 mar.

SECCION BALANCES

2412.

HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA — COMERCIAL E INDUSTRIAL

Corrientes 222 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 25|7|941
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 9|9|941
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado . . . . m$n. 300.000.—
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	Totales m$l.
Activo fijo:		
Inmuebles	1.433.239.46	
Maquinarias e Instalaciones	651.932.77	
Muebles y Utiles	42.914.91	
Rodados	22.135.38	
Títulos y Acciones	1.300.—	2.151.522.52
Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas y productos elaborados		313.796.94
Activo disponible:		
Caja	18.162.27	
Bancos	51.903.92	70.066.19
Activo exigible:		
Deudores en Cuentas Corrientes	1.164.236.12	
Prenda Agraria	840.93	
Obligaciones a Cobrar	16.267.85	
Anticipos a cta. trigos	24.450.—	
Cuentas en suspenso	959.20	
Depósitos en Garantía	13.100.—	1.219.854.10
Activo transitorio:		
Pagos adelantados	37.474.27	
Anticipos Impuesto a los Réditos	223.40	37.697.67
Activo nominal;		
Gastos de emisión de Debentures	29.024.20	
Gastos de constitución	2.113.44	31.137.64
Gastos de Explotación		430.998.68
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		4.255.073.74
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	300.000.—	
Fondo de Reserva Legal	1.872.01	
Fondo de Previsión Leyes Sociales	33.388.23	335.260.24
Pasivo exigible:		
Debentures	2.427.903.21	
Acreedores varios	1.320.835.04	
Depositantes en garantía	20.000.—	3.768.738.25
Pasivo transitorio:		
Seguro colectivo		
Aportes y retenciones Decreto Jubilaciones	105.210.81	
Reserva Impuesto a los Réditos	5.013.97	110.224.78
Cuentas de Explotación		40.850.47
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		4.255.073.74

Nota: — Siendo este un balance de Saldos no han sido tomados en cuenta los Inventarios.

Horacio Morixe, presidente. — Hugo Bertelli, vicepresidente. — Ernesto P. Morixe, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por ele Podr Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.9 mar.-N.° A-2412-v.12 mar.

2411.

"CAJA DEL RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Previsión S. A.

Calle Sarmiento 354 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Abril de 1941 y del 30 de Diciembre de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 144, con fecha 18|6|41
Capital Autorizado . . . . $ 1.000.000.— m|n.
Capital Suscripto . . . . „ 1.000.000.— m|n.
Capital Realizado . . . . „ 700.300.— m|n.
SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	$	$
Accionistas		299.700.—
Caja		6.221.89
Bancos:		
Francés del Río de la Plata	80.414.63	
de la Provincia de Bs. As.	62.528.78	
de la Nación Argentina	5.449.27	148.392.68

ACTIVO	$	$
Propiedades inmuebles:		
Terreno calle Suipacha 874|8	94.047.10	
Construcción calle Suipacha 874|8	12.238.83	106.285.93
Títulos de Renta en cumplimiento ley 11582 (ver anexo A)		254.814.68
Atros Títulos de Renta: (ver anexo A)		120.897.26
Préstamos sobre Contratos de Capitalización		16.599.41
Mobiliario y Material:		
Muebles y Utiles	30.085.15	
Material	26.779.21	56.864.36
Depósitos en Garantía		7.343.11
Deudores Varios		3.622.18
Obligaciones a Cobrar		6.570.—
Deudores en Gestión		2.143.45
Agentes e Inspectores		25.527.05
Cuotas a Cobrar	34.975.—	
Menos recargo técnico (31|12|44)	1.384.52	33.590.48
Rentas devengadas a Cobrar		3.688.55
Gastos correspondientes a Ejercicios Futuros		40.226.02
Gastos de Instalación		6.561.71
Seña de Inmuebles		8.055.—
Cuentas Corrientes Particulares		982.40
Pérdida		483.785.63
Gastos de Explotación		322.606.51
		1.954.478.30
Cuentas de Orden:		
Acciones Depositadas		7.300.—
Depositarios de Títulos de Renta		405.775.—
Títulos Depositados en Caución		5.500.—
		2.373.053.30

PASIVO	$	$
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reservas Matemáticas Netas de Gtos. de Producción		392.268.65
Reservas para Gastos de Explotación		6.851.91
Reservas Utilidades s|. Títulos Públicos		7.306.53
Beneficios Suscriptores Contratos de Capitalización		27.433.10
Acreedores por Contratos de Capitalización:		
Por sorteo	3.453.—	
Por rescate	5.404.75	8.857.75
Acreedores Varios		2.022.98
Agentes e Inspectores		12.239.83
Depositantes en Cuentas Corrientes		67.787.70
Impuestos y Contribuciones a Pagar		7.044.66
Cuenta Explotación		422.665.10
		1.954.478.30
Cuentas de Orden:		
Garantía de Responsabilidad		7.300.—
Títulos de Renta Depositados		405.775.—
Depositantes de Títulos en Caución		5.500.—
		2.373.053.30

Ricardo Marcó Del Pont, presidente. — Alfredo Picard, gerente administrativo.
Belisario Moreno Hueyo, síndico titular.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli,
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mar.-N.º A-2411-s.p|p.-v.12 mar.

2398.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces, S. A.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567
Fecha de autorización por el P. E., Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Febrero 5 de 1925
Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . m$n. 6.500.000.—
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945
3.º TRIMESTRE — 21.º EJERCICIO

e.9 mar.-N.º A-2411-s.p|p.-v.12 mar.

ACTIVO	$	$
I — Activo fijo:		
a) Inmuebles	8.714.974.36	
b) Alteraciones	38.720.11	
c) Instalaciones	62.916.57	
d) Maquinarias	17.414.23	
e) Muebles y Utiles	3.453.33	8.837.478.60
II — Activo circulante:		
a) Existencia de Materiales		27.428.17
III — Activo disponible:		
a) Caja	500.—	
b) Bancos	139.510.58	140.010.58
IV — Activo exigible:		
a) Deudores por Alquileres Vencidos	2.346.20	
b) Deudores en Cuenta Corriente	1.404.63	3.750.83
V — Activo transitorio:		
a) Pagos en Suspenso	52.186.65	
b) Seguros Pagados no Vencidos	7.368.45	59 555.10
VI — Activo nominal:		
No existe.		
VII — Pérdidas:		
a) Gastos Generales, Impuestos, Intereses, Corriente Eléctrica, Gas, Manutención y Suministros, Sueldos etc.		467.745.23
		9.535.968.51
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)	72.000.—	
b) Depósito de Títulos en Garantía de Alquileres	1.900.—	73.900.—
		9.609.868.51

PASIVO	$	$
I — Pasivo no exigible:		
a) Capital Suscripto y Realizado	6.500.000.—	
b) Reserva Legal	53.362.06	6.553.362.06
II — Pasivo exigible:		
a) Debentures Emitidos	1.250.000.—	
b) Acreedores en Cuenta Corriente	23.086.63	1.273.086.63
III — Pasivo transitorio:		
a) Provisión para Impuestos e Intereses	7.396.86	
b) Cuenta en Suspenso	7.635.—	15.031.86
IV — Ganancia:		
a) Alquileres	878.399.95	
b) Utilidades Varias	6.983.28	
c) Saldo Anterior	809.104.73	1.694.487.96
		9.535.968.51
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)	72.000.—	
b) Depositantes de Títulos en Garantía de Alquileres	1.900.—	73.900.—
		9.609.868.51

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1945
L. Wilcox, vicepresidente. — E. P. Fanjoy, director. — B. Pagode, síndico.
Inspector que visó el balance; Dr. José Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mar.-N.º A-2398-s.p|p.-v.12 mar.

BALANCE N.º 2663 S. 281

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres
Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927
Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1923

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos
Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales 470.608.96 c\|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL correspondiente al Cuarto Trimestre cerrado el 31 de Diciembre de 1944
(47.º EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)	470.608.96	
Títulos Públicos, o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	183.603.08	
Títulos Públicos	250.261.86	
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	353.764.70	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	130.194.27	
Títulos Públicos en situación de repatriación	526.785.92	
	1.915.218.79	

PASIVO	$	$
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito). . . .		470.608.96
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior). . . .		234.752.68
Reserva para Riesgos en Curso Incendio		80.690.23
Reserva para Riesgos en Curso Marítimos		47.880.82
Reserva para Siniestros Pendientes Incendio . . .		15.756.50
Reserva Garantía Reaseguros Exterior Incendio . .		85.350.10
Reserva Garantía Reaseguros Exterior Marítimos ..		37.232.09
Reserva para Fluctuación de Cambios		10.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos . . .		102.864.78
Casa Matriz (Cuenta Títulos en situación de Repatriación		526.785.92
Saldo de Explotación		303.296.71
		1.915.218.79

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1944

DEBE	INCENDIO	$ MARITIMO	$ ADMINISTRACION
Anulaciones	29.920.86	58.033.25	
Reaseguros pasivos	21.613.56	283.789.56	
Comisiones y bonificaciones	108.626.41	66.613.98	
Impuestos y Contribuciones	33.226.96	46.681.60	20.561.11
Gastos Generales	70.576.79	47.783.83	
Siniestros pagados	64.875.61	90.823.32	
Gastos cobranza de cupones			539.16
Gastos compra de títulos			1.059.73
Saldos	96.458.07	213.302.52	
	425.298.26	807.028.06	28.160.—

HABER			
Primas	418.131.06	757.929.94	
Derechos de póliza	7.167.20	49.098.12	
Renta de Títulos Públicos			21.696.12
Saldos			6.463.88
	425.298.26	807.028.06	28.160.—

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.

J. F. Macadam & Cía.

S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

Nota: — "En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes".

e.11 mar.-N.° S-281 s|p.p.-v.13 mar.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

BALANCE N.° 2659 S.277

Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO
Entre el 1.° de Enero de 1943 y el 31 de Diciembre de 1943 (46 Ejercicio en el país

Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales
$ 579.231.33 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582).	579.231.33	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	172.495.55	
Títulos Públicos	276.920.94	
Casa Matriz (Cuenta Corriente).	356.523.01	
Agentes Generales (Cuenta Corriente).	251.752.72	
(Valor total de plaza de títulos públicos al 31|12|1943, $ 1.694.074.68).	.636.923.55	

PASIVO	$	$
Casa Matriz (Cuenta Títulos en depósito).		579.231.33
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior). . . .		234.752.68
Reservas para riesgos en curso — Incendio		80.690.23
Reservas para riesgos en curso — Marítimo		47.880.82
Reservas para Siniestros pendientes — Incendio ..		15.756.50
Reserva garantía reaseguros exterior — Incendio ..		85.350.10
Reserva garantía reaseguros exterior — Marítimo ..		37.232.09
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		102.864.78
Saldo de explotación		443.165.02
		1.636.923.55

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Enero de 1943 al 31 de Diciembre de 1943

DEBE	$ INCENDIO	$ MARITIMOS
Anulaciones	28.563.29	53.953.17
Reaseguros pasivos	230.501.94	1.150.559.04
Comisiones y bonificaciones	11.013.23	78.202.43
Impuestos y Contribuciones	27.650.39	109.709.47
Gastos Generales	73.642.81	72.558.08
Siniestros pagados	29.913.25	67.381.55
Reserva para riesgos en curso	80.690.23	47.880.82
Reserva para siniestros pendientes	15.756.50	
Saldo transferido a Administración	48.857.71	401.304.19
	546.489.35	1.986.539.75

HABER		
Primas	460.790.80	1.739.255.88
Derechos de póliza	9.133.94	113.670.27
Reserva Riesgos en Curso (Ejerc. anterior). . . .	69.226.61	133.613.60
Reserva Siniestros pendientes (Ejerc. anterior). . .	7.338.—	
	546.489.35	1.986.539.75

SECCION ADMINISTRACION	DEBE	HABER
Saldo transferido Sección Incendio		48.857.71
Saldo transferido Sección Marítima		401.304.19
Renta de títulos públicos		38.974.42
Gastos cobranza de cupones	1.154.98	
Reserva para fluctuación títulos públicos	44.816.32	
Saldo de explotación	443.165.02	
	489.136.32	489.136.32

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

e.11 mra.-N.° S-277 s|p.p.-v.13 mar.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

BALANCE N.° 2660 S. 278.

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres

Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos.

BALANCE SALDOS: (TRIMESTRAL correspondiente al PRIMER TRIMESTRE
Comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Marzo de 1944
(47.° EJERCICIO EN EL PAIS)

Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales
$ 579.231.33 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina Cuenta Títulos en Depósito	579.231.33	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	172.495.55	
Títulos Públicos	276.920.94	
Agentes Generales (Cuenta Corriente).	280.214.25	
	1.308.862.07	

PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)		579.231.33
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		234.752.68
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		74.721.26
Reserva para Riesgos en curso Incendio		80.690.23
Reserva para Riesgos en curso Marítimos		47.880.82
Reserva para siniestros pendientes Incendio		15.756.50
Reserva garantía reaseguros exterior Incendio		85.350.10
Reserva garantía reaseguros exterior Marítimos		37.232.09
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		102.864.78
Saldo de explotación		40.382.28
		1.308.862.07

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Desde el 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1944

DEBE	INCENDIO $	MARITIMOS $	ADMINISTRACION $
Anulaciones	7.225.47	43.702.71	
Reaseguros pasivos	2.383.89	123.328.07	
Comisiones y bonificaciones	24.747.87	13.859.36	
Impuestos y contribuciones	6.821.48	13.908.81	26.561.11
Gastos Generales	16.514.62	9.581.61	
Siniestros Pagados	13.898.03	26.855.26	
Gastos cobranza de cupones			134.79
Saldos	21.066.21	42.133.97	
	92.657.57	273.369.79	26.695.90
HABER			
Primas	91.113.02	256.684.48	
Derechos de póliza	1.544.55	16.685.31	
Renta de títulos públicos			3.878.—
Saldos			22.817.90
	92.657.57	273.369.79	26.695.90

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.

S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

Nota: — "En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes".

e.11 mar.-N.° S-278 s|p.p.-v.13 mar.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

BALANCE N.° 2661 — S. 279

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres

Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:

11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921
Ramos que explota: Seguros Incendio y Marítimos
Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales

$ 579.231.33 c|legal.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL) correspondiente al Segundo Trimestre cerrado el 30 de Junio de 1944

(47.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)	579.231.33	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	172.495.55	
Títulos Públicos	276.920.94	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	363.220.29	
	1.391.868.11	

PASIVO	$	$
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		579.231.33
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		234.752.68
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		72.909.17
Reserva para Riesgos en Curso Incendio		80.690.23
Reserva para Riesgos en Curso Marítimos		47.880.82
Reserva para Siniestros Pendientes Incendio		15.756.50
Reserva Garantía Reaseguros Exterior Incendio		85.350.10
Reserva Garantía Reaseguros Exterior Marítimos		37.232.09
Reserva para Fluctuación de Cambios		10.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		102.864.78
Saldo de Explotación		125.200.41
		1.391.868.11

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Enero al 30 de Junio 1944

DEBE	INCENDIO $	MARITIMO $	ADMINISTRACION $
Anulaciones	13.893.33	46.919.45	
Reaseguros pasivos	10.477.02	177.263.70	
Comisiones y bonificaciones	58.686.64	31.829.28	
Impuestos y Contribuciones	17.426.63	26.176.80	26.561.11
Gastos Generales	42.578.15	26.894.48	
Siniestros pagados	32.331.63	60.441.31	
Gastos cobranza de cupones			269.58
Saldos	48.604.86	92.583.90	
	223.998.26	462.108.92	26.830.69
HABER			
Primas	220.298.41	433.628.52	
Derechos de pólizas	3.699.85	28.480.40	
Renta de Títulos Públicos			10.842.34
Saldos			15.988.35
	223.998.26	462.108.92	26.830.69

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich. — R. B. Donaldson.
Nota: — "En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes".
e.11 mar.-N.° S-279 s|p.p.-v.13 mar.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

BALANCE N.° 2662 — S. 280.
País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres
Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927
Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos
Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales
$ 579.231.33 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL) correspondiente al Tercer Trimestre cerrado el 30 de Septiembre de 1944
(47.° EJERCICIO EN EL PAIS)

A C T I V O	$	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)	579.231.33	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	172.495.55	
Títulos Públicos	276.920.94	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	454.930.22	
	1.483.578.04	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		579.231.33
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		234.752.68
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		72.303.04
Reserva para riesgos en curso Incendio		80.690.23
Reserva para riesgos en curso Marítimos		47.880.82
Reserva para siniestros pendientes Incendio		15.756.50
Reserva garantía reaseguros exterior Incendio		85.350.10
Reserva garantía reaseguros exterior Marítimos		37.232.09
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		102.864.78
Saldo de explotación		217.516.47
		1.483.578.04

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Enero al 30 Setiembre 1944

DEBE	INCENDIO	MARITIMOS $	ADMINISTRACION $
Anulaciones	22.457.79	52.919.49	
Reaseguros pasivos	19.007.90	231.161.86	
Comisiones y bonificaciones	83.270.92	47.953.—	
Impuestos y contribuciones	25.081.74	36.190.83	26.561.11
Gastos Generales	56.746.14	37.551.87	
Siniestros pagados	34.737.96	84.296.32	
Gastos cobranza de cupones			404.37
Saldos	85.411.48	144.350.13	
	326.713.93	634.432.50	26.965.48
HABER			
Primas	321.682.63	596.230.96	
Derechos de póliza	5.031.30	38.201.54	
Renta de Títulos Públicos			14.720.34
Saldos			12.245.14
	326.713.93	634.432.50	26.965.48

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

Nota: — "En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes".

e.11 mar.-N.° S-280 s|p.p.-v.13 mar.

(1) A. 2399.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: calle Victoria N.° 850 — (Buenos Aires)
Fecha de autorización del P.E.: 17 Febrero 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de Abril de 1927

CAPITAL:

Autorizado . . . . . . $ 10.000.000.— m|n.
Suscripto y Realizado (Series 1a. a 5a.) . . „ 5.000.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		6.450.277.87
Inmuebles	6.038.661.28	
Maquinarias y Herramientas	136.469.78	
Rodados y Automotores	29.872.40	
Muebles y Utiles	19.035.35	
Toneles y Cubas	205.577.06	
Animales de Trabajo	20.662.—	
Activo circulante:		2.560.921.84
Vinos, Alcoholes, Fruta Seca, etc.	1.815.237.30	
Envases y Almacenes	678.520.54	
Títulos de Renta	65.114.—	
Hacienda	2.050.—	
Activo disponible:		755.918.11
Caja	22.070.50	
Bancos	733.847.61	
Activo exigible:		1.588.943.19
Deudores en Cuenta Corriente	1.483.123.36	
Obligaciones a Cobrar	144.991.47	
	1.628.114.83	
Menos: Previsión p. Quitas y Quebrantos	53.385.17	
	1.574.729.66	
Valores al Cobro	14.213.53	
Activo nominal:		1.—
Marcas Registradas	1.—	
Activo transitorio:		662.930.93
Valores Fiscales	23.315.81	
Adelanto para nuevo Ejercicio	96.563.55	
Valores a Rendir	5.382.15	
Dirección Impuesto a los Réditos	19.721.76	
Gastos de Explotación	517.947.66	
Total del Activo		12.018.992.94
Cuentas de Orden:		8.117.409.07
Depósito de Títulos en Custodia	6.868.409.07	
Depósito de Acciones en Garant. Direct.	1.200.000.—	
Banco Español, Valores en Custodia	49.000.—	
Total General		20.136.402.01

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		5.280.152.78
Capital Suscripto y Realizado	5.000.000.—	
Reserva Legal	22.456.90	
Reserva Especial	11.415.97	
Reserva para Ley 11.729	46.279.91	
Reserva para Fluctuación Precios	200.000.—	
Pasivo exigible:		5.985.587.23
Acreedores en Cuenta Corriente	946.568.01	
Obligaciones a Pagar	182.335.40	
Debentures (6 o|o de Interés) $ oro 2.045.100 en m|n. a $ 0.44	4.647.954.73	
Debentures sorteados a pagar	67.272.54	
Cupones a pagar	141.456.55	
Pasivo transitorio:		59.833.48
Comisiones por Liquidar	41.124.81	
Descuentos a Conceder	17.599.57	
Cuentas en Suspenso	1.109.10	
Ganancias:		693.419.45
Saldo anterior	23.968.97	
Cuentas de Explotación	669.450.48	
Total del Pasivo		12.018.992.94
Cuentas de Orden:		8.117.409.07
Depositantes de Títulos en Custodia	669.450.48	
Depositantes de Acciones en Gar. Direc.	1.200.000.—	
Títulos Depositados en Custodia	49.000.—	
Total General		20.136.402.01

Francisco Calvo, presidente. — Alberto Mosso, director. — Isidro Viladoms, subgerente contador. — Hugo F. Mosso, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Lovera.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.11 mar.-N.° A-2399 s|p.p.-v.13 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial, desde el 6 al 9|3|96.

BALANCE N.° 2667 S. 285.

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: calle 25 de Mayo N.° 499 (Bs. Aires)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo.

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado . . . . £ 1.000.000.—
Suscripto . . . . £ 1.000.000.—
Realizado . . . . £ 250.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: Valor Nominal $ 480.000 Curso Legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 30 SEPTIEMBRE DE 1944

ACTIVO	Curso Legal $	$
Títulos Públicos de Renta: (Depósito Ley N.° 11.582 — Valor Nominal $ 480.000)	428.790.86	
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros — (Valor nominal $ 205.400)	191.205.32	
Caja y Bancos	563.175.66	
Deudores por Premios	46.105.14	
Diversos Deudores	8.948.30	
Impuesto a los Réditos	17.206.72	
	1.255.432.—	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. Cte.)		228.926.69
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito de garantía)		428.790.86
Reserva para Riesgos en Curso (Incendio)		85.107.80
Reserva para Riesgos en Curso (Marítima)		97.228.—
Reserva para Siniestros Pendientes (Incendio)		43.025.50
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		61.099.62
Reserva para Gastos de Explotación (Incendio)		4.587.58
Reserva para Gastos de Explotación (Marítima)		10.341.21
Impuestos		2.059.41
Acreedores Varios (Reaseguros, etc.)		40.326.39
Saldo de Explotación		251.938.94
		1.255.432.—

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso Legal $	$
Corretajes, Comisiones y Descuentos	132.884.60	
Gastos Generales	10.066.48	
Reaseguros Pasivos Locales	388.251.02	
Devoluciones de Premios	24.504.50	
Siniestros (Menos porción reasegurada)	70.097.62	
Impuestos	54.577.10	
Saldo	251.938.94	
	932.320.26	

HABER	Curso Legal $	$
Premios		858.176.50
Impuestos Recuperados		39.895.38
Reaseguros Pasivos Recobrados por Cancelaciones		13.735.97
Intereses sobre Títulos		20.512.41
		932.320.26

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
C. A. Pellens, director

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.8 mar.-N.º S-285 s|p.p.-v.11 mar.

BALANCE N.º 2.666.— S. 284.

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: calle 25 de Mayo N.º 499 (Bs. Aires)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo.

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 1.000.000.—
Suscripto	£ 1.000.000.—
Realizado	£ 250.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: Valor Nominal $ 480.000 Curso Legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO	Curso Legal $	$
Casa Matriz		
Títulos Públicos de Renta: (Depósito Ley N.º 11.582 — Valor Nominal pesos 480.000)	428.790.86	
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros: (Valor nominal $ 205.400)	191.205.32	
Caja y Bancos	478.539.35	
Deudores por Premios	59.697.30	
Impuesto a los Réditos	17.001.10	
Diversos Deudores	721.08	
	1.175.955.01	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		240.128 46
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito de garantía)		428.790.86
Reserva para Riesgos en Curso: (Incendio)		85.107.50
Reserva para Riesgos en Curso: (Marítima)		97.228.—
Reserva para Siniestros Pendientes: (Incendio)		43.025.50
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		61.999.62
Reserva para Gastos de Explotación: (Incendio)		3.633.96
Reserva para Gastos de Explotación: (Marítima)		9.865.67
Impuestos		5.487.21
Acreedores Varios (Reaseguros, etc.)		26.091.44
Saldo de Explotación		174.596.49
		1.175.955.01

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso Legal $	$
Corretajes, Comisiones y Descuentos	88.498.10	
Gastos Generales	7.139.14	
Reaseguros Pasivos Locales	295.769.24	
Devoluciones de Premios	19.852.20	
Siniestros (Menos porción reasegurada)	46.237.94	
Impuestos	40.169.94	
Saldo	174.596.49	
	672.263.05	
HABER		
Premios		623.190.86
Impuestos Recuperados		29.642.01
Reaseguros Pasivos Recobrados por Cancelaciones		5.755.24
Intereses sobre Títulos		13.674.94
		672.263.05

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
T. H. Braithwaite, director.

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.8 mar.-N.º S-284 s|p.p.-v.11 mar.

BALANCE N.º 2658 S. 276

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de Origen: España
Domicilio: calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926
Ramo que explota: Seguros contra Incendio
Capital Autorizado: Casa Matriz: 10.000.000.— Pesetas
Suscripto: 6.000.000.— Pesetas. — Realizado: 6.000.000.— Pesetas
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales
Valor nominal, cambio par $: 360.645.46 c|legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
(4.º TRIMESTRE)

	ACTIVO $	PASIVO $
Títulos Públicos — Depósito de Garantía Ley 11.582	376.662.58	
Títulos Públicos — a orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	56.970.—	
Títulos Públicos — (Libres)	72.674.94	
Agentes Generales	54.537.82	
Sellos	155.85	
Deudores por Premios	3.369.59	
Compañías Reaseguradoras	3.185.93	
Casa Matriz — Cuenta Reaseguros en el Exterior	14.776.52	
Casa Matriz — Cuenta Corriente		64.340.99
Casa Matriz — Títulos en Depósito		376.662.58
Casa Matriz — Cuenta Especial		45.209.79
Acreedores Varios		49.25
Reserva para Riesgos en Curso		6.151.90
Reserva para Siniestros Pendientes		925.60
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		8.660.11
Reserva para Fluctuación de Cambios		5.000.—
Reserva para Gastos de Explotación		985.87
Reserva de Garantía Reaseguros Exterior		55.367.14
Saldo de Explotación		18.980.—
	582.333.23	582.333.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(1.º de Enero al 31 de Diciembre)

	DEBE	HABER
Premios		139.109.49
Derechos de Pólizas		820.80
Reaseguros Cedidos	334.43	
Anulaciones	6.222.56	
Gastos de Explotación	70.888.90	
Impuestos y Contribuciones	12.234.59	
Siniestros Pagados	58 803.22	
Gastos Cobranza Cupones	45.90	
Renta de Títulos		28.179.31
Saldo de Explotación	18.980.—	
	168.109.60	168.109.60

p.p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros
"Jaime & Hug", Agentes Generales

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.9 mar.-N.º S-276-s.p|p.-v.12 mar.

BALANCE N.º 2657 S. 275

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de Origen: España
Domicilio: calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926
Ramo que explota: Seguros contra Incendio
Capital Autorizado: Casa Matriz: 10.000.000.— Pesetas
Suscripto: 6.000.000.— Pesetas. — Realizado: 6.000.000.— Pesetas
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales
Valor nominal, cambio par $: 360.645.46 c|legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944
(3.º TRIMESTRE)

	ACTIVO $	PASIVO $
Títulos Públicos — Depósito de Garantía Ley 11.582	376.662.58	
Títulos Públicos — a orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	56.970.—	
Títulos Públicos — (Libres)	72.674.94	
Agentes Generales	39.561.75	
Sellos	359.35	
Deudores por Premios	6.135.08	
Compañías Reaseguradoras	1.911.45	
Casa Matriz — Cuenta Reaseguros en el Exterior	14.776.52	
Saldo Explotación	1.864.36	
Casa Matriz — Cuenta Corriente		71.112.08
Casa Matriz — Títulos en Depósito		376.662.58
Casa Matriz — Cuenta Especial		45.209.79
Acreedores Varios		8.50
Reserva para Riesgos en Curso		6.151.90
Reserva para Siniestros Pendientes		925.60
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		8.660.11
Reserva para Fluctuación de Cambios		5.000.—
Reserva para Gastos de Explotación		1.818.33
Reserva de Garantía Reaseguros Exterior		55.367.14
	570.916.03	570.916.03

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(1.° de Enero al 30 Septiembre)

	DEBE	HABER
Premios		83.145.12
Derechos de Pólizas		617.30
Reaseguros Cedidos	934.43	
Anulaciones	4.560.76	
Gastos de Explotación	42.558.86	
Impuestos y Contribuciones	7.700.63	
Siniestros Pagados	48.590.97	
Gastos Cobranza Cupones	33.35	
Renta de Títulos		18.752.22
Saldo de Explotación		1.864.36
	104.379.—	104.379.—

p.p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros
"Jaime & Hug", Agentes Generales

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.9 mar.-N.° S.275 s|p.p.-v.12 mar.

BALANCE N.° 2654 S. 272

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de Origen: España
Domicilio: calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 555 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
18 de Septiembre de 1926
Ramo que explota: Seguros contra incendio
Capital Autorizado: Casa Matriz: 10.000.000.— Pesetas
Suscripto: 6.000.000.— Pesetas. — Realizado: 6.000.000.— Pesetas
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales
Valor nominal, cambio par $: 360.645.46 c|legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

	ACTIVO $	PASIVO $
Títulos Públicos — Depósito de Garantía — Ley 11.582	376.662.58	
Títulos Públicos — a orden conjunta c|. Superintendencia de Seguros de la Nación	56.970.—	
Títulos Públicos — (Libres)	72.674.94	
Agentes Generales	50.272.63	
Sellos	907.50	
Casa Matriz — Cuenta Reaseguros en el Exterior	14.776.52	
Deudores por Premios	5.979.05	
Compañías Reaseguradoras	3.407.14	
Casa Matriz — Cuenta Corriente		53.810.97
Casa Matriz — Cuenta Especial		45.209.79
Casa Matriz — Cuenta Títulos en Depósito		376.662.58
Reserva para Riesgos en Curso		6.151.90
Reserva Garantía Reaseguros Exterior		55.367.14
Reserva para Siniestros Pendientes		925.63
Reserva para Gastos de Explotación		1.776.94
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		8.660.11
Reserva para Fluctuación de Cambios		5.000.—
Saldo de Utilidades		28.085.33
	581.650.36	581.650.36

Nota: — Al 31 de Diciembre de 1945 el valor en plaza de los Títulos de Renta, alcanzaba a:

Títulos Públicos — Depósito de Garantía Ley 11.582	$	485.274.43
Títulos Públicos — a orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	"	57.480.—
Títulos Públicos. — (Libres)	"	77.123.56
Total	"	619.877.99

p.p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros
"Jaime & Hug", Agentes Generales

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre el 1.° de Enero de 1943 y el 31 de Diciembre de 1943

	DEBE $	HABER $
Premios		162.073.94
Derechos de Póliza		1.539.83
Reaseguros Cedidos	141.214.08	
Anulaciones	5.480.09	
Gastos de Explotación, Impuestos y Contribuciones, etcétera	4.258.42	
Siniestros Pagados	12.077.26	
Gastos Cobranza Cupones	33.10	
Renta de Títulos		27.692.75
Reserva para Riesgos en Curso — Ejercicio Anterior		6.131.24
Reserva para Siniestros Pendientes — Ejercicio Anterior		5.096.50
Reserva para Riesgos en Curso	6.151.90	
Reserva para Siniestros Pendientes	925.60	
Reserva para Gastos de Explotación	1.776.94	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	2.531.54	
Saldo de Utilidades	28.085.33	
	202.534.26	202.534.26

p.p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros
"Jaime & Hug", Agentes Generales

e.9 mar.-N.° S.272-s.p|p.-v.12 mar.

BALANCE N.° 2656 S. 274

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de Origen: España
Domicilio: calle Av. Pte. Roque Saenz Peña N.° 555 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
13 de Septiembre de 1926
Ramo que explota: Seguros contra incendio
Capital Autorizado: Casa Matriz: 10.000.000.— Pesetas
Suscripto: 6.000.000.— Pesetas. — Realizado: 6.000.000.— Pesetas
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales
Valor Nominal, cambio par: $ 360.645.46 c|legal.
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1944
(2.° TRIMESTRE)

	ACTIVO $	PASIVO $
Títulos Públicos — Depósito de Garantía Ley 11.582	376.662.58	
Títulos Públicos — a orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	56.970.—	
Títulos Públicos — (Libres)	72.674.94	
Agentes Generales	65.248.13	
Sellos	588.60	
Deudores por Premios	3.328.80	
Compañías Reaseguradoras	2.883.10	
Casa Matriz — Cuenta Reaseguros en el Exterior	14.776.52	
Casa Matriz — Cuenta Corriente		73.123.33
Casa Matriz — Cuenta Títulos en Depósito		376.662.58
Casa Matriz — Cuenta Especial		45.209.79
Acreedores Varios		7.50
Reserva para Riesgos en Curso		6.151.90
Reserva para Siniestros Pendientes		925.60
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		8.660.11
Reserva para Fluctuación de Cambios		5.000.—
Reserva para Gastos de Explotación		989.88
Reserva de Garantía Reaseguros Exterior		55.367.14
Saldo de Explotación		21.034.84
	593.132.67	593.132.67

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(1.° de Enero al 30 de Junio)

	DEBE $	HABER $
Premios		53.322.71
Derechos de Pólizas		320.64
Reaseguros Cedidos		109.31
Anulaciones	2.845.11	
Gastos de Explotación	29.006.93	
Impuestos y Contribuciones	4.888.11	
Siniestros Pagados	10.040.84	
Gastos Cobranza Cupones	21.80	
Renta de Títulos		14.084.97
Saldo de Explotación	21.034.84	
	67.837.63	67.837.63

p.p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros
"Jaime & Hug", Agentes Generales

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.9 mar.-N.° 274-s.p|p.-v.12 mar.

Balance N.° 2668. S. 271

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: 25 de Mayo N.° 499 (Bs. Aires)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo
CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	£	1.000.000.—
Suscripto	£	1.000.000.—
Realizado	£	[illegible]50.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 4[illegible] — V| Nominal Curso Legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO	Curso Legal $	$
Títulos Públicos de Renta: (Depósito Ley N.° 11.582)	428.790.86	
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros: Valor nominal $ 205.4[illegible].—	191.205.32	
Caja y Bancos	540.994.90	
Deudores por Premios	76.199.30	
Diversos Deudores	2.453.36	
Impuesto a los Réditos (Pagos a cuenta)	18.906.36	
	1.258.550.10	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		207.113.43

PASIVO	Curso Legal $	$
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito de garantía)		428.790.86
Reserva para Riesgos en Curso: (Incendio)		85.107.80
Reserva para Riesgos en Curso: (Marítima)		97.228.—
Reserva para Siniestros Pendientes: (Incendio)		43.025.50
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		61.999.62
Reserva para Gastos de Explotación: (Incendio)		6.258.35
Reserva para Gastos de Explotación: (Marítima)		12.788.86
Impuestos (a pagar)		8.031.90
Acreedores Varios		43.289.45
Cuentas a Pagar		4.953.19
Saldo de Explotación		259.963.14
		1.258.550.10

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso Legal $	$
Corretajes, Comisiones y Descuentos	179.227.01	
Gastos Generales	14.589.18	
Reaseguros Pasivos Locales	568.543.16	
Devoluciones de Premios	36.652.59	
Siniestros (menos porción reasegurada)	121.964.52	
Impuestos	126.525.71	
Saldo	259.963.14	
	1.307.465.31	
HABER		
Premios		1.197.522.90
Impuestos Recuperados		54.260.52
Reaseguros Pasivos Recobrados por cancelaciones		28.332.01
Intereses sobre Títulos		27.349.88
		1.307.465.31

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
T. H. Braithwaite, director.

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.8 mar.-N.º S-274 s|p.p.-v.11 mar.

BALANCE N.º 2665 S 283

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: calle 25 de Mayo N.º 499 (Bs. Aires)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítima

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado . . . . £ 1.000.000.—
Suscripto . . . . £ 1.000.000.—
Realizado . . . . £ 250.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000 — V| Nominal Curso Legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	Curso Legal $	$
Casa Matriz		
Títulos Públicos de Renta: (Depósito Ley N.º 11.582 — Valor nominal $ 480.000)	428.790.86	
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros: (Valor nominal $ 205.400)	191.205.32	
Caja y Bancos	605.476.59	
Diversos Deudores	736.99	
Impuesto a los Réditos	16.795.48	
Deudores por Premios	66.511.85	
	1.309.517.09	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		405.978.24
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito de garantía)		428.790.86
Reserva para Riesgos en Curso: (Incendio)		85.107.80
Reserva para Riesgos en Curso: (Marítima)		97.228.—
Reserva para Siniestros Pendientes (Incendio)		43.025.50
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		61.999.62
Reserva para Gastos de Explotación: (Incendio)		1.229.52
Reserva para Gastos de Explotación: (Marítima)		11.623.99
Impuestos		10.053.99
Acreedores Varios: (Reaseguros, etc.)		63.763.02
Saldo de Explotación		100.716.55
		1.309.517.09

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso Legal $	$
Corretajes, Comisiones y Descuentos	41.773.18	
Gastos Generales	4.778.98	
Reaseguros Pasivos Locales	175.811.23	
Devoluciones de Premios	16.377.70	
Siniestros (Menos porción reasegurada)	11.987.09	
Impuestos	23.628.29	
Saldo	100.716.55	
	375.073.02	
HABER		
Premios		344.970.16
Impuestos Recuperados		18.014.05
Reaseguros Pasivos Recobrados por Cancelaciones		5.251.34
Intereses sobre Títulos		6.837.47
		375.073.02

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
T. H. Braithwaite, director.

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.8 mar.-N.º S-283 s|p.p.-v.11 mar.

BALANCE N.º 2664 S.282

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: calle 25 de Mayo N.º 499 (Bs. Aires)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítima

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado . . . . £ 1.000.000.—
Suscripto . . . . £ 1.000.000.—
Realizado . . . . £ 250.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— V|Nominal Curso Legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 23.º EJERCICIO
Terminado el 31 de Diciembre de 1943

ACTIVO	Curso Legal $	$
Títulos Públicos de Renta (Depósito Ley N.º 11.582) (Valor bursátil al 31|12|1943: $ 459.978.— m|n.)	428.790.86	
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros (Valor bursátil al 31|12|1943: $ 196.828.49 m|n.)	191.205.32	
Caja	5.489.33	
Bancos	602.395.55	
Deudores por Premios	85.012.22	
Diversos Deudores	14.925.14	
Impuesto a los Réditos (pagos a cuenta)	16.594.76	
	1.344.413.18	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		340.965.04
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito de garantía)		428.790.86
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio		85.107.80
Marítima		97.228.—

PASIVO	Curso Legal $	$
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		43.025.51
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		61.999.62
Reserva para Gastos de Explotación:		
Incendio		17.502.15
Marítima		8.168.82
Impuestos (a pagar)		7.414.73
Acreedores Varios (Reaseguros, etc.)		22.170.93
Cuentas a Pagar		311.18
Saldo de Utilidades		231.728.55
		1.344.413.18

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
C. A. Pellens, director.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

De la Agencia por el Ejercicio N.° 23 Terminado el 31 de Diciembre de 1943

SECCION INCENDIO

DEBE	Curso Legal $	$
Corretajes, Comisiones y Descuentos	51.758.02	
Gastos Generales	6.807.08	
Reaseguros Pasivos Locales y al Exterior	184.767.21	
Devoluciones de Premios	22.590.01	
Siniestros (menos porción reasegurada)	29.401.61	
Impuestos	20.252.09	
Reserva para Riesgos en Curso	38.778.80	
Reserva para Siniestros Pendientes	9.004.50	
	363.359.32	
HABER		
Premios		304.304.20
Impuestos Recuperados		3.247.02
Reserva para Riesgos en Curso: (del año anterior)		38.644.60
Reserva para Siniestros Pendientes: (del año anterior)		4.953.—
Saldo		12.210.50
		363.359.32

SECCION MARITIMA

DEBE	$	$
Corretajes, Comisiones y Descuentos	163.936.91	
Gastos Generales	10.309.62	
Reaseguros Pasivos Locales y al Exterior	1.644.509.16	
Devoluciones de Premios	17.586.29	
Siniestros (Menos porción reasegurada)	178.495.03	
Impuestos	157.527.89	
Reserva para Riesgos en Curso	31.642.85	
Saldo	233.709.04	
	2.437.716.79	
HABER		
Premios		2.020.723.71
Impuestos Recuperados		128.152.86
Reserva para Riesgos en Curso: (del año anterior)		288.840.22
		2.437.716.79

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	$	$
Comisión Bancaria sobre Cobranza de Intereses sobre Títulos	51.56	
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos	14.144.43	
Saldo Transferido de Sección Incendio	12.210.50	
Saldo de Utilidades	231.728.55	
	258.135.04	
HABER		
Intereses sobre Títulos		24.426.—
Saldo Transferido de Sección Marítima		233.709.04
		258.135.04

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.:
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
T. H. Braithwaite, director.

e.8 mar.-N.° S-282 s|pp.-v.11 mar.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

BALANCE N.° 2655 S. 273.

País de Origen: España
Domicilio: calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 555 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926
Ramo que explota: Seguros contra incendio
Capital Autorizado: Casa Matriz: 10.000.000.— Pesetas
Suscripto: 6.000.000.— Pesetas. — Realizado: 6.000.000.— Pesetas
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales
Valor nominal, cambio par $: 360.645.46 c|legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1.° TRIMESTRE)

	$ ACTIVO	$ PASIVO
Títulos Públicos — Depósito de Garantía Ley 11.582	376.662.58	
Títulos Públicos — a orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	56.970.—	
Títulos Públicos — (Libres)	72.674.94	
Agentes Generales	53.892.55	
Sellos	707.70	
Deudores por Premios	3.226.65	
Compañías Reaseguradoras	2.499.34	
Casa Matriz — Cuenta Reaseguros en el Exterior	14.776.52	
Casa Matriz — Cuenta Corriente		79.911.50
Casa Matriz — Títulos en Depósito		376.662.58
Casa Matriz — Cuenta Especial		45.209.79
Acreedores Varios		16.—
Reserva para Riesgos en Curso		6.151.90
Reserva para Siniestros Pendientes		925.60
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		8.660.11
Reserva para Fluctuación de Cambios		5.000.—
Reserva para Gastos de Explotación		950.37
Reserva de Garantía Reaseguros Exterior		55.367.14
Saldo de Explotación		2.555.49
	581.410.28	581.410.28

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO)

	$ DEBE	$ HABER
Premios		26.201.06
Derechos de Pólizas		201.54
Reaseguros Cedidos	23.49	
Anulaciones	1.063.09	
Gastos de Explotación	15.874.09	
Impuestos y Contribuciones	2.743.18	
Siniestros Pagados	8.773.36	
Gastos Cobranza Cupones	10.90	
Renta de Títulos		4.641.—
Saldo de Explotación	2.555.49	
	31.043.60	31.043.60

Buenos Aires, Enero 31 de 1945
p.p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros
"Jaime & Hug", Agentes Generales

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e. 9 mar.-N.° S-273-s.p|p.-v.12 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Vicente Sospedra y Brandina B. de Gamberini venden a Jaime Alberto Lloret y Roberto Cartier su negocio de hotel, situado MEXICO 1268|72, donde se domicilian los contratantes para reclamos de ley.

e.8 mar.-N° 7.665-v.13 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Mer Higilchuk, vende a Angel Flores, el negocio de carnicería calle CONCEPCION ARENAL N° 3665. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín N° 364.

e.6 mar.-N° 7541-v.11 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital, que con su intervención el señor Jaime León Schaffer, vende a la señora María Luisa Gentile, su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en esta Capital, calle Av. LINCOLN N.° 3801.— Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.8 mar.-N.° L-7711-v.13 mar.

Avísase que Juan María Serviau vende libre gravámenes a Juan Serviau, su negocio lechería y anexos, CONSTITUCION 1735, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.8 mar.-N° 7.695-v.13 mar.

Avisa: Osvaldo Arçapalo, martillero público, oficinas Avda., Roque Sáenz Peña 710, piso 5°, dep. H.: Que Fidel Santiago Herrán, vende a Carlos Alberto y Orlando Constantino Pérez su negocio de panadería y fábrica de masas «La Preferida», sito INDEPENDENCIA 4079|83, domicilio contratantes. — Reclamo ley en mis oficinas.

e.8 mar.-N° 7684-v.13 feb.

Aloisio Samck y Rosario Melfuso venden a don Gregorio Barilá su parte sobre la empresa pesquera "Sud-Atlántica", establecida en CALETA CORDOVA - ZONA DE COMODORO RIVADAVIA, en donde se domicilián las partes. Reclamaciones a «Escribanía Sárrias», Com. Rivadavia (Cht.).

e.8 mar.-N° 7.680-v.13 mar.

Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1479, U. T. 38-7540: Avisan que el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas: «Rematarán», las existencias generales del negocio de panadería, SAN JOSE 187, por cuenta y orden de su dueño señor Indalecio Alberto Osorio, domiciliado en el mismo negocio, reclamos ley n|oficinas.

e.8 mar.-N° 7676-v.13 mar.

José Saavedra, con domicilio en la calle Cevallos Nº 1027, vende a don Federico Boldt, domiciliado calle Brasil número 1358, todas las maquinarias de su negocio de imprenta, instalada en CEVALLOS Nº 1027, libres de gravámenes. — Reclamos: Escribanía Medina Artola - Steinman, calle Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.8 mar.-Nº 7674-v.13 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La alianza panaderil" sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital, que con su intervención los señores José Felipe Colombo y Armando Tomás Colombo, venden al señor Mario Migasso y señora María Mercedes S. Viuda de Lois, su negocio de panadería mecánica, productos de graham, centeno y similares, sito en esta Capital, calle BIARRITZ N.º 2042|44. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de Ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.8 mar.-N.º L-7713-v.13 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Sixto Martín González, vende a Angel Guinca su negocio de carnicería, calle FEDERICO LACROZE Nº 1760. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.6 mar.-Nº 7542-v.11 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38-2220 y 6325 avisan que Sabino Pérez Martínez vende a Justo Pérez Martínez, y José Casas Martínez quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas por copas, sito en esta Capital calle VENEZUELA N.º 600 esquina PERU, y que conjuntamente poseía con dichos señores. Reclamos de ley en el negocio; domicilio de ambas partes. Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

e.6 mar.-N.º 7549-v.11 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan José Boscaglia, vende a Angel Francisco Celestino Bilbano, su negocio carnicería. puesto: Nº 5 del mercado "San José" sito en MANUELA PEDRAZA 6040. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.6 mar.-Nº 7540-v.11 mar.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención, Rodolfo Pellegrinelli y José Oliva, que giran Pellegrinelli y Oliva, sociedad de hecho, venden su negocio de restaurant y bar, sito en CERVIÑO 3102, al señor Alfredo Marcos, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en n|of., domicilio de las partes

e.9 mar.-Nº 7.778-v.14 mar.

Al comercio: Di Cuffa, García y Crisorio, balanc. y mart. púb., ofic. Victoria 1970, 48-5325, avisan que José López y Manuel Outeda, venden negocio café y bar, MORENO 2308, a David Alves y Alfonso Rodríguez Rita, dom. partes. Reclamos ley n|oficinas. Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

e.9 mar.-Nº 7730-v.14 mar.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Constantino López vende a Antonio R. Boccardo su despacho de pan y facturas, situado calle MONTE 3157, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, en mi oficina

e.9 mar.-Nº 7.775-v.14 mar.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan: que el día 15 de Marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de carpintería, calle FRANCISCO BILBAO 2928, propiedad del señor Mariano Aparicio; reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.9 mar.-Nº 7.777-v.14 mar.

Avísase que la sociedad "León Pagode y Cía.", con explotación del cabaret denominado "Colón", AVDA. LEANRDO N. ALEM 620, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo León Pagode y retirándose el otro socio, Lipman León Karo. — Reclamos: Corrientes 1393, 3.º, "F", domicilio constituído de las partes.

e.9 mar.-Nº 7.774-v.14 mar.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Luis Durán vende la parte mitad que le correspondía del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, SAN JUAN 1299, a la señora Carmen Dolores Mainieri de Ferreiros, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de Luis Durán y Carmen Dolores Mainieri de Ferreiros (sociedad de hecho) al día primero de Marzo 1946. — Reclamaciones ley, San Juan 1299, domicilio contratantes.

e.9 mar.-Nº 7.770-v.14 mar.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Manuel López vende a José Prado, la parte mitad del restaurant y despacho bebidas, MARTIN GARCIA 382, que posee con Valentín Gómez, quedando formada nueva firma comercial bajo el rubro de Gómez y Prado, quienes se hacen cargo del activo y pasivo; domicilios de las partes y reclamaciones, mismo negocio.

e.9 mar.-Nº 7.766-v.14 mar.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Patricio Conde vende parte mitad almacén, ARENALES 2802, a Vicente de la Mata; — activo, pasivo, cargo comprador. — Domicilio de las partes, Arenales 2802. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 7.765-v.14 mar.

Hago saber que don Cristóbal Martinovich venderá su negocio hotel "La Montenegrina", situado en este pueblo de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA — CHACO — CALLE 14 Nº 323, al señor Stefan Plucci. — Reclamos al autorizante, calle 11 Nº 552, en el mismo pueblo, domicilio de las partes.

e.9 mar.-Nº 7.764-v.14 mar.

Se hace saber que la sociedad Girardi, De Franco y Cía., con sede en la calle SEGUROLA 2611, que se dedica a tienda, confecciones y anexos, se disuelve, retirándose el socio Vicente De Franco, quien transfiere su haber a los otros socios, Amelia De Franco de Girardi y Américo Girardi quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Interviene Alberto Bensusan. — Reclamos de ley, en Santa Fe 3534, domicilio de las partes

e.9 mar.-Nº 7.758-v.14 mar.

Horacio S. Medina, escribano público, con oficinas en la calle Viamonte número 1337, hace saber por el término de ley, que con su intervención José Sobola y Manuel Piñeiro, domiciliados Lavalle 1750, venden a los señores Ricardo y Salustiano Grandio, José Reboredo y Félix José Luis Giovine, domiciliados Cerrito 1269, el garage sito en esta Capital, calle TUCUMAN N.º 1449|1459. Reclamos de ley, Viamonte 1337.

e.9 mar.-Nº 7.757-v.14 mar.

Se avisa que Mario Avallone vende a Victoriano Campo su negocio de garage establecido en la calle VENEZUELA número 4150, Capital Federal. Reclamaciones de Ley: Escribano Jorge José Sívori, Avenida de Mayo 975, piso 3.º, donde las partes constituyen domicilio.

e.9 mar.-N.º 7722-v.14 mar.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 que José Fuchs y José Schmidhuber, venden a Vicente Agís Pereyra negocio de café y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito CABILDO 2834. Domicilio partes y reclamac. Ley n|. oficinas.

e.9 mar.-N.º 7787-v.14 mar.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 que Carlos J. Biscaldi vende a Florentino Menéndez Menéndez fiambrería sita TALCAHUANO 79. Domicilio partes y reclam. Ley n|oficinas.

e.9 mar.-N.º 7785-v.14 mar.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-0571, que Avelino Cantelli García y Maximino Alvarez, venden a Manuel Enrique Samartino y Enrique Dionisio Samartino, negocio café, bar con expendio de bebidas alcohólicas y billares, sito CENTENERA 1401|05 esq. AVENIDA CASTAÑARES. Domicilio partes y reclamac. Ley n|oficinas.

e.9 mar.-N.º 7784-v.14 mar.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571, que Ana Aloe de Sica vende a Marcelino Fernández Fernández y Maximino Fernández Fernández, despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas sita OBLIGADO 3799 esquina MANZANARES. Domicilio partes y reclamac. Ley, n|oficinas.

e.9 mar.-N.º 7783-v.14 mar.

Avisa: M. A. Olmos, Mart. Púb. Cangallo 1537 p. 2, "A" que Pablo Simon vde. a José Francisco Giachetti la parte mitad del negocio de pizzería y heladería Av. FOREST 1190 y EL CANO 3610|12 Dom. de partes. Recl. a mis oficinas.

e.9 mar.-N.º 7790-v.14 mar.

Salomón Enrique Lajmanovich transfiere a sociedad que constituirá con Abraham Stambul, a denominarse "Lajmanovich y Stambul", su cartonería calle ACOYTE 1630, domicilio de las partes. Reclamos escribano Roberto I. Vainstein, Avenida de Mayo 634.

e.9 mar.-N.º 7791-v.14 mar.

Se comunica que por disolución de sociedad Ricatti y Mariño Sociedad de Responsabilidad Limitada Contratistas Estibadores con asiento en esta Ciudad, calle 25 DE MAYO 179, su activo y pasivo lo tomarán a su cargo los socios Pascual José Ricatti y Jesús Agustín Marino, domiciliados Acoyte 18, lo transferirán a la sociedad a constituirse "Ricmar" S. R. L., domiciliada 25 de Mayo 179. Reclamos escribano Aquiles Yorio, Av. de Mayo 580.

e.9 mar.-N.º 7789-v.14 mar.

Avísase al comercio: Que don Horacio Persiani, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 755, 1er. p. A, compró libre de gravámenes el negocio de restaurant y venta de vinos y cervezas sito en la calle ANCHORENA N.º 468, a don Vicente Bonafine, domiciliado en la calle Emilio Lamarca N.º 1955. Reclamos calle Ecuador N.º 905.

e.9 mar.-Nº 7752-v.14 mar.

J. Noya y Cía. avisan: Edgar Marchesi vende su negocio café-bar-billares a Pedro Aybar (hijo) sito HABANA 3799 esquina JOAQUIN V. GONZALEZ, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas Venezuela 1676.

e.9 mar.-Nº 7748-v.14 mar.

Asociación propietarios carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Lavieri, vende a José Esteban Garbero, su negocio carnicería, calle CENTENERA N.º 421. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 mar.-Nº 7746-v.14 mar.

Avisa al comercio: Angel Francisco Limido vende su negocio despensa JUAN A. GARCIA Nº 5949|51, Capital a Manuel Naldi. — Reclamos término ley y domicilio partes: A. Granucci, Carrasco 345, Capital.

e.9 mar.-Nº 7742-v.14 mar.

Leopoldo Eugenio Turconi vende a Eduardo Scardilli, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de lechería y fábrica de helados, sito en la AVENIDA LIDORO J. QUINTEROS 1490. Domicilio del vendedor y comprador: Avenida Lidoro J. Quinteros 1490. Reclamos término de ley: Escribano Bonetti. Florida 336.

e.9 mar.-Nº 7741-v.14 mar.

Notifico que Isaac Vofchuk, establecido con negocio de desarme y venta de automóviles y repuestos usados, en la calle DORREGO 41, transferirá su activo y pasivo a la sociedad colectiva que girará con la razón social de "Isaac Vofchuk e Hijos", que los tomará a su cargo y que constituirá con Abraham y Félix Vofchuk, domiciliados Dorrego 41. Reclamos de ley a Manuel Zadoff, Escribano, San Martín 235, domicilio vendedor.— Buenos Aires, Marzo de 1946.

e.9 mar.-Nº 7739-v.14 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle PASCO número 1053. Interpóngase reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Gabriel Novoa, Pasco 1053. Comprador: Jesús Abalo, Bartolomé Mitre 2258.

e.9 mar.-Nº 7735-v.14 mar.

Se hace saber por el término de la Ley N.º 11.867 que Luis Mariani y Cía. con fábrica de instrumentos musicales en CORDOBA 1541 y ACHA 1039, transfiere su activo, libre de pasivo a fábricas Mariani Soc. de Resp. Ltda., en formación. Domicilio de las partes y reclamos de ley en estudio Dr. Martín Morales, calle Viamonte 927, primer piso.

e.9 mar.-Nº 7731-v.14 mar.

Alejandro Hegedus y Ella Szabo de Hegedus venden su negocio de fiambrería y frutería ubicado en MONTEVIDEO 65 a Andrés Nieto Casal todos domiciliados allí. Reclamos: Escribano Aníbal Clerici, Montevideo 59

e.9 mar.-Nº 7728-v.14 mar.

Alonso y Cía, bal. y mart. públ., ofic. Paraná 196, 37-4775, avisan: Juan Giráldez vende a José Figueroa Giráldez, mitad parte indivisa, almacén comestibles y bebidas, HUMBERTO I, 1195|99 esq. SALTA, domicilio partes, haciéndose cargo pasivo nueva firma Giráldez y Figueroa. — Recl., n|oficinas.

e.9 mar.-Nº 7.781-v.14 mar.

Avisa Sabino Nosti Alonso, que vende su pensión situada SANTA FE número 3590, a la Srta. María Rosa González. — Reclamos término de ley, en el domicilio contratantes, Santa Fe 3590.

e.9 mar.-Nº 7.780-v.14 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor José Pérez Jacome vende al señor Vicente Alonso López, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calle ORO número 2736 y AVENIDA ALVEAR número 4500 y CERVIÑO número 4675, respectivamente, tomando el comprador conjuntamente con el copropietario de los referidos negocios, Sr. Antonio Rodríguez López, todo el activo y pasivo de los negocios citados a la fecha. —— Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.7 mar.-Nº 7.641-v.12 mar.

Comunícase que Jorge Katsifodimos vende su participación en la Sociedad de hecho "Maceira y Katsifodimos", propietaria de la churrasquería "El Aguila", establecida calle SAN MARTIN 812 — COMODORO RIVADAVIA, en favor de Agustín Vacca, quien conjuntamente con Enrique Maceira continuarán su explotación. Reclamaciones de Ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.7 mar.-Nº 7600-v.12 mar.

Al comercio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de Panadería & Pastelería Mecánica & Repartos y Fabricación y venta de Helados, establecido en esta Capital, calle PATRICIOS números 222|24|26. — Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios. — Vende Mauro García. — Patricios 222. — Compra Natalio Roveta. — Rojas 1285.

e.7 mar.-N.º 7627-v.12 mar.

Comunícase que don Pedro Enrique De Andrés, vende el taller chapista y anexo de su propiedad, ubicado en la calle BELGRANO 961 DE COMODORO RIVADAVIA, en favor de don Germán Carli y don José Dos Ramos. — Reclamaciones de ley ante Escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.7 mar.-Nº 7601-v.12 mar.

Al comércio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas Rojas 1285, se vende negocio despacho de pan y facturas, sito ERCILLA 6487. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vende: Antonio Joaquín Pereira. — Ercilla 6487. — Compra: José María López. — Rojas 1285.

e.7 mar.-N.º 7626-v.12 mar.

Luis Hirsch, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 5º piso, hace saber que transfiere su negocio de exportación e importación en general, ubicado en AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 846, 5º piso, a la sociedad en formación "Luis Hirsch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 200.000 m|n., igual domicilio. — Reclamos, al transmitente.

e.7 mar.-Nº 7 650-v.12 mar.

Se hace saber por el término de cinco días que don Manuel Pérez, vende a don Antonio Riera, el negocio de sombrerrería sito en la calle PARAGUAY 1383, donde se domicilia. Interviene el Escribano Juan A. Pastrana, con oficina en la calle Victoria 913, donde las partes contituyen domicilio y deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.7 mar.-N.º 7603-v.12 mar.

Antonio Miranda, Alfredo Fernández y Emilio Alvarez, transfieren a la Sociedad "Miranda y Compañía" su negocio de garage denominado "Garage El Mundo" sito en MEXICO Nº 832, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones: México Nº 832.

e.7 mar.-Nº7603-v.12 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de Confitería, bar y billares denominado "Pedigree" sito en esta Capital, calle SANTA FE N.º 4084 al 4100 esquina SERRANO; domicilio de ambas partes. Vendedores: Francisco González López, Juan Delgado Grande, Joaquín del Cueto Martínez y Francisco Rodrigo Huergo. Compradores: Ramón Cociña, Robustiano Fernández y Enrique Claudio Cociña. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

e.6 mar.-N.º 7548-.11 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38 - 2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y bar sito en esta Capital, calle SARMIENTO N.º 1702 esquina RODRIGUEZ PEÑA N.º 288, domicilio de ambas partes. Vendedores: Feliciano Rodríguez y Eulogio Ojea. Compradores: José Arca, Manuel Ramos y Antonio Alvarez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

e.6 mar.-N.º 7547-v.11 mar.

Jorge Bercovich y Moisés Marquis, venden a Andrés Otero García, el negocio de venta de calzados establecido en la calle ENTRE RIOS N.º 271, denominado "Rayón". — Reclamos de ley "Estudio Dana", Tucumán 1475, piso 2.° A, domicilio de las partes.

e.6 mar.-N.º 7545-v.11 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 14 de Marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias industriales de los elevadores de cereales sita en DONATO ALVAREZ 1489, propiedad del señor Jorge A. Usandizaga, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.º 7592-v.11 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de Marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán el negocio de depósito de materiales varios, sito en AVENIDA CORONEL ROCA 2879, propiedad del señor Natalio Bélez, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.º 7591-v.11 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de Marzo de 1946, a las 9 horas, rematarán la empresa de transporte, sita en PRINGLES 448, propiedad del señor Etelvino González, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.º 7587-v.11 mar.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, avisa que la venta negocio almacén HUMBERTO I.º 2101, de Eduardo López al señor Arcadio García, ha quedado sin efecto, artículo 8, Ley 11.867.

e.6 mar.-N.º 7584-v.11 mar.

Se avisa al comercio que se procederá a la disolución de la sociedad "Gianni y Lupi", con asiento en la Capital Federal, calle SERRANO N.º 2427 con negocio de fabricación de masas, venta de bombones y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Gianni. A sus efectos se constituye domicilio en la misma sede social donde deberán efectuarse los reclamos de ley. La escritura respectiva se otorgará por ante el escribano don Juan A. Bo, con oficinas en la Ciudad de Avellaneda, calle Avda. Mitre N.º 199.

e.6 mar.-N.º 7557-v.11 mar.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que José García y José M. Ruiz, venden a Antonio Matranga, su restaurant, vinos y cervezas, JUNIN 1879, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.7 mar.-N.º 7625-v12 mar.

Al comercio: Leiva Bicher, escribano con oficinas en Villa Angela (Chaco), calle 9 de Julio N.º 247, avisa que por su intermedio don Bernardo Nadelman y don Isaac Sukatzky, de la firma "Nadelman y Sukatzky" con domicilio en Villa Angela (Chaco), venden a don Amado Maidana, su negocio de masitería y heladería "La Granja" ubicado en VILLA ANGELA (CHACO). Las reclamaciones de ley deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante, domicilio de las partes.

e.6 mar.-N.º 7550-v.11 mar.

Se avisa que Elena Rocco de Orefice, domiciliada en la calle Rivadavia 2745, transfiere a don Amadeo y Cayetano Orefice, domiciliados en la calle Lavalle 1236, la parte que tiene y le corresponde como comanditaria en la sociedad en comandita "Orefice Hermanos", que explota el ramo de librería y anexos, con domicilio en esta ciudad, calle LAVALLE 1236. — Reclamos por el término de ley, al escribano Raúl F. Gaucheron, con oficinas en la Avenida Corrientes 447.

e.7 mar.-Nº 7.652-v.12 mar.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Lorenzo Alentorn vende libre de gravamen a Salvador Marrapodi y José Mario Penide el negocio del ramo de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle AVENIDA COBO 1199 esquina CENTENERA 1996, domicilio este ambas partes.

e.6 mar.-N.° 7552-v.11 mar.

Eugenio M. Corvera: Avisa que: Andrés Carusela, vende a Adolfo Carosella, su negocio de materiales de construcción situado en AV. CASTAÑARES 1010. Reclamos en mis oficinas, Lavalle 1312, piso I.º "A", domicilio partes. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.

e.6 mar.-N.° 7583-v.11 mar.

Victorina Arce, vende al señor Rafael Casado, el negocio de tintorería ubicado en la calle JUNCAL 2618, domicilio de ambos. Reclamos Escribano Miguel R. Molíns, Rodríguez Peña 778.

e6 mar.-N.° 7585-v.1 1mar.

El Escribano Lorenzo Mira, con oficina en la calle Piedras 113, hace saber que el señor Emilio Noval Quirós, con domicilio en la calle Schmidel 6035, transferirá a los señores Senen y Alfredo Noval Quirós, domiciliados en la calle Rivadavia 10581, la parte que tiene en la Sociedad colectiva denominada "El Norte Español", que gira bajo el rubro de Noval Hermanos y explota la fabricación y venta de embutidos, establecida en la calle LARRAZABAL 933 y 939. Reclamos por término de ley.

e.6 mar.-N.º 7586-v.11 mar.

Guillermo J. Bennett y Ricardo H. With, únicos componentes de la Sociedad Mercantil "Bennett & With", con domicilio en la calle RECONQUISTA N.° 281, comunican que por haber fenecido el contrato social, declaran disuelta totalmente la citada sociedad, continuando en los negocios de la misma, el socio señor Guillermo J. Bennett. Reclamos por el término de ley en la calle Lavalle N.º 1528, piso 5.°, "J", oficinas del Escribano Miguel A. Volpe, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 mar.-N,º 7578-v.11 mar.

Se avisa al comercio: cue los señores Eduardo Pedro Anselmi y Pedro Moyano, componentes de la Sociedad Comercial "E. Anselmi y Compañía, Industrias Vitrocement", que tiene por objeto la fabricación, colocación y venta de ventanales de cemento vidriado, con domicilio AVENIDA DE MAYO 769, donde constituyen sus domicilios, disuelven la mencionada sociedad de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva Sociedad "Industrias Vitrocement, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por acto simultáneo se constituirá. — Reclamaciones de ley, Escribano Antonio E. Leyro, Avda. R. S. Peña 628.

e.6 mar.-Nº 7535-v.11 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 13 de Marzo, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller metalúrgico, sito en BAHIA BLANCA 2056, propiedad de Establecimientos Metalúrgicos "El Charrúa S. R. L.", domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.º 7589-v.11 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38-2220 y 6325 avisan que Andrés Fernández Reija vende a Salvador Fernández Reija quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle VEDIA N.º 2796 al 2800 esquina CONESA N.º 4899 y que conjuntamente poseía con dicho señor. Reclamos de ley en el negocio; domicilio de ambas partes.

e.8 mar.-N.° L-7709-v.13 mar.

Por disolución de la Sociedad Reyes & Casper", constituída entre Víctor Guillermo Juan Francisco Casper, domiciliado en la calle Bolivar N.º 469 y Máximo Augusto Reyes, domiciliado en en la calle Rivadavia N.° 5869, dedicada a la venta de mercaderías de cañerías y sus accesorios, nuevos y usados, o cualquier otro similar, establecidos en la calle BOLIVAR N.° 469, se hace cargo del activo y pasivo el socio señor Víctor Guillermo Juan Francisco Casper. Reclamos de Ley N.º 11.867 en mis oficinas Rivadavia N.º 409, piso 3.° M. De Giovanni Molina, martillero público.

e.8 mar.-N.º 7715-v.13 mar.

Miguel C. Alvárez y Cía. Sáenz Peña 251, remataremos por orden Pomares Hnos. restaurant, parrilla, CORRIENTES 131|5, el 13 del corriente a las 14,30 horas.— Recl. n|of. domic. partes.

e.8 mar.-N.º L-7697-v.13 mar.

Al comercio: Avisa Augusto Mazzoni que Pascual Pignano vende a Julio Bertacchini libre de gravamen su negocio de vino y cerveza, calle GASCON 1095. Reclamaciones de ley en mi oficina, Vera 1343, domiciliados ambos.

e.8 mar.-N.° L-7710-v.13 mar.

Gómez Ramos y Cia., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, al comercio avisan: Que Juan Avellino vende a Francisco Miranda su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito CAMARONES 1979, Capital, domicilio de las partes; reclamos de ley, mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 7.673-v.13 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Que Luis Berbel vende su negocio de despacho de pan y facturas, calle MARCOS SASTRE 3493, su domicilio, al señor Enrique Cantoni, domiciliado Loria 534.

e.8 mar.-Nº 7.671-v.13 mar.

Avisa Pedro Terranova, mart. púb., J. B. Alberdi 5841: Alfredo Alberto Fernández vende a Demetrio Figueroa negocio despensa, MIRALLA 1689|1691. — Reclamos ley, mi of. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.8 mar.-Nº 7.668-v.13 mar.

Hácese saber por cinco días que Natalio Fernández Queipo, vende a Aurelio Queipo, el negocio de bar calle BELGRANO 3017, domicilio de ambas partes, donde deberán hacerse reclamaciones legales, dejándose constancia de que el comprador se hace cargo del activo y pasivo del comercio. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.

e.6 mar.-Nº 7530-v.11 mar.

Julio Guerini & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 100.000, integrados por Julio Guerini m$n. 65.000, Juan Ghilardini m$n. 30.000 y Matilde Ghisetti de Guerini m$n. 5.000, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "de hecho", Julio Guerini & Cía., integrada únicamente por dichos socios, con fábrica de cepillos y afines, y fundición de bronce, hierro y aluminio con fábrica de telares anexa, sitos en SAN LORENZO: 1425 y 1400|1460, respectivamente, en Villa Progreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en su administración Azcuénaga Nº 490, 4º Piso, Dto. "L", Capital.

e.6 mar.-Nº 7529-v.11 mar.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanc. y Martill.), con ofic. Gaona 1384, U. T. 59 - 8498, avisa que con su intervención Juan Abagnato vende libre de toda deuda y gravamen a Manuel Domingo Sánchez Sánchez, su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle RIO CUARTO 2751, domicilio de las partes. Reclamos en ley.

e.6 mar. -Nº 7528-v.11 mar.

Eduardo Fabro, comunica que con su intervención, Jacobo Ferri, venderá Francisco Cayetano Richeri, la farmacia calle SANTA FE 1000, domicilio de ambos, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones en mis oficinas Florida 32, Fabro.

e.6 mar. Nº 7525-v.11 mar.

Al comercio: José Pardo, balan. y mart. Públ., of. Uruguay Nº 228, U. T. 37-6237; avisa que: Carlos Pagliarino y Segundo Segurado, venden su negocio de bar, café, billares, lunch y helados a los señores Florentino Gutiérrez y José Manuel Gutiérrez, sito en esta Capital, Avenida SAN MARTIN Nº 7433|37, dom. de las partes. — Recl. de ley m|ofc.

e.6 mar.-Nº7524-v.11 mar.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Francisco Ríos y José Lema, venden a Lorenzo Casinelli y Antonio Torres, el negocio de fiambrería y quesería, denominado "El Serrano", sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 1919. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.6 mar.-N.º 7522-v.11 mar.

LEY 11.867

Con mi intervención por el término de ley se hace saber que el "Hotel Victoria", situado en PUERTO SANTA CRUZ, CALLE 25 DE MAYO s|n. DEL TERRITORIO DE SANTA CRUZ, que explota la sociedad mercantil "Pereira y Santamaría" se adjudica por disolución de dicha sociedad al socio señor Juan Santamaría, quien se hace cargo del activo y pasivo. Oposiciones en la Escribanía donde los contratantes constituyen domicilio. Comandante Luis Piedrabuena, Avenida San Martín s|n., Territorio de Santa Cruz. — Hay un sello. — Emilio C. D. Barón Baget.

e. 6 mar.-Nº 7521-v. 11 mar.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención el señor José Cabo, vende al señor Vicente Fernández Noriega, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad calle TINOGASTA N.º 4901 ESQ. DESAGUADERO, domicilio partes, reclamos término de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.

e. 6 mar.-Nº 4539-v. 11 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas Rojas 1285, se vende negocio despacho de pan y facturas, sito COLOMBRES 14. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vende: Enrique Puricelli. Colombres 14. Compra: Carlos Alberto Arguindegui, Rojas 1285.

e.6 mar.-N.º 7573-v.11 mar.

Francisco Bootello martillero público, Entre Ríos 370, avisa que la venta del negocio café, bar y billares RIVADAVIA 8201, queda sin efecto art. 8 ley 11.867.

e.6 mar.-N.º 7572-v.11 mar.

Avisa Fermín Cabrera, balanceador, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida de Mayo 962, segundo piso, U. T. 37 - 1447 y 5825, que doña Mercedes Risso de Pérez, vende a don Antonio Nunes de Oliveira el negocio de pensión denominado "Chany Hotel", sito en POZOS 182. Domicilio contratantes y reclamos de ley en mis oficinas.

e.6 mar.-N.º 7571-v.11 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Esteban Bellagamba vende a Adolfo Félix Domingo y Raúl Polla hermanos, el restaurant, bar y cancha bochas MEJICO 1976, domicilio partes para reclamos ley.

e.6 mar.-N.º 7568-v.11 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros, Sarmiento 1663, que Agustín Dealecsandris y José Bonanno venden a Victorio Brunello el despacho bebidas, café y canchas bochas CABRERA 5000 esquina SERRANO 1391|99, domicilio partes reclamos ley.

e.6 mar.-N.º 7566-v.11 mar.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, cuarto piso, avisa al comercio que por disolución de la sociedad en comandita "Crespo y Rodríguez", que explota los ramos de consignaciones en general, venta de haciendas, acopio de cereales y molino harinero, con domicilio en la AVENIDA DE MAYO 715, se transfiere el activo y pasivo a la sociedad comercial colectiva "Crespo y Rodríguez", con el mismo domicilio y objeto (en formación). Reclamos de ley, en la escribanía.

e.6 mar.-N.º 7565-v.11 mar.

Avisa la Sta. Eusebia Jacinta Victoria que vende a la Sra. Adelaida Lórini de Giangrandi su negocio de venta de pastillas, caramelos y golosinas, ubicado en la calle PAMPA 2016. Constituyendo domicilio legal y reclamo de ley mismo negocio.

e.6 mar.-N.º 7563-v.11 mar.

Avisan G. Cavallero y Sarceda Martilleros Rivadavia 2342 T. 48 — 6151 que Julio Alvarez vende a Benjamín Ramos y Román Menéndez que girarán en plaza "Ramos y Menéndez" el comercio de almacén, bar despacho bebidas denominado Los Orensanos sito VENEZUELA 1499 esq. SAENZ PEÑA. Domicilio éste partes reclamos ley.

e.7 mar.-Nº7597v.12 mar.

Avisa: M. A. Olmos, Mart. Públ. Cangallo 1537 p. 2 "A" que Gabriel Molino, vde. a Graciana Torres de Ventura su negocio de pizzería y heladería "Todo va bien" sito en GRAL. ARTIGAS 5223. Domc. de las partes. Recl. a mis oficinas.

e.6 mar.-N.º 7561-v.11 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Antonio Rodríguez vende a José López domiciliado Aráoz 2439, su carnicería y anexos, calle ARENALES 3836, domicilio del vendedor.

e.6 mar.-N.º 7559-v.11 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Adolfo Félix Domingo Polla vende a Pedro Prieto, su carnicería y anexos, calle VENEZUELA 2002 esquina SARANDI, domicilio de contratantes.

e.6 mar.-N.º 7558-v.11 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al Sr. Mauricio Katz, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 1296|300. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Juan Sistiaga. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

e.7 mar.-Nº 7.647-v.12 mar.

Al comercio: A. Lóbeto (de la Asoc. Balanc. y Martill.), con ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención Francisca Ríos de Nesti vende libre de toda deuda y gravamen a Severino Alonso, su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle TERRADA 1665, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.

e.7 mar.-Nº 7.645-v.12 mar.

Manuel Morales Graña vende a la sociedad "Manuel García Antelo y Compañía" (en formación), su negocio de fabricación y venta de pan, situado en la calle MANSILLA Nº 3301 esquina a BILLINGHURST Nros. 1506|44 domicilio de los contratantes, ante la escribanía de Alvaro P. Leiguarda, Avenida de Mayo 791.

e.7 mar.-Nº 7.644-v.12 mar.

Francisco Leys vende a la sociedad "Manuel García Antelo y Compañía" (en formación), su negocio de venta de pan, situado en la calle CHARCAS número 3359, domicilio de los contratantes, ante la escribanía de Alvaro P. Leiguarda, Avda. de Mayo 791.

e.7 mar.-Nº 7.643-v.12 mar.

Se comunica que el negocio de mercado y almacén, de propiedad de la señora Ana Gossio de Martínez, sucesora de Carlos Martínez; establecido en MACACHIN (PAMPA), bajo el nombre de "Mercado Modelo", será transferido al señor Alberto Aguirrezabala, libre de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, ante el Escribano autorizante, señor Alfredo A. Cicognani, de Macachín F. C. S., Pampa, domicilio constituído por las partes.

e.7 mar.-Nº 7593-v12 mar.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Manuel Martínez y Luis De Bernardi venden a Enrique Alberto Camy Debat, negocio hotel - hospedaje PUEYRREDON 35, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.7 mar.-N.º 7596-v.12 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Todres Feldman vende a Ester Semp de Kopec, despensa comestibles sita GIRARDOT 99 esquina LEIVA, domicilio ambas partes. — Reclamos, mis oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.637-v.12 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79 Gómez 2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio despensa comestibles y bebidas alcohólicas, envasadas, al por menor, sito SOLER 3401 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE. — Vendedores: Rafael Bagnolo y Luis Fernando Mainieri. — Comprador: José María Méndez. — Todos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.636-v.12 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79 Gómez 2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio de despensa de comestibles al por menor, sito INDEPENDENCIA 3076. (Mercado, puestos 5 y 7). — Vendedora: Ester Semp de Kopec. — Compradores: Gerszen Slepicki y Raquel Dresner. — Todos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.7 mar.-N.º 7635-v.12 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Felipe Marcos Volcomirsky vende a Isaac Goldin, despensa de comestibles, sito GALICIA 301 esquina OLAYA, domicilio ambas partes. — Reclamos, mis oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.634-v.12 mar.

Avisan Gabiciro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3583, que Elena Ganduglia vende a María Bustos y Mercedes Montenegro, su despacho de pan que tiene establecido en calle PICHINCHA N.º 1279, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en n|oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.633-v.12 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251-U.T. 38-0372, avisan que los Sres. Antonio Valcárcel y Manuel Martínez, venden al Sr. Fernando Alvarez el negocio de café y Bar, denominado "El Ministerio" sito en esta Ciudad calle BELGRANO 1200 esquina SALTA 414, domicilio de las partes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.7 mar.-N.º 7624-v.12 mar.

José J. Zilbertein, con negocio de despensa en la calle CAMARGO Nº 310, comunica al público que ha vendido dicho negocio al señor Leib Kuleff, atendiéndose los reclamos por el término de ley en la calle Camargo Nº 310, domicilio de las partes.

e.7 mar.-Nº 7623-v.12 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251 (38 - 0372), avisan que Argemiro Barral y Evaristo Barral, venden a Víctor Barral, quien se hace cargo de activo y pasivo, la parte correspondiente en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle INCLAN 3802, esq. CASTRO BARROS, domicilio de las partes. — Reclamos en el negocio.

e.7 mar.-Nº 7622-v.12 mar.

Se avisa al comercio: que Santiago Fernández del Rosal, venderá, libre de acreedores a Teodoro Piñeiro Gómez, Inocencio Benedetti y Eduardo Benedetti su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle LLAVALLOL Nº 1637. — Reclamaciones de ley, a Pedro Pérez en Vieytes Nº 1355, domicilio de las partes.

e.7 mar.-Nº 7621-v.12 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que: Manuel Rodríguez Galbán, vende a Francisco Fernández, almacén comestibles, bebidas y cancha bochas RONDEAU 1501, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 7619-v.12 mar.

Israel Meldel Edenburg, instalado en MURGUIONDO 2550 y JUAN B. ALBERDI 5533, con curtiembre de reptiles y cueros en general, transfiere parte de su activo y pasivo a «I. M. Edenburg & hijos, Soc. de Resp. Ltda.", que constituirá el nombrado con los señores Bernardo y Alejandro Edenbug. Domicilio legal de las partes y reclamos: Escribano Kleiman, B. Mitre 811, 4º F. z

e.7 mar.-Nº 7611-v.12 mar.

Eugenio Charpentier, se hace cargo del activo y pasivo de la firma Eugenio Charpentier e hijo, que se disuelve, establecida con óptica en ANGEL GALLARDO Nº 1085. Domicilio legal de las partes y reclamos escribano Kleiman, Bartolomé Mitre 811, 4º F.

e.7 mar.-Nº 7610-v.12 mar.

Avisan: José Luis Barba y Hno., corredores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, U. T. 48-1804, con su intervención la señora María Dolores Municha vende a los señores Alberto Reyes y Damián Niro, su almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas GUARDIA VIEJA 3801 esq. BULNES 910, sus domicilios. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 7609-v.12 mar.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que doña Juana Pérez de Regueira, venderá a doña Hortensia Zaffiro de González y Antonio González, su despacho de pan y facturas, calle JUAN M. COGHLAN 4534, domicilio contratantes.

e.7 mar.-Nº 7606-v12 mar.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Tomás y Pablo Bogovich venden a Juan Andrés Biancardi, café, billares, despacho bebidas, restaurant, cancha bochas, CAMARONES 2448, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.7 mar.-Nº 7595-v.12 mar

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Eduardo Aragona vende a José Domínguez Villar, almacén comestibles, bebidas envasadas, OBISPO SAN ALBERTO 3102, domicilio contratantes. — Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.7 mar.-N.° 7620-v12 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Julio Alonso vende despacho pan, facturas, helados, situado AVENIDA MONTES DE OCA 1619, a Joaquín Fernández. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.9 mar.-N° 7.755-v.14 mar.

Basilio Vrebac, vende a don Juan Tutovac, su negocio de bar y restaurant, establecido en COMODORO RIVADAVIA, calle BELGRANO N° 558, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones a «Escribanía Sárrias», Comodoro Rivadavia, — Febrero de 1946.

e.8 mar.-N° 7.681-v.13 mar.

Rafael Gómez avisa: que vende su negocio de café, bar y billares situado en RIVADAVIA 8201, al señor Berco Granatur, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo, domicilio reales Rivadavia 8187 y Rivadavia 8201, respectivamente, constituído en el negocio.

e.6 mar.-N.° 7576-v.11 mar.

Se hace saber por 5 días que con motivo de la disolución d ela sociedad Kibrik y Gendelman compra-venta de tejidos BOEDO 1382, ésta transfiere a David Kibrik mismo ramo y domicilio la totalidad de su activo y pasivo al 28 de Febrero de 1946, que éste toma a su cargo. Reclamos Ley 11.867, Escribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 1390, 1.° piso.

e.6 mar.-N.° 7574-v.11 mar.

Juan Castro, martillero públicò, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Haydée Nélida Raele de Chinazzo vende despacho pan, facturas, situado CHARLONE 899, a Rogelio Alvarez Arguiz. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.9 mar.-N° 7.754-v.14 mar.

J. Noya y Cía. avisan: Esteban Lera y Elías Franco venden á Santiago Parcero y Pedro Ponte su negocio almacén y despacho de bebidas, VENEZUELA 1595-99 domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas Venezuela 1676.

e.9 mar.-N.° L-7551-v.14 mar.

Se avisa que Antonio Ariaudo, vende a Alberto Blencio, su negocio recreo "La Perla", confitería, cigarrería, bebidas en general, sito en INGENIERO LUIGGI, TERRITORIO PAMPA. Reclamos de ley, escribano autorizante, Juan Fernández Acevedo en Ingeniero Luiggi, Pampa.

e.6 mar.-N.° 7590-v.11 mar.

En la fecha el señor Domingo Lamas, vende al señor Rogelio M. Ippolito, el despacho de pan y venta de helados, calle CADETE CARLOS LARGUIA N° 601, Capital Federal, constituyendo a efectos de reclamo de ley dicho domicilio, que lo es de ambas partes. — Buenos Aires, 7 de Marzo 1946.

e.8 mar.-N° 7675-v.13 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Medardo Alonso vende a Manuel Aurco García y Gerardo Reda el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle NEUQUEN Nros. 1392 al 1400, esquina NICASIO OROÑO, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.

e.8 mar.-N° 7.662-v.13 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559 Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Aprobación de los dividendos provisorios de Julio 26 y Noviembre 23 de 1945.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e. 9 mar.-N.° 7.759-v.27 mar.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1946, a las 14 y 30 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

2.° Modificación del Artículo 1° del reglamento interno.

3.° Consideración de algunas solicitudes de reingreso.

4.° Considerar nombramiento asesor letrado para la Capital Federal.

5.° Facultar a la Comisión Directiva para aumentar la cuota social para los asociados activos. — Pablo A. Olivera, Presidente. — Moisés Benzaquen, Secretario.

e.9 mar.-N° 7788-v.14 mar.

GOBECIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en 25 de Mayo 489, 9° piso, en el tiempo y forma que prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7768-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí N° 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Remuneración a los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7769-v.27 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo, a las 10 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

3.° Nombromiento de: tres directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y síndico titular y suplente por una año. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7782-v.27 mar.

GENELECTRIC RAYOS X

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Juncal 735, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndico.

3.° Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7793-v.27 mar.

F. E. MORESCO LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cuapaligüe 449, el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de directores titulares y suplentes para el próximo período.

4.° Remuneración del Síndico titular.

5.° Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7792-v.27 mar.

ASOCIACION TRIBUNALES

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo a las 16 y 15 horas, en el local de la asociación, calle Lavalle 1268, 3er. piso, escr. 37|38, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 28°, año 1945, e Informe del señor síndico.

2.° Socios cesantes.

3.° Aprobación de resolución del Directorio de fecha 21 de Septiembre de 1945.

4.° Designación de dos socios, para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el señor presidente y secretario. — Buenos Aires, Marzo .. de 1946. — Alberto E. Gigena, direc. sec.

Nota: Si a la hora indicada no concurriese el número de socios para formar quórum, se procederá de conformidad al artículo 22 de los estatutos.

Renovación del Directorio

Período 1946-1948

Igualmente se convoca a los señores socios al acto electoral que se llevará a cabo el día 21 de Marzo de 14 y 30 a 17 y 30 horas, en el local de la institución, Lavalle 1268, 3er. piso, escr. 37|38, para proceder a la elección del presidente, directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, para el período 1946-1948. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Alberto E. Gigena, direc. sec.

e.9 mar.-N.° 7724-v.11 mar.

"ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE PARQUE CHACABUCO"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del actual a las 17 horas, en nuestra sede social, Asamblea 73, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de los revisores de cuentas.

2.° Elecciones: Por el término de dos años: un presidente, un prosecretario, un tesorero, un administrador de culto y dos vocales. Por un año: dos revisores de cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Moisés Radovitzky, presidente. — Bernardo Lubchansky, secretario.

e.9 mar.-N.° 7779-v.12 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de Abril de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 7.727-v.27 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.

Industria Químico Agrícola

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del actual, a las 18 horas en la sede social, Pichincha 1245, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Aceptación de las renuncias presentadas por los directores, Dr. Moisés Rubinstein, Sr. Efraím Rubinstein y Sr. Gregorio Rubinstein.

3.° Confirmación de la designación del Ing. Benzión Malimovka e Ing. L. M. Ygartúa, como directores para formar parte del primer Directorio y designación de un director para completar el primer Directorio, los tres por el término fijado en Acta de Constitución de la Sociedad y artículo 11 de los Estatutos.

4.° Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo del señor Escribano José A. Negri y Doctor Eleazar Raúl Malimovka, que terminan su mandato.

5.° Designación de los señores accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Presidente.

e.9 mar.-N.° 7.736-v.27 mar.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET-BALL
Asamblea General Ordinaria
22 de Marzo de 1946

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 14 y 20 del estatuto, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1946, a las 20.15, en la sede del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo N° 1154, Capital, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 1° de febrero de 1945 y el 31 de enero de 1946.
2.° Convenio de límites con la Federación de B. B. de la Pcia. de Bs. As.
3.° Contrato de locación.

4.° Gastos XVIII° Campeonato Argentino.
5.° Pedido del Club Universitario de Bs. Aires.

6.° Pedido de los jugadores Cornelio L. Biset, Luis A. González, Juan J. Alvarez y Osvaldo Lupo y del señor Aquiles Gorini.
7.° Reelección del Dr. Frank K. Chevallier Boutell como presidente honorario.

8.° Elección del presidente, once consejeros titulares y siete consejeros suplentes. Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para constituir la comisión revisora de cuentas.
9.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

Segunda Convocatoria

Si en la primera convocatoria no hubiere el "quórum" que establece el Art. 16 del estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las 21.15, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes. — Enrique L. Mascardi, Presidente. — Alberto Pertusi, Secretario.

e.9 mar.-N.° 7795-v.12 mar.

BAKIRGIAN & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11.00 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina N.° 1659.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años y síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 7729-v.27 mar.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de beneficios e Informe del síndico, correspondientes al 45.° Ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Victorino Grimmer, José Fenelli y Raúl de la Vega, por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores: Eduardo C. Richardson y Alejandro M. Drysdale, respectivamente, por los términos establecidos en los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 17 Estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.9 mar.-N.° 7.747-v.27 mar.

RCA VICTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.9 mar.-N° 7760-v.27 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.
2.° Renovación del directorio: tres miembros titulares por dos años cada uno.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

e.9 mar.-N° 7761-v.27 mar.

COMPAÑÍA NATIVA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5. Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Harry A. Jarvis, presidente. — Mauricio Dambert, secretario.

e.9 mar.-N.° 7776-v.28 mar.

"MOTORES MARELLI"
Soc. Anónima
Av. Leandro N. Alem 673
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. IX° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Desmostrativa Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, correspondientes al XXIV.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios al Directorio y al síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — "Motores Marelli", Soc. Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo, Quintino Enrique Petrella, Gerentes, (que actúan como Presidente, de aceurdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las Cajas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 673, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e.9 mar.-N.° 7.756-v.27 ma.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 12 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.8 mar.-N.° 7660-v.29 mar.

BERNABO & CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local social, Terrada 2346, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cuatro directores y dos suplentes.
3.° Designación del síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 11.° de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres dias de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7666-v.26 mar.

EFDELIT S. A. INDUSTRIAL y COM.

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.7 mar.-N.° 7638-v.25 mar.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 26 de Marzo de 1946, a las 11 en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis directores titulares.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7429-v.21 mar.

LEVI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en la calle Sarmiento N° 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.
2° Determinación y elección de directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

e.23 feb.-N° 7.219-v.14 mar.

S. A. "MASCHWITZ"
INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Oficina 302

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 10° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 302, el día 25 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, con el objeto de tratar el siguiete,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 feb.-N° 7388-v.20 mar.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA» S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Marzo de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6° para:

1° Autorizar la concertación de préstamos hipotecarios.
2° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e. 21 febr.-N° 7069-v. 12 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 30 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

3º Integración del Directorio de cinco miembros (tres por terminación de su mandato y uno por renuncia).

4º Elección de síndicos titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (artículos 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 7.693-v.26 mar.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.º ejercicio, comprendido entre el 1.º de Diciembre de 1944 al 30 de Noviembre de 1945, con dictamen del síndico.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.

3.º Distribución de las utilidades y fijación de dividendo.

4.º Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7672-v.26 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha N.º 514 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 44.º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7678-v.26 mar.

UNION OBRERA MARITIMA

Fundada el 25-12-1925

CONVOCATORIA

A Asamblea General de Delegados

De acuerdo a lo que establece el estatuto en su artículo 55, la Comisión Directiva de la Unión Obrera Marítima (Asociación de Protección Mutua y Gremial) convoca a los delegados titulares y suplentes electos por el voto general de los asociados, realizado desde el 1.º al 15 de Marzo de 1946, a la Asamblea General que se reunirá durante los días 28, 29 y 30 de Marzo, en el local central de la Asociación, Pedro Mendoza 1279, para resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Apertura del acto.

2.º Constitución de la Comisión de Poderes e informes de la misma.

3.º Designación de las Comisiones Internas.

4.º Consideración de la Memoria y Balance Anual.

5.º Proposiciones de las Comisiones Directiva y de las Seccionales.

6.º Nombramiento de la Junta Escrutadora General y Juntas Escrutadoras para las Seccionales (Arts. 67 y 68 de los estatutos).

7.º Clausura de la asamblea.

La asamblea estará integrada por 50 delegados titulares y 17 suplentes, debiendo iniciar sus debates el día 28 de Marzo a las 9 horas. — Dionisio Soto, presidente. — Juan Carlos Arague, secretario.

e.8 mar.-N.º 7679-v.11 mar.

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de «Pampa Film», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Estado económico de la sociedad.

2º Consideración del plan producción.

3º Situación estudios.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 7444-v.22 mar.

"DEMAR"

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1946 a las 19, en el local social Avenida de Mayo 651, 3.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7314-v.18 mar.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945 presentados por el Directorio con Informe del síndico;

2.º Nombramiento de directores y síndico;

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7658-v.26 mar.

JOHN POWELL Y CIA. SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, el 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Remuneración de directores y síndico.

4.º Elección de un director titular y un suplente por vencimiento de mandatos; y de síndicos titular y suplente.

5.º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7649-v.25 mar.

ARGAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7632-v.25 mar.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

Productos de Petróleo

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña, N.º 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria anual.

2.º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de los directores.

5.º Elección del síndico y suplente.

6.º Remuneración del Directorio y síndico.

7.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7629-v.26 mar.

BALLY LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.º Elección de tres directores por tres años.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7602-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el Art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 28 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta.

2.º Memoria del Directorio.

3.º Balance General e informe del síndico.

4.º Contribución a la colecta pro ayuda a las víctimas judías de la guerra.

5.º Elecciones: por dos años: 1 vicepresidente; 1 secretario; 1 protesorero; 2 vocales titulares; por un año; 1 síndico titular, 1 síndico suplente y 3 miembros para la comisión de arbitraje.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Saludámosle muy atte. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7617-v.25 mar.

ZEELANDIA S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local Alsina 1238, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7639-v.25 mar.

C O M I N D A

Compañía de Inversiones y Mandatos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista N.º 336, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Designación de cuatro directores por un año, en reemplazo de los actuales, que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3.º Elección por un año del síndico y del síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.º Elección por un año de los tres miembros de la junta consultiva y fijación de su remuneración.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7615-v.25 mar.

OLIVARES TAANGA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 10.º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar N.º 1616, el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 3.º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Por el Directorio Simón Polack, Vice Presidente en Ejercicio.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 10.º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 mar.-N.º 7594-v.25 mar.

ARNOTT & C.º

Técnica Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas en el local social, Paseo Colón 482,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 1er. ejercicio al 30 de Noviembre de 1945.

2.º Elegir un director, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Fijar la retribución del director-gerente, de acuerdo al Art.º 19 de los estatutos.

4.º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7421-v.25 mar.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 6 de Setiembre de 1945 sobre reforma de estatutos y ampliación de capital.
2° Aumento inmediato del capital social a tres millones de pesos moneda nacional de curso legal.
3.° Consideración de las observaciones formuladas por las autoridades administrativas sobre la redacción del estatuto aprobado por la citada asamblea.
4° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía hasta tres días antes del señalado para la misma.— Buenos Aires, Marzo de 1946.— El Directorio.

e.6 mar.-N.° L.7544-v.23 mar.

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE COMERCIAL E INDUSTRIAL ....
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra compañía, calle Victoria N.° 2666, el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2° Elección de dos directores suplentes.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio terminado.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.6 mar.-N.° L.7527-v.23 mar.

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas en Avda. Forest 2980 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y repartición de las utilidades.
2° Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7536-v.23 mar.

PETREL
Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en Callao 666, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas
2° Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades
3° Ratificación de mandatos de directores.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.553-v.23 mar.

BACIGALUPO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe N.° 3072, el día 22 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40.° Ejercicio Económico de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — El Gerente.

e.2 mar.-N.° 7486-v.22 mar.

SANTA FE S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 13.° de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 740 el día 14 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor José María Provenzano, saliente por sorteo.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto en el artículo 15.° de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7291-v.11 mar.

PASAJE LA PIEDAD
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946 en su local social calle Bartolomé Mitre N.° 1515, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de Presidente, dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7290-v.22 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA
Miguel Mugueta
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas en Sarmiento 329 (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.
3.° Elección de los síndicos por terminación de mandato.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7295-v.16 mar.

"LA AUSTRAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de Marzo próximo, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2° Elegir directores y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.155-v.13 mar.

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a la Asamblea de Accionistas de C. E.S.I.A. Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina S. A., la que se efectuará en el local social, calle Victoria N° 658, el día miércoles 3 de Abril de 1946, a las 15 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente suscriban el acta de la asamblea.
2° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del IV ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
3° Distribución de utilidades.
4° Considerar la situación creada a la sociedad en virtud del retiro de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, debiendo designar la asamblea dos liquidadores y un síndico titular y un síndico suplente, de conformidad con el artículo 51 de los estatutos, fijando las atribuciones de los liquidadores y su remuneración y del síndico a quien corresponde la fiscalización. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7.503-v.22 mar.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 25 de Marzo de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2° Consideración de la situación de los tenedores de acciones con dividendos prescriptos.
3° Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad Avenida Alem N° 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° L.7.511-v.22 mar.

FRESONE - MICHELI, Ltda.
S. A. Industrial y Comercial
(En liquidación)
Bartolomé Mitre 575
CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora y de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Fresone - Micheli Limitada en Liquidación, se convoca a los señores accionistas a

Asamblea General Extraordinaria

que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la sede social, calle Bmé. Mitre N° 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de 4 miembros titulares de la comisión liquidadora.
2° Autorización a dicha comisión liquidadora para celebrar con los representantes de la quiebra de la sucesión de Félix Fresone los convenios de cuyo tenor se dará cuenta en la Asamblea.
3° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea las acciones o el recibo bancario deberán depositarse con tres días de anticipación.

e. 21 febr.-N° 7066-v. 12 mar.

HALSEY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946 a las 16 horas en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de un director titular por tres años.
3.° Elección de un síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7337-v.18 mar.

SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946 a las quince y treinta hs., en el local social de la Sociedad, Diagonal Norte 740, 3° «B», para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de síndico y síndico suplente.
3° Fijación de la remuneración de los directores y del síndico titular por el ejercicio fenecido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de los estatutos.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de sus títulos de sus acciones o certificados de depósito de un Banco o instituto financiero. — El Directorio.

e. 21 febr.-N° 7104-v. 12 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES
Sociedad Anónima, Industrial & Comercial

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, en la calle Sarmiento N° 2447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.
2° Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y suplente.
3.° Designación de los accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea. — Carlos Alfredo Tornquist, Presidente.

e. 21 febr.-N° 7072-v. 12 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.° Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7422-v.21 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el Salón de Asamblea de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular para completar el mandato del Ing. Don Luis M. Lamarca, que falleció, hasta el 31 de Julio de 1948.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de Accionistas asistente a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad al Artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 18 de Marzo inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7.352-v.18 mar.

"RUCANI"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo a las 16, en el local social Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 6.°.
2.° Remuneración al Directorio y síndico.
3.° Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7315-v.18 mar.

ERGOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración al personal, al directorio y al síndico.
4.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.27 feb.-N.° 7351-v.18 mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1946 a las 16.00, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.
2.° Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Distribución de las utilidades e inversión de reservas.
3.° Remuneración a los Directores Asesores de la Administración (Art. 25 de los Estatutos).
4.° Remuneración al síndico titular para el ejercicio 1945.
5.° Integración del Directorio.
6.° Elección del síndico titular y del síndico suplente para el ejercicio 1946.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado por la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo a la personería del Accionista. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7.356-v.18 mar.

CRISTALERIAS SARANDI S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de las Cristalerías Sarandí S. A. a realizarse el 12 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, Oficina 107 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Actuación social ejercicios 1943-1944.
2° Designación de nuevo Directorio.
3° Modificación estatuto social. — El Directorio.

e.21 febr.-N° 7065-v. 12 mar.

A. P. GREEN ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en su local social calle Belgrano N.° 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7493-v.22 mar.

C.L.A.V.E.
Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas — Soc. Anón. Inm.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en la sede social, Avenida de Mayo N° 1370, piso 10°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1945.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4° Operaciones con el Banco Hipotecario Nacional.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial en la que se determine el numero de acciones que les correspondan (artículo 26 de los estatutos).

e.22 feb.-N° 7.131-v.13 mar.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N° 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Marzo, a las 11 horas, en Corrientes 222, piso 18°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los valores del activo fijo, reajuste de los mismos y del capital, y restitución proporcional del mayor valor en acciones a los accionistas.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 mar.-N° 7.687-v.26 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Sarmiento N.° 1853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elegir tres directores por el término de tres años.
3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7607-v.26 mar.

H A V E R O
Exportación de Productos Sudamericanos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de síndico por un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — El Presidente.

e.28 feb.-N.° 7389-v.20 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322.

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente (artículos 21, 22 y 39).
3° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículos 21 y 34).
4° Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.147-v.13 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2°. Distribución de utilidades.
3°. Elección de directores.
4°. Elección de síndico y síndico suplente.
5°. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.23 feb.-N° 7222-v.14 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local Cangallo 935, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria del Directorio; Inventario; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7496-v.22 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el local social calle Maipú 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de un síndico y un síndico suplente para el ejercicio 1946. (Art. 20 de los Estatutos).
3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7299-v.21 mar.

GUTHMANN JOYEROS S. A.
Florida 548 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1946, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1° Distribución de reservas extraordinarias hasta la suma de $ 300.000 m|n.
2° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 7250-v.21 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 17.30 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2° Elección de directores titulares y suplentes.
3° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N° 1256, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — El Presidente.

e.2 mar.-N° 7433-v.22 mar.

ALIMENTOS GRANIX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea anual Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Pino 3801, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.
2.° Destino de las pérdidas.
3.° Remuneración de Directores y síndico.
4.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7280-v.16 mar.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.° y 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 3er. ejercicio, finalizado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 6.° de los estatutos sociales, por el término de un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nueve de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

e.7 mar.-N.° 7655-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo próximo a las nueve horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes, determinando la duración de su mandato y elección de los mismos.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7614-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo a las nueve y quince horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña número 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación de la Sociedad y resolución al respecto.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7613-v.25 mar.

ATLANTIS SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y EDIFICACION BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, en el local San Martín N.° 195, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dino Poli, Presidente.

e.7 mar.-N.° 7605-v.25 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en Solís N.° 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir tres directores por el término de tres años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7604-v.25 mar.

ALBORADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7 y 8 del Estatuto Social, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 31 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.

2.° Resolver sobre la distribución propuesta, de las utilidades del ejercicio.

3.° Elección de tres directores, por 3 años, para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Genaro Muñoz, Maximino Groba y José Campos que terminaron su mandato.

Elección de nueve suplentes, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4.°). Elección de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato. (Art. 10.°).

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7598-v.25 mar.

FREDOLIO

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.30 horas en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elegir directores titulares y suplentes.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.7 mar.-N.° 7631-v.25 mar.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de secretario ad-hoc.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección por tres años de tres directores en reemplazo de los señores Andrés C. Scotto, Benito L. Raggio y Justo P. Sáenz que terminan su mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Américo E. Aliverti, presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.7 mar.-N.° 7656-v.25 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en 25 de Mayo 545 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1945.

2.° Cupones de dividendos prescriptos.

3.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7651-v.25 mar.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 28 Marzo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 Marzo 1946, a las 17 horas, calle Florida 671, 3° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al 11° ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1945.

2° Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los Estatutos.

3° Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7483-v.27 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7432-v.26 mar.

SAN EMILIANO

S. A. Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1946, a las 10 horas en Sarmiento N.° 329, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un síndico y suplente de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7443-v.22 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 17 de los estatutos.

e.23 feb.-N° 7.199-v.14 mar.

S U C A S. A.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 335|39, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Establecer las primas de rescate para las acciones preferidas ya emitidas y las que se emitan en el futuro, en caso de que dichas acciones sean rescatadas.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

e.2 mar.-N.° 7491-v.22 mar.

«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1946, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio trigésimo quinto, cerrado el 31 de Diciembre de 1945, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2° Elección de seis directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, Doctor Marcial Méndez, Doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Narciso Muñoz Sauca e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su período. — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.2 mar.-N° 7484-v.27 mar.

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio.

2° Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.23 feb.-N° 7.200-v.14 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 17,30 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional.

2.° Modificación de los Arts. 6.°, 14, 21, 22 y 23 de los estatutos.

3° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. Buenos Aires, Marzo 6 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.° L.7532-v.23 mar.

"DOMUS"
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en la sede Social calle Cangallo número 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los artículos 9; 10; 11; 12; 15, incisos e) y f), 18; y 27 inciso c) de los Estatutos Sociales en la forma proyectada por el Directorio.

2.° Autorización al señor Presidente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El proyecto de reforma de los Estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social, donde pueden consultarlo.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7340-v.18 mar.

VERITAS
F. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el jueves 28 de Marzo próximo, en su local social de Maipú 286, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° Elección de nuevo síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

e.27 feb.-N.° 7348-v.18 mar.
e.20 mar.-N.° 7361-v.23 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Ltda.
Asamblea General Ordinaria
21 de Marzo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 21 de Marzo de 1946, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también el Informe del Síndico.

2° Elección de tres directores titulares por tres años y [illegible] tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año y confirmación de los titulares señores Armando Tanoira y Luis D. Lugano.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 18 de Marzo o sea tres días antes de su celebración.

e.28 feb.-N° 7376-v.20 mar.

BELFAST S. A. SASTRERIAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la calle Esmeralda N° 55 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad Esmeralda N° 55 hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.21 feb.-N° 7105-v.12 mar.

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 18 horas, en sus oficinas, Uruguay 435, piso 4°, departamento "G".

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2° Pronunciarse sobre la distribución de utilidades.

3° Confirmar o modificar remuneración a los directores.

4° Aclarar término de mandato de los directores.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.25 feb.-N° 7.226-v.15 mar.

PAZ Y PAZOS S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la calle Salta 1790, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la compra de inmuebles, así como también la transferencia de los bienes de Paz y Pazos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuada por el presidente provisorio.

2° Elección total del Directorio (artículo 7° de los estatutos).

3° Elección de un síndico y un síndico suplente (artículo 12 de los estatutos).

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente provisorio.

e.25 feb.-N° 7.225-v.15 mar.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946, a las once horas, en Avenida Alem 1464.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7.494-v.22 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 29 de los estatutos sociales y el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas en nuestro local, Cangallo 935, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Lucchesi.

2.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7495-v.22 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.° de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular.

3.° Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7420-v.21 mar.

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares (por tres años y uno por dos años) y cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — W. M. F. Benkiser, presidente. — C. S. Tucker, secretario.

e.23 feb.-N° 7.215-v.14 mar.

LEVIN HERMANOS LTE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, Moreno 1381, el día 20 de Marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance e Informe del síndico, correspondientes al período constitutivo cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Renovación total del Directorio.

3° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 7204-v.14 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 19 de Febrero de 1946 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17,15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de pesos 6.440.954.55 c|l. según artículo 6.° de los estatutos.

2.° — Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya, de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $ 6.101.750.45 c|l. o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. — Estas nuevas acciones participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1.° de Enero de 1946.

3.° — Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.600 c|l. según el art. 6.° de los Estatutos en la manera, forma y fecha que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4.° — Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — El Presidente.

e.28 feb.-N.° 7322-v.13 mar.

BANCO INDUSTRIAL S. A.
Corrientes Nro. 2037|39 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 24 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes Nros. 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elecciones de directores y síndicos:
a) Por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 4 vocales.
b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (2a. convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervin, presidente. — Jaime Becher, secretario.

e.8 mar.-N.° 7696-v.20 mar.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 443, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 64º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 443. — El presidente.

e.8 mar.-Nº 7.682-v.26 mar.

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

Chacabuco 646 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico referente al ejercicio 1945, para su discusión y aprobación.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Aprobación prórroga contrato gerente, de acuerdo con el artículo N.º 16 de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 7.686-v.26 mar.

O C E F A

ORGANIZACION COMERCIAL Y FINANCIERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1946, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle Medina N.º 13|8, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.º Elección del director y su suplente.

4.º Elección del síndico y su suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12.º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

e.8 mar.-N.º 7712-v.26 mar.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR DE PROTECCION RECIPROCA

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946.

Convócase a elecciones de renovación de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar de Protección Recíproca, para el día 31 de Marzo de 1946, en el local social Estados Unidos N.º 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión directiva en los términos y forma determinada por los artículos 12 y 37 del estatuto y 6, 7 y 8 de la Reglamentación especial de la Asociación. — Vicente Vucasovich, presidente.

e.8 mar.-N.º 7716-v.11 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 del corriente, a las 16.30 horas, en Leandro N. Alem 324, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Manuel Fontecha Morales, Presidente.

e.8 mar.-N.º 7717-v.26 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en Moreno 1149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de: un presidente, un pro-secretario, un pro-tesorero y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7718-v.26 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Marzo a las 11.00 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital, calle Paseo Colón 185, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e informe del síndico.

2.º Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.

3.º Elegir síndico y síndico suplente.

4.º Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

e.8 mar.-N.º 7.699-v.26 mar.

A R I C O B A

Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 375, 3.º piso, Esc. 308|9.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.

2.º Memoria y balance del 6.º Ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente.

e.8 mar.-N.º 7700-v.26 mar.

JOSE MARCONETTI E HIJOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Paseo Colón 1580

Buenos Aires

Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, Paseo Colón número 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Ratificación de lo actuado por el Directorio, hasta el día de la Asamblea.

3.º Fijación de la remuneración al síndico.

4.º Distribución de utilidades.

5.º Elección de un director, en reemplazo de D. José Marconetti (fallecido).

6.º Elección de un nuevo Directorio, por el término de tres años.

7.º Elección de síndico y síndico suplente.

8.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N. 7.701-v.26 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.

Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 9 horas, en Corrientes 1824, para tratar:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Asignación de sueldos y distribución de utilidades.

3.º Designación de dos accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.

4.º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Eduardo E. Grinberg, Mauricio Kohen y Manuel J. González.

5.º Designación del Presidente de la Sociedad.

6.º Designación de síndicos: titular y suplente. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7.702-v.26 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Marzo corriente a las 11 horas en su local 25 de Mayo 179, escritorio 314,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7.707-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA «EL JAGUAR»

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10º y 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el local social, calle Viamonte 986, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1945.

2º Elección de los miembros del Directorio y del síndico titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 7703-v. 29 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón Nº 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores.

5º Elección de un director suplente.

6 Elección de un síndico.

7º Remuneración de los miembros del directorio y síndico.

8º Prórroga duración de la Sociedad.

9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Harvey M. Thorndike, Presidente. — Luis M. Emens, Secretario - Tesorero.

e. 8 mar.-Nº 7704-v. 27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del Directorio.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — Alberto P. Gargantini, Secretario.

e. 8 mar.-Nº 7708-v. 26 mar.

HELIOS S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú 1341, el día 29 de Marzo de 1946, a la hora 11, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Retribución a fijarse al presidente.

4.º Elección de un director titular por tres años, a partir del 22 de Octubre de 1946; y de dos directores titulares por tres años, a partir del 30 de Marzo de 1946; elección de un director suplente por tres años a partir del 22 de Octubre de 1946, y de un síndico titular y un síndico suplente por un año

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionistas deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.8 mar.-N.º 7698-v.26 mar.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 30, 31 y 89 del estatuto, ha resuelto convocar a la H. Asamblea para el día miércoles 13 de Marzo próximo, a la hora 21, en la casa social de la calle Viamonte 1366 al 76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria de 1945.
2º Balance General de 1945.
3º Elección de presidente para 1946.
4º Elección de miembros del Tribunal de Penas para 1946.
5º Elección de miembros del Tribunal de Cuentas para el período que termina el 13 de Marzo de 1949.
6º Consideración de las condiciones de los clubes "Tigre" y "Argentino de Quilmes", para los efectos prescriptos en los artículos 7.º, 8.º y 83º del estatuto y 103 del Reglamento General.
7º Afiliaciones y desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo ad referéndum de la asamblea.
8º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1946.
9º Reformas a los artículos 11, 28, 129, 179, 196, 201 y 251 del Reglamento, aprobadas por el Consejo Directivo en 1945 ad referéndum de la asamblea.
10º Amnistía de jugadores expulsados por infracción al artículo 356, inciso "u" del Reglamento.
11º Contrato para la impresión de boletas de entradas: artículo 32, inciso "l" del estatuto.
12º Nombramiento de Director de la Academia de Referees: artículo 290 del Reglamento.
13º Proyecto del Consejo Directivo sobre reforma al artículo 75 del estatuto y al inciso "a" del artículo 6º del Reglamento de la Caja de Previsión.
14º Proyecto sobre amnistía general.
— Saluda a Ud. muy atentamente. — Eduardo J. Avalos, General de Brigada, presidente. — Enrique E. Pinto, secretario.

e.6 mar.-Nº 7.577-v.13 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3º Elección de directores, de acuerdo con los estatutos.
4º Elección de un síndico.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jorge M. Mayer, presidente. — Francisco S. Kotrba, secretario-tesorero.

e.6 mar.-Nº 7.523-v.25 mar.

S. A. "TIERRAS PUENTE ALSINA — RIACHUELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 23a. Asamblea General Ordinaria, para el 26 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.581-v.23 mar.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, el 28 de Marzo de 1946, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el inciso 1º del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de nuevo Directorio, por tres años (artículo 9º).
3º Elección de síndico titular y síndico suplente (artículo 18).
4º Fijación de los honorarios del síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (artículo 19).

e.6 mar.-Nº 7.579-v.23 mar.

ISMAEL AVILES SOC. ANON.
Compañía Comercial de Representaciones

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 12 y 14 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1945.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del artículo 23 de los estatutos.
4º Aplicación del artículo 19 de los estatutos sociales y nombramiento de directores.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e.6 mar.-Nº 7.569-v.23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores.
5.º Elección del síndico.
6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.556-v.23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de dos millones y medio de pesos moneda nacional y consideración de la propuesta formulada por un acreedor de la sociedad.
2º Autorizar indistintamente a los vocales del Directorio para proponerlo a la Inspección General de Justicia, aceptar de ésta las sugestiones sobre modificación del estatuto a este solo efecto, firmar la escritura respectiva e inscribir la modificación en el Registro Público de Comercio.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.554-v.23 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Arts. 24 y 35 de los estatutos y 5º del acta de constitución de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección del Directorio que ejercerá sus funciones hasta la asamblea que deba considerar el segundo ejercicio anual de la sociedad.
4º Elección de directores suplentes, síndicos y síndico suplente con mandato de igual duración que los anteriores.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.— Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.º L-7533-v. 23 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 46 Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 28 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de tres directores por tres años, un director por un año, dos síndicos titulares y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — El Presidente.

e.6 mar.-Nº 7535-v.25 mar.

INDUSTRIAS YUVENA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 165, III piso, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos, elevando el capital autorizado de $ 1.500.000 m|n. a $ 7.500.000 m|n. y reemplazo de cada acción de $ 1.000 nominales por diez acciones de $ 100 nominales.
2º Supresión del inciso f) del artículo 16 de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El director presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, VI piso, escritorio 633 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.6 mar.-Nº 7.564-v.23 mar.

LE COURRIER DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas y 30, en su local, calle Lavalle 926|30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General con Dictamen del síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores titulares por un año; de dos directores suplentes por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, donde se entregará un certificado nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que corresponda. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.582-v.28 mar.

TALLERES COGHLAN
S. A. Argentina Constructora de Máquinas

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 14 horas en Avenida Forest 2980, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de Presidente y Vice-Presidente y de Directores en el número que fijará la asamblea según Artículo 8.º de los estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.º L-7537-v.23 mar.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 18 horas en el local social calle Junín 508, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio.
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— p. p. Laboratorios Pierre Bardín S. A. R.— El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.6 mar.-N.º L-7543-v.23 mar.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de tejidos y artículos de punto de fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas en el local de la fábrica, Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y reparto de utilidades.
2º Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.
3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota.— Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.º L-7538-v.23 mar.

PRIFAMON S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Escalada 433|35|39 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Escalada número 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º — Distribución de las utilidades.

3.º — Consideración del aumento de capital aportado a D. I. A. Soc. de Resp. Lda.

4.º — Consideración y fijación de las remuneraciones de los gerentes representantes en D. I. A. y del gerente administrativo y gerente técnico.

5.º — Elección de síndico, en reemplazo de don Joaquín Alvarez que terminó su mandato y fijación de los honorarios para el segundo ejercicio. — El Directorio.

Artículo 7.º de los Estatutos: Los accionistas para asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la Asamblea. En substitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitido por los Bancos regidos por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis.

e.28 feb.-N.º 7393-v.20 mar.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

Alsina 845 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Alsina 845, el día 16 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento número directores.

2.º Elección de dos directores.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio. — Peter Louis Kick, vicepresidente.

e.23 feb.-N.º 7186-v.14 mar.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Marzo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Zinny 1776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio de la sociedad para elevar el capital social hasta $ 1.000.000 m|n. y emitir cinco nuevas series de acciones (series 9, 10, 11, 12 y 13), reformando en tal sentido el artículo 4º de los estatutos.

2º Autorizar al presidente, Dr. Rafael de Miero, para correr con el trámite de la reforma del artículo 4º de los estatutos.

3º Nombramiento de un secretario para que conjuntamente con el presidente de la sociedad firme el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-N.º 7.150-v.13 mar.

"LIGNIERES" COMPAÑIA GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.º 7.255-v.15 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA

(Sud América)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 23 de Marzo de 1946, a las 20 horas, en la Iglesia "Boca", Irala 849, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

e.25 feb.-N.º 7.246-v.15 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.º 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria Anual.

2.º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26.º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Elección de los directores.

4.º Elección del síndico y suplente.

5.º Remuneración del Directorio y síndico.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general. — Roberto J. A. Dormal Bosch, secretario.

e.2 mar.-N.º 7502-v.23 mar.

HERO S. A. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria e Informe del síndico, aprobación del Balance General y Distribución de las Utilidades.

2.º Elección de un síndico y síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.º 7003-v.11 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 14 de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1945.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, antes del 13 de Marzo de 1946.

e.22 feb.-N.º 7.151-v.13 mar.

"CIFRO"

Compañía de Propiedades Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para Marzo 15, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 13º ejercicio.

2º Elegir director y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N.º 7.140-v.27 feb.

e.28 feb.-N.º 7.141-v.13 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

GOBERNACION DEL CHACO

LICITACION

Llámase a licitación pública hasta el 15 de marzo próximo para la construcción de cada una o de la totalidad de las Salas de Primeros Auxilios en las localidades de: La Eduvigis, Taco Pozo y Pampa del Infierno, del Territorio Nacional del Chaco.

El Pliego de Condiciones y Documentación, deberán retirarse en la Secretaría de la Gobernación los días hábiles de 7,30 a 13 horas, previo pago de $10 m|n. — Se remitirá, asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando un giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio. — Presupuesto oficial $ 74.603,87 m|n.

Resistencia, Febrero 11 de 1946. —

e.21 feb.-N.º L-637-v.15 mar.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 4|46

(Expte. 889-S-45)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26 del corriente, para la provisión de artículos alimenticios, bazar y menaje, de limpieza, uniformes y artículos de combustibles. — Destino: «Reconstrucción de San Juan». — Apertura de propuestas: 14 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de Ley. — A efectos de determinar los artículos que se licitan y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, concurrir a Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 8 a 11 horas. — Ingeniero Enrique Zaleta, Director General.

e.26 feb.-N.º L-695-v.11 mar.

DIRECCION DE CORREOS (DIVISION DE TRANSPORTES)

LICITACION PUBLICA N.º 252

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para Telégrafos" (Herramientas, postes alambre, cables, crucetas, etc.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 25 de Marzo a las 16 horas, en el local número 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local número 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 feb.-N.º L-551-v.18 mar.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licit. Púb. Nº 29

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 6 del mes de Marzo próximo, a las 13 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Nacional Central, calle Pozos 2133, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días sábiles de 7,30 a 13 horas, excepto a partir del 1.º de Marzo que será, según horario de invierno.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; drogas; instrumental científico; alfileres de gancho; cepillos para piso c|mango, etc. etc. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 feb.-N.º L-518-v.11 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (7.700) siete mil setecientos metros de caños de acero semipesado, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente N.º 365|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1946, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital

e.6 mar.-N.º L-786-v.16 mar.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Llámase a licitación por los trabajos de instalación de mostradores, etc., en la Agencia N.º 12. Retirar documentación m$n. 30.— cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.º piso). — Presentar propuestas el 22 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 21 de 1946. — El Gerente.

e.22 feb.-N.º L-652-v.22 mar.

División Inmuebles y Construcciones

Sección Administrativa

Se llama a licitación por los trabajos de instalaciones de la Agencia N.º 18. — Retirar documentación m$n. 25,— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 (2.º piso). — Presentar propuestas el 15 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.º L-513-v.15 mar.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Banco de la Nación Argentina. — Trabajos de reformas y ampliación del edificio de Sucursal Seis de Septiembre. — Retirar documentación $ 25.— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.º piso). Presentar propuestas el 11 de Marzo año corriente, a las 16 horas en Gerencia de Administración. Febrero 10 de 1946. — El Gerente.

e.11 feb.-N.º L-504-v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.º 36|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|3|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de una camioneta, tipo "Baby".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2|3|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.º L-814-v.20 mar.

— Licitación Pública N.º 35|946 —

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 8|3|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|946 a las 15.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.º L-813-v.20 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.º 124; ramo: papel de diario; apertura: Marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.º L-807-v.14 mar.

Lic. privada N.º 125; ramo: útiles de escritorio; apertura: marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.º L-808-v.14 mar.

Lic. privada N.º 128; ramo: Pardes de mano, tipo ferrocarril; apertura: Marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.º L-811-v.14 mar.

Lic. privada N.º 129; ramo: máquinas de escribir; apertura: Marzo 14; 15 horas.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.º L-812-v.14 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 134; ramo: Artefactos eléctricos; apertura: Marzo 11; 15 horas (N.º 3.536|46).

e.8 mar.-N.º L-821-v.11 mar.

Lic. Privada N.º 135; ramo: Ventiladores y relojes eléctricos; apertura: Marzo 12; 15 horas.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.º L-822-v.12 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 123: ramo: copias heliográficas por metro cuadrado; apertura de las propuestas: Marzo 14 a las 15 hs. número 2.931|46). — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.º L-781-v.14 mar.

Licitación Pública N.º 37|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 7|3, para resolver, con destino a los talleres de la Penitenciaría Nacional la adquisición de:

100 pliegos de papel Kraft 85|120 de 100 gramos.

3.400 cartulinas Bristol 50 x 65 de 40 kgs., blanca.

6.800 pliegos papel manila 85 x 120 de 80 grs.

270 cartulinas marfil 55 x 74, 55 kgs., gris.

20.000 carpetas con tres solapas color azul.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|3 a las 12.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.º L-816-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licit. Priv. número 122; Ramo: Rep. de colchones elásticos; Apertura de las propuestas: Marzo 18, 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.º L-817-v.14 mar.

Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|3|1946, para resolver, con destino a la Escuela Técnica de Oficios de Mercedes (Buenos Aires), la adquisición de:

Hierro fundido de piezas para torno prismático, carbón de piedra para fragua y herramientas varias para la construcción de tornos paralelos prismáticos de 500 mms. entre puntas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|3|1946, a las 1345 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires Febrero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-Nº L-644-v.15 mar.

Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|3|1946, para resolver, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Avellaneda (Industria del Cuero), la adquisición de:

Artículos de: droguería, farmacia, ferretería, máquinas varias, plancha eléctrica para sastre, balanzas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|3|946, a las 13.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-Nº L-647-v.15 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación Privada N.º 120; Ramo: Prov. y conf. de carnets: Apertura de las propuestas, Marzo 14; hora 15 (N.º 600|46).

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L-771-v.11 mar.

Licitación privada número 121; ramo, prov y conf. de formularios de cheques recibos; apertura de las propuestas, marzo 21, hora 15; (N.º 3.1[illegible]46).

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L-772-v.14 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 117; ramo: materiales de imprenta y encuadernación. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas.

e.1º mar.-Nº L-733-v.11 mar.

Licitación Privada Nº 118; ramo: materiales p|confección de calzado. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas.

e.1º mar.-Nº L-734-v.11 mar.

Licitación Privada Nº 119; ramo: hierro y cedro. Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

e.1º mar.Nº L-735-v.11 mar.

Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1º|3|1946, para resolver, con destino a distintos establecimientos, la adquisición de: Máquinas de coser y bordar; máquinas de tejer medias; telares; máquinas de tejidos de punto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º mar.-Nº L-648v.14 mar.

Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1º|3|1946, para resolver con destino al Colegio Nacional de José F. Uriburu (Bs. As.), la adquisición de: artículos para laboratorio de Física y Química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|1946, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º mar.-Nº L-596-v.14 mar.

Licitación Pública N.º 27

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1º|3|46, para resolver, con destino a distintos establecimientos, la adquisición de: pupitres y tarimas, pizarrones murales y transportables, mesas para lencería y planchado, mangueros grandes y chicos, tablas y caballetes para cortar, y mesas para cocina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|1946 a las 13.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946 — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.º mar.-N.º L-597-v.14 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 115; ramo: juego de índice. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (Nº 866|946).

e.28 feb.-Nº L-736-v.11 mar.

Licitación Privada N.º 116; ramo: elementos varios para consultorio odontológico. — Apertura de las propuestas: Marzo 14 a las 15 horas (N.º 2.877|46).

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Di Salvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.28 feb.-N.º L-737-v.14 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 106; ramo: Prov. y conf. de separadores p|fichas numéricas. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (Nº 911|46).

e.26 feb.-Nº L-696-v.11 mar.

Licitación Privada Nº 107; ramo: Mueble archivo. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (Nº 1.285|46).

e.26 feb.-Nº L-697-v.11 mar.

Licitación Privada Nº 108; ramo: Muebles de acero. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (número 2.064|946).

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.26 feb.-Nº L-698-v.11 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. N.º U-2.187|944

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 7 del actual, para la adjudicación de:

1 motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 220|380 volts, con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque rieles y tensores, de 9 HP y de 1.400 revoluciones por minuto.

1 motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 220|380 volts, con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque, rieles y tensores, de 20 H.P. y de 1.400 revoluciones por minuto; con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.7 mar.-N.º L-765-v.13 mar.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábiles de 12 a 18 hs. — Formosa, Marzo 7 de 1946. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-751-v.18 mar.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Resistencia (Chaco), 7 de Marzo de 1946. — Ernesto Lazcano, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-752-v.18 mar.

Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan y carne, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 7 de Marzo de 1946. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-753-v.18 mar.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel lo-

cal de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 7 de Marzo de 1946. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-754-v.18 mar.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 7 de Marzo de 1946. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-755-v.18 mar.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne y pan, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Neuquén, 7 de Marzo de 1946. — Aníbal F. Vergamini, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-756-v.18 mar.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Fuerte General Roca (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Miguel Rocha, Director Colonia Penal.

e.7 mar.-N.° L-764-v.18 mar.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres y combustible, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc. dirigirse a la Subdirección de la Colonia, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Santa Rosa (La Pampa), 7 de Marzo de 1946. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.7 mar.-N.° L-763-v.18 mar.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Río Gallegos (Santa Cruz), 7 de Marzo de 1946.— Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel.

e.7 mar.N.° L-762-v.18 mar.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Esquel (Chubut), 7 de Marzo de 1946.— Liborio García, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-761-v.18 mar.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Rawson (Chubut), 7 de Marzo de 1946.— Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-760-v.18 mar.

Cárcel de General Roca

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para lo provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— General Roca (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-759-v.18 mar.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Viedma (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Ernesto Thomasset, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-758-v.18 mar.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan, y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— General Pico (La Pampa), 7 de Marzo de 1946.— Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-757-v.18 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril a las 11 horas, en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, calle Sargento Cabral N.° 2105 de la ciudad de Corrientes, para la adquisición o arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

La distancia máxima aproximada del inmueble a la ciudad de Corrientes será de 10 Km., con una superficie mínima de 400 Ha. y máxima de 1.200, con porción apta para agricultura no menor de 200 Ha. Se tomarán en consideración ofertas de superficies menores, cuando existan otras propiedades linderas cuya adquisición o arrendamiento sea posible y con las cuales se alcancen las superficies señaladas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en el domicilio indicado. — Ing. Civil, Carlos Isella, Delegado de la Universidad.

e.8 mar.-N.° L-818-v.12 abr.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días, para las 15 del 14 de Marzo de 1946, para la adquisición de 4.000 marcos para cuadros de 0,50 x 0,60 m., 2.000 de 0,60 x 0,70 m., 300 rollos de papel Bromuro, mate, liso normal de 0,50 x 0,70 m. y 25 kilos de almidón tipo "Remy" o similar. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El secretario general.

e 8 mar.-N.° L. 839-v.13 mar.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para las 15 del 15 de Marzo de 1946, para contratar el servicio de alimentación e instalación de treinta y seis (36) Comedores Escolares en la Capital Federal. Datos: en División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.° L-671-v.14 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expte. A 11.104

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para contratar la provisión de elementos destinados a la Cátedra de Clínica Ginecológica, a cargo del señor Profesor Doctor Juan C. Ahumada, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946. — El Contador.

e.25 feb.-N° L-645-v.11 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 136; ramos caballetes modelado; apertura de propuestas: Marzo 14; horas 15; E. 6766|945. — **Félix A. Di Salvo, Jefe de Oficina de Suministros.**

e.9 mar.-N.° L-852-v.14 mar.

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General de Ingenieros

Avda. Ing. Huergo 251

Campo de Mayo. — Licitación Pública N.° 4, para el día 25 de Marzo de 1946. Hora: 11.30. — Trabajos de pavimentación de calles y patio de formación, incluso desagües pluviales en la Escuela de Servicios del Ejército. — Presupuesto Oficial $ 375.267.35 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.9 mar.-N.° L.838-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División de Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N. 19|46

(DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y colocación de muebles para la Escuela" de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba

Apertura de las propuestas: 25 [illegible] Marzo de 1946 a las 11 horas, en [illegible] División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, [illegible] juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto Oficial: $ 7.750.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 mar.-N.° L-800-v.13 mar.

Departamento Administrativo

División Ventas — Lavalle 941

U.T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública número 06|46, para el día 20 de Marzo de 1946, las 12 y 45 horas horas para la **venta de** 10.000 kilogramos de Nitrocelulosa de varias viscosidades.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.9 mar.-N.° L-847-v.20 mar.

Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.° 507-46 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 13 horas para la venta de los recortes de leña que se producen en la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e 8 mar.N.° L-827-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 70-46, para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de metales - productos químicos, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.8 mar.-N.° L-825-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 71-46, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 11,45 horas para la provisión de madera de pino, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.— Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.8 mar.-N.° L-826-v.20 mar.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Llámase a licitación pública el 20 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para provisión de pan blanco.

Retirar pliegos en el Servicio de Intendencia Luis M. Campos 800. de 8,30 a 12 horas.

e.8 mar.-N.° L-829-v.20 mar.

EJERCITO ARGENTINO ..

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 18|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.00 horas, para la provisión de: 100 (cien) máquinas con trípode para pelar caballos, mecánicas o eléctricas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 hs. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L.842-v.21 mar.

Llámase a licitaciónn pública N.° 20|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.45 horas, para la provisión de: 20 (veinte) moto-compresores, tipo Atlas, modelo C2DKV o similares.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L.843v.25- mar.

Llámase a licitación pública N.° 19|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de: 10.200 (diez mil doscientos) chalecos salvavidas sistema "Roussel".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L-846v.21 mar.

Llámase a licitación Pública Nº 17, para el día 18 de Marzo a las 13 horas, para la adquisición de: Vaselina Amarilla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.28 feb.-Nº L-732v.13 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

163.050|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2º llamado) para adquirir seis (6) máquinas de escribir de 120 espacios, aproximadamente, solicitadas por la de Cultivos Especiales, cuyo pliego de bases y condiciones detallados, está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974-2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1946, a las 13 y 45 horas. — Enrique E. Márquez. — Subdirector de Administración.

e.8 mar.-N.° L-804-v.13 mar.

167.008|946

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2º llamado) para la adquisición de forrajes y alimentos para ganado, requeridos por la de Zootecnia dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974-2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1946, a las 14 horas. — Enrique E. Márquez.— Subdirector de Administración.

e.8 mar.-N.° L-802-v.13 mar.

40.390|940

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de un fichero rotativo, requerido por la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1946, a las 13 y 30 hs. Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.28 feb.-N.-L- 700-v.13 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

(A.E.) Licitación Pública N.º 1 - A.E.

Llámase a licitación hasta el día 2 de Abril, 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional N.º 219, de Paso de los Libres, (Corrientes). — Pliegos y consultas: Rodríguez Peña 935, 2.º piso, Capital Federal (Edificio del Consejo Nacional de Educación) y sede VIIa. Zona, Avda. 3 de Abril N.º 998, Corrientes.

Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad — Presentación de propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes.

Presupuesto: $ 201.218.39 m|n.

Ing. Roberto M. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.9 mar.-N.º L-840-v.16 mar.

Licitación pública N.º 19

Llámase a licitación hasta 21 Marzo 1946, a las 15 horas 30 minutos, para proveer e instalar muebles para laboratorio en la maternidad "Pedro A. Pardo" de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 6.º piso. — Presupuesto: $ 15.500.— moneda nacional. Ingo. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mar.-N.º L-790-v 16 mar.

Licitación pública N.º 18

Llámase a licitación hasta 21 Marzo 1946, a las 15 horas, para provisión e instalación muebles para laboratorio en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Presupuesto: $ 15.949.— m|n. — Ingo. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mar.-N.º L-789-v.16 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 455

—Exp. 484|1946—

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1946 a las 16.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la provisión de materiales de construcción.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto Sábados que será de 8.30 a 12.45 horas. — J. C. Zednik, 2º Jefe Dto. Contaduría.

e. 8 mar.-Nº L. 828-v. 13 mar.

Licitación pública N.º 450

Expte. N.º 3.067|45

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1946 a las 16,20 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar los "trabajos de reparación de dos motores marinos", de propiedad de esta Administración.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 hs., excepto Sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría. — Pliegos: sin cargo. — J. C. Zednik, 2.º jefe Dto. Contaduría.

e.6 mar.-N.º L-785-v.11 mar.

Licitación Pública Nº 25.

Llámase a licitación hasta el día 22 Marzo 1946, a las 15 horas, para construir el edificio destinado a Destacamento de Puerto Madero de la Prefectura General Marítima de la Capital Federal. — Pliegos, consultas y propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto $ 498.403,24 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-Nº L-704-v.11 mar.

Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación hasta el día 25 de Marzo, 15 horas, para provisión y colocación muebles de madera, mesas y estanterías para laboratorio y elementos para gimnasia con destino a la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Pliegos y consultas; División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sede XIa, Zona, Vicente López Nº 45 (Bahía Blanca). — Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad. — Presentación de propuestas: citada Dirección Nacional hasta el día y hora indicados y Juzgados hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 75.924 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-Nº L-690-v.11 mar.

Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación hasta el día 30 Marzo, 10 horas, para la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional y Escuela Normal de Junín (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Vista documentación: Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación de propuestas citada Dirección Nacional, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 1.695.069,25 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-L-691-v.16 mar.

Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación hasta el día 12 Marzo 1946, a las 16 horas, para instalar un ascensor en edificio del Hospital Nacional Central (Sección Profilaxis de la Tuberculosis). — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto $ 13.627,50 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-Nº L-692-v.11 mar.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública Nº 16, para la provisión e instalación caldera de alta presión en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), que se anunció para el 28 de Febrero, a las 9 horas, ha sido postergada para el 12 de Abril 1946, a las 15 horas. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-Nº L-707-v.11 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.003, hasta el 21 de Marzo de 1946, a las 14, para la provisión de seis mil toneladas de carbón Cardiff o similar y la correspondiente desestiba del mismo.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio Nº 1925, 10º piso). Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional. — Ing.º Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.1º mar.-Nº L-729-v.21 mar.

Llámase a licitación pública número 996, hasta el 12 de Marzo de 1946, a las 13, para la provisión de: empaquetaduras, lonas, lanillas y tejidos varios —mangueras, gomas y caños varios.— Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso), Precio del pliego $ 3.— en papel sellado nacional. — Ing.º Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 feb.-N.º L-602-v.11 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para los mecanismos electromecánicos del puente «Nicolás Avellaneda» (1er. grupo).

Las propuestas pueden ser presentadas el día 14 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 303, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e. 8 mar.-Nº L. 795-v. 13 mar.

Licitación pública para la construcción de las obras correspondientes al Depósito de Combustibles, comedor para el personal y casa habitación para mayordomo en la División [illegible] y Almacenes, $ 150.868,20.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Abril ,a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 mar.-N.º L-820-v.18 mar.

Licitación pública para la adquisición de herramientas, para talleres rodantes, $ 85.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Marzo a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.7 mar.-N.º L-791-v.18 mar.

Licitación pública para la provisión de 600 toneladas de hierro redondo, $ 8.400.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 mar.-N.º L-793-v.11 mar.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación La Toma, $ 14.657,30. Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 6 de Abril, en el Juzgado Federal de San Luis. Deben cotizarse precios unitarios.

e.6 mar.-N.º L-794-v.18 mar.

Licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad, $ 8.250.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 mar.-N.º L-796-v.11 mar.

Licitación pública para la provisión de 317 m.³ de arena y 531 m³. de ripio, con destino a la ruta N.º 11, tramo Formosa Misión Laishí y puente sobre el arroyo San Hilario.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Marzo, a las 10 horas, en la 22a. Sección, calle Saavedra 115, Formosa, donde se procederá a la apertura de los pliegos, y los pliegos pueden ser consultados en la 5a., 10a. y 22a. Secciones y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap.— Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.2 mar.-N.º L-767-v.15 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

—Expte. 5.945-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Secretario General.

e. 8 mar.-Nº L. 823-v. 20 mar.

Expte. N.º 51.003-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de 150.000 kilogramos de soda solvay. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.° L-783-v.18 mar.

Expte. Nº 2.683-DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, con destino al distrito Santiago del Estero. El pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11 [illegible] 30 [illegible] de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán [illegible], Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 14 y 30, en que se-

rán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.º L-784-v.18 mar.

Expte. 772-DEI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical, con cañerías, accesorios y repuestos, y un extractor de aire, con destino a la estación elevadora de líquido cloacal del distrito Resistencia (Chaco). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 21 de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — El Secretario General.

e.28 feb.-N.º L-639-v13 mar.

— Expte. 2.987-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.20 feb.-N.º L-601-v.11 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

29 Marzo 1946 — Cal hidráulica. Oc. 20|46 Ax. 8.

1 Abril 1946 — Piedras para hormigón. Arena fina y gruesa. — Oc. 20|46 Ax. 13.

2 Abril 1946 — Chapas aislantes, tipo «Aislantix», «Celotex» o similar. — Oc. 20|46 Ax. 2.

3 Abril 1946 — Calcamanías del Escudo Nacional. — Oc. 146|45 Ax. 34.

4 Abril 1946 — Acero dulce en barras, perfiles y chapas. — Oc. 3|46 Ax. 5.

5 Abril 1946 — Carburo de calcio. — Oc. 65|46.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e. 8 mar.-Nº L. 832-v. 20 mar.

Expte. O.C. 167|44 Ax. 118

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 pollos con un peso mínimo de 1 kgr. cada uno, los que deberán ser entregados sobre vagón en Estación Tucumán.

La apertura de propuesta, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.º 4 — Capital Federal, el 20 de Marzo de 1946 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

También pueden retirarse pliego en los Almacenes de Tafí Viejo de estos Ferrocarriles. — La Administración.

e.1.º mar.-N.º L-739-v.14 mar.

Expediente Nº O.C. 48|46

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico para vía (aieles, eclisas, bulones, arandelas y clavos).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas del día 28 de Mayo de 1946.

Consulta de pliego y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.23 feb.-Nº L-663-v.14 mar.

— Licitación pública N.º 20 —

Llámase a licitación hasta el día 11 Marzo 1946, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías, Santiago del Estero. Pliegos y condiciones: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sede VIIIa. Zona, calle Libertad 666, Santiago del Estero. Vista documentación: citada Dirección y Juzgado Federal Santiago del Estero. Presentación propuestas: Dirección Nacional Arquitectura hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 658.794.69 moneda nacional. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.20 feb.-N.º L-619-v.11 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 14, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15,30 horas, para la provisión de ficheros metálicos, escritorios de madera, perchas, sillas, etc.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2. mar.-N.º L.778-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 13 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 17,00 horas para la contratación del servicio de limpieza y planchado de ropa de diversas dependencias del Patronato Nacional de Ciegos. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L.777-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 12 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 16,30 horas, para la adquisición de elementos de vestuario, con destino al Establecimiento "Los Arenales" dependiente del Patronato Nacional de Menores. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras, cualquier día hábil de 12 a 18 hs.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L.776-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 11 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 16,45 horas, para la provisión e instalación de un equipo de bombeo, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera (F.C.O.). Por datos y Pliegos de Condiciones ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L.775-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 10, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15,15 horas, para la provisión de instrumental, farmacia, uniformes y equipos e impresiones. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L.774-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 9 para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas, para la provisión de formularios, fichas y carátulas. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L-773-v.15 mar

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Decreto Ley 31.665|44
LICITACION PUBLICA N.º 2|946
Máquinas

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Marzo a las 14 horas, para contratar la provisión de máquinas para cerrar sobres, de escribir, protectora de cheques, Rotaprint o similar, impresora de direcciones, calcular, mimeógrafo, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y la nómina de los artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción los sábados, que será de 9,15 a 11 y 30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.º L-836-v.21 mar.

LICITACION PUBLICA N.º 3|946
(Muebles)

Llámase a licitación pública, para el 22 de marzo a las 14.15 horas, para contratar la provisión de armarios de acero, ficheros, escritorios, mesas de oficinas, bibliotecas, sillas, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao N.º 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12.15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9.15 a 11.30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.º L-835-v.21 mar.

Licitación Pública N.º 4|946 — Varios

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo, a las 14,30 horas, para contratar la provisión de leche, café, medias lunas, azúcar, artículos de limpieza, bazar, servicio de toallas, uniformes, consultorio odontológico, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9.15 a 11.30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.º L-834-v.21 mar.

Licitación Pública Nº 1946.
IMPRESOS Y UTILES

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Marzo, a las 13,45 horas, para contratar la provisión de impresos, libros de texto y útiles de escritorio.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao número 1555, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11,30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-Nº L-837-v.21 mar.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provision e instalación de cintas transportadoras, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 14 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.º L-770-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas anunciadoras esmaltadas para agencias, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 14 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso, Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.º L-769-v.15 mar

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, sobres e impresiones varias, útiles de escritorio, papeles diversos, cartulinas y cartones, para el servicio administrativo del año 1946, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 13 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.º L-768-v.15 mar.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 17 horas, para la adquisición de 35 postes enteros, 798 medios postes, 737 estacones, todos ellos de quebracho colorado o ñandubay, 5.830 varillas de madera dura y 132 torniquetes de hierro dobles N.º 2, puestos sobre vagón estación Las Rosas, F.C.C.A. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.2 mar.-N.º L-748-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la venta de 76.162 kg. de lino, 5.736 kg. de avena, 3.612 kg. de cebada, 6.484 kg. de trigo, 551 kg. de alpiste y 200 kg. de lentejón depositados en estación "El Paraíso", F.C.C.A. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.2 mar.-N.º L-749-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la provisión de 47 postes enteros de ñandubay; 3.263 medios postes de ñandubay reforzados de 1ra.; 3.180 estacones de ñandubay; 25.122 varillas de curupay y 570 torniquetes de hierro, dobles. N.º 2: puestos s/vagón estación "El Paraíso", F.C.C.A. La documentación correspondiente al precio de $ 5.— puede adquirirse en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. Se remitirá a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo.

e.2 mar.-N.º L-750-v.15 mar.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de una máquina de escribir de 300 a 320 espacios, nueva o reconstruída a nuevo, con garantía de un año como mínimo. Expte. N.º A-1.285|46. Licitación privada N.º 10. Fecha de apertura: 20 de Marzo de 1946 a las 12 horas. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.6 mar.-N.º L-792-v.16 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo de 1946 a las horas que se indican para la provisión de: 12 hs.: camionetas (tipo rural, tipo pick-up), camiones y casillas rodantes. 12.15 horas: carpas, catres, etc. 12.30 hs.: teodolitos, brújulas, niveles, prismáticos, cintas métricas, etc. — Consulta y retiro de pliegos en Libertad N.º 1126, Capital, Oficina de Compras, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.º L-790-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se indican:

Licitación Nº 6 — 9 de Marzo, a las 9 horas: Adquisición casilla de madera desarmada.

Licitación Nº 7 — 9 Marzo, a las 9.30 horas: Provisión automóvil marca Ford, Chevrolet, Plymouth o similar, modelo 1940-41-42-43, nuevo o seminuevo. — Adquisición de un camión para cargas de 3, 4 ó 5 toneladas.

Adquisición de una motocicleta con side-car.

Licitación Nº 8 — 13 Marzo, 15,45 horas.: Instrumental para la instalación laboratorio.

Licitación Nº 9 — 13 Marzo, 16 horas.: Adquisición de dos máquinas de calcular marca Facit, Monarch o similar. — Provisión de una caja de hierro. — Provisión de 10 ventiladores para mesa o pared. — Adquisición de 4 relojes 250 mm. diámetro, para pared.

Licitación Nº 10 — 13 Marzo, 16,15 horas.: Adquisición de un tractor tipo oruga.

Licitación N.º 11 — 13 Marzo, 16,30 horas: Adquisición de un terreno; superficie 7.000 a 10.000 m.²; dentro de un radio aproximado 20 km., Capital

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3002. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.27 feb.-N.º L-719-v.12 mar.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 14.30 horas, para la provisión de instalación domiciliaria de gas en el barrio Guillermo G. Cano de Mendoza (pliego número 10).

Los pliegos deberán retirarse en Alsina 1169, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.2 mar.-N.º L-745-v.15 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección General

Llámase a Licitación pública N.º 1.325 para el día 28|3|46 a las 11.20 horas, para la provisión de diez millones litros aeronafta.

Retirar pliegos R. S. Peña 777, oficina 301. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.2 mar.-N.º L-779-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas, para la provisión del material según detalle más abajo:

20|3|46: caños cemento (1.319), 10,30 hs.; 21|3|46: carpetas cartulina (1.311), 11 hs.; fresas (1.299), 11,20 hs.; arena y piedra (1.293), 17 hs.; 22|3|46: cachalita (1.314), 11 hs.; accesorios p|caños (1.302), 11,20 hs.; formularios (1.295), 16,30 hs.; caños [illegible] (1.298), 17 hs.; 25|3|46: máquina lavar ropa (1.300), 16,30 hs.; uniformes (1.315), 17 hs.; 27|3|46: alambrado (1.312), 16.30 hs.; 28|3|46: bulones y espárragos (1.313), 16,30 hs.; construcción de grampas (1.320), 17 hs.; 29|3|46: galpón metálico (1.297), 17 hs.; 9|4|46: caños (1.296), 14,30 hs.; grúas (1.310), 15 hs.; 12|4|46: alambres (1.307); 15 hs.; 15|4|46: máquinas taller (1.290), 15 hs.; 16|4|46: empaquetaduras (1.294), 15 hs.; 17|4|46: empaquetaduras (1.301), 15 hs.; 23|4|46: herramientas (1.303), 15 hs.; 26|4|46: empaquetaduras (1.309), 15 hs.; 30|4|46: drogas (1.322), 15 hs.; herramientas (1.323), 15,30 hs.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 315, de 8,30 a 11 hs. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Comercial.

e.1º mar.-Nº L-741-v.14 mar.

Llámase a Licitación Pública 1.304, para el 30|4|46, a las 14,30 hs., para la provisión de bombas de profundidad.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.1º mar.-Nº L-742-v.2[illegible] mar.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en el Distrito de Bahía Blanca, Puerto de Ingeniero White y Galván, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar, podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires y en las Oficinas del Distrito Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, de 7.30 a 13 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican, las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Marzo próximo a las 9 horas en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

Nicolás Rossi Oyhamburu, Vice-Presidente.

e.26 feb.-Nº 705-v.11 mar.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.º 4|46, para la adquisición de aceros, bronces, latones y aleaciones, instrumentos para aviones, construcción de piezas mecánicas para aviones y vidrios inastillables, para el día 4 de Abril de 1946 a las 9 horas. La apertura de efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) Casilla de Correo 121 —Córdoba— o retirarlos de nuestra oficina en la Capital Federal, Suipacha 1225. "El precio del ejemplar, por Grupo, es de $ 5.— m|n.".

e.6 mar.-N.º L-747-v.23 mar.

Servicio de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan: N.º 13|46: carpetas y fichas archivo de expedientes, a las 8 horas; N.º 14|46: equipo sistema "Rotaprint" o similar y prensas hidráulicas para enfardar.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

e.6 mar.-N.º L-782-v.15 mar.

Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.º 3|46, para la adquisición de materiales y elementos para limpieza, dibujo y escritorio, imprenta, máquinas para carpintería, plásticos y herramientas de precisión, productos químicos, maderas, materiales eléctricos y telefónicos, hierros comunes, materiales de aporte para soldaduras, artículos para fotografía, materiales refractarios y de fundición, materiales de ferretería, pinturas y afines, abrasivos, cargas para extinguidores, materiales plásticos, gomas y afines, materiales para automotores, artículos de tapicería y talabartería, y varios, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 9 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, o retirarlos de nuestra oficina en Buenos Aires, Suipacha 1225, precio del ejemplar, por Grupo, $ 5.— m|n.

e.28 feb.-N.º L-731-v.20 mar.

Prorrógase para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 4, referente a la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica. — Sub-estaciones de transformación. — Redes de distribución en alta y baja tensión y telefónica. — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 2.235.047.

Precio de la documentación técnica: m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Mayo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-Nº L-439-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 34 para el día 15 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Obras Exteriores - Pavimentos, en el Aeropuerto Presidente Rivadavia"

Presupuesto oficial: m$n. 234.281,59.

Precio documentación técnica: m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurren al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.º L-376-v.11 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Cuartel Maestre General

Llámase a Licitación Pública N.º 1, por la provisión de material radioeléctrico que comprende: Aparatos de medición, parlantes transformadores, condensadores, resistencias, llaves, cables, chassis, alambre de cobre, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.º L-853-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 2, por la provisión de equipos receptores para la enseñanza radiotelegráfica; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.º L-854-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 4, por la provisión de teléfonos con auriculares dobles con banda y una impedancia de 4000 ohms; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946, a las 16 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.º L-855-v.21 mar.

Licitación N.º 3

Llámase a licitación pública por la provisión de herramientas para mecánicos, carpinteros, talabarteros y chapistas, cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 y 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.7 mar.-N.º L-805-v.18 mar.

Licitación N.º 5

Llámase a licitación pública por la provisión de criques mecánicos telescópicos extensibles, para aviones, capacidad 3.000 kilogramos, cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 y 30 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico. División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos, planos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.7 mar.-N.º L-806-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de impresos varios, etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 15 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.6 mar.-N.º L-798-v.15 mar.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.º 00 749|46

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de hasta quinientos (500) metros cúbicos mensuales de hidrógeno, por el término de un año, destinado a las estaciones aerológicas de la misma.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2º piso, of. 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el 11 de Marzo del corriente año, a las 16 horas.

e.6 mar.-N.º L-746-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas, herramientas, equipos de soldadura autógena y eléctrica, herramientas para talleres de: mecánica, calderería, herrería, chapistería y carpintería; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-708-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de balanzas comunes, de precisión y una balanza para pesar aviones, capacidad 5.000 kg.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-709-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos para vulcanización y automotores que comprenden: equipos para vulcanizar cubiertas y cámaras, máquinas para rectificar cilindros y asientos de válvulas, equipos de engrase, cargador de baterías, equipo para lavado de pieza de motores, gabinete arenador, equipo completo de galvanoplastía, equipos compresores de aire, equipo para pintura y recuperadores de gases disolventes de pintura; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-710-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de armarios, escaleras metálicas, estanterías metálicas, caballetes comunes, metálicos y especiales, carros para transporte, bancos de trabajo, etc; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-711-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de ensayos de materiales y ensayo de instrumental; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-712-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de reparación, control y armado de hélices; cuya apertura

ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-713-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de elementos de transporte que comprenden: guinches eléctricos con capacidad de 1.000 y 3.000 kgs., guinche trasbordable, capacidad 1.500 kgs., grúa automóvil capacidad 5.000 kgs. para servicio de aviación; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-714-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de hornos eléctricos de fundición, hornos eléctricos para tratamientos térmicos, hornos a mufla, estufas eléctricas, hornos a petróleo de tratamientos térmicos, crisoles, etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-715-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas y aparatos de mediciones eléctricas que comprenden: grupos motogeneradores, resistencias, imantadores, probadores de imanes, voltímetros, amperímetros, meghómetros, texters etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-716-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos de prueba para carburadores, equipo de limpieza de carburadores, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-717-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de entelado y afines, que comprenden: máquinas de coser, de remachar hojales, etc., herramientas para talabartero, tapicero, colchonero, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Feliciano Zumetto, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.

e.26 feb.-N.° L-718-v.16 mar.

Cuartel Maestre General
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 45, para el día 21 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento — Ampliación circuito luces de limitación en la Escuela de Aviación Militar — Córdoba". Presupuesto oficial: m$n. 36.856,20. Precio documentación técnica: m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 feb.-N.° L-368-v.16 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública N.° 51 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 13.120.06.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 22 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.° L-560-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 50 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Calle de Acceso a depósito de Vehículo y Taller en la Base Aérea Militar General Urquiza - Paraná".

Presupuesto oficial: m$n. 15.989.23.

Precio documentación técnica: m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 21 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.° L-559-v.25 mar.

Llámase a licitación pública N.° 53 para el día 16 de Marzo a las 11 horas para la contratación de la obra: "Pabellón para taller provisorio de trabajos prácticos en la Escuela de Especialidades Córdoba".

Presupuesto oficial $ 111.787,53 m|n.

Precio documentación técnica $ 20.— moneda nacional.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 mar.-N.° L-662-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 52, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje en el Aeropuerto de Salta".

Presupuesto oficial: m$n. 599.657,15.

Precio Documentación Técnica m$n. 70.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas N° 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 feb.-N° L-547-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 43 para el día 22 de Marzo de 1946, a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 198.945,55.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-370-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 42 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón Usina-Aeropuerto de Salta-Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: m$n. 65.416.77.

Precio Documentación Técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-371-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 39 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 168.399,89.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-374-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 37 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón Usina" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 8.565,95.

Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-375-v18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 35 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 31.874,89.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-377-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 38 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 41.348.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-378-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 36 para el 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 26.015.97.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.N.° L-380-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 1 (2.° llamado) para el 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos y veredas en el Barrio de Oficiales y Barrio de casas para personal subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 390.091,72.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.—

e.21 feb.-N.° L-359-18 mar.

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 8: Vestuario y equipo para Cadetes y Aspirantes, a las 14,00 horas.

N.° 9: Vestuario y equipo para Suboficiales y tropa y elementos varios para marcar efectos, a las 14,15 horas.

N.° 10: Equipo de efectos para uso de Hospitales y Enfermerías, a las 14,30 horas.

N.° 11: Elementos de cama para Enfermerías, a las 14,45 horas.

N.° 12: Elementos para cama y comedor de tropa, a las 15,00 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809 -Capital- donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Jefe de Servicio de Intendencia.— Santos Elespe, Alferez de Intendencia "E. C", Jefe División Compras.

e.20 feb.-N.° L-598-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 46 para el día 21 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Edificios varios y campo de aterrizaje — Base Aérea Militar Tandil", Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 156.480,60.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-379-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 40 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto Oficial m$n. 41.348.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-373-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 41 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto oficial m$n. 100.791,04.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-372-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 44 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Formosa".

Presupuesto oficial: m$n. 37.220.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-369-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 29 para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Cercos en el Barrio de Oficiales — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 173.403,65.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 feb.-N.° L-347-v.12 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

Por disposición del señor Juez Civil, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría número 4, se hace saber por quince días a Don HUSEM MOHAMED CASEM, que en la causa N.° 29872, se le emplaza para que esté a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.1.° mar.-N.° 708-v.21 mar.

N.° 3

El juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA NAVARRO DE FIGOLI SALAZAR, por secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.2 mar.-N.° 740 s.p|p|.-v.9 abr.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.° mar.-N.° 699-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.° mar.-N.° 700-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Luis Federico Trujillo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OTTATI y doña JOSEFA PELLEGRINI de OTTATI.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.5 feb.-N.° 6390-v.13 marzo

N.° 6

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIOCCO o PAGLIOCO. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 mar.-N.° 742 s|p.p.-v.9 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.1° mar.-N° 697 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.° 425-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPO.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.° 426-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.1.° mar.-N.° 702 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.

e.1.° mar.-N.° 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1.° mar.-N.° 694-v. 8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.° 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.14 feb.-N.° 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.° 422-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 9

El Juez Dr. César A. Fauvety, Secretaría Anzoategui, hace saber por el término de quince días que en el juicio caratulado "VITELLI ANGELA (quiebra) c| VITELLI DE VOLONTE MARIA LUISA y otra s|simulación" se ha intimado a las demandadas, doña Angela Vitelli y doña María Luisa Vitelli de Volonté, tomen la intervención correspondiente en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.6 mar.-N.° 761 s.p.p.-v.23 mar.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 feb.-N.° 424-s.p|p.-v.23 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.

e.1.° mar.- N.°695 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.° mar.-N.° 712 s|p.p.-v.8 abr.

N.° 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a JULIO SCHENEIDER o SNEIDER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 mar.-N.° 728 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MINOT y ROBERTO SEGURA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 mar.-N.° 727 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARDO CHIRAMBERRO, procesado por el delito de encubrimiento reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 feb.-N.° 409 s|p.p.-v.16 mar.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA ALVAREZ o COGGI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.2 mar.-N.° 723 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.° mar.-N.° 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.° mar.-N.° 703 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 feb. N.º 413-s.p|p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIORANI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 feb.-N.º 407 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL VETERE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 feb. N.º 399 s|p.p.-v.14 mar

N.º 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Leopoldo Emilio Silva, interin. a|c. del Juzgado Crim. del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO MARRO, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.9 mar. N.º 799 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIPE CALDAS o ROQUE CIPRIANO CALDAS o ROQUE C. PEREZ y CARLOS TALTAVULL o DEGOTARDI o CARLOS ERNESTO GARCIA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar. N.º 773 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, interinam. a|c. del Juzgado N.º 4 del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de viol. domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7 mar. N.º 770 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO LORENCES, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar. N.º 767 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c.| int. del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ULISES o SEIDEL ULISES CHAVES, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar. N.º 775 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas OLGA MARTINEZ y JULIA HERNANDEZ, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 mar. N.º 752 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 feb. N.º 429-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.11 feb. 414 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MAGNONI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.º 411 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAQUEL ROCA, procesada por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.º 410 s|p.p.-v.16 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL SOTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 feb. N.º 385 s|p.p.-v.14 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE EDMUNDO ALVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 feb. N.º 385 s|p.p.-v.11 mar.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 feb. N.º 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.20 feb. N.º 591 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 feb. N.º 417 s|p.p.-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.2 feb. N.º 384 s|p.p.-v.11 mar.

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 mar. N.º 734 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL IBIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 feb. N.º 394-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RE, CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 feb. N.º 393-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN TANETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.

e.4 feb. N.º 389-s.p|p.-v.12 mar.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO SARNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 mar. N.º 771 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar. N.º 714 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO BRITES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar.-N.º 715 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Possé, secretario.

e.15 feb.-N.º 428-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARBALLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 feb. N.º 408 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.º 406 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EZZIO AMALFI de SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 feb.-Nº 402 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Alfredo D. Possé, secretario.

e.5 feb.-N.º 305 s|p.p.-v.13 mar.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE PERALTA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Sixto Ovejero, Secretario.

e.7 mar.-N.º 765 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EMILIO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 mar.-N.º 763 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAFAEL DE MARCO y AGUSTIN AVELINO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.º 726 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE MEDINA DE GIL ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y agresión con arma al esposo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.º 713 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.1.º mar.-N.º 709 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 feb.-N.º 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 feb.-Nº 590 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 feb.-Nº s|n.p. 415-v.20 Mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CACCIA o GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 62. Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 feb.-N.º 391-s.p|p.-v.12 mar.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N.º 772 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N.º 764 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE CROVETTO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 mar.-N.º 753 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OLGA AGUILERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-N.º 730 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.2 mar.-N.º 722 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.2 mar.-N.º 725 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.1.º mar.-N.º 711 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.º 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.º 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.º 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO NOCERA, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.º [illegible] s|p.p.-v.13 de mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.º 397 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS SOLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 feb.-N.º 388-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PANTALEON PANKA OSINCZUK, para que

dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a DELIA CACERES de GAMBETTA, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.2 feb.-Nº 587 s|p.p.-v.11 mar.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GLASS, procesado por el delito de defraudación, causa 15.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1945. — Justo E. Rojo, Secretario.
e.7 mar.-N.º 766 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO CAPRISCO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.
e.7 mar.-Nº 768 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946 .—Rodolfo G. Pessagno, Secretario.
e.7 mar.-Nº 769 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROMELIA CERESOLE DE CORRAO, procesada por el delito de defraudación, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 mar.-N.º 754 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GREGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.2 mar.-N.º 724 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MAHOMED AIOUD TAMER, procesado por el delito de hurto, causa Nº [illegible], para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo

apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.2 mar.-N.º 718 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE; CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.º 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1.º mar.-N.º 705 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.25 feb.-Nº564 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 feb.-N.º 430-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BEATRIZ C. DE PINHEIRO y JOAQUIN PINHEIRO, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 feb.-N.º 412 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MONTERO, procesado por el delito de lesiones en riña, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.7 feb.-N.º 405 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.6 feb.-N.º 404 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.6 feb.-N.º 403 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL VACEGAZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.6 feb.-N.º 400 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL SORIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.6 feb.-N.º 401 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.
e.4 feb.-N.º 392-s.p|p.-v.12 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.730 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., lote 12, (Después del N.º 2271), Partida guía: 351.602, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 783 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 783 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.729 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., lote 2, manzana H., (Altura 5200 par a 14 mts. por Bucarelli), Partida guía: 350.870, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 784 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 784 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.728 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible], lote [illegible], manzana D, (Después del N.º [illegible]) Partida guía 351.052, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren que se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 785 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 785 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.726 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., lote 20, manzana A., (Altura 5900 imp. a 22 mts. de Ceretti), Partida guía: 350.389, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 786 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 786 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.724 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s|n, lote 5, manzana Y, Partida 270002, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero [illegible] de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 787 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 787 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente Nº 13.723, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monroe sin número (hoy vía pública), Lote 54, Partida: 26.875, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 788 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 788 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.725, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle vías F. C. sin número, lote 7, Manzana Y, Partida 27.001, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 789 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 789 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.727, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa sin número (altura 5987), Partida Guía: 350.390, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 790 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 790 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.720, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada sin número, Lote 15, Manzana B. y Triunvirato sin número (después del 5382 de Triunvirato), Partida Guía: 353.109, Circ. 16ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 791 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 791 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.721, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número, Lote 2, Manzana 6, y Barros Pazos sin número (altura 2300 par por Mom), Partida Guía: 45.909, Circ. 1ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 792 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 792 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13719, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez sin número, Lote 12, Manzana A y Lautaro sin número (después del Nº 2225 de C. Alvarez), Partida Guía: 48906, Circ. 1ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 793 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 793 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.722, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart sin número, Lote 31, manzana M (después del Nº 2170), Partida Guía; 58.000, Circ. 1ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 794 s|p.p.-f.25 mar.
e.26 jun.-Nº 794 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.735 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número, lote 34 (después del N.º 3042), partida guía 353.407, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley, 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 777-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 777-s.p|p.v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.734, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número, lote 22 (después del N.º 5954), partida guía 353.396, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrara (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs| dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 778-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 778-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.733 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Congreso sin número, lote 3 después del N.º 5715), partida guía 353.357, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 779-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jln.-N.º 779 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.732 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela sin número, lote 14, manzana C (después del N.º 3030), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 780-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 780-s.p|p.v.-15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.736, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, lote 15, manzana A (después del N.º 1830), circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 781 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 781-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letradc doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.731 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al Pasaje Emilio Civit sin número (alt. 5539), partida guía 352.060, Circunscripción 16a., año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 782-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 782-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3591-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3591 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.293, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3583-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3583 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.152 y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50)

bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3593 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3594 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b,, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3595 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.576, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3596 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A. frac. B, 2, lote A, 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional. Expte. N.º 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3592 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3589 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos. m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3590 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5, manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-Nº 3586-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario ó poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543.599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.6 mar.-N.º 3587 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Atalivа Roca, Pampa, Toay, sec. 3, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente número 12.568, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3588 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3584-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3584 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3585-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3585 s|p.p.-v.23 mar.

N.º 3

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO ROURE. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 747 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dn. RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 746 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a heredero y acreedores de RAMON MARTIN BASAVILBASO. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 745 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dña. MARIA SILKIS DE SIMSILEVICH. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 744 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAMONE. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 743 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.233, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 530 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.254, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 69.846, calle Fructuoso Rivera s|n. lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 562 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e15 jun.-Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida N. O. 39.830, calle Canalejas s|n. y Moretó s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.775 calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 558 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun. Nº 558 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 76.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 534 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.083, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional", por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 474-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 474-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 475-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 475-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 476-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 476-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 477-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 478-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.277, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 462-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.018, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 463-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 463-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 464-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 8, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 465-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Pda. 61.665, calle Avda. Derqui s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.º 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 518 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.687, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.085, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.º 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 519 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.302, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 466-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrere de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 467-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 83.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 471-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 471-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 472-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 472-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 473-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 473-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 479-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N. 478-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 480-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 481-s.p|p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 481-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 482-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 483-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.364, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 484-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 485-s.p|p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.366, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 486-s|p.p.v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 487-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.379, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 488-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 489-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.395, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 491 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 521-s.p|p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.437, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 504 s|p p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 504-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 505-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—i, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 512 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.354, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.355, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 514 s|p.p.-v. 2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.612, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 515 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 508 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 508 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 509 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 510 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 511 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . ., Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 468-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 468-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 469-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 469-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.314, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 470-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 470-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.397, Pampa — Victorica, sec. 23, frac., C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.658, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.398, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—c—b—2o b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83 059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.408, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 496 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario De conocido, expediente N.° 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 497 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Goudra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 498 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.422, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, cnpediente N.° 83.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 499 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.N.° 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 522 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo, indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 524 s|p.p.-v.13 mar
e.14 jun.-N.° 524 s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.009, calle Larraya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.086, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 520 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 520 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.° 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.131, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 22 feb.-N.° 535 s|p.p.-v.13 mar
e.14 jun.-N.° 535 s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 de feb.-N.° 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 536 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.831, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 546 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 271.439, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.Nº552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 500 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 500 sp.p.-v.|2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8.c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 501 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.613, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.082, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 517 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 583-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 583-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.986, de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3588, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 596 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.909 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4388 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 19. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 599 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.004, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 600 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.038, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.051 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.538, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 66.953, (ant. 69.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 578-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 578-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5052, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 574-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.177, M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51,64 m. Zelarrayán); lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 683 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 684 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 34,67 Av. Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 685 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derquí s|n. (a. 5900 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 686 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 612 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s|n. a 3.500 par 5988 Somellera. Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 605 sp.p.-|v 5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 607 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni. secretario.

e.26 feb.-N.º 609 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3660), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 633-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 581-s|p.p.-v.15 mar
e.17 jun.-N.º 581-s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 582-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 613 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañarez sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.525, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 614 s|p p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número. Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., (A. 5424). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 593 s|p p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 611 s|p p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.483, año 1935, por co-

bro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 687 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 688 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62: que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.22 jun.-N.° 689 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 690 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770: lote 5: manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 691 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Desecado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 692 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 693 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.706), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 654-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 654-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número) (a. 5300 imp., 33 m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.562, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.° 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 658-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 658-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 3800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote 38, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9, Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 64.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6200, imp., 19 mts. de T. Leguizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290), calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 584-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a. 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2989 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 618 s|p.p.-v.16 mar.
e|17 jun.-N.º 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares), Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 619 s|p.p-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.19 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 620 s|p.p.-v.16 mar.
e 17jun.-N.º 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3382) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.00 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal. señor Francisco E. Miranda

Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s|n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 664 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcin 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13.53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 670 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 670-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.50 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 36 m. M. Leguizamón), lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 674-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 674-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número (a. 3800 par, 40.15 m. Zelarrayán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 por Larraya), lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 653-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 653-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.310 de la calle Aquino sin número, lote 16, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50504, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.340, de la calle Miralla s|n., lote 8, manzana 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 643 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 643 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.351, de la calle Albariño y Somellera s|n. (a. 3.661 Albariño), lote 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.535, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 644 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 644 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.371, de la calle Av. Riestra s|n. (D. 5.051), lote 7, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 646 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 646 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.206, Albariño sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.39 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.º 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 634-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 634 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239) lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 623-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 624-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán, 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50449, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 625-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 625-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4900 par Zelarrayán, lote 36, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.458, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.117 Albariño sin número (a. 3400 par Albariño, 4.52 Zelarrayán), lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50452, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida 63.126, de la calle Albariño sin número (a. 3470), lote B, manzana 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuardo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 628-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 628-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.382, Albariño sin número y Av. Riestra y Av. Argentina sin número, parcela 2352, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 647-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 647-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. 5300 imp. 21 m. Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50506, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.646, de la calle Avenida Castañares sin número (a. 5300 imp. 17.50 m. Larraya), lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50546, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.383, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miralla sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50545, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 3554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50445, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 635-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 6.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50512, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra), lote 1, manzana T que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216, Corvalán sin número (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 638-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote S, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50539, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.234, Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 44.75 m. Sayos), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 641-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 629-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3400 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 630-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.154, Aquino sin número (a. 4900 par Aquino 30.14 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 631-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.N.° 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3433), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 632-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 632-s.p|p.-v.8 jul.

N.° 7

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PNUFINJA TYCHNO. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 mar.-N.° 741 s|p.p.-v.15 mar.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don WILEIM HERMAN HEIDE o GERMAN HEIDE. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 mar.-N.° 739 s|p.p.-v.15 mar.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CALANTONE.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 696 s|p.p.-v.14 mar.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN QUINTEROS o JUAN QUINTERO.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 698 s|p.p.-v.14 mar.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, b, Sec. 19.ª, Pda. 1.011, Guía 521.060, Expediente N.° 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 736 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 736 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.ª, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 737 s|p.p.-v22 mar.
e.24 jun.-N.° 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Lte. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.° 3.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 738 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 738 s|p.p.-v.12 jul.

N.° 38

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor RAMON FORCADELL, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 149, Partida 1038, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3490-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3490-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 45, Partidas 450|53, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3491-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3491-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sec. 14, frac. B, lote 22, O, solar varios, manz, 54 y 54 (bis), Pdas. 487|97, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3497-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3497-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sra. GREGORIA VERA, de la propiedad San Cruz, Sec. 14, frac. B, lote 21, manzana E, pte. Partidas 33 y 34, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3502-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3502-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANIBAL CHIESA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 102, Partida 991, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3488-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3488-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 5, manzana 4, Partidas 61.906 y 59.399, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal do nCarlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3506-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3506-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 46, Partidas 454|57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3492-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3492-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 49, Partidas 466|69, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8nov.-N.° 3493 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3493 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 50, Partidas 470|73, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3494-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3494-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS MARQUEZ de la propiedad Río Negro, Viedma Sección 6, fracción A, lote 10, Partida 168, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3484-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3484-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa N.° 4895 y Avda. del Tejar s|n., Circ. 16.°, Pda. 358.144, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3504-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3504-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 6, manzana 4, Partidas 61.905 y 59.398, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3505-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3505-s|p.p.-v.13 m[illegible]

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE SAPROESIA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 62, Partida 951, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3487-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.N.° 3487-s|p.p.-v.12 [illegible]

Por disposición del doctor Rob[illegible] Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar s, c, manzana 52, Partida 480, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3495-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3495-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar varios, manz. 55, Partidas 498|99, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3498-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3498-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor PEDRO ETCHEBURY, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacras 134 y 135, Partidas 1023 y 1024, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3489-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3489-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora DORA, Vda. de CASTELLANI, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 41, Partida 930, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3485-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3485-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor M. DE DEFEO, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 52, Partida 941, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3486-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb. N.° 3486-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa 4895 y Avda. del Tejar s|n., Partida 358.144, año 194[illegible], Circ. 16.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3503-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3503-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 53, Partidas 482|86, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3496-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3496-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 56, Partidas 500|3, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 feb.-N.° 3499-s|p.p.-v.13 mar.
e.8 nov.-N.° 3499-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario

e.8 nov.-N.° 3500-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3500-s|p.p.-v.13 mar.

N.° 40

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 58, Partidas 508|13, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3501-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3501-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Avda. Almeyra, lote 27, (hoy vía pública), partida guía N.° 6.74817, anterior N.° 2563, Circunscripción 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.924), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3577-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3577-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Gorriti y Avda. Almeyra, lote 17, (hoy vía pública), Pda. anterior 2597, partida guía 6.97964, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.925), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3578-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3578-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lotes 21-24, Pda. guía 750.148, anterior 157, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.927), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3580-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3580-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15 R., Sección 11, partida guía 750.215, anterior 223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.928), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3581-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3581-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Avda. Juan B. Justo s|n., partida guía 402.571, anterior 2844, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.926), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3579-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3579-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15, vías F. C. S., Sección 11, partida guía 750.216, anterior 224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.929), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3582-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3582-s|p.p.-v.20 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Secretaría Miguel Escalada, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ALFREDO CHAIRA, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido por reposición de sellado, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.7 mar.-N° 774 s|p.p.-v.11 abr.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SEGUNDO GAROLA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 mar.-N.° 760 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se hace saber por el término de tres días a don ADRIANOS YOANNUS, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el Señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Por ello, fallo: Condenando a Don Yoannus Adrianos pague al Fisco Nacional dentro del término de diez días la suma de ciento treinta pesos moneda nacional, intereses y costas. — Notifique Arauz o López. — Devuélvanse las actuaciones administrativas y oportunamente archívese. — Firmado: B. Gache Pirán". — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 mar.-N.° 798 s|p.p.-v.12 mar.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se cita por tres días a PUIG Y CIA., comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial, en los autos que en su contra sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos. A sus efectos se publica en los diarios Boletín Oficial y Boletín Judicial.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 mar.-N.° 795 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL c|POZZI ARNABOLDI ALDO s|. cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Aldo Pozzi Arnaboldi sobre cobro de Cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos c|35|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital relamado, intereses y costas. — Notifíquese al Defensor de Ausentes. — Bajo la responsabilidad del actor, decrétase el embargo pedido, el que deberá hacerse cubrir las sumas determinadas a fs. 53 vta. — Líbrense oficios. — E. A. Ortiz Basualdo. —
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 mar.-N.° 796 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en el juicio caratulado "FISCO NACIONAL c|. DABOVE FRANCISCO s|. cobro de pesos", se a dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Autos y vistos: Atento lo manifestado precedentemente, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional, contra don Francisco Dabove sobre cobro de veinticinco pesos moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Ortiz Basualdo.
Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Faüzón Sarmiento, secretario.

e.8 mar.-N.° 797 s|p.p.-v.11 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO KUNTZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 108, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Santa Rosa 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil. N.° 264, Santa Rosa, La Pampa.. Alfredo F. Grosso Soto, secretario.

e.1.° mar.-N.° 704 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Gáldiz a cargo del Juzgado Letrado Nro. 2, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción C., lote 22, chacra 8, partida 511.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1926 a 1937; 1939|40 y 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). — General Pico, Octubre 24 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.17 nov.-N.° 3599 s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3599 s|p.p.-v.23 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDET ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número veinte y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: don Tore Hegert, sueco, de treinta y siete años, casado con doña Brita Blomdahl y don Erik Hugo Skjöldebrand, sueco, de treinta y seis años, casado con doña Ingegerd Hamne; domiciliados en esta Capital, calle Balcarce setecientos cuarenta y nueve, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Skjöldebrand concurre por derecho propio y el señor Hegert lo hace en nombre y representación de don Carlos Gunnar Haeger, sueco, de cincuenta y un años, casado con doña Gunnel Hultén y de don Knut Olle Haeger, sueco, de cuarenta y ocho años, casado con doña Carin Blomdahl, ambos domiciliados en Suecia, justificando su representación con el poder que, debidamente legalizado me exhibe y transcripto íntegramente dice así: "Concurren los señores C. Gunnar Haeger, de estado director, de nacionalidad sueco, nacido en Lilla Edet, Suecia, el día cinco|diez mil ochocientos noventa y tres y K. Olle Haeger, de estado director, de nacionalidad sueco, nacido en Lilla Edet, Suecia, el día diecinueve|once mil ochocientos noventa y siete, domiciliados actualmente en Lilla Edet, Suecia, cuya identidad personal certifico y dicen: Que dan poder especial a don Tore Hegert, vecino de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en sus respectivos nombres constituya con don Hugo Skjöldebrand, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar en la República Argentina y cualquier otro país sudamericano los ramos de fabricación y comercio en general de papeles y envases de papel y cartones al por mayor y menor, comisiones, importación y exportación, representaciones, pudiendo la Sociedad dedicarse a cualquier otro negocio que se convenga en el contrato, inclusive inmuebles, fijándose a la misma un plazo de diez (diez) años y un capital de veinte mil pesos dividido en cuotas de cien pesos cada una suscribiendo el señor C. Gunnar Haeger noventa y nueve cuotas, señor K. Olle Haeger noventa y nueve cuotas, señor Hugo Skjöldebrand una cuota y señor Tore Hegert una cuota, denominándose la Sociedad Edet Argentina S.R.L. debiendo ser designado gerente el señor Hugo Skjöldebrand, solo o con cualquiera de los otros socios conjunta, separada o alternativamente, quedando facultado el apoderado a convenir todas las cláusulas y condiciones propias de dichos contratos, incluída la distribución de utilidades, administración, asignaciones y demás que sean convenientes o necesarias para cumplir con las disposiciones pertinentes de las leyes argentinas, así como con posterioridad a la constitución de la Sociedad, representarlos en la misma con todas las facultades que competan a su condición de socios de la misma, comprometiéndose a tener por válido y subsistente cuanto su apoderado conviniere. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron. Lilla Edet ocho|doce mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Gunnar Haeger. — (C. Gunnar Haeger). — K. Olle Haeger. — (K. Olle Haeger). — Los que abajo firman certifican las firmas que anteceden. — Hay dos firmas ilegibles. — Traducción. — Certifico que el director Knut Olof (Olle) Haeger con el director e ingeniero civil Carlos Gunnar Haeger quienes conforme al documento presentado a mí, están autorizados a firmar por la casa Lilla Edets Fábrica de Papeles Sociedad de Acciones, cada uno, por sí, han firmado de su puño y letra el poder que antecede: Trollhättan, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — De oficio: G. Kjällgren. — Escribano Público en la ciudad de Trollhättan, Suecia. — Hay una estampilla de una corona. — Cobrado: uno. — Estampilla: uno. — Total: dos coronas. — Aparece un sello notarial. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice G. Kjällgren es auténtica y pertenece al notario público de Trollhäten. — Fdo.: Elzéar Mouret. — Gotemburgo, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — N.° de orden: nueve mil quinientos noventa y cinco. — N.° de arancel: siete. — Derecho percibido: pesos cuarenta y nueve cincuenta-cincuenta sesenta y ocho corr. ss. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Elzéar Mouret es auténtica. — Buenos Aires, once de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Joaquín P. Ghia. — Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Es traducción fiel de la parte extendida en idioma sueco, que firmo y sello por no haber traductores oficiales de dicha lengua y por pertenecer al grupo idiomático germánico, en Buenos Aires, a los diez y ochó días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado "Kjällgren — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Freyer León. — Matri: Tomo segundo. — Folio treinta y nueve. — Idioma Alemán. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice G. Kjällgren es auténtica y pertenece al notario público de Trollhatan. — Elzéar Mouret. — E. Mouret. — Cónsul. — Gotemburgo catorce Dec. mil novecientos cuarenta y cinco. — N° de orden nueve mil quinientos noventa y cinco". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, del poder que agrego y los comparecientes dicen: Que han convenido con los señores C. Gunnar Haeger y K. Olle Haeger en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro EDET ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la explotación de los ramos de fabricación y comercio en general, especialmente en papeles y envases de papel y cartón al por mayor y menor, comisiones, representaciones e importación y exportación. — Podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas comunes y agrarias y toda clase de derechos reales, celebrar contratos aún de locación o arriendo por plazos que excedan o no de seis años, locaciones de servicios y toda otra clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda suerte de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusive el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o créditos acordados, firmar, endosar, avalar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales, otorgar garantías, cauciones y

avales; aceptar y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad tendrá facultad para ejecutar cualquier acto o contrato autorizado por las leyes. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, al iniciarse las operaciones en la calle Balcarce setecientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — La duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por otro período de diez años, si así lo acordaran, de común acuerdo, seis meses antes de su terminación, todos los socios. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, las que quedan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: Don C. Gunnar Haeger, noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional; don K. Olle Haeger noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional; don Tore Hegert, una cuota o sean cien pesos moneda nacional y don E. Hugo Skjöldebrand, una cuota o sean cien pesos moneda nacional. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de un gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre los asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, mas no podrá ser cedida a terceros extraños sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estarán a cargo de los cuatro socios, que al efecto se designan gerentes, quienes podrán actuar indistintamente. — Los gerentes tendrán, para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, antigua numeración del Código Civil; seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues el gerente podrá ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguna. — Artículo octavo: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — Artículo nueve: Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, a cuyo efecto se convocará mediante carta certificada dirigida con sesenta días de anticipación al domicilio constituído por el otro o los otros socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas de capital, salvo el caso de tratarse de la modificación del presente contrato o sobre cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — Artículo décimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato en forma. — Artículo undécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia a la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias. — La transferencia de cuotas a favor de terceros extraños a la Sociedad deberá ser aceptada por unanimidad. — Artículo duodécimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, la gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de los noventa días de recibida la copia del inventario y balance general, los gerentes deberán convocar a una Asamblea del modo y forma previstos en el artículo noveno del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la Sociedad será el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo décimo-tercero: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un diez por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital; el resto se dividirá entre los socios, en la proporción de sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción en que las ganancias. — Si alguno de los socios transfiriera alguna cuota de capital esta cuota llevará atribuída una porción alícuota de las ganancias y pérdidas, en proporción de lo que correspondía al socio que la transfiere. — Artículo décimo-cuarto: Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo décimo-quinto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no tendrán derecho a intervenir en la Sociedad debiendo unificar su representación, a los efectos del control respectivo. — Los otros socios, individualmente, tendrán opción para hacerse cargo de la parte correspondiente al socio premuerto abonando el importe que le correspondiese, de acuerdo a las cifras del último balance realizado, teniendo las cuotas el valor nominal y pagando su importe en el plazo de dos años con intereses del seis por ciento. — En caso de que alguno de los socios deseare retirarse, la sociedad continuará con los restantes, quienes individualmente tendrán opción para adquirir las cuotas del socio saliente, en las mismas condiciones que para el caso de fallecimiento. — Artículo décimo-sexto: En caso de que se disolviese la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la misma. — Artículo décimo-séptimo: Todo aquello que no está previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Presente al acto el traductor público don León Freyer, de estado casado, que firma "Freyer León", domiciliado en esta Capital, calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, dice: Que se ratifica, bajo juramento, en la traducción inserta en el cuerpo de esta escritura. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Eduardo Fernández y don Bartolomé C. Tudury; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — T. Hegert. — Hugo Skjöldebrand. — Freyer León. — Tgo.: Eduardo Fernández. — Tgo.: B. C. Tudury. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola. — Es Copia Fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para "Edet Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en cinco sellos de uno cincuenta números: un millón quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho, un millón quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y nueve, un millón quinientos setenta y nueve mil diez, un millón quinientos setenta y nueve mil uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Skjöldebrand — dichos — Kjällgren — dar — correspondiente — se disolviese. — Entre líneas: antigua numeración del Códi.. — Todo vale. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola. — Entre líneas: antigua numeración del Códi.. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-Nº 7.310-v.11 mar.

ANDEBU DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

ANDEBU DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Reforma Del Estatuto. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los abajo firmados, Iver Holter, noruego, domiciliado México mil setecientos treinta y tres, y Héctor Raúl Zanlungo, argentino, domiciliado Juan Bautista Alberdi cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho, en su carácter de únicos integrantes actuales de Andebu del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos diez mil moneda nacional, resuelven reformar el estatuto social a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, en el sentido de admitir en la Sociedad como nuevos socios a los Señores Herbert Wonnacott, argentino, domiciliado en Río de Janeiro, Brasil, Avenida Atlántica setecientos treinta, Colin Thompson, inglés, domiciliado Arribeños mil seiscientos cuarenta y uno, Buenos Aires, y Ernesto Goldschmidt, heimatlos, de origen alemán, domiciliado Lavalle ciento sesenta y seis, Buenos Aires, y elevar el capital por el aporte que harán los nuevos socios nombrados, a la suma de Cien mil pesos moneda nacional. En tal sentido, declaran y otorgan: Que reforman los artículos Uno, Dos, Tres, Seis y Siete del estatuto, los que para lo sucesivo y a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis quedarán redactados en los siguientes términos: "Artículo Uno: La Sociedad se denominará Andebú del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos cien mil moneda nacional. — Artículo Dos. Sus socios lo son los Señores Iver Holter, noruego, domiciliado México mil setecientos treinta y tres, Capital Federal, Héctor Raúl Zanlungo, argentino, domiciliado Juan Bautista Alberdi cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital Federal, Herbert Wonnacott, argentino, domiciliado en Río de Janeiro, Brasil, Avenida Atlántica setecientos treinta, Colin Thompson, inglés, domiciliado Arribeños mil seiscientos cuarenta y uno, Buenos Aires, y Ernesto Goldschmidt, heimatlos, de origen alemán, domiciliado Lavalle ciento sesenta y seis, Buenos Aires, mayores de edad. — Artículo Tres. La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo doscientos cincuenta y dos, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Artículo Seis. El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción de cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, por el Señor Iver Holter, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, por el Señor Héctor Raúl Zanlungo, setecientos cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos, por el Señor Herbert Wonnacott, cien cuotas, o sean diez mil pesos, por el Señor Colin Thompson, y cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, por el Señor Ernesto Goldschmidt. El capital originario de diez mil pesos se halla ya integrado, y por lo que respecta al aumento de noventa mil pesos, éste queda integrado en este acto en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, o sean cuarenta y cinco mil pesos, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la presente reforma. El otro cincuenta por ciento del aumento de noventa mil pesos, será integrado cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — Artículo Siete. Mientras los socios de común acuerdo no resuelvan designar otro gerente u otros gerentes para la Sociedad, la gerencia estará a cargo indistintamente de todos los socios, los cuales, interviniendo en todos los actos conjuntamente en número de dos, estarán investidos de todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, sin excepción alguna, en los términos del Artículo dieciséis de la Ley once mil seis cientos cuarenta y cinco". Presentes los Señores Colin Thompson y Ernesto Goldschmidt, declaran aceptar los términos del precedente instrumento y su ingreso en la Sociedad en las condiciones expresadas, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad. Por el Señor Herbert Wonnacott hace igual manifestación su mandatario especial Señor Enrique de Marval, quien firma por su mandante según el poder que a continuación se transcribe: (Se Copia). Dado en Buenos Aires, fecha ut-supra. — I. Holter. — H. R. Zanlungo. — Colin Thompson. — Ernesto Goldschmidt. — **Enrique de Marval.** — Entre líneas "mayores de edad" Vale. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-N.º 7407-v.12 mar.

LAMINAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Reforma Del Estatuto De "Laminal", Sociedad De Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los Señores Don David Maier, que firma "D. Maier", suizo, casado en primeras nupcias, Don Ernesto Kahn, que firma "Ernesto Kahn", argentino naturalizado, casado, y Don James Robert (Jaime Roberto) Maier, que firma "James Maier", argentino naturalizado, soltero, los tres domiciliados en la calle Florida ochocientos treinta y cinco de esta Ciudad, mayores de edad, acuerdan y declaran lo siguiente: Que los dos primeros contratantes Señores David Maier y Ernesto Kahn son actualmente los únicos dos integrantes de la Sociedad denominada "LAMINAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos Cincuenta mil moneda nacional, la que fué primitivamente constituída en esta Capital con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho por escritura pasada ante el Escribano Público de esta Capital Don Carlos Rezzónico Noseda y reformada por escritura de fecha veinte de Octubre mil novecientos treinta y nueve ante el Escribano Don Jorge A. Liddle, así como por dos instrumentos privados fechados respectivamente a tres de Noviembre mil novecientos treinta y nueve y cinco de Diciembre mil novecientos cuarenta y uno y debidamente inscriptos, perteneciendo en la actualidad la totalidad del capital social de cincuenta mil pesos a los dos contratantes nombrados en primer término en la proporción de sesenta cuotas de quinientos pesos, o sean treinta mil pesos, a Don David Maier, y cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos, a Don Ernesto Kahn. — Que los citados dos primeros contratantes señores David Maier y Ernesto Kahn han resuelto reformar, para tomar efecto a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, el estatuto que rige a la Sociedad, en el sentido de elevar el capital de la actual suma de Cincuenta mil pesos a la de Cien mil pesos mediante la creación de cien nuevas cuotas de Quinientos pesos, y admitir como nuevo socio al tercer contratante Don James Robert Maier, el que acepta ese ingreso, y modificar los respectivos aportes de los socios de modo que el capital pertenezca para lo futuro a los tres socios en la proporción de veinte cuotas, o sean diez mil pesos, al socio Don David Maier, noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, al socio Don Ernesto Kahn, y noventa cuotas, o sean los restantes cuarenta y cinco mil pesos, al nuevo socio Don James Robert Maier, que en este acto ingresa. — A tal efecto el Señor David Maier dice que cede y transfiere a Don James Robert Maier, quien acepta, cuarenta de las sesenta cuotas que actualmente le pertenecen al Señor David Maier en el capital de cincuenta mil pesos de la Sociedad y con subrogación legal en todos los derechos y acciones que en concepto

de las cuotas cedidas le correspondían al vendedor, de los que éste se desiste en favor del comprador, juntamente con las utilidades que sobre las cuotas cedidas pudieran corresponder a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Que esta cesión la realiza el Señor David Maier por el precio total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de ahora de manos del comprador en dinero efectivo y a su entera satisfacción y por el cual le otorga el más eficaz recibo y carta de pago y le transfiere en consecuencia la plena propiedad y posesión de lo vendido y cedido, obligándose por la evicción, y quedando el cedente Señor David Maier como propietario de sus veinte cuotas restantes y como miembro de la Sociedad en concepto de ellas. — Como consecuencia de la cesión que antecede, las cien cuotas representativas del primitivo capital social de Cincuenta mil pesos pertenecen en la proporción de veinte cuotas, o sean diez mil pesos, a Don David Maier, y cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos, a cada uno de los Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier. — En cuanto a las cien nuevas cuotas representativas del aumento de capital de cincuenta mil pesos, éstas se adjudican por mitades a los Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier, quedando por consiguiente el capital total de Cien mil pesos con que la Sociedad operará a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, distribuído en la siguiente forma: David Maier, veinte cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional; Ernesto Kahn, noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos; James Robert Maier, noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos. — Declaran los contratantes que por lo demás las cláusulas sociales anteriores no sufren modificación, salvo en la parte necesaria para dar efecto a las precedentes disposiciones del presente y salvo también los Artículos tres y cinco, que para lo sucesivo quedarán redactados en los siguientes términos: 'Artículo tres: El tiempo de duración es indeterminado y la Sociedad se disolverá por consentimiento de todos los socios. Sin embargo, cada socio tendrá derecho de separarse de la Sociedad, mediante aviso dado a los demás, con seis meses de anticipación, exigiendo el reembolso del valor de sus cuotas de capital conforme al balance que se practicará a tal efecto. En tal caso, los socios restantes se harán cargo de las cuotas del socio saliente en la misma proporción de sus propios aportes. Queda entendido que la Sociedad seguirá constituída entre los socios restantes". — "Artículo cinco. Quedan designados gerentes de la Sociedad los socios Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier, quienes, actuando individual y separadamente, podrán realizar todo acto de administración o disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción alguna, aún en aquellos casos para los cuales los Artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma exijan poderes especiales, y podrán conferir poderes generales o especiales con la sola limitación de que no podrán obligar a la Sociedad en asuntos ajenos a su giro, ni para fianzas o garantías a terceros. La remoción de los gerentes o nombramiento de otros, como también los sueldos que deberán percibir, serán resueltos por unanimidad de votos. En todo otro asunto o cuestión no previstos en la ley las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se computará a cada socio tantos votos como cuotas de capital tuviera en la Sociedad". Agregan los contratantes que con el objeto de reunir en un sólo cuerpo y dar unidad a esas cláusulas sociales dispersas en los cuatro actos a que antes se ha hecho referencia, y en obsequio de la claridad y comodidad, las reproducen a continuación, declarando que para lo futuro la sociedad se regirá exclusivamente por el siguiente Estatuto como refundición de todos los documentos constitutivos anteriores y sin que ello importe constituir nueva Sociedad: — Artículo Uno: La Sociedad girará bajo la denominación de LAMINAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Dos: El objeto de la misma es la importación y compra y venta de metales y representaciones, pudiendo dedicarse a toda otra actividad e industria que se relacione con su objeto principal y practicar toda clase de operaciones comerciales o civiles no prohibidas por las leyes. — Artículo Tres: El tiempo de duración es indeterminado y la Sociedad se disolverá por consentimiento de todos los socios. Sin embargo, cada socio tendrá derecho de separarse de la Sociedad, mediante aviso dado a los demás, con seis meses de anticipación, exigiendo el reembolso del valor de sus cuotas de capital conforme al balance que se practicará a tal efecto. En tal caso, los socios restantes se harán cargo de las cuotas del socio saliente en la misma proporción de sus propios aportes. Queda entendido que la Sociedad seguirá constituída entre los socios restantes. — Artículo Cuatro: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, las cuales son suscriptas en la proporción de veinte cuotas, o sean diez mil pesos, por el socio Señor David Maier; noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, por el Señor Ernesto Kahn, y noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, por el socio Señor James Robert Maier, y queda integrado en su totalidad en bienes y dinero, según inventario y balance que los tres socios firman de conformidad. — Artículo Cinco: Quedan designados gerentes de la Sociedad los socios Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier, quienes, actuando individual y separadamente, podrán realizar todo acto de administración o disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción alguna, aún en aquellos casos para los cuales los Artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma exijan poderes especiales, y podrán conferir poderes generales o especiales con la sola limitación de que no podrán obligar a la Sociedad en asuntos ajenos a su giro, ni para fianzas o garantías a terceros. La remoción de los gerentes o nombramiento de otros, como también los sueldos que deberán percibir, serán resueltos por unanimidad de votos. En todo otro asunto o cuestión no previstos en la ley las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se computará a cada socio tantos votos como cuotas de capital tuviera en la Sociedad. — Artículo Seis: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, y de las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones que se acordaren al personal, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital. El saldo restante de utilidades, o las pérdidas, si las hubiere se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno hubiere integrado. — Artículo Siete: En caso de disolución, la liquidación de los negocios será practicada por los tres socios dentro del término que los mismos fijen, cuando resuelvan practicarla. — Artículo Ocho: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrados. Dado en Buenos Aires, fecha ut supra. — D. Maier. — Ernesto Kahn. — James Maier. — Entre líneas "social, del valor, mayores de edad". Vale. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-Nº 7406-v.12 mar.

"MINBIE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. Escritura Número Treinta y Cinco. En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Angel Bielli, casado, italiano, domiciliado en la calle Bebedero cuatro mil seiscientos sesenta y tres, don Ricardo Carú, casado, italiano, domiciliado en la calle Palpa tres mil quinientos setenta y cuatro, don José Costantini, casado, italiano, domiciliado en la calle Monroe cuatro mil setecientos treinta y uno, don Vito Antonio Laruccia, casado, italiano, domiciliado en la calle Miller dos mil quinientos treinta y cinco y don Juan Santiago Franco, soltero, argentino, domiciliado en la calle Jufré ochocientos treinta y cuatro, todos vecinos hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, el que dejan formalizado bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Declárase constituída entre los comparecientes y a partir del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y las operaciones sociales todas las cuales ratifican y confirman declarándolas válidas y firmes, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar el taller mecánico especializado en estampado sobre metales y fábrica de repuestos y accesorios para automóviles y afines, establecido en esta ciudad, calle Alvarez Thomas tres mil doscientos cuarenta, la que podrá efectuar toda clase de operaciones y negocios lícitos con excepción de los llamados de Banco, Seguro, Capitalización y Ahorro. Para cumplir con los fines de su creación, la Sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones, así como realizar toda clase de operaciones bancarias y contraer deudas con garantías reales o de cualquier otra especie y también sin ellas, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y privados creados o a crearse. Asimismo la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, arrendar, toda clase de bienes muebles inmuebles y derechos, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias u otras variantes de éstas que puedan crearse, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y solicitar marca de fábrica, de comercio y patentes de invención, adquirir establecimientos comerciales relacionados con el objeto de la sociedad, celebrar contratos de Sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, suscribir, comprar y ceder toda clase de acciones, cuotas de capital u obligaciones y realizar en general todos los actos que tiendan al mejor desenvolvimiento del objeto social, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio ya mencionado ubicado en la calle Alvarez Thomas tres mil doscientos cuarenta. — Segundo: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de "Establecimientos Metalúrgicos "MINBIE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alvarez Thomas tres mil doscientos cuarenta, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estableciéndose sin embargo, que vencido ese término la sociedad quedará prorrogada automáticamente por períodos sucesivos de dos años salvo que uno de los socios resolviera retirarse de la sociedad en cuyo caso deberá dar aviso por escrito por lo menos tres meses antes de la terminación de cada período contractual. En este caso el resto de los socios podrá no disolver la sociedad adquiriendo al socio que se retire la parte de capital, reservas y beneficios que le correspondiera, conforme al balance que se practicará al final del ejercicio. El importe que resulte, le será devuelto, en seis semestres adelantados, sin pagarés, con garantía del haber social y con un interés del cuatro por ciento anual, pagaderos por meses vencidos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado totalmente en materias primas, mercaderías, en elaboración, herramientas, maquinarias, muebles y útiles, rodados, matrices, inmuebles, instalaciones y mercaderías de acuerdo al balance practicado con fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que en copia se agrega a la presente y dividido en cuatro mil doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Angel Bielli, dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Doscientos mil pesos moneda nacional, Ricardo Carú, mil cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Cien mil pesos moneda nacional; José Costantini: mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno o sean Cien Mil pesos nacionales; Vito Antonio Laruccia: ciento veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Doce mil quinientos pesos moneda nacional y don Juan Santiago Franco; ciento veinticinco cuotas de Cien pesos moneda nacional o sean Doce mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: La sociedad será administrada por todos los socios en calidad de Gerentes conforme a la siguiente distribución de tareas: a) El señor Bielli, será el encargado general de las compras de materiales, máquinas, etcétera, necesarias para el desarrollo comercial. b) El señor Carú se encargará de las ventas, prestando asesoramiento técnico en la sección de repuestos automotores. c) El señor Costantini tendrá a su cargo la jefatura de tornería, fresado y cepillado. d) El señor Laruccia, dirigirá la sección matricería, estampado y todo trabajo de balancines y cañerías y e) el señor Franco tendrá a su cargo la administración, atendiendo a la clientela y todo trabajo relacionado con las oficinas, contabilidad y tareas afines, pudiendo con su sola firma, no obstante lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y Reparticiones Públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Receptorías, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Trabajo y Previsión, Oficina de Tierras, Oficina de Patentes de Invención, Oficina de Control de Cambios, Secretaría de Industria y Comercio, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, etcétera, toda clase de asuntos de su competencia. Esta distribución de tareas no excluye la intervención legítima y bien inspirada de cualquier socio en los asuntos y problemas generales de la casa pues la armonía y colaboración con elementos básicos de esta sociedad. Los socios se obligan a dedicar su atención, conocimientos, práctica y capacidad comercial, a fin de obtener el mayor éxito en el desarrollo de las operaciones. Ninguno de los socios podrá formar parte ni tener interés alguno en empresas, cuyo objeto sea similar o establezca competencia con esta sociedad. Las tareas asignadas a los socios podrán ser cambiadas por voluntad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Sexto: Para el uso de la firma social se establecen los siguientes grupos: a) Compuesto por los señores Bielli, Carú y Costantini y B) compuesto por los señores Laruccia y Franco. Tendrán uso de la firma, dos personas del grupo A. indistintamente como también una cualquiera del grupo A. con una cualquiera del grupo B. Las firmas personales de los socios, deberán ser precedidas del nombre social adoptado "Establecimientos Metalúrgicos "Minbie" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la expresa obligación de no comprometerla en negocios ajenos a los de la sociedad, ni en garantías de terceros, especulaciones particulares, ni en prestaciones gratuitas. Se requerirá la firma de

todos los socios del grupo A. y por lo menos uno del grupo B. para transacciones sobre inmuebles o constitución de garantías reales. — Séptimo: Anualmente al finalizar cada ejercicio comercial, o sea al treinta de noviembre, se practicará un balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad. Concluído el balance y cuadro demostrativo de ''Pérdidas y Ganancias'', se entregará un ejemplar a cada socio y se tendrán por conforme a éstos y aprobados, en consecuencia, aquellos balances y cuadros de Pérdidas y Ganancias, si los socios no expresaran disconformidad dentro de los quince días de recibidos. — Octavo: Las utilidades líquidas y comercialmente realizadas que arrojare el balance, serán distribuídas en la siguiente forma y orden hasta donde alcancen: Primero: El cinco por ciento para la formación del ''Fondo de Reserva Legal'', prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que alcance el dièz por ciento del capital. Segundo: A abonar a los socios un interés del seis por ciento anual sobre sus capitales integrados o fondos destinados para aumento de capital y Tercero: El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios .Los intereses del capital mencionados en el punto segundo, serán acumulativos, total o parcialmente, de suerte que si las utilidades de un ejercicio no alcanzaran para abonarlos, tendrán preferencia en utilidades futuras, pero nunca se acreditarán, no existiendo utilidades. Si las utilidades no alcanzaran a cubrir totalmente el interés fijado, éste se pagará a los socios a prorrata de los capitales. — Noveno: Los socios Laruccia y Franco, se comprometen a dejar en la sociedad en una cuenta denominada ''Fondo para Aumento de Capital'', por lo menos el sesenta por ciento de las utilidades que anualmente les correspondan. Este fondo para ''aumento de capital'', tendrá el tratamiento del capital propiamente dicho, es decir gozará del mismo interés fijado en la cláusula anterior para él. El señor Angel Bielli, por su parte retirará estas sumas a cuenta de cesión de parte de sus cuotas a los señores Laruccia y Franco. Cuando los socios Laruccia y Franco, hayan acumulado en este rubro utilidades por valor de Ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno, o sean Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional en total y el señor Bielli haya retirado del mismo la suma de Cien mil pesos moneda nacional, se procederá a la cesión por parte del señor Bielli, de quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, de los señores Laruccia y Franco y al aumento del capital social, llenándose los requisitos legales correspondientes y quedando en consecuencia, desde entonces elevado el capital social a Quinientos mil pesos moneda nacional e igualados en Cien mil pesos moneda nacional, los capitales de cada uno de los socios. El retiro de las sumas mencionadas por parte del señor Bielli, deberá efectuarlo parcialmente al finalizar cada ejercicio mediante sumas iguales a las depositadas por los señores Laruccia y Franco. — Décimo: Las pérdidas, si las hubiere, serán cubiertas por los socios con utilidades futuras y por partes iguales, debiendo en este último caso, integrarse el capital previamente a cualquier distribución de ganancias o intereses de capital. — Undécimo: Cada uno de los socios y con cargo a ''Gastos Generales'', gozará de una asignación mensual de Setecientos cincuenta pesos moneda nacional. — Décimo segundo: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriere el fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, para lo cual deberán unificar la representación. No obstante, si el socio o socios sobrevivientes o no incapacitados desearan hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, tendrán la opción de hacerlo, abonando a quien corresponda el haber que resulte a favor del socio fallecido o incapacitado, que resultará de un balance que se practicará al efecto. En tal caso el pago deberá efectuarse en seis semestres adelantados sin pagarés con garantía del haber social y con un interés del cuatro por ciento anual, pagadero por meses vencidos. — Décimo tercero: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, por vencimiento del plazo contractual o por cualquier otro motivo, ésta será efectuada por los socios, salvo que ellos por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital, resolvieran designar reemplazante o reemplazantes. — Décimocuarto: En caso de que la Sociedad en uno o más ejercicios, haya perdido el treinta por ciento de su capital, se la podrá disolver y liquidar antes del plazo contractual y sus renovaciones, siempre que manifiesten voluntad en ese sentido, socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. No obstante ello, los socios que deseen continuar, podrán hacerlo, haciéndose cargo del activo y pasivo y abonando a los que se retiren el haber que les corresponda por todo concepto, en seis semestres vencidos, sin intereses, pagarés, ni garantías especiales, pero responderán personal e ilimitadamente por los saldos deudores. — Décimoquinto: Los socios tendrán un voto por cada cuota de capital suscripto y las resoluciones, serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos especiales previstos en este contrato. — Décimosexto: Las principales resoluciones sociales, serán registradas en un libro de Actas rubricado que se llevará con las formalidades que el artículo cincuenta y cuatro del Código de Comercio, prescribe para los libros indispensables. — Décimoséptimo: En los casos de fallecimiento, incapacidad o retiro de un socio, previstos en las cláusulas tercera y duodécima, el monto que corresponda al socio saliente o a los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, será su parte de capital, reservas y utilidades, la que se establecerá de acuerdo al balance que se confeccionará al efecto y de acuerdo a lo establecido en las mencionadas cláusulas. Este balance se practicará sobre las mismas bases de los practicados en los ejercicios anteriores, no debiéndose considerar suma alguna en concepto de llave del negocio u otros valores que no figuren en los ejercicios anteriores. — Décimooctavo: Cuando los socios Laruccia y Franco hayan logrado un capital igual al de los demás socios, cesarán las disposiciones acerca del uso de la firma social. En este caso y salvo lo estipulado para las negociaciones sobre inmuebles y derechos reales, la sociedad podrá contratar con la firma de dos de cualquiera de los cinco socios. — Décimonoveno: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores. designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que tomará por mayoría de votos y no podrá ser recurrido ante los Tribunales ordinarios. Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Como consecuencia de todo lo estipulado precedentemente, los socios Angel Bielli, Ricardo Carú y José Costantini, declaran: Que entre los rubros del capital que aportan a la sociedad, figura una finca situada en esta capital, la que en virtud del presente contrato pasa a exclusiva propiedad de la Sociedad ''Establecimientos Metalúrgicos ''Minbie'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que por este acto se constituye, a cuyo efecto otorgan y declaran: Que transfieren en plena propiedad, posesión y dominio a la sociedad ''Establecimientos Metalúrgicos ''Minbie'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', una finca de su propiedad, ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, Paraje denominado ''Villa Urquiza'', con frente a la calle Alvarez Thomas antes sin número hoy tres mil doscientos cuarenta. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Humberto F. Ruchelli y don Marcos Raúl Ruchelli, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Angel Bielli — Ricardo Carú. — José Costantini. — Vito Antonio Laruccia, — Juan S. Franco. — Tgo.: Humberto F. Ruchelli. — **Tgo.: M. Ruchelli. — Hay un sello. Ante mí: Modesto D'Alessio. Concuerda** con su escritura matriz que pasó ante mí y bajo el número Treinta y Cinco, se halla extendida al folio Cincuenta y Seis vuelto, del Registro número Doscientos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad ''Establecimientos Metalúrgicos ''Minbie'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y nueve; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Tomar — o — Pérdidas — Laruccia — Provincia. — Vale. — Hay un sello. — Modesto D'Alessio. — Entre líneas: de parte: Vale — generales. — También vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-N.° 7327-v.12 mar.

''SAIER''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarentiséis, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que expresaré, comparecen: los señores Don Angel Grinspan, casado en primeras nupcias con doña Esilda Alicia Castañeira, argentino, domiciliado en la calle Alvear, Río Cuarto, en la Provincia de Córdoba; Don José Cosentino, casado en primeras nupcias con Doña Sara Elena Barroumeres, uruguayo, domiciliado en la calle Paraguay dos mil ochentiuno de la Ciudad de Buenos Aires, y Don Mario Erasmo Castañeira, soltero, argentino, domiciliado en la calle Sargento Cabral noventinueve de la Ciudad de Rosario en la Provincia de Santa Fé; todos mayores de edad, hábiles, y de mí conocidos doy fé, así como de que dicen: Primero: Que constituyen por este acto, una sociedad de de responsabilidad limitada, que desde hoy girará bajo la razón social de ''SAIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (Sociedad Argentina de Importaciones, Exportaciones y Representaciones). — Segundo: Que el domicilio de la Sociedad, será la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, hoy en la calle Paraguay dos mil ochentiuno, sin perjuicio de que ella extienda el radio de sus operaciones a toda la República y al Extranjero, nombrando agentes e instalando Sucursales. — Tercero: El término de la duración de la Sociedad se fija en diez años, a contar desde hoy, salvo su prórroga o su disolución anticipada, de acuerdo con lo que resuelva la mayoría de los socios. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a representaciones y a negociar con la fabricación, compraventa, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos químicos y especialidades medicinales, farmacéuticas, veterinarias, de perfumería, alimenticias y bebidas; de aparatos, instrumentales y accesorios de cirugía, física, química, óptica y fotografía con todos sus derivados y anexos, menos la preparación de recetas para expendio directo al público; y operar también con materiales de construcción, y en general ejercer y dedicarse a cualquier actividad comercial e industrial lícita y sin limitación, dentro de esas especialidades. — Quinto: El capital de la Sociedad, se fija en la cantidad de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido Cuatrocientas cuotas de Cien pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Don Angel Grinspan: doscientas cuotas de cien pesos, o sean Veinte mil pesos; don José Cosentino: Cien cuotas de Cien pesos, o sean diez mil pesos; y Don Mario Erasmo Castiñeira: Cien cuotas de Cien pesos, o sean Diez mil pesos; habiendo todos integrado el cincuenta por ciento de su cuotas suscriptas, según justifican con las boletas de los depósitos efectuados hoy día en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal cinco de la Ciudad de Buenos Aires. Y en cuanto al saldo se comprometen a integrarlo en dinero en efectivo, dentro de los treinta días de ser notificados por escrito de la resolución tomada en dicho sentido por la mayoría de los socios. — Sexto: La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los tres socios, a quienes se designa Gerentes, y quienes podrán actuar conjunta, indistinta o separadamente, para todos los actos, menos para librar cheques; pues en este caso deberán actuar por lo menos dos de éllos. Y siempre deberán firmar después de la siguiente frase: ''Por Saier Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Séptimo: Sin que importe una limitación, a las amplias facultades que les confiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, los gerentes podrán efectuar entre otros los siguientes actos: Novar, renovar y amortizar deudas y efectuar, aceptar e impugnar consignaciones, remisiones y quitas. Transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar. Transferir, o adquirir el dominio de bienes raíces, abonando o cobrando el precio. Dar o tomar dinero en préstamo y pactar intereses, a particulares e instituciones y establecimientos bancarios especialmente el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, del Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sujetándose a sus leyes y reglamentos. Para arrendar por más o menos de seis años. Para constituir a la Sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles y semovientes. Constituir o aceptar hipotecas, prendas, prendas agrarias, y otras garantías, pactando sus condiciones y cláusulas, u otra garantía personal. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, documentos públicos o privados y otros papeles de negocio. Otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados. Formular protestos y protestas. Cobrar y percibir, otorgando recibos y cartas de pago. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Dar y tomar posesión de bienes. Constituir y extraer depósitos en los Bancos. Comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autónomas, tales como Impuestos a los Réditos, Impuestos Internos, Departamento Nacional de Higiene, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Cajas de Maternidad y de Jubilaciones y otras cualesquiera, como así también ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, entablando y contestando demandas y pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, producir pruebas o informaciones. Dejándose establecido que la firma no podrá ser empleada en operaciones ajenas al objeto social ni ser comprometida en fianzas o garantías a terceros. — Octavo: Anualmente, el treinta de Junio, se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones, sin perjuicio de los parciales de comprobación que resuelvan periódicamente. De las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. El saldo restante, se distribuirá entre los socios por partes iguales; y en la misma proporción soportarán las pérdidas. Si el balance no fuera observado por los socios dentro de los quince días de efectuado, quedará definitivamente aprobado. — Noveno: Los socios actuarán en los acuerdos que realicen, personalmente o por apoderado, con poder general o especial, y las decisiones que tomen, así como las resoluciones que interesen a la Sociedad, las asentarán en un libro especial de Actas. — Esas Asambleas se efectuarán siempre en la Sede Central de la Sociedad, y las notificaciones de los socios serán válidas si se efectúan en los domicilios consignados en la

presente o en el que posteriormente denuncien y hagan constar en el libro de Actas. Las asambleas pueden ser promovidas por cualquiera de los socios y deben notificarse a los otros, con diez días corridos de anticipación por lo menos. Las decisiones serán válidas por mayoría de votos. — Décimo: Los socios en cualquier momento, por mayoría de votos, podrán disolver la Sociedad, y en tal caso se practicará un balance general, y procederán los gerentes a realizar el activo y a extinguir el pasivo y a distribuir el remanente en proporción al capital aportado, por cada socio. — Undécimo: Fallecido o declarado incapaz un socio, la sociedad no se disuelve; y sus herederos quedarán reconocidos como propietarios y socios, pero estarán obligados a actuar por intermedio de un representante único. — Duodécimo: Para el caso de diferencias que se susciten entre los socios, que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato, en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y en el Código de Comercio, o en caso de interpretaciones divergentes de lo en éllos establecido, se estará al arbitrio inapelable del Presidente de la Sociedad Industrial Argentina. Con lo que dejan formalizado este contrato, que ratifican después de leído y firman de conformidad con los testigos, don Juan Carlos Leudesdorf, y Don Santiago Dames; ambos vecinos, mayores, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Sigue a la tres otorgada el veintiuno del corriente al folio cuatro. — A. Grinspan. — J. Cosentino. — M. E. Castañeira. — J. C. Seudesdorf. — S. Dames. — Está mi sello. Ante mí: Alvar Daniel Alberti. — Es copia de su original, doy fe, que para la Sociedad "Saier, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido en los sellados números dos millónes diecinueve mil trescientos uno al trescientos cuatro, en San Fernando, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarentiseis. — Entrelíneas: Alicia — en — valen. — Raspado: Barruoumeres — ochentiuno — Formular otorgando — pudiendo — operaciones — Grinspan — J. — esta: Valen: — Entrelíneas: de. Vale. — Está mi sello. — Alvar Daniel Alberti. — Honorarios: Dec. 30440. — 352 º $ L. 4352: 357ºº $ mn. — Certifico: Que Don Alvar Daniel Alberti, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Exma. Cámara, constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 5 feb. 1946. — Hay un sello. — E. Osores Soler. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica: Que el Dr. Elbio Osores Soler, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 5 feb. 1946. — Hay una firma y un sello. — Es Copia del testimonio respectivo, que expido para el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Enmendado: ochentiuno — importaciones — ella — anticipada — componente — son — Erasmo — efectivo — notificado — séptimo — aceptar — dar — préstamo — puntos — Higiene — sociales — la — practicará — son — inapelables. Valen. — Raspado: por. No vale. — Entrelíneas: su. Vale. — (Firmado): Alvar Daniel Alberti. — Está su sello. — Entre líneas — Dar y tomar posesión de bienes — Vale. Entre líneas — y — otras garantías — También Vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-Nº 7312-v.12 mar.

"ROBERTO HAIT Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Roberto Haits, argentino naturalizado; Simón Balan, ruso, e Isaac Balan, ruso, todos casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Cucha Cucha setecientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad, y únicos componentes de la razón social "Roberto Hait y Compañía, Sociedad de Responsabili- [illegible] cuyo contrato social y una modificación del mismo se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y cinco, al folio veinticinco, y bajo el número setenta y dos, al folio trescientos setenta, respectivamente, del Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto recopilar, ampliar, modificar y dar forma al articulado del contrato en vigencia, mediante el texto siguiente Primero: La sociedad continúa su giro bajo la misma razón social "ROBERTO HAIT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sujeta en un todo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hallándose en vigencia su contrato social desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Segundo: El principal tráfico comercial lo constituye la explotación de negocios de importación, exportación, compra y venta de maderas en general y demás artículos y productos para la industria del mueble; y en segundo término, la construcción, financiación y explotación de bienes inmuebles. — Tercero: El domicilio social se halla establecido en esta Ciudad, teniendo instaladas actualmente sus oficinas, depósitos, gerencia y administración en la calle Cucha Cucha setecientos cuarenta y cuatro, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecerse en esta misma Ciudad o en localidades del interior de la República o del extranjero. — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en veinticinco años, a partir de la fecha de la entrada en vigencia del estatuto constitutivo de la empresa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, integrado actualmente en su totalidad, y representado por trescientas cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios del siguiente modo: a) don Roberto Haits, Ciento Cuarenta y Un Mil Pesos. — b) don Simón Balán, Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos. — c) don Isaac Balán, Veinte y Cuatro Mil Pesos. — Sexto: La sociedad es administrada por los socios don Roberto Haits y don Simón Balán, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta, para todas las operaciones sociales y asumen la calidad de socios gerentes, con toda la amplitud que establece a tal efecto la ley respectiva. — Séptimo: Es facultad de los gerentes solicitar en nombre de la sociedad, haciendo uso de la firma social en forma indistinta, descuentos de letras, vales o pagarés, ya sean particulares o del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otra institución bancaria nacional o extranjera creada o a crearse, o de todo otro establecimiento de crédito, firmando como aceptantes, girantes o endosantes; hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles; retirarlos por medio de cheques, libranzas y otros documentos; y realizar en suma toda clase de operaciones bancarias como así también con el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial. — Octavo: En el invocado carácter de gerentes intervienen en forma indistinta, en todos los juicios pendientes o futuros, de cualquier fuero o jurisdicción, en que la sociedad o sea parte legítima como actora o demandada o en cualquier otra calidad, pudiendo presentarse ante los Tribunales o Juzgados Federales u Ordinarios de la Nación o de las Provincias, por sí o por apoderados; presentar escritos, títulos, testigos y documentos de toda clase, declinar y prorrogar de jurisdicción, entablar y contestar demandas de cualquier clase o naturaleza, reconvenir, querellar y contestar querellas en causas criminales y correccionales; asistir a juicios verbales, a cotejos de documentos y firmas, y a examen de pericias; interpelar, nombrar peritos, administradores de bienes, tasadores, rematadores y escribanos; aceptar o impugnar consignaciones; conceder esperas o quitas; pedir quiebras, concursos civiles y desalojos; aceptar o desaprobar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; comprometer en árbitros; poner y absolver posiciones; cobrar y percibir en juicio o fuera de juicio; dar recibos y cartas de pago; prestar y exigir juramentos, cauciones, arraigos y demás garantías que se relacionen con el giro social; formular protestos y protestas; otorgar mandatos judiciales y de administración y revocarlos; representar a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, municipales, autárquicas y provinciales de cualquier carácter que fueren; aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier naturaleza, ya se trate de prendas o hipotecas; celebrar contratos de locación y adquirir bienes inmuebles a nombre y para la sociedad, al contado o a plazos, contrayendo al efecto deudas con gravamen hipotecario sobre los mismos y pudiendo asimismo venderlos, suscribiendo en todos los casos los instrumenttos privados y las escrituras públicas que fueren menester. — Noveno: Anualmente, al treinta de Noviembre, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los de comprobación y saldos mensuales. — Décimo: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento para completar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando el indicado fondo alcance al diez por ciento del capital social; y el resto de las utilidades o pérdidas, si las hubiere, a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco se distribuirá o cargará en la siguiente proporción entre los socios: a) Roberto Haits, el cuarenta y dos y medio por ciento; — b) Simón Balán, el cuarenta y dos y medio por ciento. — c) Isaac Balán, el quince por ciento. — Undécimo: La sociedad sólo se disolverá por voluntad unánime de las partes o por vencimiento del plazo del contrato. No se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de algunos de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que pudieran corresponder al socio que representen. — b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. — c) por ceder su cuota a uno o algunos de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los demás socios, conforme a los presentes estatutos o a la ley que rige la materia. En el supuesto del inciso a), se practicará un balance dentro de los quince días de producido el fallecimiento o la incapacitación, y el activo líquido que resulte a favor del socio fallecido o incapaz se abonará a sus herederos o representantes del siguiente modo: la tercera parte, a los noventa días de practicado el balance, y el saldo, en doce cuotas mensuales, consecutivas e iguales, con el interés, al tipo corriente, en el Banco de la Nación Argentina. En el supuesto de los incisos b) y c), la cláusula décima sobre participación de los socios en las utilidades, será reformada de conformidad a las conveniencias sociales, por simple mayoría de votos, resultante del número de cuotas de cada socio o de sus herederos o representantes. A los efectos de la interpretación que corresponda se entenderá interdicto o incapaz al socio judicialmente declarado como tal. — Duodécimo: La liquidación social, ya sea por voluntad de las partes o por vencimiento del plazo del contrato, se practicará por los socios, quienes luego de abonar el pasivo, se distribuirán el saldo resultante del siguiente modo: a) el capital, en la proporción del aporte. b) las utilidades, en la proporción, señalada en la cláusula décima. — Décimotercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán a un cuarto cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo Las Trece Cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Roberto Haits. — Simón Balán. — Isaac Balán. — Entre líneas: e iguales con interés al tipo corriente en el Banco de. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-N.º 7391-v.12 ma.

"ROTISERIA Y BAR KENTUCKY, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número siete. — En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Juan Carlos Rogati, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los Señores José Fernández Alvarez, que acostumbra a firmar J. Fernández, casado en primeras nupcias con Amelia Gavino, español, comerciante, hijo de Santos Fernández y de Estrella Alvarez, nacido el veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Parral número mil ciento quince, y Don Julio López Isasi, que acostumbra a firmar J. López Isasi, casado en primeras nupcias con Fermina Bajanda, español, comerciante, nacido el veinte y siete de Mayo de mil novecientos uno y domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número mil doscientos veinte. Ambos otorgantes vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan al cumplimiento de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones que a continuación se determinan: Artículo primero: Queda constituída entre los señores Don José Fernández Alvarez y Don Julio López Isasi, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se llamará "ROTISERIA Y BAR KENTUCKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: Esta Sociedad tendrá por objeto: Dedicarse a la explotación de un negocio de Rotisería y Bar, quedando comprendido en ese objeto todos los negocios afines que los socios creyeren que pudieran ser de utilidad, a cuyo efecto realizarán todas las operaciones relacionadas con la venta y comercialización de los productos que se refieran al negocio a explotar, pudiendo a la vez incluir toda actividad agrícola o industrial que se relacione con el objeto principal, ya sea por cuenta propia o de tercero. — Para el mejor desarrollo de los negocios podrá comprar, vender o en cualquier otra forma adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, mercaderías, créditos o cualquier otro derecho real o personal, por cualquier título o concepto, al contado o a plazo, en cualquier punto de la República, pudiendo celebrar contratos de locación, aún por mayor término que el de seis años, recibir de sus deudores bienes muebles o inmuebles, o darlos en pago a sus deudores, etc. — Artículo tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: Por Don José Fernández Alvarez, cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional, y por Don Julio López Isasi, veinte cuotas, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho de preferencia a la suscripción, de acuerdo al aporte inicial, salvo de acuerdo en contra los mismos. — Artículo cuarto: El término de duración de esta Sociedad es de cinco años, a partir del día que obtenga su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables por cinco años más, por el solo transcurso del tiempo, si uno de los socios no comunicare al otro por acto auténtico su voluntad de dar por terminada la Sociedad, con tres meses de anticipación. — Artículo quinto: La sede social, se fija en la Ciudad de Buenos Aires y su domicilio se fijará en el lugar donde se instale el negocio. — Artículo sexto: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero no a terceros, para cuyo caso será imprescindible la conformidad de ambos socios. — Artículo séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los que se someterán a la aprobación de ambos socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal y una vez deducido éste, el remanente será distribuído entre los socios en proporción de un sesenta por ciento para el Señor Fernández Alvarez y un cuarenta por ciento para el Señor López Isasi. Si hubiere

pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación de la sociedad en proporción a las utilidades. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida, separada e indistintamente por cualquiera de los dos socios en su carácter de gerente, quienes gozarán del uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, pero será necesaria la firma de los dos socios en forma conjunta, para librar cheques contra los fondos sociales cuando ellos alcancen a un valor mayor de un mil pesos. Igual formalidad se requerirá, en todas aquellas operaciones que se refieran a la compra venta de inmuebles y constitución de derechos reales. En ningún caso podrá el o los socios gerentes administradores hacer uso de la firma social en negocio, asuntos u operaciones ajenos a la Sociedad. Podrán, si en su carácter de socio gerente, efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o civiles, ya sea en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, de la Provicia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, o en cualquier otra institución bancaria o de crédito. Firmar y girar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, retirarlos, abrir cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar cheques, pagarés y demás papeles de comercio, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la Administración, cobrar y percibir, hacer novaciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, rescindir o modificar convenios, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones y/o habilitaciones y efectuar cuantos más actos y gestiones sean necesarios a los intereses sociales, ya que esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa. — Artículo noveno: El cargo de gerente, podrá ser ejercido por personas ajenas a la sociedad, si así lo creyeren necesario y conveniente los socios. — Artículo décimo: Los socios gozarán en concepto de remuneración de una cantidad de seiscientos pesos mensuales, el Señor López Isasi y de cuatrocientos pesos mensuales el Señor Fernández Alvarez, más la participación en los beneficios que se acuerdan ambos socios en el presente contrato. — Dicha sumas se pagarán de "Gastos Generales". — Artículo décimo primero: En caso de muerte o incapacidad del socio Señor Fernández Alvarez, los herederos o representantes del mismo decidirán si la sociedad continuará sus operaciones o se liquidará, a cuyo efecto en este último caso se practicará un balance e inventario al día del fallecimiento o incapacidad. En caso de que opten por la continuación se unificará la representación y los herederos tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio causante o incapaz. Si la muerte o incapacidad acaeciere al socio Señor López Isasi, el socio Señor Fernández Alvarez, decidirá si la sociedad se liquidará o continuará con el representante único de los herederos del causante o del incapaz, lo que en el caso de liquidarse, se procederá como se establece en el párrafo anterior. — Artículo décimo segundo: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada uno de los socios, facultando a éstos para que de común acuerdo nombren un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y el que los socios respetarán como si fuera su propia voluntad. — Artículo décimo tercero: La contabilidad será llevada de acuerdo a los términos que establece el Código de Comercio y prácticas comerciales. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Rotisería y Bar Kentucky, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman para constancia, junto con los testigos del acto Señores Rodolfo Castiglioni y José Manuel Sánchez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Sigue a la escritura número seis de fecha de ayer. — J. Fernández. — J. López Isasi. — Tgo.: R. Castiglioni. — Tgo.: José Manuel Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: J. Carlos Rogati. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio nueve vuelto del Registro número trescientos treinta, de mi adscripción, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad Rotisería y Bar Kentucky, Sociedad de Responsabilidad Limitada; expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos; dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno y el presente, dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — J. Carlos Rogati". — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7332-v.14 mar.

"PELETERIA SUDAMERICANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre: Don León Goldin, argentino naturalizado, casado; Doña Rosa Schraer de Goldin, casada, rumana, domiciliados ambos en Canning dos mil novecientos cuatro de esta Capital; Don Francisco Roimiser, argentino, casado y Doña Elisa Goldin de Roimiser, argentina, casada, domiciliados ambos en Charcas ochocientos veinticinco de esta Capital, todos mayores de edad, capaces para este acto, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída entre los arriba mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "PELETERIA SUDAMERICANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad establece su domicilio en esta Capital, calle Charcas ochocientos veintinueve, sin perjuicio de de poder establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país, inclusive trasladar su sede si así fuere necesario. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años. En el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo con tres meses de anticipación, por telegrama al domicilio social, a los efectos de la adquisición de las cuotas ya sea por los socios que quedan o por otro. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será el de dedicarse a la explotación de negocios de peletería, pudiendo realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales o industriales autorizados por las leyes, inclusive importar y exportar, comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes; dar y tomar toda clase de bienes en arrendamiento o sub-locación; tomar y dar dinero en préstamo; aceptar y constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales, depositar dinero o títulos, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquiera otra forma, firmando y endosando los recibos, cheques y vales necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos de las instituciones nombradas o a particulares y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, pagarés, giros u otros documentos de crédito; cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; dar recibos y cancelaciones; transigir; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino enunciativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto y realizado totalmente, en la proporción siguiente: quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno. — Los aportes están constituídos por: mercaderías, deudores varios, dinero efectivo, muebles, útiles, instalaciones y otros efectos, según inventario adjunto que se considera parte de este contrato. — Sexta: Todos los socios dedicarán su actividad a la buena marcha de los negocios sociales, ocupando la gerencia de ventas doña Rosa S. de Goldin, la de compras, don León Goldin, y la gerencia general doña Elisa G. de Roimiser y don Francisco Roimiser. El uso de la firma social estará a cargo de los señores León Goldin o Francisco Roimiser, indistintamente, quienes no podrán usarla o comprometerla en negocio y asuntos ajenos al fin social, ni en garantías o fianzas de sus operaciones particulares. Séptima: Anualmente el treinta y uno de Octubre de cada año, se efectuará un balance general demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen realizar en cualquier momento. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará: un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, el saldo, se repartirá por partes iguales entre los socios que en la misma proporción sufrirán también las pérdidas. — Novena: En caso de que la Sociedad por cualquier causa tenga que entrar en liquidación ésta deberá ser efectuada por todos los socios, quienes desde ya quedan con amplias facultades para emplear el procedimiento que juzguen más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma. — Décima: Toda divergencia o duda, o cualquier otra cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida a la resolución de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Al aceptar el cargo los arbitradores deberán designar uno más para actuar solamente en caso de discordia. — En cualquier caso el fallo que se dictare será inapelable, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Los casos no previstos en este contrato se regirán por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden declaran constituída la Sociedad "Peletería Sudamericana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la Ley. — León Goldin. — Rosa S. de Goldin. — Elisa G. de Roimiser. — F. Roimiser. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7415-v.14 mar.

"AMPYL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luiz Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato . — En la Ciudad de Buenos Aires a 19 de Febrero de 1946, entre los señores Silvio Juan F. Ghirlanda, que firma "Ghirlanda", argentino, casado, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 991, primer piso A.; Leonardo Querciola, que firma "L. Querciola", argentino, casado, domiciliado en Zufriategui 1360, Vicente López, Prov. de Buenos Aires; Fabio Querciola, argentino, soltero, con el mismo domicilio anterior; Salvador Velázquez, que firma "S. Velázquez" en forma ilegible; argentino naturalizado, casado, domiciliado Soler 5965 y Salvador Antonio Di Matteo, que firma "Salvador A. Di Matteo", argentino, casado, domiciliado Dorrego 1444, todos mayores de edad, han convenido en constituir con efecto retroactivo al 30 de Enero de 1946, una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "AMPYL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actualmenje en lo sucesivo, que se regirá por la te en la calle Arcos 4057 o donde se fi- Ley 11.645 y por los presentes Estatutos: Artículo 1.° El capital social ascenderá a la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por Setenta cuotas de Mil Pesos cada una, que han sido suscriptas de la siguiente forma: el señor Silvio Juan F. Ghirlanda, sesenta cuotas; el señor Leonardo Querciola, cuatro cuotas; el señor Fabio Querciola, cuatro cuotas; el señor Salvador Di Matteo, una cuota y el señor Salvador Velázquez, una cuota. — Artículo 2.° — La Sociedad se dedicará a la explotación de la industria cerámica, pudiendo por decisión de la Asamblea de Socios extender sus actividades comerciales o industriales. — Durará tres años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogarse por otro período igual, y así sucesivamente, mediante la decisión tomada por mayoría de socios y de capitales en una Asamblea de Socios convocada a tal efecto con seis meses de anticipación al vencimiento. — La negativa a prorrogar el término de duración de la Sociedad o la falta de concurrencia a la referida Asamblea, implica la oferta en venta a los demás socios de la cuota capital por su valor nominal más la parte proporcional de las reservas que, específicamente como tales, figuren contabilizadas en los libros de la Sociedad. — En caso de liquidación ésta estará a cargo del señor Ghirlanda conjuntamente con otro socio, designado por mayoría de asistentes a la Asamblea, los que actuarán con arreglo a lo dispuesto en el capítulo décimo del Código de Comercio. — En caso de partición los partidores, designados como antecede, actuarán con arreglo a la legislación vigente. — Artículo 3.° — La integración de las cuotas suscriptas se efectuará como sigue: los señores Silvio Juan F. Ghirlanda, Salvador Velázquez y Salvador Antonio Di Matteo ceden y transfieren a favor de la Sociedad las máquinas, herramientas y los demás bienes de su pertenencia que se detallan en el inventario levantado en esta fecha, que los socios conocen, y que será transcripto en el libro respectivo. — Los señores Leonardo y Fabio Querciola, ceden y transfieren a favor de la Sociedad la finca de su propiedad, situada en esta Capital, calle Arcos N.° 4057 —cuya escritura de transferencia de dominio se comprometen a otorgar dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio— por un valor de Veinticuatro mil ochocientos treinta y seis pesos con dieciocho centavos que, menos la hipoteca que grava la propiedad hoy reducida a diez y seis mil ochocientos treinta y seis pesos con dieciocho centavos, deja un saldo neto de Ocho mil pesos que se atribuye por partes iguales a los mencionados señores. — Artículo 4.° — La Sociedad será administrada por un Gerente, a cuyo efecto se designa el señor Silvio Juan F. Ghirlanda, quien la representará en todos sus actos, estándole prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a su giro o en prestaciones gratuitas. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en su nombre y conducir sus negocios, incluso las enumeradas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá delegar sus facultades y la atención de su cargo en otras personas, preferentemente en otro socio de la firma. — Artículo 5.° — Los demás cargos directivos y técnicos serán asignados a los socios por la Asamblea, la que fijará los retiros que podrán hacer a cuenta de utilidades y/o los sueldos. — Todos los socios, excepto los señores Ghirlanda y Velázquez que podrán atender otras actividades, deberán dedicarse por entero y exclusivamente al desempeño de sus cargos en la Sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea para atender otros empleos, cargos o negocios. — Artículo 6.° — Trimestralmente se efectuarán ba-

lances de comprobación, del que se hará llegar copia a los socios. — Al 30 de Noviembre de cada año se practicará el Balance General, determinándose los resultados; se realizarán amortizaciones en relación al deterioro o desmérito del Activo y previsiones adecuadas, de acuerdo a las normas técnicas. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la Reserva Legal y de las facultativas que se dispusieran, o las pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción al señor Silvio Juan F. Ghirlanda, el 51 o|o; a los señores Fabio y Leonardo Querciola el 19 1|2 o|o a cada uno; a los señores Salvador Velázquez y Salvador Antonio Di Matteo el 5 o|o a cada uno. — Los estados generales de situación y de resultados y el proyecto de distribución serán enviados a los socios dentro del mes de Diciembre, conjuntamente con la citación a una Asamblea que se convocará para considerarlos. — Los balances y estados mencionados en este artículo deberán ser firmados por un Contador Público Nacional designado por la Asamblea. — Para la aprobación de los estados anuales será necesario el voto favorable de la mayoría de capital y de tres socios. — Artículo 7.º — Las Asambleas de Socios, ordinarias o extraordinarias, serán citadas por carta certificada con quince días de anticipación y se considerarán constituídas con la asistencia de tres socios. — Pasados sesenta minutos de la hora a que hubieran sido convocados, funcionarán con los socios presentes, con tal que representen mayoría de capital, excepto los casos previstos en los artículos segundo y sexto de estos Estatutos y duodécimo y décimo octavo de la Ley 11.645. — Bajo todo lo expuesto dejan los suscriptos constancia de la constitución de la sociedad ''Ampyl'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y exacto cumplimiento del presente contrato. — Ghirlanda. — Fabio Querciola. — L. Querciola. — Salvador A. Di Matteo. — S. Velázquez.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.9 mar.-N.º 7450-v.14 mar.

«M I T E C O»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Ernesto Grosz, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos trece, por una parte y don Heriberto T. Mittler, checoeslovaco, soltero, domiciliado en la calle Charcas ochocientos diez y siete, por la otra parte, ambos mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siquientes cláusllas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad mercantil del tipo antes indicado, que girará bajo el rubro de «MITECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y dos, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades para compra, venta y demás en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio en los ramos de Representaciones, Comisiones, Mandatos, Importación y Exportación de Mercaderías en General, su Compra y Venta. — Podrá asimismo, adquirir, poseer, enajenar y gravar bienes inmuebles y asociarse con otras firmas para sus fines. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años contados desde la fecha del presente, pero podrá ser disuelta al vencimiento de cualquier año por voluntad de uno cualquiera de los socios manifestada al otro con sesenta días de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte cuotas de Mil pesos m|n., cada una. — Es aportado en la proporción de Diez y nueve cuotas que representan Diez y nueve mil pesos por el socio Heriberto T. Mittler, y por aporte que de una cuota que representa Mil pesos m.n. hace el socio Ernesto Grosz. — Ambos aportes se integran totalmente en efectivo. — Quinta: La Adminstración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de tres gerentes debiendo obrar dos cualquiera de ellos en forma conjunta. — A ese fin se instituye en calidad de gerentes a los socios Ernesto Grosz y Heriberto T. Mittler y además al señor Oscar Mittler, checoeslovaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Charcas ochocientos diez y siete, que no es socio como resulta de este mismo contrato. — El uso de la firma social la tendrán los tres gerentes antes nombrados que así quedan instituídos de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero sólo obligarán y representarán legalmente a la Sociedad firmando dos cualquiera de ellos conjuntamente y lo harán con sus nombres individuales precedidos de la razón social adoptada. — Sexta: Ambos socios colaborarán en la administración y fiscalización del negocio en la medida que fuere necesario, pudiendo dedicarse a otras actividades y quedando expresamente eclarado que el socio Heriberto T. Mittler podrá dedicarse también por cuenta propia en su personal beneficio o de terceros a negocios que tengan igual objeto que la Sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general en el que se apreciarán las mercaderías por su precio de costo y los muebles y útiles también por el costo reduciéndolos cada año en un diez por ciento. — Si dentro de los treinta días de efectuado ninguna de las partes hiciere objeción, se tendrá por aprobado. — Los nombramientos de nuevos gerentes y su remoción los hará el socio señor Heriberto T. Mittler. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el excedente se distribuirá en la proporción de un noventa y cinco por ciento para el socio Heriberto T. Mittler y un cinco por ciento para el socio Ernesto Grosz. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de disolución el socio Heriberto T. Mittler tendrá el derecho de hacerce cargo del activo y pasivo social pagando al socio Ernesto Grosz, la parte que le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance a practicarse al efecto. — De igual derecho gozará el señor Heriberto T. Mittler en caso de fallecimiento o incapacidad del otro socio. — Décima: Toda duda o diveregencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo sus resoluciones tomarse por unanimidad. — Si no fuere posible lograr la unanimidad se someterá la divergencia a un amigable componedor, tercero que designarán los arbitradores y si éstos no pudieren ponerse de acuerdo para su nombramiento, la designación la hará el Juez de Comercio en turno. — Bajo las diez cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente convenio a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — s|er. «Grosz». Vale. — s|R.: «divorciado». Vale. — Fdo.: H. Mittler. — Ernesto Grosz. — Oscar Mittler.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.9 mar.-Nº 7479-v.14 mar.

LAYPO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

''Entre los suscriptos, José Poznansky, polaco, domiciliado en Arenales 3819 y Lemel Schwarzstein, argentino naturalizado, con domicilio en Canning 533, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles, convienen lo siguiente: — Primero: Con efecto retroactivo al 1.º de Enero del corriente año queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se dedicará al ramo de Confección y Venta de Ropería en General y actividades conexas, con asiento legal en la calle Canning 137 de esta Ciudad de donde podrá trasladarse o ampliarse mediante la instalación de sucursales en la Capital e interior. — Segundo: — El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en Cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: — don José Poznansky setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una representadas por las mercaderías, existencia, instalaciones y demás valores constitutivos de su negocio sito en la calle Cánning 137 —de cuyo activo y pasivo la presente sociedad se hace cargo— de acuerdo al Balance que se practica con la firma de ambos contratantes y que se acompaña por separado como parte integrante del presente contrato, pasando los bienes que en él figuran a ser de carácter social desde este acto. — Don Lemel Schwarzstein, veinticinco cuotas de mil pesos cada una importe que suscribe e integra totalmente en este mismo acto, en dinero efectivo. — Tercero: — La sociedad se regirá bajo la denominación de ''LAYPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Con tal denominación y la firma personal del socio gerente se suscribirán y otorgarán todos los documentos, escritos, escrituras, obligaciones y cuantos más recaudos requieren el uso de la firma social. — Cuarto: — La gerencia, dirección y administración será ejercida por el Sr. José Poznansky con todas las facultades del caso, incluso para contraer obligaciones, solicitar créditos, representar a la sociedad en todos sus actos jurídicos, conferir mandatos, designar y remover el personal, etc. — Queda prohibido al Gerente hacer uso de la firma social para asuntos ajenos al giro del negocio o para otorgar fianzas a terceros. — En caso de fallecimiento del gerente, sus funciones serán ejercidas por el Sr. Schwarzstein en forma conjunta con el representante único que para tal evento deberán designar los herederos del socio muerto. — Quinto: — La sociedad se formaliza por el término de cinco años a partir de la fecha mencionada en la cláusula primera. — No obstante podrá disolverse, a pedido de cualquiera de los socios, en cualquier momento con posterioridad al vencimiento del primer año. — El socio que opte por la disolución deberá comunicar su resolución al otro socio por telegrama colacionado entendiéndose que la sociedad se disolverá a los seis meses computados desde la fecha de remisión de dicho telegrama. — Sexto: — Las cuotas sociales podrán cederse a terceros requiriéndose para tal fin la unanimidad de votos de los socios. — El mismo acuerdo y unanimidad se requerirá para resolver sobre la aprobación de balances ampliación de capitales y todo cuanto se relacione con la marcha de la sociedad. — Para el caso de no lograrse tal unanimidad o en el supuesto de duda o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios sea durante la existencia de la sociedad, sea a su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de designar un tercero único para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Séptimo: — Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un Balance General y habiendo ganancias se destinará de ellos un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un Fondo de Reserva Legal hasta el veinte por ciento (20 o|o) del capital social; el remanente de las utilidades será distribuído en un setenta por ciento para el Sr. Poznansky y en un treinta por ciento para el socio Sr. Schwarzstein. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: — El Sr. Schwarzstein no asume obligación alguna de contribuir con su trabajo personal pudiendo dedicarse a otras actividades distintas de las que constituyen el objeto social. — El Sr. Poznansky deberá dedicar su actividad y tiempo a la explotación del negocio social pudiendo, igualmente, dedicarse a otras actividades iguales o distintas de las sociales. — Noveno: — Resolviéndose por los socios —ya sea de común acuerdo, ya sea al vencimiento del contrato o al término anticipado previsto en la cláusula 5a.—, la disolución de la sociedad, siempre y en todo caso corresponderá al Sr. Poznansky hacerse cargo del activo y pasivo del negocio social pagando al socio Sr. Schwarzstein su parte de capital y utilidades de acuerdo al Balance que se practicará al vencimiento de los seis meses a que se refiere la cláusula 5a., en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50 o|o) a los treinta días de la fecha de practicado dicho Balance, el cincuenta por ciento (50 o|o) restante a los ciento veinte días de esa fecha, ambas cuotas documentadas en pagarés y con el interés bancario corriente en plaza al momento de la suscripción de dichos documentos. — Décimo: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos y acciones en esta sociedad serán ejercidos por un representante único designado por los derechohabientes del socio muerto. — Tratándose del fallecimiento del socio gerente, dicho representante, deberá ser la misma y única persona a que se refiere la cláusula 4a. del presente. — Undécimo: — En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley N.º 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Duodécimo: — A los efectos de la Ley N.º 11.867 se deja constancia que se han publicado los edictos de transferencia del negocio que aquí se menciona en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''La Ley''. — Obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, así lo otorgan y firman en un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: — ''remanente''. Vale. — José Poznansky. — Lemel Schwarzstein.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. —

Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.9 mar.-N.º 7481-v.14 mar.

''SANTA LUCIA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer estimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: los señores: don Eugenio Giannavola, casado, italiano, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Gallardo número setecientos setenta y seis; y don Paride Corradi, soltero, italiano, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Mercedes número ciento treinta; ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad: Primera: Entre los otorgantes don Eugenio Giannavola y don Paride Corradi, queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de Fabricación y venta de quesos y sus derivados y productos de granja, y exportación de los mismos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza establecido en esta Ciudad en la calle Mercedes número ciento treinta, de propiedad de los mismos otorgantes que bajo la razón social de ''Paride Corradi y Compañía'', y como sociedad de hecho tenían constituída a la fecha, la que queda disuelta, transfiriendo a la Sociedad que por este acto se constituye, su activido y pasivo. — La Sociedad en el comercio e industrias ya expresadas, sus anexos y derivados, podrá establecer otras casas y fábricas y extender su acción y fijar domicilios especiales en todo el territorio de la República, y su asiento principal lo tendrá en esta Ciudad, actualmente en la calle Mercedes número ciento treinta. — Segunda: El presente contrato regirá desde el día primero de Mayo del corriente año de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, bajo la razón social de ''SANTA LUCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''; y el plazo de duración será el de cincuenta años. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, que

han suscripto enteramente los socios en la proporción de: cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, don Eugenio Giannavola y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, don Paride Corradi; consistiendo el aporte de los mismos en el negocio de fabricación y venta de quesos y sus derivados y productos de granja que tienen establecido en esta Ciudad, en la calle Mercedes número ciento treinta, bajo la razón social de "Paride Corradi y compañía", constituído por la diferencia y líquido que resulta entre el activo y pasivo del mismo, representado en máquinas, muebles, útiles, efectos, mercaderías, materias primas y demás elementos, y cuentas a cobrar, todo de acuerdo con los justos valores que se han estimado y están precisados en las operaciones de inventario practicado por los socios el día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y del balance general practicado en la misma fecha el que en un ejemplar se agrega a la presente; cuyo negocio queda transferido por este acto a favor de la Sociedad con la fecha preindicada, tomando la Sociedad a su cargo el activo y pasivo del mismo; estando incluído en el mismo balance general, por su valor real de Diez y ocho mil doscientos pesos moneda nacional, la fracción de terreno con todo lo en ella edificado, plantado, adherido al suelo y demás existencias, que a nombre individual de los socios figura inscripto en condominio y por partes iguales en el Registro respectivo, ubicada en el Partido de Coronel Brandsen, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación "Altamirano", del Ferro Carril del Sud, la cual se designa en el plano respectivo con el número Uno, y se compone de cien metros de frente al Sud Este, por quinientos metros de fondo; lindando: por el expresado frente al Sud Este calle en medio con Urrizarriet; al Sud Oeste con doña Julia C. de Giamella y al Nord Este y Nord Oeste con don Joaquín A. Fernández; Anotado en el Catastro Parcelario así: circunscripción VII; polígono Q, parcela ochocientos cincuenta y dos con superficie de cincuenta mil metros cuadrados; cuyo dominio les corresponde por compra a don Roberto Nüesch, según escritura de fecha veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el Escribano del Pueblo de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, de dicha Provincia, don Baltasar Fernández Rivas h., en el Registro ocho a su cargo; la que en testimonio en forma que se tiene a la vista para este acto, doy fe, fué inscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número ciento seis del Registro del Partido de Coronel Brandsen; como de que de los certificados que se tienen a la vista, resulta que lo deslindado no adeuda impuestos municipales por hallarse fuera de Zona; no reconoce gravamen ni embargo; no está afectado por la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro; y el dominio consta a sus nombres, no teniendo inhibición para disponer de sus bienes; agregándose a la presente los certificados respectivos, de los cuales el del Registro de la Propiedad ha sido expedido con fecha diez y siete del corriente mes y año, bajo el número ciento cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres; y de los certificados que se archivan en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, resulta; que lo deslindado no adeuda contribución territorial hasta el corriente año inclusive, ni se encuentra afectado por obras de afirmados al cobro ni comprendido entre las propiedades afectadas por contribución de mejoras de la ley número cuatro mil ciento diez y siete; quedando en consecuencia transferidos a favor de la sociedad que se constituye por este acto, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dicho inmueble tenían, obligándose por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Cuarta: La sociedad será administrada por los dos socios indistintamente con el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en operaciones o como garante o fiadora de los socios o de terceras personas; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a): Realizar las ventas, compras, permutas, cesiones, daciones en pago de toda clase de bienes, mercaderías o productos, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; ya sea al contado o a plazos, con o sin garantía real de prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real; b): constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o en cualquier otro Banco particular o Institución de crédito que existan o se constituyan en lo futuro, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c): Tomar dinero prestado, a interés, de los mismos Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra Institución bancaria o comercial, o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d): Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e): Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f): Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, todas las sumas de dinero que se adeuden a la Sociedad, otorgando los recibos, cartas de pago y demás resguardos. — g): Formular protestos y protestas. — h): Constituir y aceptar derechos reales, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — i): Celebrar contratos de locación de inmuebles y de servicios, ajustando en cada caso los precios, plazos, y demás condiciones de práctica. — j): Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos o contencioso administrativos, con facultad de comparecer ante las autoridades respectivas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, o ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con escritos, escrituras, documentos, testigos y toda clase de justificativos, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transar, apelar, desistir, y realizar todo otro acto, gestión o diligencia que fueren conducentes y necesarios al mejor desempeño de su representación. — k): Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos. — l): Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados precedentemente, o relacionados con la administración social. — Quinta: Anualmente el día treinta de Abril de cada año, se practicará un balance general del giro social, además de los balances de simple comprobación de saldos que deberán hacerse trimestralmente. — Los Balances se aprobarán por los socios quienes los suscribirán en prueba de conformidad. — Sexta: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital; y el resto o saldo de utilidades será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán retirar de la caja social, para sus gastos personales, mensualmente, las siguientes cantidades: el Sr. Giannavola doscientos pesos y el Sr. Corradi cuatrocientos pesos; que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos legítimos o sus representantes legales podrán: a): Continuar en la Sociedad previa unificación de la representación para sus relaciones con la Sociedad. — b): Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado de conformidad al balance o inventario que se practicará al día del deceso o declaración de incapacidad, siempre que él fuera posible y no interrumpa o perturbe las operaciones sociales, o dentro de los treinta días siguientes a más tardar. — En el Balance no se asignará ningún valor al rubro "llave" del negocio, marca, crédito o prestigio de la Sociedad. — El valor de los bienes muebles o mercaderías se calculará por los precios de factura, si no hubiera depreciaciones de importancia, y en el caso de que las hubiera, por la cotización corriente en la Bolsa de Comercio. — Las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, medios de transporte, por el que resulta del balance inmediato anterior, menos el veinte por ciento, y los que fueren adquiridos después del balance por el precio de costo, según factura, menos el veinte por ciento. — Los créditos a favor de la Sociedad por su valor, menos una quita del diez por ciento para posibles quebrantos. — Esta última quita será provisoria y estará condicionada al reajuste que se hará al año del fallecimiento o incapacidad. El capital así determinado será abonado a los herederos o representantes del incapaz en ocho cuotas iguales y trimestrales, con más el interés del cinco por ciento anual; venciendo la primera cuota a los tres meses vencidos. — Novena: La cuota no podrá ser vendida o cedida a terceras personas extrañas a la Sociedad. — Décima: En caso de que los socios por unanimidad resolvieran la disolución anticipada de la Sociedad, y de que ninguno de los mismos quisiera tomar a su cargo el activo y pasivo de la misma, en la forma y condiciones precisadas en la cláusulas octava, se procederá a su liquidación, por el socio que de común acuerdo determinen y observándose las reglas prescriptas por la ley. — Undécima: Los socios se obligan a no dedicarse a actividades similares a la de la presente sociedad que se constituye en este acto. — Décima segunda: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y la tercera por arbitradores designados cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Un mil pesos, en favor de los otros socios, cada consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima Tercera: En todas las cuestiones que no se hayan previstas en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que sean aplicables. — En este estado el Escribano autorizante hace constar que a los fines de la transferencia del negocio de que se trata se han hecho las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial" y el diario "El Noticioso" sin que se haya formulado oposición alguna; y que dicho negocio no adeuda impuesto municipal alguno, según consta en el certificado respectivo que se agrega a la presente. — El Escribano autorizante, en cumplimiento de lo ordenado por los Decretos - Leyes respectivos ha solicitado a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, autorización para otorgar la presente escritura, la que ha sido concedida por Actuación número tres mil doscientos noventa y cuatro del corriente año. — Leída que les es se ratifican en su contenido, que firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, don Miguel Dellutri y don Horacio S. Rebasa, ambos vecinos, hábiles y mayores de edad. — Eugenio Giannavola. — Paride Corradi. — Tgo.: M. Dellutri. — Tgo.: H. S. Rebasa. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su matriz número seiscientos veinte y siete que pasó ante mí al folio un mil doscientos dos del Registro ciento veinte y seis, de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón ciento veinte y un mil doscientos trece al un millón ciento veinte y un mil doscientos diez y siete, inclusive, todos serie E.; que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: o saldo — se — Sobrerraspado: corriente — justo — de — a — Brandsen — consta — socios — Todo Vale. — Entre líneas: con superficie de cincuenta mil metros cuadrados — Vale. — Hay un sello. — Héctor E. Gotusso. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7567-v.14 mar.

FOSSER Y BINDELS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Escritura Número Dos. En la Ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Ecribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don Guillermo Fosser, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, y Don Enrique Federico Bindels, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliados en la Capital Federal, Avenida La Plata número cuatrocientos treinta y nueve, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por escritura otorgada ante el Escribano de la Capital Federal Don Juan F. Xifra, constituyeron una sociedad comercial colectiva, con el objeto de dedicarse a la fabricación de confecciones en general, negocios de importación, exportación, comisiones y representaciones, sin perjuicio de que previo consentimiento de ambos socios, abarquen cualquier otro renglón que pudiera presentárseles, la que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos sesenta y nueve, al folio doscientos cuarenta y uno del libro doscientos treinta de Contratos Públicos. Que habiendo convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar los negocios sociales, vienen por este acto a formalizar el respectivo contrato que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída entre los señores Guillermo Fosser y Enrique Federico Bindels una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de continuar los negocios no podrán usar la firma social en nemicilio en la Avenida La Plata cuatrocientos treinta y nueve, antes Gaspar Campos cuatrocientos treinta y cuatro de la Capital Federal y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Segunda: La socidad tendrá por objeto la fabricación y venta de tejidos, guantes, lencería, camisas y confecciones en general, ejercer representaciones y efectuar importaciones y exportaciones en general. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de FOSSER y BINDELS SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: La dirección y administración de los socios, así como también el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, los que quedan designados como Gerentes con una asignación mensual de Ochocientos pesos moneda nacional cada uno, que será imputada a gastos generales. Los socios no podrán usar la firma social en negocios particulares o ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías en favor de terceros. Tampoco podrán dar sus cuotas de capital en garantía o aval de operaciones particulares. — Quinta: La Sociedad tendrá su asiento principal en la Capital Federal, Avenida La Plata número cuatrocientos treinta y nueve, pudiendo en lo sucesivo establecer sucursales en cualquir punto del país. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de Mil pesos cada una, y ha sido aportado por los socios en partes iguales, o sea en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada socio, y se halla representado por el activo y pasivo de la anterior sociedad colectiva Fosser y Bindels, según balance que se agrega a la presente. — Séptima: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Este plazo será prorrogable automáticamente por períodos de un año, a menos que con una anticipación de tres meses a la fecha de expiración alguno de los socios expresase su voluntad de retirarse de la sociedad, haciéndolo por escrito y telegrama colacionado. En caso de disolución social, fellecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, se practicará un balance general de los negocios para establecer el haber del socio saliente o fallecido. A este efecto se tomarán los

valors reales de las máquinas, marcas, mercaderías, muebles, útiles y enseres del comercio e industria, como asimismo se distribuirán los fondos de reserva que se hubieren creado. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán cuando los socios lo estimen conveniente, y de las utilidades realizadas se destinara un cinco por ciento para el fondo de la reserva legal hasta completar el mínimo exigido. El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios, previa la reserva que se decida constituir. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Los socios además de la libre administración de la sociedad, en la forma resuelta en la cláusula tercera, podrán comprar o vender bienes inmuebles y gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, solicitar préstamos y descuentos, abrir cuentas, hacer depósitos en dinero o valores y retirarlos, pudiendo efectuar todas estas operaciones en los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución oficial o particular, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento comercial, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, demandar y contestar demandas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Décima: En cualquier caso de disolución de la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo de los Gerentes o de la persona que éstos designen en su reemplazo. — Décima primera: Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que pronuncien los arbitradores o el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. Así lo dijeron y otorgaron y en ello se ratificaron leída que les fué, firmando ante mí, con los testigos Don Justino Serrano y Don Luis V. Costantini, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número uno de fecha veinte y cinco del corriente. — Guillermo Fosser. — E. F. Bindels. — Tgo: Justino Serrano. — Tdo.: Luis V. Costantini. — Hay un sello. Ante mí: Leopoldo Gimeno. — Concuerda con su matríz, que pasó ante mí y queda al folio diez vuelto del Registro número doscientos treinta y ocho bis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Fosser y Bindels, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos números un millón ochocientos veinte mil doscientos noventa y uno, un millón ochocientos veinte mil doscientos noventa y dos y un millón ochocientos veinte mil doscientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leopoldo Gimeno. — Hay un sello. — Certifico que Don Leopoldo Gimeno es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acredite se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — E. Osores Soler. — Hay un sello. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica: Que el Doctor Elbio Osores Soler, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-Nº 7570-v.14 mar.

"CASTER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores don Fidel Calello, que firma "F. Calello", casado, argentino, con domicilio en la calle Chivilcoy número seiscientos treinta y seis; don José Damis, que firma "Damis", casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros número tres mil seiscientos; don Isaac Hipólito Luna, que firma "I. H. Luna", soltero, argentino, con domicilio en la calle Estados Unidos número ochocientos quince; y doña Haydée Alonso de Salain, que firma "Haydée Alonso", viuda, uruguaya, domiciliada en la calle Inclán número dos mil novecientos treinta, todos mayores de edad, se ha convenido en formalizar por este acto, el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Los Señores Fidel Calello, José Damis, Isaac Hipólito Luna y Haydée Alonso de Salain, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la Compra y Venta de Inmuebles, Construcciones, Hipotecas y Anexos. — Segundo: La Sociedad girará con la denominación de "CASTER" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero del corriente mes, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, y podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer, tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Estados Unidos número Ochocientos Quince. — Tercero: La Sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, conferir mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, pudiendo celebrar operaciones de toda índole con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial o particular, aceptando las disposiciones de las Cartas Orgánicas y Reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Doscientos Cuotas de Cien Pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Cinco mil pesos equivalentes a cincuenta cuotas por el Señor Fidel Calello; Cinco mil pesos equivalentes a cincuenta cuotas por el Señor José Damis; Siete mil pesos equivalentes a setenta cuotas por el señor Isaac Hipólito Luna; y Tres mil pesos equivalentes a treinta cuotas por la Señora Haydée Alonso de Salain. — Todos los socios han integrado el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de Avellaneda, debiendo completar el pago del cincuenta por ciento restante, al plazo de sesenta días de la fecha del presente contrato. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios Señores Fidel Calello e Isaac Hipólito Luna, como gerentes, quienes deberán actuar conjuntamente, haciendo uso de todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, sin limitación alguna, debiendo distribuirse entre los socios las tareas de atención de los negocios en la forma que creyeren oportuno. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de acuerdo a la técnica contable, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios quedan obligados a manifestar por escrito dentro del plazo de quince días de finalizado el balance y notificados de ello, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por mayoría de votos-cuotas que representen las dos terceras partes del capital social, como asimismo será también necesario el mismo número de votos-cuotas para el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones de la Sociedad. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el mencionado balance será retirado previamente un cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas será distribuídas entre los socios en la proporción del capital aportado; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso que uno cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcan, deberá dar preferencia a los otros socios, quienes dentro de los sesenta días de notificados, deberán manifestar si harán o no uso de dicha cesión, y en caso afirmativo pagarán el importe de dichas cuotas estimadas conforme al último balance anual practicado, siempre que no hubiere transcurrido más de seis meses de la fecha del mismo, o conforme a un balance especial a practicarse al efecto, en este último caso, en cuatro cuotas semestrales y consecutivas con el cinco por ciento de interés anual, debiendo efectuarse el pago de la primera cuota a los seis meses de hecho efectivo el retiro. — Novena: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos, si no prefiriesen la cesión de las cuotas del fallecido, en la forma dispuesta en la cláusula anterior, podrán entrar a formar parte de la Sociedad si los demás socios lo aceptaran, debiendo en este caso unificar su representación, pues sea cual fuere el número de los herederos, sólo tendrán en conjunto los derechos y obligaciones que correspondían al socio fallecido, excepto en lo que respecta a la administración de la sociedad, la que continuará ejercida exclusivamente por los socios sobrevivientes en la forma que expresa la cláusula quinta. — El representante de los herederos del fallecido podrá inspeccionar y fiscalizar la contabilidad. — Décimo: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales, será practicada por los socios gerentes, conjuntamente, quienes efectuarán dicha liquidación y partición ateniéndose a las disposiciones legales vigentes y, especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Undécimo: Los socios por su trabajo personal, e independientemente de su participación en las utilidades, tendrán el sueldo mensual que a cada uno se fije oportunamente de común acuerdo, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Todas las resoluciones que se tomen que sean de interés para la buena marcha del negocio social, se harán constar en un libro de actas que la Sociedad deberá llevar con todas las formalidades legales y debidamente rubricado, debiendo las actas ser suscriptas por los socios asistentes a la reunión a que las mismas se refieran, y las resoluciones en ellas insertas, tomadas conforme a las estipulaciones de este contrato y disposiciones legales atinentes, obligarán plenamente a todos los asociados. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que es suscitare durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar deberán nombrar un árbitro único para el caso de discordia. — Bajo Las Cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad, se firma el presente, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos diecisiete al Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos diecinueve, ambos inclusive, en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: "muebles" — "cuotas" — "caso". — Vale. — F. Calello. — Damis. — I. H. Luna. — Haydée Alonso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7534-v.14 mar.

"LABORATORIOS ELECTROTECNICOS RYD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los Diez y Ocho días del mes de Febrero de Mil Novecientos Cuarenta y Seis entre los señores Mauricio Seldes, Juan José Sequeiros, y Alejandro Cándido Tarela En su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LABORATORIOS ELECTROTECNICOS RYD" en consideración a que la misma fué modificada por la separación de dos de sus socios, convienen en modificar el artículo sexto de la misma en la siguiente forma: Sexto: Serán socios gerentes los señores Mauricio Seldes, Juan José Sequeiros y Alejandro Candido Tarela, quienes tendrán a su cargo la dirección administrativa y técnica y usarán la firma de la razón social en forma conjunta e individual indistintamente, adoptada para toda clase de operaciones sociales ya sea para actos de administración o para estar representada en juicio la sociedad como actora o demandada y por último para conferir poderes generales o especiales con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular de los socios ni en garantía para terceros. — "Con la sola modificación del artículo sexto la sociedad continuará regida por los mismos artículos y condiciones establecidas en su contrato de constitución formalizado el día veintitrés de Octubre de Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y modificado el día treinta de Noviembre de Mil Novecientos Cuarenta y Cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio el día primero de Febrero de Mil Novecientos Cuarenta y Seis, bajo el número cincuenta y siete al folio doscientos sesenta y uno del libro nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — En prueba de conformidad, firmamos el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre-raspado, Seldes — Vale. — Buenos Aires, 27 Febrero de 1946. Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7551-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad «ZANFRED» Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha nombrado Gerentes de la misma al socio don Roberto Martín y a los señores Doña María Sofía Zander y don Julio Avelino Zander, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belgagay, con fecha 4 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.9 marz.-Nº 7628-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que los señores Enrique Alfredo Thomas, Enrique Thomas y Luis Thomas, venden, ceden y transfieren a don José Huberman, la cuota de cien pesos m|n. que cada uno de ellos tienen en la sociedad. FOTOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura otorgada ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.9 mar.-Nº 7642-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el escribano don Emilio Crotto, con fecha 31 de Diciembre de 1945, la sociedad COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumenta su capital social de $ 1.000.000 a $ 1.970.000, aumento suscripto e integrado en su totalidad por «Minerva, Sociedad Anónima», socia principal.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.9 mar.-Nº 7580-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad «ARBOLITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha designado Gerentes de la misma a los señores doña Inés Mezger y don Alberto Guillermo Mezger, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 7 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.9 mar.-Nº 7588-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 18 de Enero del corriente año, la sociedad CURTIEMBRES DEL RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle San Martín 142 de esta Ciudad, ha introducido la siguiente modificación en su artículo segundo, a saber: «Segunda: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividida en mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden al señor Desiderio Wigner la suma de setecientas cuotas o sea la suma de setecientos mil pesos moneda nacional; al señor Juan Gastón Renato Parret, doscientas noventa y cinco cuotas o sea la suma de veintinueve mil quinientos pesos moneda nacional; y el señor Federico Grunfeld, la cantidad de cinco cuotas o sean quinientos pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido aumentado en la proporción indicada por la ganancia y aporte que proporcionalmente de las cuentas corrientes sociales, han efectuado los socios, en un todo de acuerdo al balance ya indicado.»

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.9 mar.-Nº 7569-v.14 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por documento privado del 15 de Febrero corriente, ha sido modificado el artículo octavo del contrato de origen de la Sociedad "ZSCHOCKE-JONAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el sentido que la Sociedad serán administrada por Gerentes y Sub-Gerente que podrán ser o no socios y tendrán un sueldo mensual hasta Dos mil quinientos pesos m|n. cada uno, designándose desde ya Gerentes a Alberto Jonas y Alberto Zschocke y Sub-Gerente a don José Scolarici, quien además de su sueldo, gozará de un veinte por ciento de las utilidades líquidas anuales. — La designación de los Gerentes y Sub-Gerentes, así como la fijación de los sueldos se hará por acta, estando la representación de la sociedad a cargo de cualquiera uno de los Gerentes designados. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7612-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Adolfo Lecomte transfirió sus setenta cuotas de capital que tenía en "RODYLEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 7.000.— al señor Jorge Arturo Zavalía, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasaje La Rural 111, según documento privado de fecha 4 de Enero de 1946. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7599-v.14 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En BuenosAires, a los 13 días del mes de Febrero de 1946, entre el Señor Uszer Korensztein y la firma May y Oppenheimer, Sociedad Colectiva, representada en este acto por su socio Enrique Oppenheimer, únicos socios de UNILEGO UNITED LEATHER GOODS EXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven cambiar en la primera cláusula del contrato de la nombrada sociedad, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio, se halla en trámite, la palabra "Unilego" por "Unigo". — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos N.° 1.215.461 E. — Firmado: U. Korensztein. — Enrique Oppenheimer. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7616-v.14 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina. se hace saber por cinco días que el Doctor Santos Eduardo Américo Luchetti vende, cede y transfiere al señor Máximo Ludwig trescientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las mil cuatrocientas veinte que tiene y le corresponden en la sociedad "COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sustituyéndose con motivo de esta cesión las cláusulas segunda y sexta del contrato de la mencionada sociedad, por las siguientes: Segunda. El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales mil ochenta cuotas corresponden al Doctor Luchetti y las novecientas veinte restantes al señor Ludwig. Sexta. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrirlo, y el saldo se repartirá entre ambos socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. Las aprobaciones de los balances podrán hacerlas los socios personalmente o por medio de apoderados mediante firma en el libro de Inventario, y de la distribución de utilidades mediante firma del acta correspondiente en el libro de Actas. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 30 de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.° 7507-v.13 mar.

BARBALAT TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Wolf Barbalat, argentino naturalizado, casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Paraná 1140; Abraham Barbalat, argentino, soltero, de 22 años, domiciliado en la calle Paraná 1140; Menachen Lev, polaco, casado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Lavalle 2872, Mordco Leib Szwarzberg, polaco, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Suárez 1843; Zalel Ziegel, polaco, casado, de 45 años, domiciliado en la calle J. F. Uriburu 347 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; Aron Cigel, polaco, soltero, de 42 años de edad, domiciliado en la calle J. F. Uriburu 347 de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital, y Samuel Achun, polaco, soltero, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Ecuador 543 se ha convenido celebrar una sociedad comercial legislada especialmente por la ley 11.645, de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de «BARBALAT TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Paraná 1140, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segunda: El objeto principal de la sociedad constituída es dedicarse a la fabricación de tejidos en general y textiles en todas sus formas y derivaciones, su importación y exportación. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, inclusо el Banco Central, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, debiendo entenderse y considerarse que las facultades que se dejan enumeradas anteriormente son simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de dos años y medio a contar del día primero de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos y cada uno de los efectos de este contrato. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de esta sociedad en cualquier momento en que los balances parciales arrojen una pérdida del treinta por ciento del capital aportado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, íntegramente suscriptas e integradas de la siguiente forma: El socio Sr. Wolf Barbalat suscribe e integra por este acto setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional. — Los demás socios suscriben e integran cinco cuotas de un mil pesos cada una y cada uno de ellos, lo que representa un total de treinta mil pesos moneda nacional, en conjunto. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los Sres. Socios Wolf Barbalat y Zalel Ziegel, con datos personales ya enunciados anteriormente, los que actuando en calidad de Gerentes de la misma en forma conjunta, tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. El uso de la firma estará a cargo de los Gerentes quienes en ningún caso y por ningún concepto podrán usar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. — Sexta: Cada treinta y uno de enero de cada año fecha en que terminará el ejercicio económico, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero, y si transcurrido treinta días después de su presentación no fuera observado, se lo considerará aprobado. Para la confección de los balances se tendrá en cuenta las bases que en cada caso se acuerde entre los asociados. — Séptima: Cada mes podrá retirar el Sr. Wolf Barbalat la suma de quinientos pesos moneda nacional a cuenta de utilidades y los demás socios la de doscientos cincuenta pesos cada uno de ellos, que se debitarán en las cuentas personales respectivas. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá anualmente en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento para el Sr. Wolf Barbalat, y el resto en partes iguales entre los demás socios. Las pérdidas serán soportadas de igual forma. — Novena: Todos los socios con excepción del Sr. Wolf Barbalat deberán dedicar todo su tiempo de trabajo legal a la atención de las actividades que se fijen, y no pudiendo asimismo dedicarse a otras negociaciones particulares o por cuenta de terceros. — Queda entendido que el Sr. Wolf Barbalat podrá seguir desarrollando sus negocios actuales o que tuviere en lo futuro. — Décimo: Los socios celebrarán una reunión mensual por lo menos, y toda vez que sea necesario tratar asuntos de importancia. — Se llevará un libro de «Actas» en el que se consignará las deliberaciones y conclusiones. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, así como la que se refiera a la aprobación de los balances serán tomadas por mayoría de votos a cuyo efecto cada uno de los socios tendrá un voto. — Undécima: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios. — Cuando se pretenda cederlas a un tercero extraño a la sociedad será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los asociados. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad física o legal, sus herederos, causa-habientes o representantes legales deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Dentro del transcurso de ese mismo plazo de treinta días, se procederá a practicar un inventario y balance general de la sociedad, y los socios decidirán por simple mayoría de votos sobre la conducta a seguirse en cada caso particular que se presente. — Décimo tercera: En caso de disolución de la sociedad se practicará un balance e inventario general sobre las bases establecidas en la cláusula sexta. — Si hubiera ganancias se distribuirán en la forma indicada en la cláusula octava, y los capitales se reintegrarán de acuerdo a los aportes realizados. — Si hubiera pérdidas serán éstas soportadas de igual forma, y el remanente reintegrado en proporción a los aportes efectuados. — Décimo cuarta: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación y distribución se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales no pudieren ser resueltos entre los mismos en forma amigable, lo será por amigables componedores, árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis contraria. Los árbitros designados dentro de los diez días hábiles de originada la cuestión o divergencia nombrarán en caso de no ponerse de acuerdo, un tercero, cuya resolución será inapelable, y surtirá para las partes el efecto de cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda otra acción o recurso. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado este contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los doce días de febrero de un mil novecientos cuarenta y seis. — Wolf Barbalat. — A. Barbalat. — M. Lev. — M. L. Szwarzberg. — Z. Ziegel. — A. Cigel. — S. Achun. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe. — Sobre raspado: concederse — atenta — interesen — mayoría — Vale. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e. 6 mar.-Nº 7363-v. 11 mar.

"S L A M"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1. — Primer Testimonio: Número Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: Doña Viana Fernández Blanco de Moltedo, de estado casado, argentina, con domicilio en la calle Gelly y Obes, número dos mil doscientos ochenta y nueve; Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, de estado viuda, argentina, domiciliada en la calle Vicente López, número mil setecientos sesenta y cinco; Doña Mercedes Inés Leloir, de estado soltera, argentina, con domicilio en la calle Gelly y Obes, número dos mil doscientos ochenta y nueve, Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, de estado casado, argentino, con domicilio en la calle Gelly y Obes, número dos mil doscientos ochenta y nueve; Don Santiago Sánchez Elía, de estado casado, argentino; Don Federico Peralta Ramos, de estado casado, argentino; Don Alfredo Agostini, de estado casado, argentino, estos tres domiciliados en la calle Santa Fe número mil doscients ochenta y cuatro; Don Emmanuele de Sieyes, de estado casado, francés, domiciliado en la calle Guido número dos mil seiscientos cincuenta y seis y Don Bernardo de Sieyes, de estado casado, francés, con domicilio en la calle Montevideo, número mil quinientos noventa y siete, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mí conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo efecto vienen por el presente instrumento a constituirla, bajo las bases que a continuación se expresan: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de los bienes raíces y muebles que adquiera. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de

"SLAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará diez años a contar desde la fecha y tendrá su domicilio en esta ciudad, pudiendo crear sucursales o agencias en cualquier punto de la república o del extranjero. — Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben en dinero efectivo y en la siguiente forma: Doña Viana Fernández Blanco de Moltedo, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, ciento doce cuotas o sea ciento doce mil pesos moneda nacional; Doña Mercedes Inés Leloir, ciento doce cuotas o sea ciento doce mil pesos moneda nacional; Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, cincuenta y seis cuotas o sea cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; Don Emmanuele de Sieyes, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Bernardo de Sieyes ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional; Don Santiago Sánchez Elía, treinta y ocho cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional; Don Federico Peralta Ramos, treinta y ocho cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional y Don Alfredo Agostini, treinta y ocho cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y por tres gerentes. — Quinto: El Consejo de Administración estará constituído por tres socios, necesitándose para que pueda funcionar la asistencia de dos socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. El Consejo de Administración nombrará y removerá los gerentes y éstos tendrán la obligación de convocarlo por lo menos una vez al año o cuando cualquiera de los socios lo solicite. El Consejo de Administración autorizará o no a los gerentes a realizar los actos mencionados en la claúsula séptima de este contrato. Cada sesión del Consejo será presidida por el miembro que el propio Consejo designe en su primera reunión de cada año. Su mandato de Presidente durará un año. Los miembros del Consejo podrán hacerse representar por apoderado. — Sexto: Los gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, prenda agraria, hipoteca, incluso en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes que los rigen y sus reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, el tipo de interés y garantías; d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaría o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género [illegible] informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. i) Formular protestas y protestos. j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. k) Celebrar contratos de arrendamiento, aún por término superior a seis años. — Séptimo: Para el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, de constitución o cancelación de gravámenes reales, de compra y venta de títulos y acciones, de tomar dinero en préstamo y de contraer obligaciones que excedan de cincuenta mil pesos se necesitará la conformidad previa otorgada por el Consejo de Administración. — Octavo: La Asamblea de socios se reunirá anualmente en la oportunidad que determina el artículo siguiente y, además, cuando cualquiera de los socios lo solicite. El quórum para que funcione la Asamblea será de la mitad más uno de las cuotas sociales. La asamblea en cada caso, designará al socio que habrá de presidirla. La asamblea tendrá a su cargo la dirección de la sociedad incluso el nombramiento o remoción del Consejo de Administración. Todas las resoluciones de la Asamblea, incluso la disolución anticipada de la sociedad, se adoptarán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota social da derecho a un voto. — Noveno: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, los gerentes practicarán el balance anual suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación en la asamblea que será convocada al efecto. En caso de disolución de la sociedad, los gerentes procederán a la liquidación de los bienes sociales y una vez cancelado el pasivo, distribuirán el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá como utilidad entre los socios en proporción a sus aportes. En caso de existir pérdidas se soportarán en la misma forma. — Undécimo: Los socios tienen amplia libertad para transferir entre éllos las cuotas sociales, pero no podrán enajenarlas ni transferirlas a terceros sin ofrecerlas previamente en venta a los consocios por un precio equitativo que se fijará de común acuerdo o será deferido a la estimación de los Señores Adolfo Bullrich y Compañía, en el orden que se deja indicado. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste ocuparán su lugar en la sociedad debiendo designar una sola persona para que los represente ante la misma. — Décimotercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro amigable componedor que, de común acuerdo designarán los socios. En caso de no obtenerse tal acuerdo el árbitro amigable componedor será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. Los socios se obligan a acatar el fallo que será inapelable y no dará lugar a recurso judicial alguno. Bajo las trece claúsulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, agregando que quedan designados miembros del Consejo de Administración los Señores Antonio Alejandro Mariano Leloir; Santiago Sánchez Elía y Emmanuele de Sieyes y Gerentes de la Sociedad los Señores Santiago Sánchez Elía; Federico Peralta Ramos y Alfredo Agostini. El infrascripto hace constar que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, de acuerdo con el Decreto Ley número veinte mil cuatrocientos noventa y seis/cuarenta y cinco ha prestado su conformidad con esta escritura por resolución de fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco en lo que respecta a los componentes de la misma Don Bernardo de Sieyes y Don Emmanuele de Sieyes, según así resulta de la autorización que en copia se agrega. Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Arturo Renaudín y Don José Daponte, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Adela Leloir de R. Larreta. — Mercedes Inés Leloir. — Viana Fernández Blanco de Moltedo. — Antonio A. M. Leloir. — E. de Sieyes. — B. de Sieyes. — F. Peralta Ramos. — S. Sánchez Elía. — A. Agostini. — Arturo Renaudín. — José Daponte. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis de mí adscripción doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, números un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento treinta y ocho al un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-Nº 7313-v.11 mar.

"CHENILLATEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Fº 48. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diez y Ocho — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Roberto Zander, don Manuel Mendle y don Julio Hechter, los tres casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Jean Jaurés número trescientos cuarenta y cinco, hábiles personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre ellos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Quedará constituída a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, una Sociedad del expresado carácter, que girará bajo la razón social de "CHENILLATEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en esta Capital, calle Jean Jaurés número trescientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de Diez Años, siendo su objeto principal explotar el comercio en el ramo de tejidos e hilados chenilla, y todo otro trabajo que tenga relación o similitud con los anteriormente expresados. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales. — El mismo se considerará dividido en cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, y está representado por lo siguiente: maquinarias y herramientas: Ocho mil quinientos veinte y dos pesos con veinte centavos moneda nacional; materia prima: Diez y nueve mil sesenta pesos con veinte centavos de igual moneda; muebles, útiles, instalaciones y enseres: Cuatrocientos sesenta y tres pesos nacionales; mercaderías: Treinta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos con treinta centavos moneda legal; y varios: Cuatrocientos setenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad la tendrán indistintamente todos los socios y el uso de la firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de ellos, en forma conjunta, para todos los actos y contratos de la misma, pero en ningún caso podrán comprometerla en asuntos ajenos al objeto principal de ella, ni en fianzas o garantías de terceros. — Para hacer uso de la firma, lo harán con la suya particular, precedida de la social adoptada, pudiendo estampar esta última en forma manuscrita o por medio de un sello. — La parte técnica estará a cargo del socio Señor Julio Hechter, quien deberá dar cuenta mensualmente del movimiento producción, entrada de las materias primas y salida de los tejidos e hilados. — Sin perjuicio de ello, los socios deberán dedicar todas sus energías y conocimientos para el mejor éxito de los negocios sociales, siéndole permitido al Señor Zander dedicarse a otras actividades afines o no. — Quinta: Para atender a sus gastos particulares el socio Señor Hechter retirará mensualmente la suma de Trescientos Pesos moneda nacional, los que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Sexta: Los libros comerciales deberán ser llevados de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio, debiendo hacerse un balance general al finalizar cada año comercial, y al efecto se fija como fecha el treinta de Junio de cada año. — Todo ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán practicarse trimestralmente a fin de conocer la marcha de los negocios u otros que podrán hacerse en cualquier momento que las circunstancias lo exigieren a pedido de alguno de los socios. — Para la facción de los mismos, los socios se comprometen a estar presentes a dicho acto, y en caso de ausencia o impedimento justificado, el ausente o impedido podrá hacerse representar por una persona debidamente autorizada al efecto, y que sea grata y merezca la aprobación de los otros socios. — Practicado el balance, los socios deberán firmarlo en prueba de su aprobación, y para el caso contrario el disconforme hará constar al pie las razones que lo mueven a estar en contra de él. — Para determinar las ganancias se harán previamente las justipreciaciones de los diferentes rubros de acuerdo con los usos y costumbres comerciales, estableciéndose que todas las mercaderías manufacturadas existentes y entradas al negocio sesenta días antes de la fecha de cada balance, sufrirán una depreciación del diez por ciento sobre su precio de costo en cada ejercicio. — Séptima: Las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas que produzca o sufriere la sociedad, serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios. — De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento que establece la ley para el Fondo de Reserva. — Si en cualquier balance que se practique se comprobase una pérdida de una tercera parte del capital social, los socios podrán solicitar la liquidación inmediata de la sociedad, quedando desde ya nombrados en carácter de liquidadores los tres socios, quienes actuarán en forma conjunta. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los treinta días posteriores al deceso o a la declaración de incapacidad, a la facción de un inventario y balance general de los negocios sociales, con la intervención de un representante único de los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado. — Realizadas y aprobadas tales diligencias, será facultativo de los socios sobrevivientes o capaces, bien ya sea hacerse cargo del activo y pasivo social entregando a los sucesores todo lo que le corresponda a su ex socio, en tres cuotas anuales, iguales y sucesivas, con más un interés a razón del cinco por ciento anual, calculado sobre los saldos deudores, la primera de cuyas cuotas lo será al vencimiento del plazo de un año de ocurrido el deceso o la incapacidad, y las otras dos cuotas en iguales fechas, de los años subsiguientes. — Por dichas cuotas se otorgarán pagarés extendidos en los sellos de ley. — Si los sobrevivientes o capaces no desearen continuar con los negocios sociales, se procederá a la liquidación entre éstos y un representante de los sucesores de aquél. — Novena: Queda expresamente convenido que los socios o sus herederos no podrán enajenar las cuotas de capital que le pertenezcan, a personas extrañas a la Sociedad, salvo consentimiento de los otros socios. — Décima: La Sociedad podrá cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes, en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina y Central de la República, el de Crédito Industrial, el de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento oficial o particular, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales. — Undécima: La sociedad podrá también adquirir bienes raíces, por

compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que viere convenir, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, girar en descubierto, todo ello por los plazos e intereses que convenga, de cualquier persona e institución bancaria, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos internos, que actualmente rigen o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, para su mejor desempeño. — Las facultades consignadas en este contrato son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues los socios tienen las más amplias atribuciones para el mejor desarrollo y funcionamiento de la sociedad. — Décimo Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, desde cualquier punto de vista relativo a este contrato, o a la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes nombrarán de antemano un tercero para el caso de discordia. — El fallo que recaiga será irrecurrible. — Bajo Los Doce Artículos Que Anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don Arturo Calegari y don Luis M. Cruz, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Zander. — Julio Hechter. — Manuel Mendlo. — Arturo Calegari. — Luis M. Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belgaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y ocho del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Chenillatex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números un millón quinientos ochenta y tres mil novecientos setenta y siete, al setenta y nueve inclusive. — Ernesto M. Belgaguy. Hay un sello. Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.° 7322-v.11 mar

LAMINACION POMPEYA, GOLD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Seis. — En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecieron: los Señores Don León Posternak, el que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, tener cuarenta y nueve años de edad, argentino, comerciante y domiciliarse en la casa de la calle Luzuriaga mil trescientos veinte y seis; Don Mauricio Gold, quien dice ser de estado casado en primeras nupcias, tener treinta y cuatro años de edad, argentino, comerciante y domiciliarse en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Juan J. Atencio mil cuatrocientos setenta y accidentalmente aquí y Don Roberto Gold, el que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, tener veinte y siete años de edad, argentino y domiciliarse en la casa de la calle Coronel Molinedo dos mil ciento dos del Partido de Cuatro de Junio y también accidentalmente aquí; todos son hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y Dijeron: Que con fecha diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y por escritura pasada ante mí, al folio mil cincuenta y uno vuelto, protocolo de ese año, del Registro ciento sesenta y cinco, dejaron formalizada por tiempo indeterminado una Sociedad Comercial Colectiva para dedicarse a la industrialización, laminación, trafilación y compra-venta de hierro o cualquier otro metal, bajo el rubro de "Gold y Compañía" y la denominación de "Laminación Pompeya" por tiempo indeterminado, fijando el domicilio en esta Capital, calle Gual dos mil seiscientos cincuenta y cinco. El capital quedó fijado en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en dinero efectivo y en la proporción de setenta y cinco mil pesos por el Señor Mauricio Gold; sesenta mil pesos por el Señor Roberto Gold y quince mil pesos por el Señor León Posternak, estando la dirección y administración y el uso de la firma a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios Señores Mauricio Gold y León Posternak y se establecieron además todas las cláusulas y condiciones usuales en esa clase de contratos, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos cincuenta y ocho, al folio ciento seis, del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, como consta del referido contrato que tengo a la vista, doy fé, así como dé que el mismo tiene constancia de haberse inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad de La Plata, el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio veinte y dos mil setecientos cuarenta y ocho, del tomo ciento cuarenta y nueve. Y los comparecientes continuaron, Diciendo: Qué haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto de común acuerdo transformar esa Sociedad Colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada y a ese efecto han practicado un balance general de los negocios al día treinta y uno de Agosto último, de acuerdo al cual el capital líquido de la Sociedad, asciende a la indicada fecha, a la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que pertenece a los socios en la siguiente proporción: diez y siete mil pesos al Señor León Posternak; ochenta y cinco mil pesos al Señor Mauricio Gold y sesenta y ocho mil pesos al Señor Roberto Gold. Que llevando a efecto lo resuelto y con efecto retroactivo al indicado día treinta y uno de Agosto último, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: Dejan por la presente, creada y constituída una Sociedad a la que se le da el nombre de "LAMINACION POMPEYA, GOLD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá en lo sucesivo, en lo que no estuviere modificado por el presente, por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Gual número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Artículo Tercero: Se constituye por el término de diez años, a contar desde el día treinta y uno de Agosto último. — Artículo Cuarto: Su objeto es la industrialización, laminación, trafilación y compra-venta de hierro o cualquier otro metal y derivados, sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades comerciales o industriales. Para llenar sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, sub-dividir toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales y con o sin interés, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, instalar, adquirir, comprar y vender y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole y formar sociedades; dar y tomar dinero prestado, ya sea de Bancos, Sociedades o corporaciones o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina; Provincia de Buenos Aires; de Crédito Industrial u otros, conforme a las Leyes, ordenanzas u estatutos que los rijan. — Artículo Quinto: El capital de esta Sociedad es el que arroja el balance referido de la Sociedad colectiva "Gold y Compañía", de la cual es transformación la que se constituye por este acto y asciende a la suma de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, que se divide en ciento setenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, correspondiendo al Señor Posternak diez y siete cuotas; al Señor Mauricio Gold ochenta y cinco cuotas y al Señor Roberto Gold sesenta y ocho cuotas. El haber, totalmente integrado lo constituyen los documentos a cobrar, mercaderías, muebles y útiles, herramientas y accesorios, maquinarias, depósitos de garantías y demás que resulta del balance referido o sea el saldo líquido entre activo y pasivo de la Sociedad que se transforma y de cuyo activo y pasivo, se hace cargo la de Responsabilidad Limitada que aquí se constituye. — Artículo Sexto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores León Posternak y Mauricio Gold, por todo el término de duración de este contrato, quienes en forma conjunta tendrán el uso de la firma social, para todos los negocios y operaciones de la Sociedad y en sus relaciones jurídicas con terceros. Mientras desempeñen el cargo conferido, gozarán de una remuneración de doscientos pesos mensuales cada uno, que se cargará en la cuenta de gastos generales. — Artículo Séptimo: Además de los libros que la Sociedad debe llevar, llevará uno llamado de "Actas" en el cual se asentarán los acuerdos y resoluciones de los gerentes y socios, debiendo las actas ser firmadas por todos los asistentes. — Artículo Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier época. Las utilidades que resulten de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva", legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un porcentaje que los gerentes determinarán para cubrir los riesgos de las leyes once mil setecientos veinte y nueve y nueve mil seiscientos ochenta y ocho. — c) Un porcentaje que los gerentes determinarán para gratificaciones al personal. — d) El resto se distribuirá a prorrata entre los socios de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción dentro de los límites que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco determina. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación, salvo que dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, los sobrevivientes o capacitados, hicieran saber en forma auténtica su resolución de tomar a su cargo, el activo y pasivo de la Sociedad. En ese caso, abonará a los herederos del fallecido o al representante legal del incapacitado, la parte de capital y utilidades y cualquier otra suma que le corresponda, de acuerdo con el balance que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. El pago del monto que resulte, se hará en dos cuotas iguales, a los seis y doce meses de plazo, contados desde el día del fallecimiento o declaración de la incapacidad y con más un interés del seis por ciento anual, por anualidad adelantada. — Artículo Décimo: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los gerentes mientras revista simultaneamente el carácter de socio y tuviera en la Sociedad un cuarenta por ciento del capital social, sus herederos o el representante legal, designarán el reemplazante en el cargo. Si el fallecimiento o la incapacidad legal de cualquier gerente, ocurriere cuando hubiere dejado de ser socio de la Sociedad, o tuviere en ella una participación menor del cuarenta por ciento del capital social, el reemplazante en el cargo será designado por el voto de socios que representen mayoría de capital. — Artículo Undécimo: En caso de liquidación, ésta será efectuada por los gerentes, en un término no mayor de un año. — Artículo Duodécimo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o los gerentes o entre estos y aquellos, ya sea sobre los negocios u operaciones sociales o la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte. Si el número de árbitros fuere par, éstos designarán un tercero antes de entrar a conocer del asunto, para el caso de empate y el fallo definitivo que se pronuncie, será inapelable. — Artículo Décimo Tercero: Para lo no previsto, hacen parte integrante de este contrato, las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo los artículos que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de transformación de sociedad y solicitan de mí el autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El certificado de la Municipalidad que se agrega a la presente, acredita: Que la Sociedad que se transforma no adeuda suma alguna por impuestos varios hasta fin del año actual inclusive. Como Escribano autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones que ordena la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el "Boletín Oficial" desde el diez y siete al veinte y uno de Septiembre último y en el 'Mundo Forense'', desde el día diez y seis al veinte de Septiembre próximo pasado, sin que se haya formulado oposición alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello firmaron por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Alberto Iaccarino y Don Octavio S. Vivas, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — León Posternak. — Mauricio Gold. — Roberto Gold. — Tgo.: Alberto Iaccarino. — Tgo.: O. S. Vivas. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzonico Roseda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil sesenta y seis del Registro número trescientos veinte y tres, a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad "Laminación Pompeya, Gold y Compañía, Sociedad De Responsabilidad Limitada", y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en cinco sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda legal, cada uno un millón cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos cincuenta y seis; un millón cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos cincuenta y siete; un millón cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos cincuenta y nueve; un millón cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos sesenta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Rezzonico Noseda. — Hay un sello. — Entre líneas — en sociedad — Vale. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.° 7384-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura autorizada por el Escribano Roberto V. Valiante, con fecha 31 de Diciembre de 1945, cuyo testimonio fué expedido por el Escribano Julio J. R. Figueroa, de cuya escritura resulta que la señora María Dora Brunetti de Calvo, en su carácter de heredera de don Vicente Alfredo Calvo, cede y transfiere al señor Mario D'Agnese, las setenta y cinco cuotas de capital que corresponden a la cedente en la Sociedad "DON PEPE" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Las cuotas cedidas son de un valor nominal de quinientos pesos cada una y la cesión fué otorgada por el precio de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional que la cedente recibió antes del acto. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.° 7418-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Jaime Weidman, cede y transfiere de las cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que le pertenecen en la sociedad "MADERERA DE MISIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuatro cuotas a la Papelera Buenos Aires, Hirsch, Minkus y Rosenberg Hermanos" y una cuota al señor Esteban Solo Baum, según así resulta del documento de fecha 26 de Noviembre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.° 7498-v.11 mar.

El Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que según escritura de fecha Noviembre 1945, pasada ante el escribano señor Rodolfo C. Travers, el señor José Soloaga, cedió y transfirió todos sus derechos y acciones que por valor de 90.000 $ o sean 90 acciones de 1.000 $ le correspondían en la Sociedad "HIERMANG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", comprendiendo además esta cesión todos los derechos y acciones que en su carácter de empleado o cualquier otro, le correspondieran o pudieran corresponderle contra la nombrada Sociedad. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.° 7439-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "LA PROVIDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado gerente al señor Rafael Alejandro Augusto Bunge, según escritura pasada ante el Escribano don Luis G. Villamil, de fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.° 7546-v.13 mar.

Por mandato del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "HUGO PELS Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital pesos cien mil moneda nacional", ha otorgado poder general amplio a los señores José María Ferreiro y Pablo Thormann para actuar conjuntamente, por escritura del 4 de Febrero de 1946, pasada ante el escribano Juan Antonio Guerchi en el Registro 169, interinamente a su cargo. — Buenos Aires. Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.° 7526-v.13 mar.

VANVOR Y GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hase saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación en el "Boletín Oficial" del siguiente edicto:

"Entre los señores Martín Vanvor, alemán, casado, domiciliado en Canalejas trescientos cuarenta, Casimiro Gonzalez, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Acoyte cincuenta y ocho y Juan Carlos Ottone, argentino, casado, domiciliado en Estomba dos mil cuatrocientos setenta y nueve, todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, convienen lo siguiente: Que resuelven transformar en sociedad de responsabilidad limitada, con la incorporación del nuevo socio don Juan Carlos Ottone, la sociedad comercial colectiva constituída por escritura pública pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Juan Seta, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que gira en esta plaza bajo el rubro de "VANVOR Y GONZALEZ", formada por los señores Martín Vanvor y Casimiro González, con el objeto de explotar la fábrica de botones y anexos y derivados, sita en esta Capital, calle San Blas números dos mil doscientos cuarenta y ocho al sesenta, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, por tiempo indeterminado y cuyos demás pormenores resultan del referido contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número trescientos setenta, folio cuatrocientos setenta y siete del libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos. La nueva entidad se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: — Primera: Queda constituída entre los señores Martín Vanvor, Casimiro Gonzalez y Juan Carlos Ottone, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "Vanvor y Gonzalez, Sociedad de Responsabilidad Limitada" fijando su domicilio en esta Ciudad, en la calle San Blas números dos mil doscientos cuarenta y ocho al sesenta, siendo su término de duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, término que podrá ser prorrogado si los socios así lo convinieren antes de fenecer el mismo; — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de la fábrica de botones, anexos y derivados que la sociedad "Vanvor y Gonzalez" tiene establecida en la calle San Blas dos mil doscientos cuarenta y ocho al sesenta, cuyo activo y pasivo toman a su cargo esta nueva entidad, con efecto retroactivo al día treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Podrán establecerse sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República; — Tercera: El capital social se compone de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, compuesto de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción; Don Martín Vanvor aporta setenta cuotas o sea la suma de Setenta mil pesos moneda nacional; don Casimiro Gonzalez aporta también setenta cuotas o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional, y don Juan Carlos Ottone aporta diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos de igual moneda. El capital social correspondiente a los socios don Martín Vanvor y don Casimiro Gonzalez ha sido aportado por los mismos, por estar representado por los valores del activo de la entidad "Vanvor y González" según balance practicado al día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y constituído por los rubros de dicho activo consistentes en maquinarias, herramientas, instalaciones, depósitos en garantía, rodados, mercaderías, efectivo en caja y otros rubros que figuran en el inventario y balance general de referencia, de acuerdo a los valores asignados los mismos, al cual los socios le prestan expresa conformidad; en cuanto al capital del socio don Juan Carlos Ottone será aportado en dinero efectivo; — Cuarta: La administración de la sociedad y el uso del rubro social adoptado estará a cargo indistintamente de los socios señores Martín Vanvor y Juan Carlos Ottone, que dirigirán la sociedad con el aditamento cada uno de Director Administrador. — La fiscalización de los negocios y operaciones sociales es atribución de los tres socios; — Quinta: Anualmente, en la fecha que los socios lo determinen, se practicará el inventario y balance general para establecer las utilidades del ejercicio; de éstas se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: el setenta y cinco por ciento para el socio don Martín Vanvor; el quince por ciento para el socio don Casimiro Gonzalez y el diez por ciento restante para el socio don Juan Carlos Ottone; en ningún caso la suma que se acredite por utilidades anuales al socio don Casimiro González podrán ser menores del seis por ciento anual sobre su capital aportado; para el caso de que este mínimo no pueda ser cubierto con las utilidades, la suma faltante deberá ser cubierta por los socios don Martín Vanvor y don Juan Carlos Ottone, en la proporción del noventa por ciento a cargo del primero y del diez por ciento a cargo de este último, y en esta misma proporción serán soportadas las pérdidas del ejercicio en caso de producirse. — En la confección de los balances los precios de las mercaderías, materia prima y valores de los demás rubros del activo, como asimismo los castigos a ellos, serán establecidos por los socios de común acuerdo entre éstos; — Sexta: — En caso de que la sociedad deba liquidarse, la liquidación estará a cargo de los socios administradores, quienes procederán de acuerdo a las normas establecidas en el Código de Comercio, y luego de abonadas las deudas sociales, el remanente será distribuído entre los socios en partes proporcionales a los capitales aportados o existentes en momento de entrar la sociedad en liquidación; — Séptima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios se practicará un balance general para establecer el haber del socio pre muerto al día de su fallecimiento, y dicho haber le será abonado a sus herederos en seis cuotas semestrales de igual valor, escalonadas, a partir la primera desde el día del fallecimiento, y en igual fecha de los semestres subsiguientes las demás, con más el interés del seis por ciento anual agregados a cada cuota, suscribiéndose los documentos por los socios sobrevivientes. — Octava: Los socios determinarán de común acuerdo las sumas que retirarán en concepto de sueldos y la cuenta en la cual deben imputarse los mismos; — Novena: Los socios señores Martín Vanvor y Juan Carlos Ottone deberán prestar todo su tiempo y dedicación a los negocios y operaciones de la sociedad, no pudiendo intervenir en otros negocios o industrias afines a los de esta sociedad; el socio señor Casimiro González está relevado de prestar su dedicación y atención a la sociedad, pudiendo fiscalizar todos los negocios y operaciones por sí o por interpósita persona autorizada expresamente para ello; pero no podrá explotar ninguna industria o negocio análogos a los de esta sociedad; — Décima: El rubro social adoptado no podrá ser utilizado en fianzas, garantías, negocios u operaciones ajenos todos ellos a los de esta sociedad; Undécima: Además de los libros de contabilidad indispensables, deberá llevarse un libro de actas, en el cual deberán asentarse las resoluciones importantes que tomen los socios, incluso la de aprobación de los inventarios y balances, asignación de los sueldos de los socios y de cuantos actos u operaciones estimen prudente la constancia escrita de mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre creación de sociedades de responsabilidad las resoluciones que adopten; — Duodécima: Las disposiciones de la ley once limitada, serán de estricta aplicación en la sociedad, ya sea con referencia a los puntos indicados en la cláusula quinta o en la precedente, como en la cesión o transferencia de cuotas de los socios, retiro de cualesquiera de ellos, remoción de administradores, nombramiento de gerente, liquidación de la sociedad, o de toda otra cuestión que sobre la sociedad, sobre sus negocios y operaciones o sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato sean sometidas por cualesquiera de los socios para que lo resuelva la sociedad; — Décima Tercera: Después de transcurridos dos años a partir de la fecha de este contrato, cualesquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicarlo a sus consocios con seis meses de anticipacióón; en tal caso se practicará un balance general a los efectos de determinar el haber que le corresponda, el cual le será abonado en la misma forma que se determina en la cláusula séptima; — Décima Cuarta: Los dos socios administradores tienen indistintamente la representación de la sociedad y ejercen a nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, como asimismo recibirlos en pago de lo que se adeude a la sociedad; dar y tomar inmuebles en arrendamiento, constituir hipotecas, prendas mercantiles y agrarias a favor de la sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden; cancelar los referidos gravámenes; tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y del Banco Hipotecario Nacional, aceptando sus leyes y reglamentos y de cualesquiera otra institución de crédito pública o privada operar en los bancos oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente, descuento de letras o pagarés con la firma de la sociedad o figurando ésta como aceptante o endosante; librar cheques, constituir depósitos y cuantas otras operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores de la sociedad, haciéndoles quitas o remisiones de deuda, firmando concordatos, cesión de bienes; conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en las aduanas, en la Administración Pública nacional, provinciales, municipales ya sean de la Nación o del extranjero, y para toda clase de operaciones comerciales, y en los juicios en que deba asumir el rol de actora, demandada, querellante o querellada, con las más amplias facultades, incluso las de transar, percibir, cobrar, dar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole, dar en pago, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. Conforme las partes con todo lo relacionado y cláusulas precedentes, que ratifican y se obligan a su fiel cumplimiento, manifestando asimismo que están en un todo de acuerdo con el balance practicado el día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y con la distribución de las utilidades que el mismo contiene se firma este único ejemplar extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional, numeración sucesiva desde el un millón ciento setenta mil quinientos sesenta y cinco de la serie E. hasta el presente, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — M. Vanvor. — C. González. Juan Carlos Ottone." Entre líneas: "Cada uno" vale. —

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e. 8 mar.-N° 7438-v.13 mar.

"NOURY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 15 vto. Primer testimonio. Escritura número once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte Don Everhardus Andrés Sleeswijk, que firma "E. A. Sleeswijk", vecino, con domicilio en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis; y por la otra el Doctor Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, que firma "Rost Onnes", domiciliado en la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, ambos casados, de nacionalidad holandesa, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que han convenido, de común acuerdo, constituir una sociedad mercantil, sujeta al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por este acto, bajo las condiciones siguientes: — Primero: A contar desde la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "NOURY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto es el de explotar el ramo de importaciones, exportaciones, representaciones, comercialización e industrialización de mercaderías en general. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá: comprar y vender mercaderías, efectos, bienes inmuebles; formar parte de otras sociedades, de cualquier índole, inclusive de sociedades de responsabilidad limitada constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen o garantía, aceptar mandatos; constituirse en depositaria; tomar y dar bienes inmuebles en locación, por el plazo máximo permitido por la ley; conferir poderes y efectuar operaciones bancarias y de finanzas, sin excepción; realizar descuentos librar letras y todas las demás gestiones y actos bancarios ante los establecimientos bancarios oficiales y particulares, o con particulares, especialmente, podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todo otro establecimiento existente o a crearse; podrá ejecutar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción. — Tercero: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada cuota, que aportan los socios en la siguiente proporción: Don Everhadus Andrés Sleeswijk, noventa cuotas; y el Doctor Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, diez cuotas. — Los aportes son integrados en dinero efectivo. — Quinto Este contrato se formaliza por el plazo de Veinte

Años, a contar desde la fecha. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Everhardus Andrés Sleeswijk, quién por este acto queda designado en el carácter de gerente, con todas las facultades de ley. — El gerente firmará por la sociedad con su firma particular, precedida con un sello con la denominación social. —Séptimo: Cada año se practicará balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes, deducidas las amortizaciones que se convenga entre los socios y previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo legal, corresponderá a los socios lor porcentajes siguientes: para el señor Everhardus Andrés Sleeswijk, noventa por ciento; y para el doctor Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción indicada. — Octavo: Para resolver la aprobación de balances, cesión de cuotas, admisión de nuevos socios, designación de gerentes y toda otra resolución sobre cuestiones no establecidas en el presente contrato será necesario la mayoría de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Noveno: Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre uno de éstos y herederos de otro será resuelto por amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para los amigables componedores de designar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los amigables componedores como el del tercero, en su caso, será inapelable. — Décimo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido. — En todos los casos los herederos del socio fallecido deberán unificar la representación. — Bajo las diez cláusulas que preceden queda definitivamente constituída la sociedad "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Juan Soengas y Jesús Rodríguez siendo ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, — E. A. Sleeswijk. — Rost Onnes. — Tgo.: Juan Soengas. — Tgo.: Jesús Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe

e.8 mar.-N.º 7308-v.13 mar.

AZUFRERA PATRIA GRANDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Azufrera Patria Grande, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Testimonio. — En Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Eduardo Yépez Rubio, ecuatoriano, casado, domiciliado en Avenida Jacarandá doscientos noventa y siete, El Palomar, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, y Ralph Barwick Todd, norteamericano, casado, domiciliado en Paraná novecientos ochenta y nueve, Capital, ambos mayores de edad, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "AZUFRERA PATRIA GRANDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Capital Federal, calle Montevideo seiscientos cuarenta y uno, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: Su duración será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero la mayoría de las cuotas sociales podrá disponer su disolución y liquidación o transferencia de su fondo de comercio en cualquier momento, dando aviso con treinta días de anticipación, por acto auténtico, a los demás socios; salvo el caso de que se hubiera otorgado a un tercero, ya sea una o varias personas y|o entidades de cualquier naturaleza, la concesión de la explotación del yacimiento de mineral que forma el objeto de la sociedad. — En este último caso, cualquiera de los socios podrá exigir que la sociedad continúe en plena vigencia hasta el vencimiento de tal concesión, y sólo después de operado dicho vencimiento, y de abonadas íntegramente todas las sumas adeudadas a la sociedad por cualesquiera conceptos, podrán hacerse efectivas la disolución, liquidación y|o transferencia. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación industrial y comercial de un yacimiento de mineral de azufre denominado "Las Taguas", ubicado en la estancia "Arroyos de San Guillermo" del departamento Iglesia, provincia de San Juan. — Dicho yacimiento es propiedad del socio señor Eduardo Yépez Rubio, quien se compromete a transferirlo a la sociedad en el modo, condiciones y tiempo que acuerden entre sí los socios. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, importar, exportar y realizar cualesquiera otras operaciones que sean conducentes a la mejor realización del objeto expresado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente suscritos y aportados en dinero efectivo, hallándose integrado su cincuenta por ciento y debiendo integrarse el remanente cuando así lo disponga la mayoría de las cuotas sociales. — El capital podrá aumentarse por resolución de la mayoría de las cuotas sociales, teniendo en tal caso opción los socios para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de las poseídas. — Quinta: El capital social se divide en ciento cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden setenta y cinco cuotas a cada uno de los socios señores Eduardo Yépez Rubio y Ralph Barwick Todd. — Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán individualmente el uso de la firma social y en el ejercicio de su cargo actuarán con todas las facultades que les confieren el Código de Comercio y leyes vigentes. — En consecuencia podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; adquirir y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (ley nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro), conferir poderes generales o especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que en nombre de la sociedad los gerentes podrán llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieren poderes especiales según lo establece el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Séptima: Los gerentes podrán gozar como retribución por su desempeño como tales, de un sueldo mensual, si así lo decide la mayoría de las cuotas sociales, mayoría la cual fijará también en tal caso el monto de la retribución. — El nombramiento y remoción de gerentes será asimismo decidido en todos los casos por resolución de la mayoría de cuotas sociales. — Octava: Todas las decisiones atinentes a la marcha de los negocios sociales, como así también lo relativo a su disolución y liquidación, salvo el supuesto previsto en la cláusula segunda, último párrafo, serán resueltas por el voto favorable de la mayoría de las cuotas sociales. — Novena: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, los gerentes practicarán un balance general, y las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir la proporción establecida por la ley, serán distribuídas entre los socios a prorrata de las cuotas de capital social que posean. — Las pérdidas, si existieren, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento, los herederos del premuerto podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación, sin derecho a ejercer la gerencia, la que será en tal caso desempeñada exclusivamente por el socio sobreviviente, o bien requerir el pago de sus cuotas por su valor real, según el último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte. — Undécima: Cualquier diferencia que se suscite con motivo de la interpretación de este contrato o por dificultades que ocurran entre los socios, será sometida al juzgamiento de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia al fuero federal. — Transitoria: Para la tramitación e inscripción del presente contrato quedan ampliamente autorizados los Doctores Máximo Bonchil y Alfredo Juan J. Weiss, indistintamente. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — (Firmados): E. Yépez. — R. B. Todd.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.º 7326-v.13 mar.

AMERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cuatro del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: la Señora Corina Barbero de Amerio, viuda de sus primeras nupcias con Don Pedro Amerio, italiana, de setenta años de edad; Don Juan Bautista Eugenio Amerio, que firma "Juan Amerio", casado en primeras nupcias con Doña María Esther Ottone, argentino, de cuarenta y dos años de edad; Don Ernesto José Teobaldo Amerio, casado en primeras nupcias con Doña María Elena Seghezzo, argentino, de cuarenta y dos años de edad, y Don Gustavo Pedro Italo Amerio, que firma "Gustavo Amerio", casado en primeras nupcias con Doña Clelia Plácida Priolio, argentino, de treinta y siete años de edad. — Todos domiciliados en la calle Sarmiento número mil doscientos veinte y nueve de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato otorgan por la presente escritura, bajo los artículos siguientes: Primero: Desde hoy, y con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, queda constituída entre los cuatro comparecientes, Doña Corina Barbero de Amerio y señores Don Juan Bautista Eugenio, Don Ernesto José Teobaldo y Don Gustavo Pedro Italo Amerio, una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la exportación importación, elaboración y ventas de vinos al por mayor, y todo otro negocio o actividad anexa, similar, afín, derivada o relacionada con esos fines y objeto. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro y razón social de "AMERIO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal y principal en esta Capital, en el lugar que resuelvan los socios gerentes, sin perjuicio de las agencias o sucursales, que podrá abrir ó establecer en cualesquiera otros puntos de esta República, y su duración será de diez años contados del indicado día primero del corriente mes y año, pudiendo disolverse y liquidarse en cualquier momento, después de los primeros cinco años por decisión de dos cualesquiera de los socios, siempre que notifiquen esa decisión por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del próximo ejercicio social semestral. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, que queda en este acto íntegramente suscripto por los socios y aportado por los mismos en la siguiente proporción: sesenta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos por la señora Corina Barbero de Amerio, y cuarenta cuotas o sea la cantidad de veinte mil pesos por cada uno de los Señores Don Juan Bautista Eugenio, Don Ernesto José Teobaldo y Don Gustavo Pedro Italo Amerio. — Los aportes especificados han sido totalmente integrados, según lo declaran los contratantes en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, enseres, máquinas e implementos y la suma de quince mil pesos de dicha moneda en dinero efectivo, que corresponde a los contratantes en proporción a los capitales o cuotas suscriptas, obrando el detalle de todo ello en el inventario que manifiestan haber practicado antes de ahora y del que posee un ejemplar cada uno firmado por todos ellos. — El valor de las indicadas cosas, representativas de la parte del capital integrado, que no es dinero efectivo, y que figura en dicho inventario han sido fijado por estimación y justiprecio efectuado de común acuerdo entre los exponentes. — Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Ernesto José Teobaldo y Juan Bautista Eugenio Amerio, conjunta, separada, alternativa e indistintamente, en su carácter de gerentes, quienes por lo tanto tendrán el uso de la firma social, debiendo, en todo documento que obligue a la sociedad firmar además con su firma particular, quedándoles absolutamente prohibido emplear la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad y en fianzas de terceros, ni aún bajo su responsabilidad particular, bajo apercibimiento de destitución y responder por los daños y perjuicios consiguientes. — Los gerentes administradores tendrán amplias e ilimitadas facultades para actuar, obligar y contratar por la sociedad, a excepción de todo aquello que por la Ley y este contrato les esté expresamente prohibido o requiera la decisión expresa de todos los socios o de un número determinado de socios o capital representado. — Se llevará un libro de actas rubricado én que se asentarán todas aquellas resoluciones que los socios y gerentes consideren necesarias y que establezcan normas o reglas para la marcha de la sociedad. — Quinto: Los días veinte y ocho de febrero y treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance e inventario generales demostrativos del estado y marcha de la Sociedad y existencia de la misma, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento que lo pida cualquiera de los socios. — El primer balance se practicará el treinta y uno de Agosto del corriente año. — Las utilidades líquidas que resulten de los balances generales, previa deducción del diez por ciento hasta alcanzar el fondo de reserva legal, serán distribuídas en la siguiente forma: treinta por ciento a los señores Ernesto José Teobaldo y Juan Bautista Eugenio Amerio en partes iguales, o sea el quince por ciento para cada uno; y el remanente se distribuirá entre todos los socios, incluso los que acaba de nombrarse, en proporción a sus capitales suscriptos e integrados. — El pago de las utilidades se hará del siguiente modo: el cincuenta por ciento dentro de los seis meses de efectuado el balance; y el saldo, posteriormente, a medida que los negocios de la sociedad no requieran su importe en caja, y sin interés. — La aprobación de los balances o inventarios generales se considerará otorgada si dentro de los quince días de notificados, ninguno de los socios hace constar su observación fundada y firmada en el libro de Actas a que se refiere el artículo cuarto precedente. — Al recibir la notificación de los balances, los socios deberán reunirse el día y hora que indiquen los gerentes a fin de determinar los emolumentos correspondientes a los mismos gerentes por el ejercicio semestral vencido, que se cargarán a gastos generales y no excederán de una suma representativa de mil doscientos pesos moneda nacional por mes para cada gerente. — Queda establecido que toda suma de dinero facilitada en préstamo a la sociedad por cualquiera de los socios, o las utilidades que dejaran en caja, sin retirar para un mayor desenvolvimiento de los negocios gozará de un interés a razón del cinco por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. — Si resultaren pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, y si de cualquiera de los

balances semestrales resultaren pérdidas que alcanzaren al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Sexto: Ningún socio podrá ceder, transferir o afectar en modo alguno a terceros su acciones y derechos, cuotas o utilidades en esta sociedad sin el previo y expreso consentimiento escrito de los demás socios, pero si deseare retirarse de la sociedad, cualquiera de los otros socios tendrá opción, a los efectos de evitar la disolución y liquidación, para adquirirle el haber líquido que le corresponda de acuerdo al balance que al efecto se practique. — Séptimo: Los contratantes quedan obligados a no formar parte de otras sociedades o casas comerciales directa o indirectamente, bajo apercibimiento de separación y responder por los daños y perjuicios consiguientes, y los administradores gerentes quedan obligados a dedicar a esta sociedad sus conocimientos y actividades para el mayor éxito y desarrollo de los negocios. — Octavo: La liquidación de esta sociedad en cualquiera de los casos aquí previstos o por la ley será efectuada por los socios gerentes en forma conjunta, separada, alternativa e indistinta - conforme a derecho, salvo que los socios, de común acuerdo designen otros liquidadores y resuelvan alguna otra forma de liquidación especial. — Noveno: Todo aquello que no está expresamente previstos y estipulado en este contrato será resuelto de acuerdo con la ley, la jurisprudencia aplicable, en su caso, y las normas y costumbres observadas en el comercio y esta clase de sociedades, y toda duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios o entre uno o varios de éstos y los representantes de un incapacitado o fallecido, ya se refiera al alcance o interpretación de las presentes cláusulas o a los derechos y obligaciones de los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán de antemano un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más de los socios, se practicará un balance e inventario al día de ese fallecimiento o declaración de incapacidad para determinar el haber de cada socio, y la sociedad continuará entre los demás si éstos lo desearen, y el representante del incapacitado o sucesores del fallecido, bajo representación unificada, con las facultades de fiscalización u otras que de común acuerdo se les fijen y se harán constar en el libro de actas rubricado de la sociedad. — Si los sobrevivientes o capaces optaren por la disolución y liquidación, esto se efectuará conforme a las reglas previstas en este contrato. — Y si optaren por una liquidación y disolución parcial a fin de continuar la sociedad, abonarán al incapacitado o herederos del fallecido el haber líquido que le correspondiere, todo de acuerdo al balance e inventario antes mencionado. — El pago de ese haber será efectuado en una o varias cuotas en un término que no excederá de tres años, a opción de los socios sobrevivientes o capaces y si no se hiciere el pago al contado, la deuda devengará un interés a razón del cuatro por ciento anual, pagadero por semestres vencidos y aplicable sobre el saldo deudor resultante después de cada pago parcial en su caso. — Es entendido que para los casos de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno o algunos de los socios, éstos o los sucesores o representantes de aquéllos, deberán aceptar los valores del activo que resulten de los libros de contabilidad, pero en caso de haberse imputado amortizaciones excesivas, éstas deberán ajustarse a las establecidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — Undécimo: A fin de cumplir su cometido en forma más eficaz, esta sociedad podrá además de las funciones y operaciones propias de su naturaleza, dar y tomar en locación o sub-locación bienes muebles, inmuebles, semovientes y de toda otra clase, servicios personales y profesionales, rescindir, formalizar y modificar los contratos respectivos por los precios, cantidades, intereses, formas de pago, plazos, condiciones y demás cláusulas que convengan, y en la misma forma adquirir y vender bienes de la misma o distinta naturaleza y especie, hipotecarlos, prendarlos con prenda común o agraria a particulares, sociedades, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, oficiales, particulares, provinciales, municipales, nacionales, extranjeros, casas matrices, agencias y sucursales, existentes o que se crearen en lo sucesivo y reconocer hipotecas o garantías a favor de los mismos, aceptar y constituir y efectuar prendas comunes y agrarias, hipotecas, daciones en pago de deudas, compensaciones de créditos y de acciones y derechos, adjudicaciones de bienes y garantías en general, adquirir, permutar y vender toda clase de bienes y derechos, hacer renuncias de derechos y privilegios y aceptarlos, concurrir a licitaciones oficiales y particulares, públicas y privadas, adquirir, vender, tomar o dar en concesión patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio y designaciones comerciales o licencias para su uso y empleo, otorgar y firmar toda clase de documentos privados y escrituras públicas, con las cláusulas propias de su naturaleza, reivindicar, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos antes mencionados y otros sin limitación, solicitar de cuentos, girar en descubierto, abrir y cancelar cuentas corrientes y especiales, girar en toda forma contra los fondos de la Sociedad, instituir apoderados para los asuntos y con las facultades que se requieran, intervenir en todo asunto que se tramite en oficinas públicas, sean nacionales, municipales, provinciales y judiciales, estar en juicio, renunciar a la apelación y al derecho de apelar, celebrar arreglos y transacciones y reivindicar, siendo entendido que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, pues los socios gerentes podrán realizar sin limitación todos los actos, negocios y contratos inherentes inmediatos, requeridos por la naturaleza y objeto de la sociedad y para que se requiera facultad expresa salvo aquello que por la Ley y este contrato deba ser autorizado por la unanimidad de los socios. — En las precedentes condiciones y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado dejan constituída la Sociedad "Amerio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizado su respectivo contrato, solicitando al autorizante les expida testimonio a sus efectos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos presentes al acto, Don Mario Efraín Kahn y Don Rafael Capodanno, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Corina Barbero de Amerio. — Ernesto T. Amerio. — Juan Amerio. — Gustavo Amerio. — Mario E. Kahn. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: Delfor Martínez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio nueve vuelto del Registro número doscientos seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la "Sociedad "Amerio — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: del un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: exportación — del balance — desarrollo — conforme — incapacitado — eficaz — concesión — doscientos. Vale. — Delfor Martínez. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.° 7427-v.13 mar.

"SAN CRISTOBAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Don Aldo Benigni, argentino, soltero y Don Enrique Carlos Dodero, argentino, soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en Reconquista número cuarenta y seis, escritorio número setecientos, han convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, bao las siguientes condiciones: Primero: el nombre de la sociedad serán "SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista número cuarenta y seis. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto explotar la superficie libre y en block y de la parte comprometida en venta con más derechos y acciones sobre las cuotas a cobrar y con la obligación de escriturar a los que ya tienen derechos y acciones sobre la misma, según los boletos respectivos, al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de todo el terreno que la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, posee en el pueblo de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, según escritura número ciento noventa otorgada ante el Escribano Julio Hereñu, inscripta bajo el número siete mil trescientos treinta y cinco, tomo sesenta y seis, Sección Propiedades, del Departamento de San Cristóbal, en veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuarenta, que los señores Aldo Benigni y Enrique C. Dodero, han adquirido de la referida sociedad propietaria; y además compra-venta de inmuebles urbanos y rurales, explotaciones agrícolas y ganaderas, comisiones y administración de propiedades en general. — Tercero: El plazo de duración es por tiempo indeterminado, no menor de cinco años, a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social queda fijado en setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una, el que será aportado y suscripto por los socios en la siguiente forma: El socio Aldo Benigni, setenta y cinco cuotas y el socio Enrique Carlos Dodero, setenta y cinco cuotas. — De este capital, queda aportado en este acto, en dinero efectivo, cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el resto hasta completar el capital social es aportodo por los socios en el valor de su compra que se le asigna a los terrenos en San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios como gerentes generales, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, y de un gerente, el señor Amancio A. Lata, que se nombra en este acto, quien podrá representar a la sociedad y además hacer uso de la firma, conjuntamente con cualquiera de los gerentes generales. — En consecuencia, los gerentes ejercen la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar negocios y operaciones relacionadas con los fines de la misma, sin limitación alguna; comprar o vender inmuebles, urbanos y rurales, al contado o a plazos; comprar o adquirir establecimientos de campo o industriales ya instalados; abonando su precio al contado o a plazos, garantizándolos con hipoteca, prenda o prenda agraria u otro medio legítimo de garantía; expedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte, warrants; celebrar contratos de arrendamientos como locadora o locataria; realizar todo género de préstamos y operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus agencias o sucursales, en efectivo o en cédulas o con los demás Bancos, oficiales o particulares, del país o del extranjero; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques, emitir, endosar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés o cualesquier documento comercial; adquirir, transferir y ceder marcas; cobrar y percibir; otorgar poderes; nombrar gerentes y agentes, representantes y apoderados; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, ya que la enumeración que antecede, es sólo enunciativa. — Sexto: El año financiero comenzará el día primero de Enero y terminará el día treinta y uno de Diciembre. — Todos los años, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, siguiendo para ello las prácticas comerciales. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; y el quince por ciento para el gerente, y el saldo, se distribuirá entre los asociados en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La firma de la sociedad en todos los actos, contratos, documentos o escrituras públicas, estará constituída por el nombre de la sociedad seguido de la firma de uno de los gerentes generales o de los apoderados de éstos. — Octavo: Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. — Noveno: La transferencia de cuotas entre los socios está permitida y se hará en la forma establecida en el artículo undécimo del presente contrato, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la ley. — Décimo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera una de estos supuestos, los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones establecidas en el artículo undécimo y en proporción a sus respectivos capitales integrados. Undécimo: Para cualesquier caso de disolución de la sociedad, de retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes, de acuerdo al último balance, con más las utilidades del ejercicio en curso, todo lo que se le pagará en cuatro cuotas semestrales iguales a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, cada una, con el seis por ciento de interés anual, pagadero por semestres vencidos. Décimo segundo: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes de reconocida honorabilidad, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores ante de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que a su vez decidida con carácter inapelable en caso de discordia. La Parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten, una multa equivalente al [illegible] por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual, quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Décimo tercero: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Conformes. firman en el lugar de su otorgamiento, fecha ut-supra, consintiendo su inscripción en el Registro Público de Comercio. — A. Benigni. — E. C. Dodero. — En este estado, se agrega el artículo: Décimo cuarto: Todo balance no observado dentro de los veinte días posteriores a la fecha de haberse practicado, se considerará definitivamente aprobado. — Conforme firman en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Benigni. — E. C. Dodero. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.° 7423-v.13 mar.

ACEVEDO, BOGLIONE Y GONZALEZ CANICOVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Fernando González Fernández, español, de sesenta y cuatro años de edad, casado, con domicilio en la calle Alsina número mil ciento noventa y cuatro; Fernando González Canicova, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Callao número dos mil veinte y cuatro; Emeterio Acevedo, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado, con domicilio en la calle Ingeniero Carlos Echagüe número mil

doscientos diez y ocho; Juan Boglione, argentino, soltero de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Entre Ríos número setecientos setenta y uno, convienen celebrar el presente contrato social a fin de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por los estatutos que se detallan a continuación: Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "ACEVEDO, BOGLIONE Y GONZALEZ CANICOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Capital ciento veinte y seis mil pesos moneda nacional ($ 126.000.— m|n.) y el asiento principal de sus negocios será en la Capital Federal, calle Luis Sáenz Peña número mil doscientos sesenta y cuatro, sin perjuicio de las filiales o sucursales que pueden instalarse en cualquier lugar del territorio Nacional. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de dos años con opción a tres más y comenzará a regir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis hasta el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Para hacer uso de la opción los socios deberán resolverlo por simple mayoría de capital aportado y comunicarlo al señor Gerente en ejercicio con tres meses de anticipación al término del vencimiento del contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del negocio de fabricación y venta de guantes en general, pudiendo ser anexados industrias similares. También es objeto de la constitución de la Sociedad, tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad en comandita "Acevedo, Boglione y Amado", inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ochocientos cuarenta y siete al folio trescientos trece del libro número cuarenta y siete de Contratos Privados, a cuyo efecto se hace constar que el balance general de los negocios de esta Sociedad, es parte integrante del presente contrato social a los efectos de establecer los capitales aportados. — Cuarto: El Capital suscripto está integrado en ciento veinte y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.00 m|n)., cada una) totalmente integrado en la siguiente proporción: El señor Fernando González Fernández, sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representan sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.00 m|n.); el señor Fernando González Canicova cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representan cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m|n.—); el señor Emeterio Acevedo, ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000.00 m|n.—), y el señor Juan Boglione, ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000.00 m|n.). — Se deja constancia que la integración que hacen los señores Emeterio Acevedo, Juan Boglione, corresponde al activo que tenían en la sociedad en comandita titulada "Acevedo, Boglione y Amado". — 1.° — Los socios señores Acevedo y Boglione no pueden retirar capital y|o intereses hasta la terminación del contrato, debiendo serles acreditados los respectivos saldos a la cuenta del capital de cada uno de ellos. Quinto: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Gerentes Emeterio Acevedo, Fernando González Fernández y Fernando González Canicova quienes podrán actuar en forma conjunta o indistintamente y con las obligaciones que impone a los señores Gerentes los artículos catorce, quince y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma de la sociedad no podrá ser usada por los gerentes en asuntos ajenos a los negocios sociales, ni dada en garantía de terceras personas ni ser empleada en transacciones extrañas a los intereses de la sociedad. — Los señores Gerentes, están facultados para tomar a su cargo la gestión y administración de los negocios sociales, compra — venta de materiales y materias primas. — 11° Con excepción de compras mayores de cinco mil pesos moneda nacional, aumentos de sueldos y jornales y asuntos de mayor interés donde deben contar con la aprobación de los socios que tienen mayoría de capital, están facultados para tomar y despedir personal con el uso de todas las atribuciones que la ley reserva a las personas capaces y designar apoderados y colaboradores. — Podrán celebrar préstamos en favor y en contra de la Sociedad, realizar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos particulares, Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus cartas orgánicas, podrán hacer uso de la firma social para concertar préstamos, descuentos, girar en descubierto y realizar todas las operaciones necesarias para el desenvolvimiento normal de las relaciones bancarias, firmar cheques, letras, valés, pagares y cualquier otro documento que obligue a la Sociedad, podrán actuar ante todas las Reparticiones Administrativas, Comunales, Nacionales o Provinciales, Aduanas, Impuesto a los Réditos, Municipalidades y en un solo concepto, ante todas las reparticiones en que tenga interés la Sociedad. Al efecto, podrán estar en juicio ante todas las jurisdicciones, como actora o demandada, aceptar cargo de liquidador, intervenir ante la jurisdicción criminal o correccional, celebrar toda clase de contratos de arrendamiento, compra-venta de muebles, inmuebles con o sin hipotecas. — Sexta: Los días treinta de diciembre y treinta de junio de cada año se hará un balance general de los negocios y de las utilidades que resulten se distribuirá en la siguiente forma: a) — El cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas a los efectos del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) — El capital de los socios redituará un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — c) A los señores Emeterio Acevedo, Juan Boglione, el treinta y tres treinta y tres por ciento (33,33 o|o) cada uno. — Al señor Fernando González Canicova el diez y seis, diez y seis por ciento (16,16 o|o); al señor Fernando González Fernández el diez y seis, diez y siete por ciento (16,17 o|o). — Séptima: Los socios señores Emeterio Acevedo Juan Boglione, percibirán una asignación mensual en concepto de sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.—) cada uno, que será imputado a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos seguirán formando parte de la Sociedad hasta la terminación del primer año comercial y el capital que les correspondiera, sólo podrá ser retirado al finalizar el contrato. — Mientras tanto gozará de la garantía solidaria de los demás socios y el interés del seis por ciento (6 o|o) anual sin perjuicio de serles devuelto antes si los socios o sobrevivientes lo consideraran conveniente y resolvieran su pago inmediato. — Novena: Al terminarse el plazo acordado, si los socios resolvieran la liquidación de la sociedad ésta se hará en forma privada, actuando de liquidadores una comisión compuesta por uno de los socios que percibe sueldo y un socio que tenga personalmente afectado mayor aporte de capital. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se registrarán las disposiciones y resoluciones que tomen los asociados. — A estos efectos cualquiera de los señores gerentes podrán convocar a reunión quincenalmente o cuando lo crean necesario. — Undécima: Se conviene que los socios señores Fernando González Fernández y Fernando González Canicova se reservarán el derecho de ampliar el capital suscripto a ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000.00 m|n.) y doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00 m|n.—) el primero y segundo respectivamente, en cuyo caso las utilidades serán distribuídas en la proporción del veinte y cinco por ciento (25 o|o) a cada uno. — Transitoria: Se autoriza al Dr. Bernardo E. Lacase y|o Antonio Villar para correr con la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, al mismo efecto; el original en cuatro sellados nacionales de un peso cincuenta cada uno, números del un millón quinientos once mil seiscientos cincuenta, al un millón quinientos once mil seiscientos cincuenta y tres, al cual se le repondrá el impuesto correspondiente y el testimonio en igual papel sellado nacional, números un millón, quinientos once mil seiscientos cincuenta y cuatro al un millón, quinientos once mil seiscientos cincuenta y siete". — Sobre raspado: "cuatro" — "cincuenta y dos" — "siete" — "el treinta y tres treinta y tres por ciento (33,33 o|o)" — "Primero". — Todo vale. — Firmado: Fernando González Fernández. — Fernando González Canicova. — Emeterio Acevedo. — y Juan Boglione. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.°7441-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que los señores Armando Juan Peyrano y don Miguel Pafundi, venden y transfieren al señor Hugo Verner Bergguiste, las ciento cuarenta cuotas del capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden por partes iguales en la sociedad ASERRADERO PEYRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El uso de la firma será conjunta entre el socio continuador Ernesto Claudio Touyaa y el señor Hugo Verner Bergguiste, y dejan establecido entre ellos que a partir del mes de Junio de 1946, se cambiará el nombre de la sociedad por el de Aserradero Saavedra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo según escritura ante Angel R. Bolis de fecha 28 de Noviembre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.° 7398-v.11 mar.

HUMBERTO GOBBI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Humberto Pablo Gobbi, que firma Humberto Gobbi, italiano, casado; ingeniero José Antonio Gobbi, argentino, soltero y Don Héctor Angel Gobbi, argentino, soltero, todos con domicilio en la calle Sarmiento número 4449 de esta Capital; se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por la ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Artículo 1º. — Esta sociedad girará bajo la razón social «HUMBERTO GOBBI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio social en la calle Castillo número 555, de esta capital, pudiendo abrir sucursales y|o agencias en cualquier parte del país y|o fuera del mismo. Artículo 2º — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al primero de Febrero del corriente año, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma cuando lo deseare, siempre que hubiera transcurrido un año de vigencia de este contrato, debiendo comunicar su decisión a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con una anticipación de por lo menos un mes a la fecha de realización del balance anual. En caso de retiro por parte de cualquiera de los socios, las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas con primacía por cualquiera de los otros componentes de la sociedad. — Artículo 3º — El capital social se fija en Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en la siguiente forma: Humberto P. Gobbi cuatrocientas cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; José A. Gobbi cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional y Héctor A. Gobbi, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado en la proporción determinada en el párrafo anterior, y en la siguiente forma: Los dos primeros socios en bienes muebles, máquinas, útiles, instalaciones y rodado, que se encuentran depositados en el domicilio social, calle Castillo Nº 555, en un todo de acuerdo al inventario que por separado y de plena conformidad, se ha confeccionado; y el socio Sr. Héctor A. Gobbi en dinero en efectivo. Artículo 4º La sociedad tendrá por objeto la reparación de máquinas en general, fundición y taller mecánico. Artículo 5º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Don Humberto P. Gobbi y Don José A. Gobbi, a quienes se designa desde ya en calidad de gerentes, con las más amplias facultades, sin limitación de especie alguna, entendiéndose que podrán representar a la sociedad aún en los actos en que el Código Civil exige poder especial. Los gerentes podrán dar poder suficiente a algunos de los socios o terceras personas para que los representen con las facultades que estimen convenir, sin que ello implique la designación de un nuevo gerente. Los gerentes designados por este contrato están facultados para el uso de la firma social y en esta forma «Humberto Gobbi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la personal del gerente actuante, quienes pueden hacerlo en todos los actos u ocasiones en forma conjunta o separada indistintamente. Artículo 6º — Cada año para el día primero de Marzo se practicará un balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social; se reservará igualmente el diez por ciento para amortización de muebles, máquinas, instalaciones, etc. y el remanente líquido de ganancias se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas respectivas. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas proporcionalmente. — Artículo 7º — En virtud del trabajo personal que efectuarán cada uno de los socios, se ha convenido establecer un sueldo mensual para cada uno, en la siguiente forma: Sr. Humberto P. Gobbi pesos quinientos, Sr. José A. Gobbi, pesos cuatrocientos, y al Sr. Héctor A. Gobbi, pesos trescientos. Artículo 8º — Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos de excepción determinados por el art. 18 de la ley 11.645. — Artículo 9º — La liquidación social se realizará por el liquidador que se nombre y conforme a las bases que apruebe la asamblea. — Artículo 10º — En cualquier momento que se comprobare una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad. Artículo 11º — La transferencia hereditaria de las cuotas se ajustará a la ley 11.645, debiendo los sucesores unificar representación. — Artículo 12º — Todas las cuestiones entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores, designado uno por cada parte, con facultad éstos para designar un tercero, para caso de discordia, cuyo fallo así como el de los arbitradores en su caso será inapelable. En prueba de conformidad sobre el contenido del presente contrato, se firma en el lugar y fecha ut-supra. Sobre borrado «Héctor A.», interlineado «aún» Valen. — Interlineado: «dar». Vale. — Humberto Gobbi. — José Antonio Gobbi. — Héctor Angel Gobbi. — Señor Juez de Comercio: Humberto Pablo Gobbi, Héctor Angel Gobbi y José Antonio Gobbi, con domicilio constituído en la calle Corrientes Nº 424, Piso 1º, Esc. 120, en carácter de socios de la Sociedad «Humberto Gobbi e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», se presentan ante V. S. y exponen: Que del contrato constitutivo de sociedad, presentado oportunamente para su inscripción respectiva, no se establece la capacidad legal para contratar, de los socios; motivo por el cual declaran por este acto que todos los socios son mayores de edad y hábiles. Por tanto a V. S., solicitamos considere salvada dicha omisión con la aclaración presente. Proveer de conformidad. Es justicia. — Humberto Gobbi. — José Antonio Gobbi. — Héctor Angel Gobbi. — Buenos Aires, Febrero 22 de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e. 7 mar.-Nº 7321-v. 12 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don ALBERTO DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don JUAN LEON LUIS DELMASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LUIS GRAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RAUL, Aguirre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO THALMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIPE RAMON AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL APARICIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 9 mar.-v.13 abr.

Sección Caja de Accidentes del Trabajo Las Heras 1842

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO TOMAS CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero d n HUMBERTO VIVANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BRIGIDO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JOSE CRESCITELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS DI LEONARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO CACERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARGARITO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE D. ALT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué fué víctima el obrero don RAFAEL GULFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero don APOLINARIO ALMADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR EARLE ITURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimient s a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO DOVICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO BELARMINO PELAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO VILLAROEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras, 1842

Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE REMIGIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ANTONIO ORTUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCAS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CANDELARIO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN ADORNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ZINEE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.° 1400-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 997-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 998-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 999-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 1000-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.° 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR MUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 874-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MAISONAVE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.5 feb.-N.° 873-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 872-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GATTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 871-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROMUALDO RIVADANEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-N.° 914-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 870-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 869-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ISIDRO SAUDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 868-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS LOMBARDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 867-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE TRIPODI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 866-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GRACIANO JUAN BAUTISTA BERGEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 865-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.328-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ILISEO GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.329-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.330-v.1° Abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-N.º 1220-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.º 1088-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.º 1089-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.º 1090-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 feb.-Nº 1023-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 feb.-Nº 1024-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 994-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 995-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 996-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberto Landini que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.º 1308-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.º 1309-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-Nº 1.331-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-Nº 1.332-v.1º abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1207-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-N.º 1211-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capitatl, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.217-v.27 mar.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional